Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 77 Martes, 6 de abril de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

5874 Orden de 29 de marzo de 2010, de bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM para la creación de contenidos digitales, en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010. 17101

Consejería de Agricultura y Agua

5875 Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010. 17114

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5876 Orden de 15 de marzo de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Centros Tecnológicos y Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEIs) para financiar el diseño, la gestión y la presentación de propuestas de proyectos en cooperación a programas nacionales de I+D+I, en el ejercicio 2010. 17141

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

5877 Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de ayuda para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para los años 2010 a 2014. 17156

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5878 Resolución de 11 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud. 17162

5879 Resolución de 11 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional dependiente de la Dirección General de Patrimonio. 17169

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5880 Orden de 24 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las Bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería. 17171

5881 Orden de 29 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 8 de julio de 2009 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales. 17176

NPE: B-060410-77

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5882 Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150008; denominación, Tomate Fresco (Manipulado y Envasado); código, 3001335; ámbito, Sector. 17182

5883 Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial y Calendario Laboral; N.º de expediente, 201044140002; denominación, Forespan S.A.; código, 3001972; ámbito, Empresa. 17185

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5884 Resolución de 26 de marzo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 17188

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5885 Orden de 18 de marzo de 2010 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2010 en el municipio de Caravaca de la Cruz. 17201

5886 Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en las muestras regionales de artesanía de la región de Murcia para el año 2010. 17203

5887 Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la XXVI edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010. 17212

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5888 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 17222

5889 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 17223

5890 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 17224

5891 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 17225

Consejería de Economía y Hacienda

5892 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales que componen el Instituto de Educación Secundaria "Don Pedro García Aguilera", sito en el término municipal de Moratalla (Murcia). 17226

Consejería de Agricultura y Agua

5893 Anuncio de la decisión de no aplicar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión de 20 kv para conexión con Ct Traiña 2, sito en Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 17230

5894 Adjudicación de contrato de obra. Expte. II-82/09. 17231

5895 Anuncio por el que se notifican diversas órdenes del Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes de ayudas agroambientales. 17232

5896 Anuncio por el que se concede a varios interesados trámite de audiencia, en expedientes de ayudas agroambientales. 17234

5897 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-82/09. 17235

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5898 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 17236

5899 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona. 17237

5900 Edicto por el que se notifican las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa a los reintegros de subvenciones que se relacionan. 17238

Consejería de Cultura y Turismo

5901 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de anulación de licitación convocada. 17239

5902 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento La Hoya de Cartagena (Murcia). 17240

5903 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cabezo de Arráez de Mazarrón (Murcia). 17241

5904 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cementerio Viejo de Los Belones de Cartagena (Murcia). 17242

5905 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cerro de la Campana de Cartagena (Murcia). 17243

5906 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cueva del Algarrobo de Mazarrón (Murcia). 17244

5907 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento El Cabildo de Cartagena (Murcia). 17245

5908 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento El Corralón de Cartagena (Murcia). 17246

5909 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Las Vininas de Cartagena (Murcia). 17247

5910 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma del Soler de Puerto Lumbreras (Murcia). 17248

5911 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento San Francisco de Cartagena (Murcia). 17249

5912 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Vilerda de Puerto Lumbreras (Murcia). 17250

5913 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 3 de febrero de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Los Triolas de Cartagena (Murcia). 17251

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Burgos
Administración 09/03, Aranda de Duero

5914 Notificación a interesado. 17252

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

5915 Notificación a interesado. 17253

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
Administración 45/02, Talavera de la Reina

5916 Notificación a interesado. 17254

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
Administración 03/08, Elche

5917 Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos. 17255

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

5918 Notificación a interesados. 17256

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares

5919 Comunicación de resoluciones declarando Altas y/o Bajas de oficio, devueltas por los Servicios de Correos. 17257

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

5920 Notificación a interesados. 17259

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

5921 Notificación a interesado. 17260

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
Administración 02/02, Almansa

5922 Notificación a interesado. 17261

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

5923 Notificación a empresa y trabajadores. 17262

5924 Notificación a interesados. 17263

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5925 Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores no localizados. 17264

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

5926 Notificación de la Tasa 065 en concepto de canon de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) de las concesiones C-192, C-199, C-233 y C-488. 17288

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Lorca

5927 Autos 206/2008. 17289

Primera Instancia número Uno de Murcia

5928 Ejecución hipotecaria 1.686/2009. 17291

Primera Instancia número Dos de Murcia

5929 Autos 1.154/2009. 17293

5930 Autos 634/2009. 17295

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5931 Ejecución hipotecaria 2.394/2009. 17297

Primera Instancia número Siete de Murcia

5932 Autos 1.604/2009. 17299

5933 Autos 840/2009. 17302

Primera Instancia número Nueve de Murcia

5934 Divorcio contencioso 1.390/2009. 17305

Primera Instancia número Doce de Murcia

5935 Ejecución hipotecaria 1.133/06. 17307

De lo Social número Cuatro de Murcia

5936 Autos 555/2009. 17310

5937 Autos 732/2009. 17312

5938 Demanda 360/2009. 17313

5939 Autos 700/2009. 17314

IV. Administración Local

Alcantarilla

5940 Notificación a interesados. 17315

5941 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 17316

5942 Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores. 17318

5943 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 17319

5944 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 17321

5945 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 17323

5946 Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores. 17326

Bullas

5947 Información pública del Plan Municipal de Emergencias. 17327

5948 Aprobación inicial del reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. 17328

5949 Información pública del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Bullas y D. Carlos López Casas. 17329

Fortuna

5950 Aprobación inicial de la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector "El Castillejo". 17330

Librilla

5951 Anuncio de licitación. 17331

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Mazarrón

5952 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 17333

5953 Delegación de competencias. 17335

5954 Expediente de concesión de la explotación del Centro de Atención a la Infancia en el Puerto de Mazarrón. 17336

Moratalla

5955 Aprobación Cuenta General 2008. 17337

5956 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2010 y de la plantilla de personal del ayuntamiento. 17338

Mula

5957 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza Auxiliar Administrativo de Tesorería para consolidación de empleo temporal y permanente. 17340

5958 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría para consolidación de empleo temporal y permanente. 17342

Murcia

5959 Precios públicos por la prestación del servicio de campamentos para jóvenes 2010 organizados por el servicio de juventud. 17344

5960 Aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Bj6, Beniaján. 17345

5961 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública. 17346

Puerto Lumbreras

5962 Licitación de obras: "Construcción de centro educativo multifuncional". 17350

Torre Pacheco

5963 Anuncio para la contratación de la obra "Centro Socio-Cultural en Meroños". 17352

5964 Anuncio para la contratación de la obra "Remodelación de la plaza del Ayuntamiento". 17354

5965 Contratación de la obra "Remodelación de la plaza Vicente Antón". 17356

Yecla

5966 Bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público, de una plaza de profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. 17358

Mancomunidad de la Comarca Oriental

5967 Aprobación de las cuentas generales del presupuesto de 2008. 17368

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

5968 Composición de la Junta de Gobierno 2010. 17369

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

5969 Aprobado padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Generales, para el ejercicio 2010. 17370

Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza

5970 Aprobados padrones y derrama. 17371

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Extravío de Título

5971 Extravío de Título de Graduado Escolar. 17372

Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

5972 Convocatoria de ayudas correspondientes al programa de intercambio científico 2010, integradas en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010. 17373

5973 Anuncio contratación de tareas de asistencia técnica a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para la Internacionalización de la Investigación en la Región de Murcia. 17374

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A.

5974 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 17375

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

5874 Orden de 29 de marzo de 2010, de bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM para la creación de contenidos digitales, en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013 contempla dentro de la Estrategia Regional para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento la consolidación de la sociedad de la información en la ciudadanía como uno de sus objetivos intermedios, que permitirá la transformación del conocimiento y el uso de las tecnologías en un agente clave para el desarrollo productivo y social.

El III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010, surge con el fin de lograr el objetivo señalado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en "alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo".

Sin duda un aspecto esencial para lograr dicho objetivo es fomentar la creación de contenidos digitales, un sector en auge, que cada vez tiene mayor repercusión en la vida de los ciudadanos a la hora de relacionarse tanto personal como profesionalmente. En este sentido el PDSI 08-10 contempla la Línea de Actuación LC3 "Fomento del uso y la participación de ciudadanos en Internet" en el que se enmarca el Programa PC6 "Impulso a la creación de contenidos de interés para ciudadanos" cuyo fin último es la promoción y creación de contenidos digitales y servicios de interés, en portales web regionales, en diferentes áreas, cultura, docencia, educación, sanidad, etc…; y el fomento de las redes sociales (Web 2.0) como herramienta de participación ciudadana en Internet, impulso a la utilización de herramientas informáticas colaborativas y la web semántica para generar contenidos adecuados a las necesidades de los ciudadanos.

De conformidad con lo expuesto, al objeto de asignar los créditos consignados en la presente y, en su caso, en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la CARM, con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y demás establecidos en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las presentes bases reguladoras como instrumento que posibilite y agilice la tramitación y concesión de subvenciones a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la creación de contenidos digitales, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.d)

de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primera. Objeto de la orden.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la creación de contenidos digitales en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010 (en adelante PDSI 08-10).

Segunda. Normativa aplicable.

Las ayudas a las que se refieren las presentes bases reguladoras se regirán por lo dispuesto en esta orden, por la correspondiente convocatoria, la orden de concesión, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSCARM) y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (en adelante RLGS); por las restantes normas de derecho administrativo; y, en su defecto, por las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación, en su caso, la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Tercera. Ámbito material, temporal, geográfico.

1. Las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras se enmarcan en la Línea de Actuación LC3 "Fomento del uso y la participación de ciudadanos en Internet" en el que se enmarca el Programa PC6 "Impulso a la creación de contenidos de interés para ciudadanos" y se dirigirán a la realización de los siguientes tipos de actuaciones:

a) Contenidos para la promoción de la Sociedad de la Información: creación de contenidos digitales y servicios de interés, en portales web regionales, en diferentes áreas: cultura, educación, sanidad, turismo, medio ambiente, etc. con especial consideración a colectivos con necesidades especiales y con el objetivo último de fomentar el uso y la participación de los ciudadanos en los mismos.

b) Redes sociales: desarrollo de contenidos personalizados y en colaboración para la Web, orientados a la interacción y creación de redes sociales. Portales de sindicación de contenidos, que impulsen y faciliten la agregación de contenidos y conocimientos entre los usuarios, habilitándose los mecanismos necesarios para garantizar el mantenimiento y gestión de los mismos.

c) Contenidos para el ocio: creación de aplicaciones y contenidos digitales para actividades de ocio y entretenimiento en línea, tales como: juegos en red, juegos educativos, etc.

2. La vigencia de las presentes bases reguladoras se iniciará en el momento indicado en la disposición final única de las mismas y concluirá el 31 de diciembre de 2010, coincidiendo con la finalización de la vigencia del PDSI 08-10.

3. Las actividades subvencionadas que sean objeto de las presentes bases se circunscribirán al ámbito territorial de la Región de Murcia.

Cuarta. Beneficiarios.

1. De acuerdo la definición del artículo 11 de la LGS, podrán tener la condición de beneficiario las instituciones privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en el momento de entrada en vigor de la convocatoria, que presenten proyectos para la creación de contenidos digitales ajustados a lo requerido en las presentes bases reguladoras y la correspondiente convocatoria. No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente orden las universidades privadas de la Región de Murcia ni las entidades que las administren.

Asimismo, todo beneficiario deberá tener dentro del territorio de la CARM su domicilio o sede social, o una sucursal o establecimiento permanente abierto al público. De igual forma, deberá acreditarse la inclusión expresa de la carencia de ánimo de lucro en los estatutos o normas básicas de funcionamiento de la institución.

2. Las actividades a subvencionar no podrán estar iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria de ayudas.

Quinta. Financiación, cuantía e intensidad de las ayudas.

1. El crédito de cada ayuda a conceder para la ejecución de cada una de los proyecto, podrá ascender como máximo a la cantidad de 50.000 € hasta agotar el crédito disponible, el cual será establecido en la correspondiente convocatoria.

2. Las ayudas podrán estar cofinanciadas con fondos comunitarios provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Estructural y fondos propios de la CARM, estando sometidos los beneficiarios en tal caso al cumplimiento de su normativa reguladora; o bien podrán ser financiadas por fondos propios de la CARM. En el primer caso, el FEDER financiará el 80% del importe de la ayuda.

3. El importe de cada una de las subvenciones que se conceda será fijado en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias, y en ningún caso podrá suponer más de un 80% del total del presupuesto de la actuación o proyecto a subvencionar.

4. La cuantía concedida sólo será aplicable a los gastos generados por la realización de las actividades que fundamentan la subvención, con las especificaciones que se determine en las órdenes de convocatoria y concesión. Asimismo, la cuantía de las subvenciones que se resuelva conceder podrá ser inferior a la expresada por el solicitante cuando así se desprenda del Informe de la Comisión de Evaluación, con base en razones que aconsejen la reducción de la misma.

5. El límite máximo de proyectos a financiar en relación con esta concreta línea de ayudas es de 2 por cada uno de los beneficiarios y año natural, no pudiendo presentar más de una solicitud en un mismo procedimiento selectivo.

6. En su caso, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a los sucesivos periodos selectivos, debiendo acordar expresamente en este caso el órgano concedente las cuantías a trasladar y el periodo al que se aplicarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del RLGS. Dichas cantidades se trasladarán por partes iguales al/a los subsiguiente/s periodo/s de selección.

Sexta. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes tipos de gastos, siempre que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad; que se realicen en el plazo de un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y que se encuadren en el ámbito descrito en la base tercera:

a) Equipamiento informático de nueva adquisición directamente relacionado con el desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Licencias de software directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Subcontratación: Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionada.

2. Todos los restantes gastos o costes no serán en ningún caso considerados como gastos subvencionables. A titulo meramente enumerativo se consideran gastos no subvencionables:

a) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

b) Los impuestos personales sobre la renta.

c) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/ o inmuebles.

e) Los gastos de mantenimiento (por ejemplo, de equipos informáticos).

f) Los gastos relativos a conectividad (por ejemplo, ADSL, cable,…).

Séptima. Procedimiento de concesión de la subvención.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La convocatoria tendrá carácter abierto y duración anual, con carácter general, con uno o varios procedimientos selectivos a lo largo del año, siendo la duración de cada procedimiento la indicada en la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del RLGS.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria que tendrá el contenido establecido en el artículo 17 de la LSCARM.

Octava. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes (Anexo I), junto con el resto de documentación, podrán ser presentadas en formato electrónico, debidamente firmadas por medio de firma electrónica avanzada, por el representante legal de la entidad, en el registro telemático que se habilite a tal efecto en la web www.carm.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de junio de 2006 por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones; o, en su defecto, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la documentación sea presentada en papel se hará preferentemente en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda situado en la Avda. Teniente Flomesta s/n 30071 Murcia, y si se presenta en un Registro distinto al mencionado, el solicitante, con el único fin de agilizar la tramitación del procedimiento podrá anunciar la remisión de la misma de forma que deje constancia, a través de fax dirigido al número 968 36 61 10 ó a la dirección de correo electrónico dgsi_telecomunicaciones@carm.es. Asimismo, en este caso la solicitud, memoria técnica, presupuesto y demás anexos deberán presentarse en formato electrónico y soporte físico junto con la solicitud.

En los envíos por correo, al ser aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades legalmente establecidas, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo.

2. La solicitud irá acompañada de los originales o copias compulsadas, de la siguiente documentación:

a) Declaración de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad solicitante, en su caso, hubiese solicitado/obtenido para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Declaración responsable de la entidad solicitante de no hallarse incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la LGS.

c) Copia de la escritura y/o documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad y se explicite la inexistencia de ánimo de lucro en sus fines.

d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria.

e) Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

f) DNI del representante de la entidad firmante de la solicitud.

g) Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud para actuar en nombre y por cuenta de la entidad solicitante. Asimismo, se aportará certificado por el Secretario del acuerdo en el que se autoriza la presentación de la solicitud y la identidad de la persona habilitada para ello.

h) Memoria técnica explicativa del proyecto o actividad a desarrollar, que habrá de contemplar:

1. Actividades a realizar

2. Adecuación al objeto de la convocatoria y cumplimiento de sus requisitos.

3. Resultados previstos.

i) Presupuesto de gastos del proyecto. Dicho presupuesto contendrá, como mínimo: una breve descripción de cada uno de los conceptos correspondientes a los gastos, tanto subvencionables como no subvencionables, indicando los importes con y sin IVA; el importe total del proyecto; y el importe total de la subvención solicitada.

j) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría, en su caso, el importe de la ayuda.

k) Cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna a efectos de las presentes ayudas.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del RLGS y 4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (B.O.R.M. 08/04/08), la presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de que el mismo se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de

la Administración Tributaria, así como de sus obligaciones económicas con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.

4. La convocatoria establecerá el/los plazo/s de presentación de solicitudes para cada uno de los procesos selectivos.

5. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en el resto de la normativa aplicable. Asimismo, la comprobación de la existencia de datos aportados en la solicitud y demás documentación que no se ajusten a la realidad podrá comportar la denegación de la subvención solicitada.

Novena. Instrucción.

1. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, como órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LSCARM y 24 de la LGS, así como en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a las presentes bases reguladoras.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación adjunta presentada a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se observara que está incompleta o que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o aporte de forma adecuada los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, conforme a lo establecido en artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A continuación, se procederá por el órgano instructor a realizar una preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo, no serán tomadas en consideración las solicitudes para proyectos que no se ajusten a los requisitos formales y materiales estipulados en las presentes bases reguladoras y la convocatoria.

Décima. Comisión de Evaluación.

1. La evaluación de las actividades se realizará por la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, a la que deben presentarse los expedientes de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

2. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del Director General.

c) Dos vocales designados por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

Undécima. Criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1. La Comisión de Evaluación examinará el expediente y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada atendiendo a los siguientes criterios:

a) Calidad técnica del proyecto y grado de adaptación del mismo a los fines de la institución solicitante y de sus asociados, y a los señalados en la Línea de Actuación LC3 "Fomento del uso y la participación de ciudadanos en Internet" en el que se enmarca el Programa PC6 "Impulso a la creación de contenidos de interés para ciudadanos" del III PDSI 08-10: hasta 30 puntos.

b) Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto a las acciones propuestas: hasta 20 puntos.

c) Carácter innovador del proyecto o actividad: hasta 10 puntos.

d) Carácter local o regional de los contenidos a crear: hasta 10 puntos.

e) Contenidos adaptados a discapacitados y otros colectivos con necesidades especiales: hasta 10 puntos.

f) Actividades o proyectos dirigidos a agentes o sujetos susceptibles de hacer llegar los beneficios de la sociedad de la información y las TIC a un significativo número de ciudadanos: 10 puntos.

g) Generación de código de fuentes abiertas en el proyecto que pueda ser aprovechado sin pago de licencias por terceros, contribuyendo de esta forma a la generación de software libre: hasta 10 puntos.

En la aplicación de los criterios expuestos se valorará preferentemente aquellos destinados a la creación de contenidos de promoción de la sociedad de la información, redes sociales y contenidos de ocio, por ese orden, tal y como se definen en el apartado primero de la base tercera de la presente orden.

2. Aquellas solicitudes que no tengan una puntuación mínima de cincuenta puntos no podrán ser subvencionadas.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar del instructor que solicite cuantas actuaciones, informes y certificados sean necesarios para la correcta evaluación.

4. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse al órgano instructor para que se dirija a los solicitantes al objeto de recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Duodécima. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, con el objeto de que en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación expresa. La aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

4. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado al mismo la resolución de concesión.

Decimotercera. Resolución.

1. La resolución finalizadora del procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión o la denegación de la subvención solicitada, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por las que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada por Orden de la Consejera de Economía y Hacienda, a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender como desestimada por silencio administrativo su respectiva solicitud de subvención.

2. Si dicha resolución es estimatoria y declara la concesión de la ayuda solicitada, en ella se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Importe de la ayuda concedida, y en su caso, el importe de la misma que financia el FEDER.

c) Cuantos otros extremos se estimen necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

3. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, que de lugar a la liberación de crédito suficiente, podrá dictarse orden de concesión a favor del solicitante o solicitantes siguientes a aquél atendiendo a la prelación de solicitudes realizada de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de la Comisión de Evaluación, siempre y cuando dichas solicitudes cumplan los todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora de las ayudas.

5. La aceptación de la ayuda, en el caso de que ésta esté financiada con fondos FEDER, llevará implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en una lista que será publicada en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, al que se hace referencia en la base decimoquinta.

Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes estén incursos en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS.

2. Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la LSCARM y 14 y concordantes de LGS, y especialmente:

a) Al cumplimiento del objetivo y requisitos de la convocatoria.

b) Al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas.

c) A la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad.

d) A la obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la LGS.

e) Las restantes obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable a las presentes ayudas.

3. Las obligaciones correspondientes a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario en aplicación de la normativa FEDER se realizará conforme a lo dispuesto en la base siguiente y, en su caso, en la convocatoria.

Decimoquinta. Publicidad de las ayudas concedidas y publicidad de la subvención por el beneficiario.

1. El régimen jurídico de la publicidad de las ayudas será el establecido en el artículo 18 de la LGS, el artículo 14 de la LSCARM y los artículos 30 y 31 RLGS, y serán objeto de publicación en la forma y con el alcance previsto en las disposiciones citadas.

2. En caso de que las ayudas estén financiadas con Fondos FEDER, los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el apartado 2, letra d), del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión Europea. Estas condiciones vienen recogidas en la dirección electrónica http://www.sifemurcia-europa.com (Sección "Plan de Información y Publicidad">Documentos>2007-2013).

3. Los beneficiarios de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones o proyectos subvencionados en los términos establecidos en la normativa señalada en los dos apartados anteriores. Las medidas de difusión deberán ser acordes, tanto en forma como duración, a las actuaciones objeto de la subvención.

Decimosexta. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones que se convoquen al amparo de la presente orden de bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de estas ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.

Decimoséptima. Subcontratación.

1. A los efectos de estas ayudas, se entiende que un beneficiario ha subcontratado cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial del proyecto o de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto o de la actividad subvencionada.

2. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% de la ayuda, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 29 y concordantes de la LGS, sin perjuicio de lo dispuesto en esta orden sobre la consideración de los distintos tipos de gastos como subvencionables o no.

3. No podrá concertarse ninguna subcontratación con personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias detalladas en el apartado 7 del citado artículo 29 de LGS.

Decimoctava. Pago de las ayudas

1. El pago de la subvención concedida a los beneficiarios se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No será necesario la constitución de garantías por los beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente Orden.

Decimonovena. Justificación.

1. La justificación de la ayuda recibida siempre que no esté cofinanciada por FEDER se realizará por medio de cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RLGS, y contendrá los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la realización de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas, su adecuación al objeto de la convocatoria y los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En caso de que las ayudas estén cofinanciadas con fondos FEDER se aportará adicionalmente los documentos justificativos del gasto y del pago.

2. El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 31 de marzo, inclusive, del ejercicio posterior a aquél en que se haya realizado la actuación o proyecto subvencionado.

3. Si el órgano instructor apreciara la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

4. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la orden de convocatoria y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. La justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación de los fondos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, se tendrá que hacer necesariamente por el total del proyecto, tal y como se indique en la orden de concesión no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aplicación de la aportación recibida de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. La ejecución y justificación de los gastos subvencionables deberá ajustarse a la distribución acordada en la orden de concesión, admitiéndose incrementos de hasta un veinte por ciento en cada clase de gastos subvencionables, compensables con disminuciones de otras clases de gastos subvencionables.

Vigésima. Actuaciones de comprobación y control.

1. El beneficiario estará obligado a facilitar todas las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o actuación objeto de la misma. Asimismo, estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas y, en su caso, a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con los Fondos Comunitarios.

2. A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad del beneficiario. En el caso de que la ayuda sea financiada con fondos FEDER, la obligación de custodia de la documentación se extenderá hasta 3 años después del cierre del Programa Operativo FEDER (año 2018).

Vigésimo primera. Incumplimientos, reintegros, criterios de graduación y sanciones.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en la convocatoria, así como demás normas aplicables a las ayudas, incluidas las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente orden de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y concordantes de la LSCARM y 37 y concordantes de la LGS.

2. En los casos de incumplimiento de la finalidad o de la obligación de justificación, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la cuantía correspondiente a la cuantía no justificada.

2. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la actuación financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

3. Cualquier otro incumplimiento se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la actuación financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

3. En cuanto al régimen aplicable de infracciones y sanciones en materia de subvenciones, los beneficiarios, estarán sometidos a lo establecido en esta materia tanto en la LSCARM como en la LGS.

Vigésimo segunda. Modificación de las condiciones de ejecución de la actividad

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en la orden de concesión. Cualquier cambio en la actuación o proyecto requerirá simultáneamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni a la ubicación geográfica del centro en que se desarrolla el proyecto.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente, en los términos recogidos en los párrafos siguientes.

2. Toda alteración de las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión y pago de la subvención solicitada podrá dar lugar a la modificación por el órgano competente de la Orden de concesión, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones, y a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3. Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del representante legal del beneficiario, se podrá solicitar su ampliación. La concesión deberá realizarse de forma expresa, notificándose al interesado con carácter previo a la finalización del plazo inicial,

debiendo respetarse los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. En casos debidamente justificados y mediante petición razonada, el representante legal del beneficiario podrá solicitar la modificación del presupuesto financiable en lo relativo a los costes. La autorización deberá realizarse de forma expresa, notificándose al interesado.

Disposición Derogatoria Única

Queda derogada la Orden de 28 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM para la creación de contenidos digitales, en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010 inserta en B.O.R.M. nº 236, 13/10/2009.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor de la Orden

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

5875 Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010.

El fomento de la cogeneración es una de las prioridades para la Unión Europea, habida cuenta de los beneficios potenciales de esta en lo que se refiere al ahorro de energía primaria, a la eliminación de perdidas en la red y a la reducción de las emisiones, en particular de gases de efecto invernadero.

Por ello y a fin de alcanzar el objetivo de aumentar la competitividad del sector agrícola, y mas concretamente el de la horticultura murciana, la Región de Murcia incluyó dentro de su programa de desarrollo rural FEADER, una medida encaminada a la mejora de la eficiencia energética de los invernaderos, que tiene por objeto aumentar el rendimiento económico de las explotaciones a través de la introducción de nuevas tecnologías que hacen posible una utilización mas adecuada de los factores de producción y a la vez minimizan su impacto sobre el medio ambiente.

La presente Orden abre una línea de ayudas dirigida a sufragar parte de los costes de las inversiones en equipos, instalaciones y los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento de la cogeneración que tienen como objeto un mayor rendimiento del uso de energía, por el aprovechamiento de calores residuales y otros subproductos, tales como el CO_2, en la explotación agrícola.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto:

1. Establecer las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia.

2. Convocar las ayudas referidas en el párrafo anterior para el año 2010.

Artículo 2.- Financiación.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán financiadas en un 90% del gasto público total por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 2,89% por el Estado, con cargo a los Presupuestos Generales

del Estado, y en el 7,11% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.02.712A.770.01, proyecto 40776, de los ejercicios 2010,2011 y 2012 o sus equivalentes en ejercicios futuros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, según las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	CUANTÍA (euros)
2010	1.000.000,00
2011	2.240.000,00
2012	4.240.000,00
TOTAL	7.480.000,00

3. La financiación de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia en los presupuestos 2011 y 2012 de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrícolas en invernaderos ya existentes sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables y que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda.

2. También podrán ser beneficiarios de ésta ayuda aquellas personas jurídicas de reciente creación, titulares de explotaciones agrícolas y formadas exclusivamente por agricultores profesionales que dispongan de al menos 5.000 metros cuadrados de invernadero cada uno.

Artículo 4.- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

1. La ayuda no se concederá a las empresas en crisis de acuerdo con la definición establecida en las Directivas comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicaciones de la Comisión. Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis 2004/C 244/02).

2. Los proyectos objeto de ayuda deberán estar localizados dentro del territorio de la Región de Murcia.

3. Mantener la actividad para la que se otorga la ayuda durante un periodo no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha del último pago de la subvención.

4. Acreditar, mediante informe emitido por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, un volumen de facturación por cultivos de invernadero de al menos dos veces superior a la inversión a acometer para la que solicitan ayuda. Esta condición se debe dar al menos en uno de los dos ejercicios anteriores a la fecha de solicitud.

5. Los beneficiarios a los que se refiere el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden deberán acreditar, mediante informe emitido por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, un volumen de facturación por cultivos de invernadero del conjunto de agricultores que forman la persona jurídica de al menos tres veces superior a la inversión a acometer. Esta condición se debe dar en cada uno de los dos ejercicios anteriores a la fecha de solicitud.

6. Cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Los beneficiarios a los que se refiere el apartado 2 del artículo 3 deberán acreditar que son agricultores profesionales tal y como se define en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

8. Someterse al control del órgano que la convoca, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Deberá, en su caso, acreditar ante estos mismos órganos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la percepción de la ayuda, y justificar la realización de las inversiones y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la misma.

9. Ejecutar el plan de inversiones en el periodo que se les señale en la Orden por la que se les concede la ayuda sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas que se consideren justificadas a juicio de la Administración.

10. Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada y mantenerse en la empresa, al menos, durante cinco años como mínimo desde la finalización de las inversiones, sin ser objeto de transmisión, arrendamiento o cesión a terceros. Conservar, durante este mismo periodo de tiempo, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos. Se entiende por finalización de las inversiones la fecha de la Orden de pago total, final o de saldo de la ayuda.

11. Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención y para acciones que supongan una inversión cuyo coste total supere los 50.000 euros, deberán cumplir con lo establecido en el apartado 2 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

12. Comunicar en tiempo y forma, a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

13. Solicitar en tiempo y forma, a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, cualquier modificación de la resolución de concesión de ayuda.

14. Disponer de los libros contables y demás documentación contable exigida por la legislación mercantil y sectorial que les resulte de aplicación. Registrar en su contabilidad o libros-registros el cobro de la subvención percibida, en el supuesto de que esté obligado a su llevanza según la normativa vigente.

15. Cumplir las condiciones exigidas en los permisos, licencias y autorizaciones, necesarias para el valido ejercicio de la actividad a desarrollar.

16. Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de esta Orden.

17. Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

18. Cumplir cualquier otra obligación que se establezca en esta Orden o en cualquier otro Reglamento en referencia a la inversión objeto de ayuda.

Artículo 5.- Inversiones objeto de ayuda.

1. Serán inversiones objeto de ayuda la construcción de bienes inmuebles y la compra de maquinaria, equipos e instalaciones de nueva adquisición necesarios para el funcionamiento de la cogeneración encaminada a la reducción de emisiones a la atmósfera, a la mejora del rendimiento energético de la explotación, reduciendo los costes de producción y ahorro de energía, usando como combustible el gas natural, en explotaciones agrícolas de invernadero.

2. Se incluyen las instalaciones auxiliares a la cogeneración para la distribución de energía térmica, eléctrica y de gas carbónico en el interior del invernadero y los equipos informáticos o de control directamente relacionados con el proyecto energético y que sean de nueva adquisición.

3. También son auxiliables, con un límite del 12% de la inversión total auxiliable, los gastos consecuencia de los honorarios de técnicos y consultores para la confección de estudios técnicos (viabilidad, medioambientales, seguridad y salud, etc), consultoría y proyectos.

Artículo 6.- Inversiones excluidas.

1. Inversiones para traída y acometida de servicios.

2. Los gastos destinados a sufragar el IVA así como los intereses deudores y los del personal propio.

3. La compra de terrenos, y los gastos relacionados con la misma.

4. Bienes de segunda mano.

5. La construcción de invernaderos o parte de estos.

6. Aquellas que no justifiquen su viabilidad económica.

7. Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

8. Elementos de transporte externo e interno (camiones, carretillas y similares) y equipamiento de recreo y jardinería.

9. Cualquier otro gasto enumerado en el artículo 3 del Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 7. Requisitos de las inversiones.

1. Tengan viabilidad económica. Para ello será necesario la presentación, junto con la solicitud de ayuda de una Memoria técnico-económica elaborada por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que se verifique que las inversiones previstas tienen viabilidad económica y mejoran el rendimiento global de la empresa. La mencionada memoria técnico-económica se presentará tanto en papel como en soporte informático (archivo PDF).

2. Las instalaciones se realizaran cumpliendo los reglamentos y normativas que les sean aplicables.

3. Las inversiones que hayan recibido ayuda en el marco de esta orden deberán mantenerse durante un mínimo de cinco años.

4. Las inversiones objeto de ayuda no deben estar iniciadas antes de la fecha de solicitud de concesión de ayuda. El inicio de las obras deberá ser comunicado con antelación suficiente al Órgano Instructor para la comprobación del no inicio de las inversiones. Las unidades de obra iniciadas con anterioridad al acta de no inicio se descontarán de la inversión elegible.

5. Los gastos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 5 pueden haberse iniciado como máximo 6 meses antes de la fecha de solicitud de ayuda.

6. No serán auxiliables las inversiones a realizar en espacios protegidos ni pertenecientes a la Red Natura 2000.

Artículo 8. Tipo e intensidad de la ayuda.

1. La ayuda se concederá exclusivamente en forma de subvención directa de capital.

2. La intensidad de la ayuda será del 30% de la inversión subvencionable.

3. El importe máximo de la ayuda concedida a un beneficiario no superará los 1.500.000 euros durante el periodo 2007-2013.

Artículo 9. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases reguladoras no podrán acumularse con ninguna otra, salvo las ayudas con los fondos estatales a los intereses de préstamos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial, siempre que la acumulación de las ayudas no supere el límite fijado por la Comisión Europea para el período 2007-2013.

2. Se deberá comunicar al órgano concedente en cualquier momento del procedimiento, la obtención de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad por otras administraciones o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Artículo 10. Procedimiento de concesión de ayudas.

1. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de evaluación a los que hace referencia el anexo 13 de la presente Orden.

3. Las ayudas se concederán, hasta agotar el crédito total autorizado en las bases reguladoras, a aquellas solicitudes que, atendiendo a la ayuda total solicitada, obtengan una mayor valoración.

4. En el caso de solicitudes que tengan la misma valoración, se ordenarán por fecha y hora de entrada.

Artículo 11. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que figura en el anexo 1, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, debiendo presentarse en el Registro General de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008–Murcia) o bien en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente. Para el ejercicio 2010, el plazo será de 1 mes desde la entrada en vigor de la presente Orden. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de la misma que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3. Las solicitudes de ayuda, una vez presentadas, solamente podrán modificarse si existen errores obvios reconocidos por la Comisión de Estudio y Valoración de solicitudes.

4. La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la documentación detallada en el anexo 2. Dicha documentación es necesaria para la aprobación de la ayuda, sin perjuicio de otros permisos, licencias y autorizaciones, necesarias para el valido ejercicio de la actividad a desarrollar.

5. El peticionario indicará en su solicitud las inversiones a efectuar desglosadas por anualidades, de tal forma que para cada año en cuestión indique las inversiones ejecutadas y efectivamente pagadas con anterioridad al 15 de septiembre de cada año.

6. El Órgano instructor podrá recabar a los solicitantes la aportación de otros datos o documentos, no incluidos en el anexo 2, y que considere necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

7. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y demás requisitos establecidos en esta Orden.

8. Si la solicitud presentada no reúne la totalidad de los requisitos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos y/o presente la documentación requerida, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, en los términos previstos en artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

9. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes, en concreto los contenidos en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la letra b) del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, siendo competente en su instrucción el Servicio de Modernización de Explotaciones, que solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciarse.

2. La Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria solicitará de oficio a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad pronunciamiento que incluirá la Declaración como autoridad

responsable sobre afecciones sobre Red Natura, así como valores naturales, patrimoniales y/o demaniales previstos en la Ley 43/2003 de Montes, la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad emitirá el pronunciamiento en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de los ficheros con la documentación detallada, todo ello, con anterioridad a la concesión de la ayuda.

En los casos de modificaciones, la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria solicitará de oficio a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad pronunciamiento sobre dicha modificación, aportando para ello la documentación necesaria al efecto.

3. Por parte de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria se realizará una visita al emplazamiento donde se ejecutarán las inversiones, de acuerdo con la Memoria Técnico-Económica, para comprobar que éstas no se han iniciado. Del resultado de esta visita se levantará la correspondiente acta.

4. La Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua realizará una preevaluación de las solicitudes en las que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las bases; aquellas que no reúnan tal condición serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

5. Para el estudio y valoración de las solicitudes se creará una Comisión compuesta por tres técnicos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias designados por el Director General. La Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

6. No obstante lo anterior, cuando, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, para conceder la ayuda a todas ellas, no será necesario realizar la evaluación prevista en éste artículo, de lo que se dejará constancia en una resolución remitida al efecto por el Órgano instructor.

Artículo 13. Propuestas de resolución.

1. El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, y la relación de aquellos solicitantes respectos a los que se propone la desestimación de su solicitud, con indicación de la causa de la misma.

2. En aquellas solicitudes para las que se propone la concesión por reunir los requisitos y existir un crédito presupuestario total para atender las mismas, dado al carácter plurianual de esta ayuda, las concesión se distribuirá, por el Órgano Instructor, entre las distintas anualidades adaptando el presupuesto de inversión de las diferentes solicitudes seleccionadas al crédito presupuestario existente en la convocatoria, que deberá ser aceptado por el beneficiario.

3. Con anterioridad a formular la propuesta de resolución provisional, se comprobará, de oficio, que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, mediante la obtención de certificados por vía telemática. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud, el solicitante autoriza la obtención telemática de tales certificados, si bien aquel podrá denegar su consentimiento en la solicitud, debiendo en tal caso aportar el mismo los certificados correspondientes en el plazo previsto en el punto 4 de este artículo.

4. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

5. De no recibirse comunicación en sentido contrario, en el plazo indicado en el punto 4 de este artículo, se entenderá producida la aceptación del calendario de inversiones propuesto.

6. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Dicha propuesta se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días naturales, contados desde la notificación, comuniquen su aceptación.

8. Asimismo, con el fin de obtener la concesión de ayuda, en la propuesta de resolución definitiva se fijará el plazo dentro del cual el solicitante deberá presentar modificación de la Memoria Técnico-Económica, redactada por técnico competente y visada por su Colegio profesional correspondiente adecuada al calendario propuesto.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 14. Resolución.

1. Un vez aprobada la propuesta de resolución definitiva y finalizado el plazo de presentación de la documentación exigida en el artículo 13.8, el Consejero de Agricultura y Agua dictará Orden de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes de ayudas. Estas fijarán cuantía, condiciones y obligaciones.

2. La resolución de concesión deberá ser notificada al interesado en el plazo de seis meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución de concesión, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y deberá notificarse a los interesados mediante correo certificado con acuse de recibo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobada mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

5. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Artículo 15. Modificaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el apartado 3, letra I) del artículo 17 de la Ley General de subvenciones, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario presentada como máximo tres meses antes de la finalización del plazo otorgado para la realización de las inversiones, deberá ser aprobada por el Consejero de Agricultura y Agua.

2. En cualquier caso, las modificaciones aprobadas no podrán incrementar la cuantía de la subvención inicialmente aprobada. Asimismo no deben alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni modificar los criterios de prioridad, ni los de elegibilidad, ni dañar derechos de terceros.

3. En cualquier momento del procedimiento, el beneficiario deberá actualizar la documentación presentada que hubiese sufrido alguna modificación.

Artículo 16. Ejecución de la inversión.

1. El beneficiario queda comprometido a la realización de la inversión subvencionada, en los términos de la Orden de concesión salvo modificación de ésta aceptada por la Consejería de Agricultura y Agua.

2. El plazo de ejecución y pago de las inversiones se fijará, por anualidades, en la Orden de Concesión de ayudas.

3. El incumplimiento del plazo anterior, dará lugar a la pérdida de las ayudas, previa resolución de incumplimiento que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Solicitud de pago y justificación de la inversión.

1. Para el cobro de las ayudas concedidas, el beneficiario deberá presentar, hasta el 1 de octubre del año correspondiente, solicitud de pago, que se ajustará al modelo normalizado (anexo 3) que se facilitará en las dependencias del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua, así como a través de Internet en la dirección: www.carm.es. La solicitud deberá encontrarse firmada por el beneficiario o representante legal, en su caso.

2. Los beneficiarios deberán dirigir su solicitud de pago al Consejero de Agricultura y Agua, presentándola en el Registro General de esta Consejería, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud de pago parcial o final, deberá ir acompañada de la documentación que corresponda, detallada en el anexo 4. Dicha documentación

es necesaria para el pago parcial o final de la ayuda, sin perjuicio de otros permisos, licencias y autorizaciones, necesarios para el valido ejercicio de la actividad a desarrollar.

4. Se deberán justificar las actuaciones realizadas, conforme a la orden de concesión y de acuerdo con los plazos establecidos. Solamente se tendrán en cuenta los justificantes de gasto y pago de fecha posterior al registro de entrada de la solicitud de concesión de ayuda y anterior a la fecha de solicitud de pago del periodo correspondiente, a excepción de los gastos a los que hace referencia el apartado 3 del artículo 5.

5. El beneficiario ejecutará y justificará, en cada anualidad, la inversión comprometida y aceptada que dio lugar a la orden de concesión de ayudas correspondiente.

6. Antes de proceder al pago de la ayuda, por parte del personal técnico de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se realizará una visita al emplazamiento de la inversión para comprobar la realización de la misma y que esta se ajusta a la documentación presentada junto a la solicitud de pago. Se registrarán los controles efectuados y los resultados de las comprobaciones.

7. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará junto con la solicitud de pago utilizando los anexos 9, 10, 11 y 12 de esta Orden.

8. No se admitirá la acreditación de ningún pago en efectivo o metálico.

9. La Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria podrá exigir al beneficiario la presentación de un informe de auditoria elaborado por un auditor o firma auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

10. No se realizarán pagos anticipados.

11. Se presentará una única solicitud de pago por ejercicio presupuestario.

Artículo 18. Reducciones y Exclusiones.

Las reducciones y exclusiones se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1.698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Artículo 19. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar a la otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación

de la realización del proyecto, dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento de pago de la misma en base a lo dispuesto en el titulo II de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional primera

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición y, en concreto, para modificar los modelos de documentación que se indican en los anexos de esta Orden.

Disposición adicional segunda

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, la concesión, denegación, autorización, disposición o compromisos de gasto, reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, para resolver las solicitudes presentadas, así como la resolución de los expedientes de reintegro que sean consecuencia de pagos efectuados al amparo de la presente Orden. Las anteriores delegaciones incluyen en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 1

Expediente:…… Año ……..

SOLICITUD DE AYUDA A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INVERNADEROS

1. TÍTULO DEL PROYECTO: ……

2. LOCALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: .,……

3. DATOS DEL SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA (literal del NIF/CIF):			NIF o CIF:
DOMICILIO a efectos de notificación: (avda, calle o plaza):			CODIGO POSTAL:
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	TELEFONO1:	TELEFONO 2:
Correo electrónico:		FAX:	
REPRESANTE LEGAL (apellidos y nombre)		NIF:	TELEFONO REPRESENTANTE:
Correo electrónico del representante:		FAX REPERESENTANTE:	
CCC: Código Cuenta Corriente (20 dígitos)			

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

	AÑOS DONDE SE FINALIZARAN LAS MEDIDAS Y SE SOLICITARAN LOS PAGOS			
COSTES	**2010**	**2011**	**2012**	**TOTAL (€)**
INVERSIÓN MATERIAL (€) (sin IVA)				
INVERSIÓN INMATERIAL (€) (sin IVA)				
TOTAL INVERSIÓN (€) (sin IVA)				
AYUDA A LA INVERSION SOLICITADA (30%)				

Como representante legal y al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, que regulan las ayudas relativas a la reestructuración, **PRESENTO** este impreso junto con la documentación anexa requerida y,

SOLICITO la concesión de la ayuda por los montantes arriba indicados y DECLARO que todos los datos que figuran en el presente impreso y documentos adjuntos son ciertos.

En .....a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: D…… NIF ……

(Firma del Representante legal y firma de la Entidad).

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Órgano Instructor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sean requeridas para la concesión y el pago de estas ayudas.

☐ Se deniega el consentimiento anterior que posibilita al Órgano instructor la obtención por medios telemáticos de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social *(márquese cuando proceda)*.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan pueden ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la ayuda solicitada. Esta información podrá ser cedida a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que se les encarguen trabajos relacionados con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada. Los datos relativos a los beneficiarios e importes serán publicados anualmente en los términos establecidos en el artículo 44 bis del Reglamento (CE)nº 1290/2005.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
UNION EUROPEA

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA

1. Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal.
2. Fotocopia compulsada del DNI en caso de personas físicas.
3. Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones.
4. Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.
5. Acreditación de la titularidad de las parcelas donde se van a efectuar las inversiones a nombre del solicitante mediante las correspondientes escrituras o mediante nota simple del Registro de la Propiedad.
6. Declaración jurada de otras ayudas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo según **anexo 5**.
7. Estudio TÉCNICO-ECONÓMICO, elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, con los contenidos mínimos especificados en el **anexo 6**.
8. Descripción resumida de la inversión según modelo **anexo 15** para su remisión a la D.G. de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
9. Declaración jurada de no estar incurso el solicitante en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que deberá efectuarse con el modelo establecido en el **anexo 7** de la presente Orden.
10. Declaración responsable del técnico que haga constar que el presupuesto de la Memoria se ha realizado con criterios de economía y eficiencia **anexo 8** .
11. Informe elaborado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que se verifique que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión. Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis 2004/C 244/02).
12. Informe emitido por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente sobre el volumen de facturación por cultivos de invernadero a que se refiere los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la presente orden.
13. Certificado del sistema de gestión ambiental reconocido internacionalmente (ISO14001, EMAS), en su caso.
14. Certificado del sistema de gestión de calidad reconocido internacionalmente (familias ISO) en su caso.
15. Copia compulsada de solicitud de acogimiento a régimen especial (arts. 6 y 7 del RD 661/2007), en su caso.
16. Copia petición de suministro de gas natural.
17. Copia de solicitud de licencia municipal que en su caso proceda para la ejecución de las inversiones objeto de ayuda.
18. Solicitud de autorización ambiental única de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, si resulta exigible. A título orientativo, se indica que la autorización será exigible cuando la potencia térmica nominal de la instalación de combustión subvencionada exceda de 2,3 MWt. Ver www.carm.es > Agricultura y Agua > Guía de Servicios > Catálogo de procedimientos > Procedimientos de Agricultura y Agua > Autorización Ambiental Única.
19. Certificado que acredite que el beneficiario cumple la normativa medioambiental, de higiene y de bienestar animal.
20. Certificado de Código Cuenta Cliente (CCC) a nombre del solicitante.
21. En el caso de solicitantes acogidos al punto 2 del artículo 3, cada uno de los socios deberá acreditar:
    a. Titularidad de la Explotación Agraria, mediante escritura pública o contrato de arrendamiento liquidado de impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados o mediante nota simple del Registro de la Propiedad.
    b. Agricultor profesional mediante:
        i. Informe de vida laboral expedido en la Tesorería de la Seguridad Social en la que conste su adscripción al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por su actividad agraria o en el Sistema Especial para Trabajadores Agrarios.
        ii. Declaración del IRPF que hayan declarado fiscalmente en los dos últimos ejercicios.
22. Acreditación de experiencia de la empresa de ingeniería en la realización de proyectos de cogeneración.
23. Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir al solicitante para que aporte aquella documentación o información complementaria que, en función de las características particulares del proyecto, se estime necesaria.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 3

Expediente:..... Año .....

SOLICITUD DE
☐ PAGO PARCIAL / ☐ PAGO DEFINITIVO ,
DE LA AYUDA
A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INVERNADEROS

D./Dª/Razón Social ..... con NIF/CIF ..... y domicilio en ..... CP ..... Municipio ..... Provincia ....., y en su nombre D./Dª..... con NIF ..... como representante legal de la misma,

EXPONE que la empresa por él representada tiene concedida una subvención por la Consejería de Agricultura y Agua para el proyecto denominado ..... . Además se han cumplido las condiciones para el pago parcial/final de la subvención concedida en cuanto a plazos, tramitación, justificación y obligaciones del beneficiario. Por tanto puede comprobarse que se han ejecutado todas las acciones aprobadas en el citado proyecto para el año ....., y que aporto, adjunto a esta solicitud, la documentación necesaria para la tramitación de la ayuda, y

SOLICITO que una vez comprobado por la Consejería de Agricultura y Agua, la ejecución de las acciones realizadas, se me abone el importe de la ayuda correspondiente, al CCC del que aporto certificado _, según la siguiente tabla:

Acciones desarrolladas	Gasto/inversión (euros) (sin IVA)	Ayuda solicitada
Inversión material		
Inversión inmaterial		
TOTAL		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con el proyecto aprobado.

En .....a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: D..... NIF .....

(Firma del Representante legal y firma de la Entidad).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
UNION EUROPEA

ANEXO 4

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE PAGO

A. PAGO PARCIAL

1. Cuenta justificativa según modelo **anexo 9** , en la que se especificará la justificación y pago efectivo de las inversiones, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del RD 887/2006, y se desglosarán cada uno de los gastos incurridos, acompañada de:
    a. Originales y sus respectivas copias de facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se colocará un sello encada una de las facturas originales, previa fotocopia de las mismas que quedarán en el expediente donde se indique el porcentaje de cofinanciación de dicha operación y el fondo del que se deriva.
    b. Certificados de los proveedores acreditativos del pago de las facturas conforme al modelo del **anexo 12.**
    c. Tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obras, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la Memoria técnica descriptiva del proyecto de cogeneración cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
    d. Extractos de cuenta bancaria o justificantes de transferencia que acrediten el pago al emisor de la factura.
    e. En el caso de efectos o pagos aplazados se aportarán los efectos vencidos y pagados.
    f. En el caso de pagos en moneda extranjera se aportará documento bancario de cargo en el que conste el cambio aplicado en la fecha de la operación.

    La justificación de los pagos de las facturas deberá realizarse mediante la aportación de originales y copias, para su compulsa.
    Se adjuntará a cada factura su correspondiente justificante de pago, extracto, certificado de los proveedores y en su caso, las tres ofertas preceptivas.

2. Memoria resumen de las actuaciones que han sido objeto de la subvención, al amparo de las presentes bases y de la resolución de concesión, y que contemple, como mínimo:
    a. Objetivos alcanzados.
    b. Acciones desarrolladas, resultados obtenidos y cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión
    c. Relación de empresas participantes.
    d. Presupuesto total y financiación del proyecto
    e. Registros contables en los libros de contabilidad de los bienes adquiridos.

3. Copia visada del plano o planos en el que se reflejen las inversiones ejecutadas.
4. Certificado final, o en su caso, parcial, de obra o documento equivalente expedido por técnico competente, y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se haga constar necesariamente el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable a la inversión certificada así como las variaciones acaecidas durante la dirección de la obra.
5. Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, que se efectuará conforme al modelo establecido en el **anexo 11** de esta Orden.
6. Fotografía del cartel o placa, según proceda, relativo a la subvención concedida.
7. Certificación código de cuenta bancaria.
8. Declaración jurada de otras ayudas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo según **anexo 5**.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

B. PAGO FINAL o ÚLTIMO PAGO

Además de la indicada para el pago parcial deberá aportar:

1. Licencia municipal que resulte exigible para la ejecución de las inversiones objeto de ayuda.
2. Autorización ambiental única, si resulta exigible.
3. En los casos en los que la potencia térmica nominal de la instalación de combustión subvencionada sea igual o inferior a 2,3 MWt, se deberá justificar la inscripción en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera catalogadas en el grupo C *(ver www.carm.es > Agricultura y Agua > Vigilancia e Inspección Ambiental > Atmósfera y Calidad del Aire).*
4. Autorización administrativa y aprobación del proyecto por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia.
5. Permisos , autorizaciones y licencias definitivas:
   - Copia de la concesión del punto de conexión a red eléctrica, en su caso.
   - Copia del otorgamiento de la condición de acogimiento a régimen especial, en su caso.
   - Copia de otorgamiento de suministro de gas natural.

La documentación relacionada en el presente anexo es necesaria para el pago de la ayuda, sin perjuicio de otros permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el valido ejercicio de la actividad a desarrollar. Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir al solicitante para que aporte aquella documentación o información complementaria que, en función de las características particulares del proyecto, se estime necesaria.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA EL MISMO FIN

Don /Doña …… con NIF …….. en representación de …… con CIF/NIF …….. , en relación al expediente/proyecto denominado …….. para el que solicita ayudas para la mejora de la eficaciencia energética en invernaderos, declara que:

☐ **No** ha obtenido y/o solicitado otras ayudas para el mismo proyecto.

☐ **Si** ha obtenido y/o solicitado las siguientes ayudas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención:

ORGANISMO/ASOCIACION /ENTIDAD	PROGRAMA DE AYUDAS	TIPO DE AYUDAS	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	CUANTIA (€)	
					Solicitada	Concedida

Y me comprometo a comunicarle por escrito la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad, con posterioridad a la fecha de esta declaración.

En ……., a ……. de …… de 20…..

Fdo. D…… NIF ……

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
UNION EUROPEA

ANEXO 6

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA

1. **DATOS GENERALES**
   a. Razón social de la empresa, CIF/NIF, representante, teléfonos de contacto del solicitante, correo electrónico, etc…
   b. Objetivos de la inversión.
   c. Descripción de la inversión.
   d. Necesidad de las inversiones.
   e. Sobre los invernaderos donde se va a efectuar la inversión:
      i. *Localización (incluirá la ubicación exacta del proyecto, con indicación de las coordenadas UTM de la instalación).*
      ii. *Tipo de invernaderos*
      iii. *Producción actual (nombre y cantidad anual)*
      iv. *Estructura de costes (% del valor de la producción)*
      v. *Materias primas.*
      vi. *Combustible y Energía*
      vii. *Mano de Obra*

ANEXO 1: ESTUDIO ENERGÉTICO

a) SITUACION ENERGÉTICA DE REFERENCIA. Análisis de la instalación existente:

- Consumo de suministros energéticos.
- Necesidades eléctricas, térmicas,….
- Posible optimización de demanda térmica a través de medidas de ahorro energético

b) PLANTAS DE COGENERACIÓN . Estudio Energético. Para cada una de las alternativas posibles se incluirá:

- Características técnicas de los equipos.
- Diagramas de proceso y balances de masa y energía.
- Optimización del ciclo en sus características térmicas con el objeto de alcanzar el máximo rendimiento energético.
- Determinación de energía térmica y eléctrica cogeneradas considerando influencias climatológicas mensuales y ciclos de producción.
- Plano de implantación y esquema unificar, con justificación del sistema de interconexión elegido cumpliendo con la legislación vigente al respecto.
- Cálculo del porcentaje de ahorro de energía primaria y determinación del rendimiento eléctrico equivalente de acuerdo con la legislación vigente.
- Indicadores
1. Toneladas de reducción de CO2 capturadas por planta.
2. Kw térmicos recuperados/año.

ANEXO 2: VIABILIDAD ECONÓMICA.

- Cálculo de los costes en la situación con cogeneración que incluye, los costes energeticos (térmicos y eléctricos) y los de operación y mantenimiento.
- Cálculo de los ahorros económicos, basados en la comparación de la situación de cogeneración y la situación de referencia.
- Valoración de las inversiones a realizar para cada alternativa, previa petición de oferta de los equipos principales.
- Realización de un análisis de rentabilidad para cada alternativa (VAN, TIR…..)

ANEXO 3: MEDIO AMBIENTE

ANEXO 4: SEGURIDAD Y SALUD

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

2. **PLANOS.**
   a. **Situación**
   b. **Emplazamiento.**
   c. **Otros.**
3. **MEDICIONES Y PRESUPUESTO** *(Relación de inversiones previstas con la descripción necesaria para su valoración, desglosándose en a) inversiones inmateriales b) inversiones materiales (b.1 Obras y b.2 Instalaciones) c) Aquellas necesarias para el aprovechamiento del CO_2.)*
4. **PLANIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EN LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES.**
   i. *Calendario de las inversiones. Deberá indicarse cada una de sus fases y el ejercicio en que se realizarán 2010-2011-2012.*
   ii. *Presupuesto de las inversiones materiales e inmateriales. Presupuesto por ejercicios 2010-2011-2012.*
5. **SINTESIS Y CONCLUSIONES**

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 7

DECLARACIÓN

Don /Doña …… con NIF …….. en representación de …… con CIF/NIF …….. , en relación al expediente/proyecto denominado …… para el que solicita ayudas para la mejora de la eficiencia energética en invernaderos,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de beneficiarios de subvenciones, establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, firmo la presente declaración en ……., a .. de …….de 20….

Fdo. D…… NIF ……

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

1. Esta declaración deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa o notario público conforme a lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
2. La persona que suscribe la presente declaración tendrá que acreditar suficientemente la representación con la que actúa.
3. En relación al apartado e) del punto 2 del artículo 13 de la citada Ley 38/2003, se exigirá la presentación u obtención de certificado administrativo o certificación telemática.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

NPE: A-060410-5875

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 8

DECLARACIÓN

Don /Doña …… con NIF ……. afecto al Colegio de …… con número de colegiado …….. , en relación al expediente/proyecto denominado ……. para el que solicita ayudas para la mejora de la eficiencia energética en invernaderos,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

que el presupuesto de la Memoria Técnico- Económica se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía utilizando:

☐ Costes de referencia.

☐ Comparación de ofertas diferentes.

y para que conste a los efectos previstos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos en el marco del programa de desarrollo rural de la Region de Murcia 2007-2013, firmo la presente declaración en ……., a .. de …….de 20….

Fdo. D…… NIF ……

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
UNION EUROPEA

ANEXO 9

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. **MEMORIA DE ACTUACIÓN**
   a. Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
   b. Actividades realizadas
   c. Resultados obtenidos

2. **MEMORIA ECONÓMICA**
   a. Relación de facturas y justificantes de pago (**anexo 10**).
   b. Relación de facturas de importes superiores a 30.000 euros en obra y 12.000 euros en bienes de equipo o servicios (IVA incluido).
   c. Justificación de las desviaciones con respecto al presupuesto aprobado en la Memoria Técnica.
   d. Relación de otras subvenciones.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 10

RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO

Don /Doña …… con NIF …… en representación de …… con CIF/NIF …… , en relación al expediente/proyecto denominado …… para el que solicita ayudas para la mejora de la eficiencia energética en invernaderos,

CERTIFICA

que las facturas que se relacionan en la tabla siguiente, y cuya copia compulsada se adjunta, corresponden a obligaciones de pago reconocidas y se encuentran efectivamente pagadas entre el … de …… de 20…. y el …. de ……. De 20….

TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE		FACTURAS						PAGO				
Partida	Coste previsto (sin IVA)	Nº	Fecha	Proveedor	Importe total	Importe (sin IVA)	Fecha asiento contable	Forma de pago	Fecha de pago	Importe total pago	Importe total factura	Importe total factura (sin IVA)

En …….. a ….. de …… de 20….

Pagina …….. de …….

Fdo. D…… NIF ……

(Firma del representante legal y sello de la entidad

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

NPE: A-060410-5875

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 11

JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES

Don /Doña …… con NIF …….. en representación de …… con CIF/NIF …….. , en relación al expediente/proyecto denominado …….. para el que solicita ayudas para la mejora de la eficiencia energética en invernaderos, declaro y justifico las siguientes diferencias entre los trabajos previstos y los realizados:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS				INVERSIONES FINALMENTE EJECUTADAS		JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES
Partida	Concepto	Descripción	Importe	Descripción	Importe	

y para que conste, y a efectos de su presentación en la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, firmo la presente declaración en ……., a .. de …….de 20….

Fdo. D…… NIF ……

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

NPE: A-060410-5875

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 12

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR ACREDITATIVO DE PAGO DE LAS FACTURAS

Don /Doña …… con NIF …….. en representación de …….. con CIF/NIF …….. , en relación al expediente/proyecto denominado …… para el que solicita ayudas para la mejora de la eficaciencia energética en invernaderos,

CERTIFICO

Que D./Dª/Empresa ……con NIF/CIF …… tiene totalmente pagadas las facturas que a continuación se relacionan:

	FACTURAS	
Nº de factura	**Fecha de emisión**	**Importe total**
TOTAL		

Mediante los siguientes documentos acreditativos de pago, atendidos a su vencimiento:

PAGO				
Forma de pago	**Nº de referencia**	**Fecha de vencimiento**	**Entidad bancaria**	**Importe total**
TOTAL				

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo en ……., a …… de …… de 20…..

Fdo. D…… NIF …… en calidad de ……..

(Firma y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
UNION EUROPEA

ANEXO 13

CRITERIOS DE EVALUACION Y PRIORIZACION DE SOLICITUDES

CRITERIOS DE VALORACION	BAREMO
SISTEMAS DE GESTION(*)	
Certificación del sistema de gestión de calidad (familias ISO 9000,….)	1
Certificación del sistema de gestión medioambiental (familias ISO 14000, EMAS,)	1
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	
Porcentaje de ahorro de energía primaria proyectada (PES)	
10%<PES	1
10%≤PES<12	2
PES≥12	3
Experiencia de la ingeniería en la realización de proyectos de cogeneración	(**)
Incluye inversiones que posibiliten el aprovechamiento del CO_2 generado como fertilización carbónica.	1
CARACTERISTICAS DEL BENEFICIARIO	
Volumen de facturación > 3 * inversión solicitada	1
Volumen de facturación > 4 * inversión solicitada	2
Volumen de facturación > 5 * inversión solicitada	3

(*) Los certificados deberán estar en vigor y haberse obtenido 3 meses antes de la publicación de las bases reguladoras.
(**) 1 punto por cada 2 proyectos de cogeneración efectuados y cuyo presupuesto de ejecución material sea mayor de 300.000 euros.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

UNION EUROPEA

ANEXO 14

MODELO RESUMEN DE LA INVERSIÓN

1.- NOMBRE DE LA EMPRESA:

2.- CIF DE LA EMPRESA:

3.- TIPO DE AYUDA: Mejora de la eficiencia energética de invernaderos en el marco del PDR 2007-2013.

4.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR Y LAS INVERSIONES REQUERIDAS POR DICHA ACTUACIÓN:

5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR:

6.- PLANO DE SITUACIÓN CON COORDENADAS UTM (indicando en que sistema de coordenadas se especifica) Y EL PLANO DE EMPLAZAMIENTO (debe recoger de forma detallada las inversiones a realizar):

En ……., a .. de …….de 20….

Fdo. D…… NIF ……

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5876 Orden de 15 de marzo de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Centros Tecnológicos y Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEIs) para financiar el diseño, la gestión y la presentación de propuestas de proyectos en cooperación a programas nacionales de I+D+I, en el ejercicio 2010.

La Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, asigna en el Programa 542C determinados créditos destinados a I+D+I.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013, establece en su Objetivo Estratégico 2 "Fomento de la Sociedad del Conocimiento", el Objetivo Intermedio 2.4 "Fomento de la innovación en las empresas" en el que se identifica como uno de los factores de cambio sobre el que es necesario actuar, el establecimiento de mecanismos de ayudas para que el entorno empresarial murciano participe en proyectos de I+D+I realizados en cooperación y pueda concurrir a convocatorias nacionales e internacionales, con el fin de incrementar la inversión regional en I+D+I aprovechando los retornos científicos, tecnológicos y económicos obtenidos.

En este sentido, el Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 establece entre sus objetivos estratégicos incrementar el acceso a los fondos de apoyo a la I+D+I, de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, ya que constituyen una importante fuente de recursos, tanto para las empresas como para los organismos tecnológicos y de investigación, al tiempo que facilitan la integración de estos en un entorno suprarregional.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica, apoyo empresarial, innovación, industria, energía y minas, por lo que, en relación con lo anteriormente expuesto, considera oportuno realizar la presente convocatoria de ayudas destinadas a financiar actuaciones relacionadas con la búsqueda de socios y la elaboración de propuestas de calidad que se adecuen a los requisitos exigidos por los distintos programas de convocatorias nacionales existentes en el ámbito de la I+D+I.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas que, en cuanto al

procedimiento de gestión, concesión, reintegro, control financiero y al régimen de infracciones y sanciones, se ajustará a lo dispuesto en la mencionada Ley.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Política Científica y de conformidad con el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y alcance.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al año 2010 para la concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, destinadas a la elaboración de propuestas de proyectos de I+D+I en cooperación que concurran a convocatorias nacionales, en el plazo máximo señalado en el artículo 13.3, con especial atención a las convocatorias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

Artículo 2. Crédito presupuestario.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el año 2010: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria 787.00, Proyecto de gasto 39550, con una dotación de 81.400 euros.

2. Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.

3. Las ayudas de la presente Orden, se otorgarán de conformidad con lo establecido en la Sección 7 "Ayudas de investigación y desarrollo e innovación" del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p.3).

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden los Centros Tecnológicos y Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEIs) de la Región de Murcia.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y poseer personalidad jurídica propia.

3. Para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Características de las ayudas.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 75% de los costes elegibles, con una subvención máxima de 8.000 €.

Artículo 5. Acumulación y compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto en la solicitud como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptar las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo indicado anteriormente.

Artículo 6. Costes subvencionables.

1. Son conceptos susceptibles de ayuda:

a. Costes de personal propio, con un límite máximo global de 200 horas de trabajo.

b. Costes de asistencia técnica y consultoría.

c. Costes de viajes y dietas.

Debiendo estar todos ellos directamente relacionados con la formación del consorcio, en su caso, y preparación de la propuesta.

2. Podrán ser subcontratadas la totalidad de las actividades para las que se solicita subvención.

3. Los gastos relacionados de viajes y dietas no podrán superar el 25% del presupuesto elegible.

4. No son subvencionables a efectos de la presente convocatoria los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 (Murcia), en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a. Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes

públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con la misma actuación y en su caso la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II.

b. Memoria técnica de la propuesta.

c. Presupuesto de gastos detallado según modelo del Anexo III. Se acompañará oferta o factura pro-forma de los gastos derivados de la contratación de servicios externos de asistencia técnica y consultoría. En el caso de que el precio de éstas supere los 6.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria de la actuación.

3. Junto a la solicitud de ayuda y la documentación indicada en el apartado 2 del presente artículo, sé entregará CD ROM que contenga los siguientes documentos en formato digital:

a. Memoria técnica de la propuesta.

b. Presupuesto de gastos detallado según modelo del Anexo III.

4. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá transcurrido un mes desde dicha fecha.

5. Los anexos a que se refiere este artículo estarán disponibles en la página electrónica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (http://www.carm.es/cuei) desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Universidades y Política Científica (correo: dgupc_innovacion@carm.es y telf.: 968-36 61 17)

6. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Universidades y Política Científica, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el Servicio de Innovación Tecnológica requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Universidades y Política Científica que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A continuación, se procederá por el Servicio de Innovación Tecnológica a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en su poder, se desprende que los solicitantes han presentado la documentación requerida para poder acceder a la subvención.

Artículo 9.- Criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1. La evaluación de los proyectos se realizará por la Comisión de Evaluación, a la que deben presentarse los expedientes completos de los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos exigidos.

2. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a. Presidente: Director General de Universidades y Política Científica, o persona en quien delegue.

b. Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.

c. Dos vocales designados por el Director General de Universidades y Política Científica.

d. Secretario: un funcionario de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por el Director General de la misma.

3. La Comisión de Evaluación emitirá un informe, con indicación de las cantidades propuestas, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en una relación prioritaria de propuestas a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios:

a. Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades temáticas del solicitante. Hasta 15 puntos.

b. Oportunidad estratégica e impacto potencial de la propuesta. Hasta 15 puntos.

c. Adecuación del presupuesto. Hasta 15 puntos.

d. Participación de empresas regionales. Hasta 5 puntos.

4. Aquellas propuestas que en la evaluación no obtengan una puntuación mínima igual o superior a 25 puntos no podrán ser subvencionadas.

5. La Comisión de Evaluación podrá solicitar informes de instituciones regionales en el ámbito del desarrollo y la innovación tecnológica, así como de científicos y tecnólogos de prestigio y con reconocida experiencia evaluadora en el área correspondiente.

6. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 10. Trámite de audiencia y propuesta de resolución

1. El Director General de Universidades y Política Científica, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se deberá notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Director General de Universidades y Política Científica formulará la propuesta

de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación y aporten los siguientes documentos, originales o copias compulsadas:

a. Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud.

b. Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud.

c. Código cuenta cliente expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

d. Código de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

e. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, Anexo IV relativo a la autorización para solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de las citadas obligaciones, de la entidad solicitante.

4. En todo caso, y sin perjuicio de la obligación de aportación de la documentación anterior, la aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

Artículo 11. Resolución.

1. La concesión y, en su caso, la denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, dictada a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones.

3. En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a. Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b. Propuesta o propuestas subvencionadas.

c. Importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida para cada propuesta.

d. Condiciones económicas que ha de cumplir la propuesta o propuestas subvencionadas.

e. La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de la actuación objeto de ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar su realización.

f. La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones subvencionadas, la ayuda objeto de la presente convocatoria.

g. Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda.

4. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Artículo 12. Pago.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 13. Justificación.

1. El beneficiario deberá justificar en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la concesión de la subvención la correcta aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La justificación de la subvención se realizará por la entidad beneficiaria aportando como mínimo la siguiente documentación:

a. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b. Memoria económica, justificativa del coste total de la propuesta y de las actividades realizadas, en la que se incluirá:

• Una relación clasificada de todos los gastos realizados con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

• Originales de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.

• Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.

c. Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.

3. Asimismo, el beneficiario deberá justificar ante la Dirección General de Universidades y Política Científica, en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de Orden de concesión, la efectiva concurrencia de la propuesta objeto de la subvención a la convocatoria pública nacional. Para ello deberá presentar copia de toda la documentación presentada a dicha convocatoria, así como certificación positiva de aceptación para concurrir a la convocatoria, expedida por el organismo ante el que se haya presentado la solicitud.

4. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados desde de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta los seis meses posteriores al día siguiente a la fecha de notificación de la concesión de la subvención.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a. Realizar la actuación que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b. Acreditar, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Universidades y Política Científica, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

e. Comunicar a la Dirección General de Universidades y Política Científica la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica, previo informe del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 16. Reintegro.

1. Cuando proceda el reintegro de las subvenciones concedidas en virtud de esta convocatoria, éste se ajustará a las disposiciones contenidas en el Título II de la Ley 7/2005, de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y será órgano instructor el mismo órgano gestor de las ayudas reguladas en la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procederá el reintegro por parte del beneficiario a favor del Tesoro Público Regional de la subvención total percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:

a. Cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Cuando el grado de ejecución del proyecto o actividad subvencionada no alcance el 60% de la misma.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, podrá exigirse al beneficiario el reintegro parcial de la ayuda percibida, cuando el grado de ejecución del proyecto o actividad subvencionada sea igual o superior al 60% de la misma, siempre y cuando se haya cumplido esencialmente el objeto y finalidad de la ayuda concedida y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente a la satisfacción o cumplimiento total de sus compromisos como beneficiario.

En este caso, el importe de dicho reintegro parcial se corresponderá con el porcentaje en el que no se haya ejecutado la actividad subvencionada más el correspondiente interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. Por otra parte, en el supuesto de que el único incumplimiento por parte del beneficiario consista en una demora en la presentación adecuada de toda la documentación justificativa de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, tal y como determina el artículo 13 de esta Orden, la cantidad o porcentaje de la subvención a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a. La demora de dos meses o más en la presentación adecuada de toda la documentación justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada dará lugar al reintegro del 100% de la ayuda concedida.

b. La demora en dicha presentación por un plazo que exceda de un mes pero sea inferior a dos, dará lugar al reintegro del 20% de la ayuda concedida.

c. La demora en dicha presentación por un plazo superior a quince días pero que no exceda de un mes dará lugar al reintegro del 10% de la ayuda concedida.

d. La demora en dicha presentación por un plazo de hasta quince días dará lugar al reintegro del 5% de la ayuda concedida.

e. En todos los supuestos previstos en los anteriores párrafos a, b, c y d la cantidad equivalente al porcentaje de subvención a reintegrar en cada caso por el beneficiario, se verá incrementada por el correspondiente interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. En ningún caso, se podrá aplicar a una misma subvención y beneficiario, los supuestos de reintegro parcial previstos en los dos apartados anteriores, por ser incompatibles entre sí.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18. Normativa aplicable.

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación las siguientes normativas:

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final primera.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Ayudas elaboración Propuestas de I+D+I

ANEXO I - SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

(Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.)

Nombre:		
D.N.I.:		
Cargo:		
Entidad solicitante:		
C.I.F.:		
Domicilio de notificaciones:		
Población:	Teléfono:	Fax:
E-mail:		
Página Web:	http://	

EXPONE

1. Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas, tiene prevista la elaboración de una propuesta cuya descripción se adjunta.
2. Que acepta las condiciones establecidas por la presente convocatoria de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para financiar el diseño, la gestión y la presentación de propuestas de proyecto en cooperación a programas nacionales de I+D+I, en el ejercicio 2010, para la obtención de la ayuda solicitada, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un inadecuado uso de la misma.
3. Que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que se compromete a la justificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden, así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y por ello,

SOLICITA la concesión de una ayuda por importe de: **€**

para la siguiente Propuesta:

DATOS DE LA PROPUESTA

Título:
Código NABS:
Orden de bases y convocatoria a las se presentará la Propuesta:
Resumen: (máximo 4 líneas)

, a de de 2010

EL SOLICITANTE

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación

DATOS PERSONALES: Los datos personales consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Dirección General de Universidades y Política Científica. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión del programa de ayudas de la mencionada Dirección General. Estos datos, serán tratados por la administración gestora de los mencionados programa de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

NPE: A-060410-5876

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Ayudas elaboración Propuestas de I+D+I

ANEXO II - DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:
Nº DNI o pasaporte:
Entidad solicitante:
CIF:

TITULO DEL PROPUESTA PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, para la realización del proyecto objeto de esta solicitud, las siguientes ayudas:

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2010		TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA	
Autonómico					
"					
Estatal					
"					
Europeo					
"					
Otros					
TOTAL					

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Universidades y Política Científica, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2010

EL SOLICITANTE

Fdo.:

NPE: A-060410-5876

ANEXO III.
PRESUPUESTO

TITULO PROPUESTA

1. COSTES DE PERSONAL

Nº horas	Nombre Trabajador	Puesto/Titulación	Coste unitario hora (incluidas cotizaciones S.S.)	Máximo sujeto a subvención
			TOTAL	0,00

2. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos
	TOTAL	0,00

3. VIAJES Y DIETAS

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención
			TOTAL	0,00

RESUMEN PRESUPUESTO	
1. COSTES DE PERSONAL	0,00
2. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	0,00
3. VIAJES Y DIETAS	0,00
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	0,00
CANTIDAD MÁXIMA DE SUBVENCIÓN A SOLICITAR	0,00

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Ayudas elaboración Propuestas de I+D+I

ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: D.N.I.: Cargo: Entidad solicitante: C.I.F.:

EXPONE

Que **AUTORIZA** a la Dirección General de Universidades y Política Científica, en relación con la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para financiar el diseño, la gestión y la presentación de propuestas de proyectos en cooperación a programas nacionales de I+D+I, en el ejercicio 2010, a solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

……., a …….de……..de 2010

EL SOLICITANTE

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

5877 Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de ayuda para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para los años 2010 a 2014.

La Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 281, de 3 de diciembre de 2008, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias.

Mediante la presente Orden se convoca para los años 2010-2014, las ayudas destinadas a la creación y/o adaptación de las Entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, por la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para los ejercicios 2010 a 2014, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento de las Entidades de Asesoramiento inscritas en el Registro Oficial de Inscripción creado al efecto, por la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. 03/12/2008).

Artículo segundo. Créditos presupuestarios.

1. Las ayudas serán cofinanciadas en un 47% de su importe, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 25% por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y el 28% restante por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación se efectuará con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.29, proyecto 38.304 "Otras actuaciones de ámbito rural forestal, agropecuario y de la pesca.", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el período de cinco años, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 890.000,00 €, con el siguiente desglose por año:

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	ANUALIDAD	FONDOS (euros)			
			FEADER	MARM	CARM	TOTAL
Medida 115 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia: Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias.	17.02.00.542A.470.29 Proyecto 38.304 17.-Consejería de Agricultura y Agua 02.-Dirección Modernización de explotaciones y capacitación agraria 38.304.-Implantación de servicio de asesoramiento	2010	136.300,00	72.500,00	81.200,00	290.000,00
		2011	112.800,00	60.000,00	67.200,00	240.000,00
		2012	84.600,00	45.000,00	50.400,00	180.000,00
		2013	56.400,00	30.000,00	33.600,00	120.000,00
		2014	28.200,00	15.000,00	16.800,00	60.000,00
TOTALES			418.300,00	222.500,00	249.200,00	890.000,00

2. Sí, como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renuncias, o por cualquier otra causa, existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

3. Los compromisos de gastos estarán limitados al importe total máximo de ayudas indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas, estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros de 2011 a 2014.

Artículo tercero. Objeto, condiciones, finalidad de las ayudas y requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

El objeto, las condiciones, la finalidad de las ayudas, los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos son los establecidos en la Orden de de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias (B.O.R.M. 03/12/2008).

En la creación de los puestos de trabajo se tiene que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 30/10/2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se crea el Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (B.O.R.M. n.º 266, de 15/11/2008) y deben estar efectivamente contratados por la Entidad con anterioridad al día 1 de enero de 2010 o, en su caso, hasta la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la ayuda.

Artículo cuatro. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda para la creación y adaptación de las Entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para el período 2010 a 2014, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el ANEXO I de la Orden de 27 de noviembre de 2008, (B.O.R.M. n.º 281), en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo ocho, punto tres, apartado b, de las bases reguladoras.

Igualmente deberán remitir junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que la Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según modelo ANEXO II.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de la Entidad solicitante.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo cinco. Órganos competentes, criterios de prioridad, plazo de resolución y notificación.

1. Los órganos competentes para la valoración de las solicitudes, instrucción y resolución del procedimiento, así como los criterios de prioridad son los indicados en la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación

y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias (B.O.R.M. 03/12/2008).

2. La prioridad se realizará conforme a lo establecido en el artículo 7, línea 2, de las bases reguladoras.

3. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo seis. Recursos.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos

Artículo siete. Justificación de la creación de puestos de trabajo y pago.

Los Entidades solicitantes deberán aportar la justificación de los gastos conforme a lo establecido en el artículo once, apartado tres, de las bases reguladoras, debiendo acreditar el pago de las nóminas de los contratos de trabajo objeto de ayuda.

Disposición Final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden, así como adoptar los modelos normalizados de solicitud.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ENTIDADES DE ASESORAMIENTO

A.-DATOS:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	DNI	TELÉFONO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CÓDIGO ENTIDAD	CIF ENTIDAD
DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES	MUNICIPIO	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	E-MAIL	

a V.E. solicita:

☐ Ayuda para la creación o adecuación de entidades de asesoramiento cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma, para lo cual acompaña la documentación que se relaciona en la continuación de esta anexo:

☐ CÓDIGO CUENTA BANCARIA ☐☐☐☐

B.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN (a marcar donde proceda con una X):

☐ Más del 75 % de los agricultores acogidos a Asesoramiento Integral por entidad y para las oficinas que superen el porcentaje anterior.

☐ Asociación vinculada a las organizaciones más representativas de los profesionales agrarios y cooperativas, sus uniones o federaciones.

☐ Resto de entidades privadas.

- Número de oficinas de asesoramiento, a nivel regional:

☐ Cinco ó más ☐ Tres -cuatro ☐ Dos ☐ Una

- Número de asesorados subvencionados a través de la línea 1 de esta Orden:

☐ Más de 500 ☐301-500 ☐ 201 -300 ☐ 100-200

DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos y documentos facilitados, que acompañan a esta solicitud son ciertos, y comprometiéndose a aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.

(Firma)

Murcia, _____de_____de 200_.

DECLARA Y ACEPTA:

1. No haber solicitado, pretender solicitar o percibir otras ayudas para este mismo fin.
2. Que conoce las condiciones establecidas por la legislación Europea, Española y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de la ayuda que solicita.
3. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anejos son verdaderos.
4. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Murcia su domicilio social.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO I (cont.)

DOCUMENTOS A APORTAR POR LAS ENTIDADES DE ASESORAMIENTO

☐ ACUERDO DE ORGANO COMPETENTE PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS

☐ PODER SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE QUE FIRME LA SOLICITUD

☐ RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONABLES.

TITULACIÓN	DNI	SUELDO BRUTO ANUAL	CÓDIGO ENTIDAD / OFICINA

☐ CONTRATOS LABORALES O COMPROMISO EN SU CASO

☐ RELACION DE ENTIDAD/OFICINAS PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA

☐ CERTIFICADO BANCARIO

El abajo firmante declara que todos los datos consignados son ciertos y correctos.

(Firma)

Murica, ____de_____de 20__

ANEXO II

Modelo declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones del artículo 13 Ley 38/2003 (artículo 4.2., Orden ..... Consejería de Agricultura y Agua).

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones de la línea de ayuda para la creación y adaptación de las Entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para los años 2010 a 2014, al que concurre esta Entidad como aspirante, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de noviembre de 2008, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 281, de 3 de diciembre de 2008) y convocatoria para el período 2010-2014, Orden de..... de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº ....., de .....):DECLARO

1º.- Que la Entidad a la que represento no está incursa en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni desarrolla ninguna actividad incompatible con la ejecución de la actividad objeto de subvención.

2º.- Que la Entidad a la que represento no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en Murcia a.....

(Firma y sello de la Entidad)
(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5878 Resolución de 11 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

Visto el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 10 de marzo de 2010, para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 10 de marzo de 2010, para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAUCES DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ENTRE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

En Murcia, a 10 de marzo de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel López Bernal, Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ostenta la representación y jefatura del Ministerio Fiscal en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del art. 22.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Y, de otra, la Excma. D.ª María de los Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de

Salud, expresamente facultada para este acto por Acuerdo de dicho Consejo, de fecha 11 de febrero de 2010.

Se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente convenio de colaboración y

Exponen

El art. 43 de la Constitución Española tras reconocer el "derecho a la protección de la salud", establece que "compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios".

Asimismo, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece que el Servicio Murciano de Salud es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica con plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines. Estos fines se concretan en la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma y para el cumplimiento de los mismos el Servicio Murciano de Salud podrá participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con dichos fines.

El Ministerio Fiscal tiene atribuida constitucionalmente la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados. Entre los instrumentos que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición para cumplir ese designio, está la facultad de ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos y faltas, cuando proceda, así como la posibilidad de recibir denuncias y llevar a cabo u ordenar, para el esclarecimiento de los hechos denunciados, la práctica de aquellas diligencias para las que esté legitimado según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las cuales no podrán suponer la adopción de medidas cautelares o limitativas de derechos, si bien si podrá ordenar la detención preventiva. Igualmente, cuando la investigación hubiera evidenciado hechos de significación penal podrá formular al efecto la oportuna denuncia o querella ante la autoridad judicial (art. 5 de la Ley 30/1981, de 30 diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal).

El Fiscal General del Estado fijó en la Consulta 2/2008 de 25 de noviembre los requisitos y el alcance de la protección penal de que gozan los facultativos en el ámbito de la sanidad pública, unificando los criterios interpretativos de los distintas Fiscalías. Así mismo, ha generado inquietud en las Instituciones representadas, que desean ejercer las competencias que tiene asignadas por el Ordenamiento Jurídico, de forma que puedan contribuir a su reducción.

Las entidades firmantes entienden necesario coordinar sus esfuerzos para combatir y, en la medida de lo posible, disminuir y evitar el acaecimiento de resultados lesivos tanto físicos como morales, que tengan su origen en agresiones contra el personal que preste sus servicios en centros públicos dependientes del Servicio Murciano de Salud.

En suma, manifiestan la voluntad de mejorar la investigación y persecución de tales agresiones, asegurando su castigo en el ámbito penal, mediante la colaboración, cooperación y comunicación entre ambas instituciones, cada una de ellas, en el marco de las atribuciones que tienen legalmente asignadas. Para ello, las partes suscriptoras del presente convenio están de acuerdo en disponer,

las medidas más adecuadas a su alcance para conseguir una mayor eficacia y agilidad en la indagación y represión de las infracciones penales, en materia de agresiones contra los profesionales del Servicio Murciano de Salud, y proteger al tiempo el prestigio de su profesión.

Cláusulas

Primera.- Objetivo general del convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a una disminución de las agresiones contra profesionales del Servicio Murciano de Salud, que presten sus servicios en centros públicos del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la recuperación de la dignidad profesional del personal de la sanidad pública de esta Comunidad Autónoma, imprescindible para el ejercicio de su profesión, articulando los mecanismos de cooperación necesarios para asegurar la existencia de los canales de información recíprocos, indispensables en orden a la mejora de la eficacia en la investigación, persecución y castigo de dichas agresiones.

Segunda.- Compromiso de dotación de medios.

Las partes velarán, en el marco de sus respectivas competencias, por que se disponga de los recursos humanos, materiales y técnicos para la efectividad del presente Convenio.

Tercera.- Difusión interna del convenio.

Todas las partes se comprometen a elaborar las instrucciones de carácter interno que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Convenio, y para que los órganos o servicios de ellas dependientes ajusten sus procedimientos de actuación a lo estipulado en el mismo.

Cuarta.- Protocolo de actuación.

Las partes firmantes se comprometen a seguir, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas otorga el Ordenamiento Jurídico, el Protocolo de actuación que se incluye como Anexo al presente Convenio, con vistas, a facilitar la actuación inmediata para la sanción y represión de las agresiones contra profesionales de la Sanidad Pública, que presten sus servicios en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, y para el mantenimiento de su dignidad profesional.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento para la valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, así como, de resolver las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

Esta Comisión estará compuesta por dos representantes del Servicio Murciano de Salud, designados por su Director Gerente, y dos representantes de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, designados por el Fiscal Superior.

Sexta.- Vigencia y extinción.

La vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse por periodos de dos años a petición de alguna de las partes, debiendo tramitarse dicha prórroga con un mes de antelación a la fecha de finalización del convenio.

Del mismo modo, será causa de resolución del convenio la denuncia de cualquiera de las partes, que se realizara con una antelación minina de tres meses, motivada en el fracaso de los instrumentos de cooperación establecidos

en su seno, comprometiéndose las partes a negociar de buena fe la mejora de los mismos antes de promover la ruptura del convenio.

En cualquier caso, la extinción del Convenio no afectará a la culminación de las actividades iniciadas con anterioridad a su cese.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Fiscal Superior, Excmo. Sr. D. Manuel López Bernal, Por el Servicio Murciano de Salud, la Excma. D.ª María de los Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE AGRESIONES CONTRA PROFESIONALES DE LA SANIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- El Servicio Murciano de Salud, al objeto de facilitar una más eficaz actuación de la Fiscalía, se encargará de informar y asesorar a sus profesionales, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de cuantas medidas administrativas deben adoptarse en los casos de agresión, conforme al Plan de Prevención de las Agresiones a los Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia del año 2.005, y especialmente:

a) El personal agredido, procederá a comunicar la agresión, mediante el programa informático establecido al efecto en cumplimiento del mencionado Plan de Prevención de Agresiones, y remitirá cumplimentado el parte de denuncia de los hechos, conforme al Anexo A, al Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Dicha denuncia, deberá incorporar un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que acaecieron y del status profesional del denunciante, así como la identificación -con nombre y apellidos- de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado la agresión, debiendo indicar, si se dispusiere de ello, del lugar o domicilio donde deban ser citados.

Se podrá establecer en la propia denuncia, como domicilio a efectos de notificaciones, el Centro Médico o la sede del propio Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

b) Indicará convenientemente a sus médicos que, de los partes de lesiones que emitan en su práctica profesional, como consecuencia de la atención a un miembro de su personal que hubiere resultado agredido en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, deberán remitir copia, directamente al Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de la copia que se envía a los órganos judiciales, de conformidad con el artículo 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

c) El médico que atienda al agredido remitirá copia del parte de lesiones al Servicio Jurídico dentro de las 24 horas siguientes.

d) El Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud realizará las siguientes actuaciones:

1. En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procederá al envío de la denuncia a la Fiscalía territorialmente competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto con el parte de lesiones; informe sobre si se ha tramitado incapacidad temporal al sujeto pasivo de la agresión a resultas de ello, y calificación de contingencias, más la documentación concerniente al caso, para su conocimiento y actuaciones oportunas.

2. En los casos de recepción de agresiones ya denunciadas, se comunicará a la Fiscalía tal circunstancia, adjuntando copia de la denuncia, atestado y parte de lesiones y, en su caso, los datos relativos al Juzgado que estuviere conociendo de la misma y la clase y número de procedimiento incoado, cumplimentando el modelo Anexo B, con objeto de poner en conocimiento de la Fiscalía su existencia y permitir su seguimiento

2) Actuaciones a realizar por la Fiscalía:

a) Recibida la denuncia, el Fiscal incoará las oportunas Diligencias de Investigación, pudiendo ordenar la práctica de las diligencias que estime oportunas, al término de las cuales acordará, mediante el correspondiente Decreto, su remisión al Juzgado de Instrucción competente, si estimare que hay indicios suficientes de la existencia de una infracción criminal, bien sea delito, bien sea falta, comunicando tal resolución al denunciante.

Si, por el contrario, el Fiscal estimase que el hecho no reviste los caracteres de infracción penal, decretará el archivo de las Diligencias de Investigación comunicando tal decisión al denunciante quien, en su caso, podrá reiterar su denuncia ante el Juez de Instrucción competente.

En los casos del modelo Anexo A, resulta indispensable que no se efectúe ninguna otra denuncia ni comunicación ante el Juzgado de guardia o ante la Policía, pues ello daría lugar a la incoación de Diligencias Previas judiciales y, en consecuencia, a una indeseable duplicidad de procedimientos.

En los casos del modelo Anexo B, el Fiscal verificará el estado de la denuncia ya presentada y procederá a su seguimiento singularizado.

b) El Fiscal Superior, dará las instrucciones oportunas para que cada uno de los procedimientos que se incoen, sea objeto de un particular seguimiento por parte de los Fiscales competentes en cada caso.

ANEXO A

A LA FISCALÍA DE _____

Don_____, con DNI nº_____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme al Convenio suscrito entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fecha 10 de marzo de 2010, comparezco y digo:

Que por medio del presente escrito, formulo Denuncia por los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Sobre las ____ horas del día _____, quien suscribe fue agredido por D._____,
consistiendo tal agresión en _____
_____
_____

Tales hechos fueron presenciados por D. _____, con DNI nº _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
.

Quien denuncia es personal del Servicio Murciano de Salud con la categoría de_____

Adjunto se acompañan los siguientes documentos:
1º_____
2º_____
_____

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se interesa de esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables y, además, se propone la práctica de los siguientes actos de investigación:

_____
_____

En _____, a _____de _____ de _____

Firma del denunciante

NPE: A-060410-5878

ANEXO B

A LA FISCALÍA DE _____

El Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, solicita se tome conocimiento de los hechos que se relatan en la denuncia que se adjunta, realizada por D/Dª._____, trabajador del Servicio Murciano de Salud.

La denuncia fue presentada en fecha _____ en la Comisaría de _____ en el Juzgado de _____, por lo que, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fecha 10 de marzo de 2010, pongo en conocimiento esa Fiscalía los hechos, a efectos de su oportuno seguimiento.

En _____, a _____ de _____ de _____

JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5879 Resolución de 11 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional dependiente de la Dirección General de Patrimonio.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga para el año 2010 del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio

En Murcia, a veintinueve de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.ª Inmaculada García Martínez, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquélla, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el 16.2, ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, D. José Manuel Allegue Gallego, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.d) del decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Manifiestan

1.- Que con fecha 18 de noviembre de 2002, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, al amparo del decreto núm. 30/94, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

2.- Que la Cláusula Tercera del citado Convenio preveía que "en caso de prórroga, la transferencia se producirá al inicio de la anualidad correspondiente, incrementándose con la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo del año anterior al que la prórroga se refiera, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, incrementándose además en la cantidad proporcional correspondiente al aumento del número de vehículos"

3.- Igualmente la Cláusula Quinta preveía la vigencia del mismo de un año, a contar desde la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser comunicada con un mes de antelación, como mínimo.

Por todo ello ambas partes firman el presente texto sobre la base de las siguientes:

Cláusulas

Primera: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010, el citado Convenio de 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, a efectos de utilización por éste de los servicios automovilísticos que presta el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio.

Segunda: El Servicio Murciano de Salud, se compromete al pago a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de ciento ocho mil ochocientos veinticuatro euros con cuatro céntimos (108.824,04 €), referido al servicio que se presta a 146 vehículos que, actualmente, es el parque de vehículos del SMS, a esta cantidad se le adicionará en su momento el IPC correspondiente a 2009.

Esta cantidad se aplicará a la partida de ingresos habilitada a tal fin, generando crédito en la partida de gastos correspondiente para la realización de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos en el Parque Móvil Regional. Dicha cantidad se transferirá tras la firma del presente acuerdo.

Tercera: Siguen vigentes el resto de las Cláusulas del Convenio original de 18 de noviembre de 2002, a excepción de la relativa a la prórroga que habrá de ser expresa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejera, Inmaculada García Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5880 Orden de 24 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las Bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

En la Introducción del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia 2007-2010 se establece: "Las partes firmantes de este acuerdo promoverán en su actuación la difusión de los valores sociales que lo inspiran, como son el valor del trabajo y del esfuerzo personal, la calidad en el empleo, la formación permanente de la población trabajadora, la seguridad y salud laboral".

Igualmente recoge la siguiente afirmación: "La responsabilidad social opera como una inversión en la empresa que contribuye decisivamente a la mejora de su gestión general y le ayuda a afrontar con éxito el nuevo escenario económico provocado por la globalización".

En coherencia con tales manifestaciones, el clausulado del mencionado Pacto desarrolla y concreta compromisos de ejecución en los siguientes términos:

a) El apartado 2.5 del II Pacto por la Estabilidad, dedicado a la Responsabilidad Social de las Empresas establece, en su punto segundo: "Como vía de difusión de las experiencias prácticas que inviten a la extensión progresiva de este tipo de iniciativas, se diseñarán fórmulas de reconocimiento a aquellas empresas que destaquen por su labor en la adopción de criterios de Responsabilidad Social en la gestión empresarial, dirigidos a contribuir al desarrollo sostenible".

b) El apartado 1.2.1.7 del mencionado Pacto establece: "Las partes firmantes entienden que el segundo Pacto por la Estabilidad en el Empleo debe seguir avanzando en la adopción de medidas que apuesten decididamente por la mejora de la calidad en el empleo, y en este sentido, acuerdan: 7.- Establecer un reconocimiento institucional a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas".

Por otra parte, el Plan de Ejecución e Impulso de Medidas para la Reducción de Tasas de Temporalidad incluye el siguiente compromiso: "Reconocimiento público institucional en forma de premios regionales a aquellas empresas que destaquen por su compromiso con la contratación estable en relación a su actividad productiva propia".

A propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 301, 30.12.2004).

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para reconocer públicamente a aquellas empresas que se distingan por su compromiso

con la contratación estable, por sus buenas prácticas en la gestión de recursos humanos y por su aplicación de los principios de la Responsabilidad Social de la Empresa.

Artículo 2. Premios institucionales.

1. Se convocan Premios Institucionales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en materias propias de la misma, en tres modalidades:

a) Premio al compromiso con la contratación estable.

b) Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas.

c) Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas.

En cada modalidad se concederán dos categorías: una para las empresas de hasta 75 trabajadores y otra para las empresas de más de 75 trabajadores.

Artículo 3. Ámbito.

Podrán concurrir o ser presentadas a los Premios Institucionales todas las empresas que desarrollen actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Premio

El premio se otorgará con carácter exclusivamente honorífico, no generará derecho a ningún devengo ni efecto económico, y consistirá en un reconocimiento en acto público organizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es/cefe

3. El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día 30 de Noviembre de 2010.

Artículo 6. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Jurado

1. Para la adjudicación del Premio al compromiso con la contratación estable y del Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas, se constituirá un jurado compuesto por cuatro representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dos de la Confederación Regional

de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT), y uno de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Murcia (CC.OO.).

2. Para la adjudicación del Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas, se constituirá un jurado compuesto por dos representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, uno de la Consejería de Agricultura y Agua, uno de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, dos de CROEM, uno de UGT y uno de CC.OO.

3. Cada jurado contará con un presidente y un secretario que serán designados por el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4. Los Jurados levantarán la correspondiente acta indicando los resultados de las deliberaciones con los votos obtenidos por cada solicitante, y elevarán propuesta al Director General de Trabajo.

5. Para la concesión de un Premio Institucional la empresa deberá haber obtenido al menos siete votos del Jurado correspondiente.

Artículo 8. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de concesión de Premios.

2. Las empresas propuestas para que se les concedan los Premios Institucionales serán las que hayan acordado los Jurados en sus deliberaciones por haber obtenido el mayor número de votos según los criterios de valoración.

Artículo 9. Resolución de expedientes.

La concesión de Premios Institucionales será resuelta por Orden del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La orden resolutoria se notificará individualmente a cada Entidad en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

Artículo 10. Criterios de valoración.

a) Para la concesión del Premio al compromiso con la contratación estable, se valorará especialmente a empresas de más de cinco trabajadores, con una muy alta tasa de estabilidad en su plantilla, y que pertenezcan a sectores que se distingan por su alta tasa de temporalidad.

b) Para la concesión del Premio a las buenas prácticas en gestión de recursos humanos en las empresas, se valorará especialmente a empresas que apliquen el mayor número de medidas que coincidan con las pautas recogidas en el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo: empleo estable, ordenación adecuada del tiempo de trabajo, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva y su aplicación, medidas que faciliten conciliación de la vida familiar y laboral, y aplicación de la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres.

c) Para la concesión del Premio a la Responsabilidad Social de la Empresa, se valorará especialmente a empresas que integren voluntariamente preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con los interlocutores, que adopten un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental que constituyan una valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a su vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

Artículo 11. Documentación a presentar.

Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que se presente la empresa en las que se indique: datos identificativos de la empresa, datos identificativos de la persona que en su nombre la solicita, especificando su relación con la misma, categoría al Premio por la que opta con una descripción enunciativa de los méritos que se aleguen.

A cada solicitud se acompañará una memoria de un máximo de 25 páginas escritas por una sola cara, que deberán ajustarse todas ellas a las siguientes especificaciones técnicas:

a) Papel en formato UNE A4 (210 x 297 mm)

b) Orientación del texto en vertical.

c) Interlineado de 1,5.

d) El tipo de letra será Arial de 12 puntos sin comprimir.

e) Los márgenes serán: superior e inferior de 25 mm, derecho de 20 mm, e izquierdo de 30mm.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 24 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

SOLICITUD DE PREMIOS INSTITUCIONALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre/Razón Social de la Empresa:			
NIF/CIF:	CNAE:	Código cuenta cotización:	
Actividad que desarrolla:			
Domicilio social:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia: MURCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Don/doña:		DNI:	En calidad de (1)
Domicilio para notificaciones:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia: MURCIA

PREMIO POR EL QUE SE OPTA:

☐ Premio al compromiso con la contratación estable.

☐ Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas.

☐ Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas.

Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

☐ Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.

☐ En su caso, documentación acreditativa de los meritos alegados.

SOLICITO que a la empresa que se indica le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a ..... de ..... de ..... Firma: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO**

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

(1) Director, gerente, etc.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5881 Orden de 29 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 8 de julio de 2009 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

En uso de la delegación de competencias establecidas en la disposición adicional única de la Orden de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009); y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, para compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales.

Mediante Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales (B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009), que fue modificada por Orden de 9 de marzo de 2010 (B.O.R.M. n.º 64, de 18.03.2010).

2. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia especial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de las personas beneficiarias y de la actividad subvencionada excluyen la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado que no cumpla con las mismas, y en atención a que la mera concurrencia en los perceptores de su condición de árbitros designados por la Dirección General de Trabajo hace innecesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.

Artículo 2. Datos presupuestarios.

1. Según lo establecido en la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010 (B.O.R.M. n.º 300, de 30.12.2009), para atender la compensación económica de los árbitros en Elecciones Sindicales, el crédito disponible inicial será de 25.900,00 euros, la aplicación presupuestaria será la 15.06.00.315A.48503 y código de proyecto será el 12212.

2. Podrán existir créditos adicionales en una cuantía igual al de los créditos disponibles iniciales, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.07.2006).

Artículo 3. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la compensación económica de los árbitros en elecciones sindicales se establece en los siguientes importes:

a) Cuando las impugnaciones arbitrales finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento sesenta euros (160,00 euros) por laudo.

b) Cuando las impugnaciones arbitrales no finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento treinta euros (130,00 euros) por impugnación.

2. Si la suma total de las subvenciones a conceder por actuaciones arbitrales llevadas a cabo durante el año 2010 supera el crédito disponible, éste se distribuirá entre los solicitantes mediante reparto simple directamente proporcional al número de impugnaciones resueltas por cada árbitro.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por cuadruplicado ejemplar, según modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y la solicitud de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria del año 2009 se considerarán presentadas al amparo de esta nueva convocatoria, sin que sea preciso formular nueva solicitud.

2. El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a laudos arbitrales de 2010 se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de noviembre del presente año.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el solicitante, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo II de Documentación a presentar.

2. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autentificada por notario.

Artículo 8. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el titular de la Dirección General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido. La propuesta de Orden debe ser fiscalizada por el titular de la Intervención Delegada de la Consejería.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes estas se resolverán simultáneamente.

Artículo 10. Resolución de expedientes.

1. Las solicitudes presentadas en el año 2009 serán resueltas por Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo durante el primer semestre del presente ejercicio.

Las solicitudes presentadas en el año 2010 serán resueltas por Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará individualmente al solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Contra la Orden Resolutoria de concesión o denegación de las subvenciones, que agota la vía administrativa, el interesado podrá:

a) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el Titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.1992).

b) Impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

1. Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

2. Los laudos arbitrales del ejercicio 2009 se imputarán a los créditos establecidos en el artículo 2, para lo cual, de los créditos disponibles iniciales se reservarán once mil seiscientos ochenta euros (11.680,00 euros). Una vez resueltas, en el primer semestre del año 2010, los expedientes del año 2009, los remanentes de créditos disponibles de la reserva de crédito se destinarán a las solicitudes presentadas en el año 2010.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo. Por delegación de competencias, el Director General de Trabajo (Orden de 08.07.2009, B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009), Fernando José Vélez Álvarez.

Anexo I

Solicitud de subvención

ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES 2010

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ÁRBITROS EN ELECCIONES SINDICALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DEL ÁRBITRO SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2010 99 11 .....

Apellidos y Nombre ..... N.I.F .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....

NUMERO	FECHA	LAUDO		EMPRESA AFECTADA POR LA ELECCIÓN SINDICAL:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
		SI	NO		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con el árbitro Solicitante) .....

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2010 Firma del Árbitro: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

TITULAR DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

NPE: A-060410-5881

Anexo II

Documentación a presentar

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el correspondiente árbitro, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

1.º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.º) Nombramiento como árbitro.

3.º) Los laudos que hayan resuelto en materia de arbitraje, identificados por su número, fecha y centro de trabajo de la empresa afectada por la elección.

4.º) La identificación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la Oficina Pública de Elecciones y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

5.º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

6.º) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el árbitro tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Número de Identificación Fiscal (NIF).

2. La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1.º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

2.º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5882 Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150008; denominación, Tomate Fresco (Manipulado y Envasado); código, 3001335; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 04/03/2010, D. Antonio Checa Andrés, en nombre y representación de la Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 09/02/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Tomate Fresco (Manipulado y Envasado); Código de Convenio, 3001335; ámbito, Sector, suscrito en fecha 09/02/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

En Murcia, a nueve de febrero de dos mil diez, en los locales de PROEXPORT se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de Murcia, al objeto de suscribir las tablas de retribuciones definitivas del año 2009 y las provisionales del año 2010, en los términos que constan en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo anteriormente citado, que fue publicado en el B.O.R.M. de 23.1.2009.

Las partes acuerdan la trascripción a esta acta de la que se levantó el día 26 de Enero de 2010 por la Comisión Negociadora del citado Convenio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Murcia, a veintiséis de Enero de dos mil diez, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 23.1.2009), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II del Convenio y D. Transitoria primera del mismo, relativo a la concreción de las tablas de retribuciones de 2009 que ya se consideran definitivas y las tablas de retribuciones provisionales para 2010.

En base a las discusiones mantenidas por los representantes legales de CC.OO., U.G.T. y PROEXPORT, se llegan a los siguientes

Acuerdos

1.º Constatado que el IPC real nacional del año 2009 se ha establecido en el O,8%-. Se acuerda incrementar las tablas de retribuciones de 2008 con ese incremento, que no operará para los conceptos excluidos en el Convenio, mas un punto.

Una vez establecido el incremento definitivo del 0,8% para el año 2009, más un punto, la tabla de retribuciones se fija de forma definitiva en el 1,8%.

La comisión negociadora se da un plazo de 15 días para confeccionar las tablas y proceder a su firma.

Por otro lado, y por las facultades que el E.T. concede a la Comisión Negociadora, ésta acuerda que el incremento salarial para el 2010, sea el IPC real nacional de ese año, que se aplicará sobre la tabla definitiva antes acordada del año 2009. Es decir sobre el salario de 2009 que se ha incrementado en el 1,8% sobre el del 2008 para ese año.

Pero como al día de la fecha no se puede saber cual será dicho IPC, las partes pactan como incremento provisional para el año 2010, una subida del 1,8%, pero como ya se entiende percibido el 1,2%, pues se había incrementado de forma provisional el salario del 2009 en un 3%, el incremento que realmente se aplicará a la tabla de retribuciones, será el 0,6% sobre la tabla provisional del año 2009 y que procederán a redactar las partes en los citados 15 días.

Se acuerda igualmente que procederá la revisión salarial para el 2010, si el IPC real nacional de ese año supera el 1,8%.

Se pacta expresamente que con este ajuste salarial las Empresas no podrán solicitar ni reclamar cantidad alguna a los trabajadores de los salarios que se abonaron en base a la tabla provisional de 2009.

Se firma el acta y se citan las partes para la firma de las tablas citadas para el 9-2-10. "

En base a lo anteriormente expuesto, se ha procedido a confeccionar las tablas definitivas del año 2009 y las tablas provisionales del año 2010, manteniéndose íntegramente el contenido del convenio colectivo en todos sus aspectos.

Las partes, que se reconocen representatividad y legitimidad a los efectos del art. 88 y siguientes del E.T., proceden a suscribir las citadas tablas de retribuciones, acordando su urgente remisión a la Dirección General de Trabajo para su inscripción, registro y publicación en el B.O.R.M.

En prueba de conformidad se firma la presente acta junto a las citadas tablas en la ciudad y fecha indicadas.

CONVENIO COLECTIVO DE MANIPULADO Y ENVASADO DE TOMATE FRESCO DE LA REGIÓN DE MURCIA

	AÑO 2009 DEFINITIVO		AÑO 2010 PROVISIONAL		
Trabajadores fijos	**Mes / €**	**Anual / €**	**Mes / €**	**Anual / €**	**H. Anuales**
Peón	734,97	11024,55	748,20	11222,99	1826
Ayudante especialista	755,27	11329,05	768,86	11532,97	1826
Oficial 3ª y auxiliar administrativo	764,57	11468,55	778,33	11674,98	1826
Oficial 2ª y conductor	765,53	11482,95	779,31	11689,64	1826
Oficial 1ª y oficial administrativo y conductor mecánico	773,94	11609,1	787,87	11818,06	1826
Tecnicos no titulados y asimilados	783,21	11748,15	797,31	11959,62	1826
Encargado/a	796,47	11947,05	810,81	12162,10	1826
Técnico de grado medio	944,18	14162,7	961,18	14417,63	1826
Técnico de grado superior	1407,54	21113,1	1432,88	21493,14	1826
	Hora Normal	**Hora Extra**	**Hora Normal**	**Hora Extra**	
Trabajadores fijos discontinuos y eventuales					
Peón, encajador/a, auxiliar, estriador/a, Empaquetador/a, empapelador/a y controlador/a de calidad	6,04	7,9	6,15	8,14	1826
Carpintero, montador/a, tapador/a.	6,04	7,9	6,15	8,14	1826
Carretillero/a u operador de transporte interior	6,04	7,9	6,15	8,14	1826
Encargado/a de sección	6,15	8,02	6,26	8,26	1826

Salario Regulador	40,226		40,959
Kilometraje	0,22		0,22
Importe cuatrienio	0,276		0,281
Plus asistencia	0,100		0,120
Poliza de seguro	22,00		22,00

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5883 Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial y Calendario Laboral; N.º de expediente, 201044140002; denominación, Forespan S.A.; código, 3001972; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 10/03/2010, D. Juan Fernández Bernal, en nombre y representación de la Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 23/02/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial y Calendario Laboral; denominación, FORESPAN S.A.; Código de Convenio, 3001972; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 23/02/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

Forespan S.A.

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2010

MENSUALES	S.BASE	INCENTIVOS	ACTIVIDAD	TRANSPORTE DIA	BOLSA
GERENTE	2657.36€				66.11€
DIRECTOR TECNICO	2463.32€	90.15€		3.25€	66.11€
OFICIAL ADMTVO 1.ª	1901.45€	90.15€		3.25€	66.11€
AUX-ADMINISTVO	1501.19€	52.04€		3.25€	66.11€

DIARIOS

MENSUALES	S.BASE	INCENTIVOS	ACTIVIDAD	TRANSPORTE DIA	BOLSA
JEFE DE TALLER	60.32€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
JEFE DE AREA O SERVICIO	60.32€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
ENCARGADO DE SECCION	56.81€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
OFIC 1.ª PREPARADOR	54.03€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
OFIC-1.º	51.58€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
OFIC-2.ª	50.41€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
ESPECIALISTA	49.24€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€
AYUDANTE	48.32€	0.80€	1.32€	3.25€	66.11€

TABLA SALARIAL 2010

Salario 2009 + el 2% de incremento salarial.

Revisión salarial a partir del IPC de 1% del 2010.

ANEXO III

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010

EMPRESA FORESPAN S.A

Dia	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día	
1	FN	8,75	8,75	FN	FN	8,75	8,75	D	8,75	5	FN	8,75	1	
2	S	8,75	8,75	FN	D	8,75	5	V	8,75	S	8,75	8,75	2	
3	D	8,75	8,75	S	8,75	8,75	S	V	5	D	8,75	5	3	
4	V	8,75	8,75	D	8,75	5	D	V	S	8,75	8,75	S	4	
5	V	5	5	FC	8,75	S	8,75	V	D	8,75	5	D	5	
6	FN	S	S	FL	8,75	D	8,75	V	8,75	8,75	S	FN	6	
7	FC	D	D	8,75	5	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	FC	7	
8	FC	8,75	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	8,75	5	8,75	FN	8	
9	S	8,75	8,75	5	D	FR	5	V	8,75	S	8,75	8,75	9	
10	D	8,75	8,75	S	8,75	8,75	S	V	5	D	8,75	5	10	
11	8,75	8,75	8,75	D	8,75	5	D	V	S	FC	8,75	S	11	
12	8,75	5	5	8,75	8,75	S	8,75	V	D	FN	5	D	12	
13	8,75	S	S	8,75	8,75	D	8,75	V	FC	8,75	S	8,75	13	
14	8,75	D	D	8,75	5	8,75	8,75	S	FL	8,75	D	8,75	14	
15	5	8,75	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	8,75	5	8,75	8,75	15	
16	S	8,75	8,75	5	D	8,75	5	V	8,75	S	8,75	8,75	16	
17	D	8,75	8,75	S	8,75	8,75	S	V	5	D	8,75	5	17	
18	8,75	8,75	8,75	D	8,75	5	D	V	S	8,75	8,75	S	18	
19	8,75	5	FN	8,75	8,75	S	8,75	V	D	8,75	5	D	19	
20	8,75	S	S	8,75	8,75	D	8,75	V	8,75	8,75	S	9	20	
21	8,75	D	D	8,75	5	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	9	21	
22	5	8,75	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	8,75	5	8,75	9	22	
23	S	8,75	8,75	5	D	8,75	5	8,75	8,75	S	8,75	FC	23	
24	D	8,75	8,75	S	8,75	8,75	S	8,75	5	D	8,75	V	24	
25	8,75	8,75	8,75	D	8,75	5	D	8,75	S	8,75	8,75	FN	25	
26	8,75	5	5	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	8,75	5	D	26	
27	8,75	S	S	8,75	8,75	D	8,75	5	8,75	8,75	S	V	27	
28	8,75	D	D	8,75	5	8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	V	28	8

29	5		8,75	8,75	S	8,75	8,75	D	8,75	5	8,75	V	29	
30	S		8,75	5	D	8,75	5	8,75	8,75	S	8,75	V	30	
31	D		8,75		8,75		S	8,75		D		V	31	
Total Días	15	20	22	18	21	21	22	7	20	18	21	13	218	
Total Horas	120	160	181,25	142,5	168,75	168,75	173,75	57,5	160	147,5	168,75	103,25	1.752	

VACACIONES 23 DÍAS LABORABLES

TOTAL JORNADA AÑO 2010.....1.752

FN: Fiesta Nacional, FR : Fiesta Regional, FL : Fiesta local, FC: Fiesta de convenio, V : Vacaciones.

FORESPAN S.A..—Comité de Empresa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5884 Resolución de 26 de marzo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Por Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se establecen las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (BORM número 152, de 2 de julio).

Dicha orden fue objeto de modificación parcial por otra posterior del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 31 de marzo de 2009, por la que se modifican diversas Órdenes de bases reguladoras de subvenciones de los programas de Fomento del Empleo, de Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de Fomento del Desarrollo Local, y de Unidades de Apoyo de los Centros Especiales de Empleo (BORM número 79, de 6 de abril).

En el artículo 4.2 de la citada orden se establece que el procedimiento de concesión de dichas subvenciones se realizará en régimen de especial concurrencia, previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma, que se concederán según el orden de entrada de las mismas, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

Al objeto de iniciar el procedimiento administrativo de concesión de las citadas subvenciones, y en uso de las atribuciones que confieren al Director General del SEF los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Acuerdo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, correspondiente al ejercicio 2010.

Primero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal" (BORM número 152, de 2 de julio), modificada por la Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se modifican diversas Órdenes de bases reguladoras de subvenciones de los programas de Fomento del Empleo, de Conciliación de la vida laboral, familiar

y personal, de Fomento del Desarrollo Local, y de Unidades de Apoyo de los Centros Especiales de Empleo. (BORM número 79, de 6 de abril), a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases.

Segundo.-Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan están financiadas exclusivamente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), partida presupuestaria 2010.57.02.00.322A.47101, código de proyecto 38663, la cantidad de cien mil euros (100.000,00.- €), con la que se financiarán las subvenciones destinadas a trabajadoras autónomas y empresas.

3.- Asimismo, se afecta a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF, partida presupuestaria 2010.57.02.00.322A.48109, código de proyecto 38662, la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00.- €), que se destinan a las subvenciones que se concedan a personas físicas y agrupaciones de personas físicas, en su caso.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, 3 de la Orden de bases, se prevé un crédito adicional para esta última modalidad de subvención de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00), como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con carácter previo a la finalización del procedimiento de concesión, y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecten a la presente convocatoria.

Tercero.- Objeto y finalidad.

1.- Objeto. Solo serán subvencionables con cargo a esta convocatoria aquellos hechos causantes o situaciones, que constituyen en cada caso el objeto de la subvención, producidos desde el día 10 de noviembre de 2009 hasta el 15 de agosto de 2010, ambos inclusive. Las subvenciones que se convocan se clasifican en dos tipos diferentes de programas, dependiendo tanto del beneficiario de las mismas, como del objeto de la subvención:

a) Tipo I: programas de ayudas dirigidos a las personas que trabajan por cuenta ajena. Comprende tres modalidades de subvención distintas, las cuales tienen en común que el beneficiario ha de tener a su cargo un hijo, o menor acogido o tutelado, de edad inferior a 8 años y convivir con él. Se distinguen tres diferentes programas cuyo objeto viene definido por :

1.º La contratación de una tercera persona como empleada del hogar para el cuidado del menor a cargo del beneficiario. En lo sucesivo nos referiremos a éste como Programa I.

2.º La reducción de jornada laboral de uno de los padres, tutores o guardadores. (Programa II)

3.ºLa excedencia laboral de alguno de los padres o tutores o guardadores. (Programa III)

b) Tipo II: programas de ayudas dirigidas a las trabajadoras por cuenta propia, y a las pequeñas y medianas empresas. Consta de cuatro modalidades de subvención distintas cuyos supuestos de hecho tienen en común la contratación

de una persona desempleada. Se pueden clasificar, en cuatro programas, en función de su diferente objeto:

1.º La sustitución de la trabajadora autónoma durante su permiso por maternidad. (Programa IV)

2.º La sustitución de los trabajadores a los que les hubiere sido concedida una reducción de la jornada laboral para el cuidado de menores a cargo. (Programa V)

3.º La sustitución de los trabajadores a los que se les conceda una excedencia laboral para el cuidado de menores a cargo (Programa VI).

4. La contratación de personas desempleadas para la prestación de los servicios de guardería creados por una empresa exclusivamente para los menores a cargo de las personas que trabajan por cuenta de la misma (Programa VII).

2.- Finalidad. La finalidad de las subvenciones que se convocan es fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de la Región de Murcia, mediante los dos tipos de programas descritos, de carácter complementario: unos dirigidos a las personas que trabajan por cuenta ajena, y otros, a las personas que trabajan por cuenta propia y a las empresas.

Cuarto.- Requisitos.

1.- Generales. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En todo caso, deberán:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Comunes a varios programas. Las condiciones o requisitos de cada programa, aunque son distintos de unos programas a otros, pueden agruparse en:

a) Requisitos comunes a los Programas I, II y III.

1.º Beneficiarios. En los Programas I, II y III, podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan las personas físicas y el matrimonio o pareja de hecho según corresponda en cada caso la responsabilidad de la guarda legal del menor que motiva la subvención. En este último caso, al carecer tanto el matrimonio como la pareja de hecho de personalidad jurídica propia, la condición de beneficiario corresponde a la agrupación de personas físicas y no a ninguno de los cónyuges o miembros de la pareja aisladamente considerado, pudiendo ser únicamente beneficiaria de la subvención la agrupación de personas sin personalidad jurídica propia, en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este supuesto, ambas personas asumen de forma solidaria las obligaciones establecidas en la Orden de bases, considerándose representante de la agrupación quien figure como tal en el impreso de solicitud de la subvención en el caso del programa I, y aquella persona que reduce la jornada laboral o pacta su excedencia laboral, en el caso de los programas II y III.

2.º Excepciones a la agrupación de personas físicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de bases, quedan exceptuados de la citada agrupación de personas físicas los matrimonios o parejas de hecho en los supuestos siguientes:

I.- Cuando la persona solicitante sea una mujer víctima de violencia de género.

II.- Cuando la persona solicitante acredite haber instado la declaración de ausencia legal por desaparición del otro progenitor.

III.- Cuando la persona solicitante haya instado una reclamación judicial de alimentos en representación del menor, al otro progenitor.

IV.- Cuando la persona que ostente la guarda y custodia del menor acredite que el matrimonio se ha separado o divorciado mediante resolución judicial, o la pareja de hecho ha dejado de convivir y disuelto la comunidad de bienes existente.

3.º Será requisito que el solicitante, en el caso de persona física, o el representante, en el caso de agrupación de personas físicas, sea asalariado por cuenta ajena no fijo-discontinuo, el contrato lo sea en jornada completa, y haya cotizado como mínimo 180 días en los 360 días anteriores a la fecha de la solicitud. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga, pero no los de situación de desempleo.

4.º En el caso de agrupación de personas físicas, será requisito que el cónyuge o pareja de hecho del representante sea ocupado, asalariado por cuenta ajena no fijo-discontinuo, o trabajador por cuenta propia, en jornada completa, residente y con domicilio fiscal en la Región de Murcia, y haya cotizado como mínimo 150 días en los 180 días anteriores a la fecha de la solicitud. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga, pero no los de situación de desempleo.

5.º Únicamente se podrán conceder estas subvenciones cuando el nivel de renta de la persona física o la suma resultante de las rentas de los miembros de la agrupación de personas físicas que realiza la solicitud sea, antes de impuestos, inferior a cuarenta y dos mil euros anuales (42.000,00 €). Para el cálculo de dicho límite de renta, se utilizará el concepto de "renta general" que la Agencia Estatal de Administración Tributaria pone a disposición de las Administraciones Públicas, previa autorización de las personas interesadas, correspondiente al ejercicio 2008, último disponible para certificación a la fecha de esta convocatoria.

b) Requisitos comunes a los Programas IV, V, VI y VII.

1.º Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que realizando una actividad económica por cuenta propia se encuentran de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), o cualquiera de sus sistemas, y sean residentes y con domicilio fiscal en la Región de Murcia, así como las pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal y/o el centro de trabajo para el que se solicita la subvención, se encuentre en la Región de Murcia.

2.º Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención de los programas IV, V, VI y VII, los siguientes supuestos, en los casos en que por la naturaleza de cada programa les puedan ser de aplicación:

I.- Las contrataciones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas, para el trabajador autónomo o para el cónyuge en el caso de que también fuese trabajador autónomo:

i.- En los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

ii.- En los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. Esta excepción no será de aplicación cuando se trate de la contratación de una persona desempleada para sustituir al autónomo durante el permiso por maternidad o paternidad.

II.- Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

III.- Empresas o autónomos que contraten a trabajadores que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como "improcedente", o por despido colectivo debidamente autorizado.

IV.- Las contrataciones o novaciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

V.- No será de aplicación esta última exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

VI.- La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio de la empresa contratante.

VII.- La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

VIII.- La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

IX.- Los contratos pactados a tiempo parcial, así como los "fijos-discontinuos". Se exceptúa las contrataciones que se realicen con motivos de sustituir a los trabajadores que han reducido su jornada laboral por motivo del cuidado de menores a cargo.

X.- Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, despido calificado como improcedente.

XI.- Las empresas que, no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada

por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

XII.- Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo.

XIII.- Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

XIV.- Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

XV.- Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

XVI.- Las empresas con una plantilla de cincuenta o más trabajadores que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso no dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

XVII.- Las contrataciones realizadas al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos o las realizadas al amparo del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo, modificado por el Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

XVIII.- En los supuestos de sustitución de trabajadores, cuando por el trabajador sustituido se hubiera obtenido subvenciones por contratación o por transformaciones de contratos temporales en indefinidos de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años desde la fecha de la sustitución. Se exceptúan de estos supuestos las eventuales bonificaciones a la Seguridad Social que se hubieran podido obtener, incluso si estuviesen en vigor.

c) Condiciones específicas de cada programa:

1.º Programa I. Además de los requisitos ya expuestos se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- El contrato de la tercera persona deberá realizarse a jornada completa y con una duración no inferior a doce meses.

II.- En el momento de la presentación de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, los dos miembros de la agrupación de personas físicas, que solicitan, habrán de estar ocupados en jornada completa, y en activo, siendo motivo de denegación de la subvención el encontrarse el solicitante en excedencia o suspensión de la relación laboral pactada de mutuo acuerdo o como consecuencia de expediente de regulación de empleo.

III.- Requisitos de la persona contratada: la persona que se contrate deberá cumplir las siguientes condiciones:

i.- Encontrarse desempleada e inscrita en alguna de las Oficinas de Empleo del SEF en el momento de realizarse la contratación.

ii.- No tener relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona física, o con alguno de los miembros de la agrupación de personas físicas beneficiaria.

iii.- No haber tenido relación contractual alguna con la persona física, o con alguno de los miembros de la agrupación de personas físicas, en los doce meses anteriores a la contratación.

2.º Programa II. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Será exigible que en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, las dos personas que forman la agrupación de personas físicas, estén ocupadas y en jornada completa. En el caso de agrupación de personas físicas, sólo aquella que reduce su jornada laboral, que actuará como representante de la misma, podrá obviamente dejar de cumplir este requisito, mientras que la otra persona vendrá obligada a mantener su jornada completa y en activo.

II.- Únicamente serán subvencionables las reducciones de jornada cuya duración mínima pactada sea de 6 meses y, además, la reducción no sea inferior a la octava parte de la jornada laboral completa.

III.- Queda excluido de las subvenciones que se convocan el supuesto de contrato "de relevo", previsto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

3.º Programa III. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Que la situación de excedencia corresponda a uno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II.- Requisitos de la persona o agrupación solicitante. Será exigible que en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, los dos miembros de la agrupación de personas físicas:

i.- Estén ocupados a jornada completa. En el caso de agrupación de personas físicas, sólo el miembro por el que se solicita la subvención podrá estar en excedencia; además será exigible que el otro miembro no tenga reducida su jornada o suspendido su contrato.

ii.- No ser beneficiaria en el momento de las solicitud de subvención alguna correspondiente a los Programas I y II.

III.- En el caso de matrimonios o parejas de hecho, ambos miembros de la agrupación podrán solicitar la subvención, siempre que corresponda a períodos de excedencia que no contengan fechas coincidentes.

IV.- Incompatibilidad. No podrán ser beneficiarias las personas que perciban alguna prestación de la Seguridad Social con motivo de la excedencia.

4.º Programa IV. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Estar la solicitante afiliada y en alta o situación asimilada en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el momento de producirse la contratación de la persona que la sustituirá.

II.- Acreditar una cotización de, como mínimo, 270 días dentro de los 360 días inmediatamente anteriores al inicio del disfrute del permiso por maternidad.

III.- Tener derecho al subsidio por maternidad, adopción o acogimiento.

IV.- No formar parte de comunidad de bienes ni forma asociativa alguna.

V.- No tener en plantilla ninguna persona, en el momento de producirse la baja por maternidad.

VI.- Contratar, a jornada completa, una persona desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF para que la sustituya durante el período de baja por maternidad, adopción o acogimiento, bajo la modalidad de contratación de interinidad prevista en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.º Programas V y VI. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Requisitos del trabajador sustituido:

I.- Tener un contrato indefinido a jornada completa no fijo-discontinuo en el momento de producirse la contratación del trabajador sustituto.

II.- Que la reducción de jornada no sea inferior a la mitad de la jornada laboral ordinaria completa prevista en el convenio del sector.

III.- Haber cotizado como mínimo 270 días en los 360 días anteriores a la fecha de la sustitución. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga, pero no los de desempleo.

II.- Requisitos de la sustitución:

I.- Que la empresa beneficiaria no haya recibido subvención por este mismo programa para sustituir a un mismo trabajador en los cuatro años anteriores al inicio del período se reducción de jornada o excedencia por el que se solicita subvención.

II.- Que se contrate a una persona desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF para sustituir al trabajador con jornada reducida o en excedencia, bajo la modalidad de contratación de interinidad prevista en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6.º Programa VII. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Tener una plantilla, en el momento de la solicitud, no inferior a treinta trabajadores.

II.- Como excepción, no será exigible el requisito anterior cuando, aún no alcanzando el número mínimo de trabajadores señalado, el solicitante acredite que una o varias empresas adquieren el compromiso de utilizar los servicios de guardería que instaure para sus trabajadores. En este caso, todas las empresas adheridas deberán ser PYMES y la suma de las plantillas de la empresa solicitante y las adheridas no podrá ser inferior a treinta trabajadores.

III.- No tener como actividad económica la de guardería; o la de atención a la infancia; de atención a personas dependientes, discapacitadas o mayores; o actividades similares.

IV.- Efectuar el servicio de guardería en exclusiva para los hijos menores a cargo de las personas que trabajan para la propia empresa, o empresas adheridas, en su caso, que deseen utilizarlo, sin que puedan ser usados por los clientes de la empresa o por trabajadores de otras empresas distintas.

V.- Disponer de las instalaciones necesarias y haber obtenido todos los permisos y autorizaciones administrativas que la legislación vigente exige para poder prestar este servicio.

VI.- Durante el período subvencionado, la empresa deberá tener habilitado este servicio durante la jornada laboral, y no podrá exigir de sus trabajadores contraprestación alguna por su utilización.

VII.- No podrán subvencionarse más de dos contratos simultáneamente en la misma empresa.

VIII.- El trabajador contratado no podrá realizar en la empresa actividad alguna distinta a la que contempla el objeto de la subvención.

IX.- En esta modalidad de subvenciones se exige que la persona contratada:

I.- Esté desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF, inmediatamente antes de su contratación.

II.- Tenga la formación necesaria y demás requisitos que la legislación prevea para realizar esta actividad.

III.- El contrato laboral que se realice deberá ser indefinido, no fijo discontinuo, celebrarse a jornada completa y ser acorde con las funciones a desempeñar.

Quinto.- Incompatibilidades.

1.- General. Con carácter general, el importe de las subvenciones previstas en esta convocatoria, en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o la pérdida de ingresos que origina la situación subvencionada.

2.- Para los Programas I a III :

a) Las subvenciones reguladas en los programas I a III son incompatibles entre sí, salvo en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, de tal forma que:

1.º Sólo podrá solicitarse subvención por uno de los tres programas.

2.º En el caso de obtenerse subvención por alguno de estos programas, no podrá solicitarse una nueva subvención por ninguno de ellos hasta trascurrido el período para el cual fue concedida.

b) Dichas subvenciones serán incompatibles además con las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el "Pequecheque".

3.- Para los Programas IV a VII:

a) Las subvenciones previstas en estos programas serán incompatibles con cualesquiera otras que se hubieran percibido o se pudieran percibir para el mismo fin, excepto cuando se trate de bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.

b) No serán subvencionables los contratos por sustitución (autónomos o empresas) cuando el contrato del trabajador sustituido hubiese recibido algún tipo de subvención (autoempleo o contratación en todas sus modalidades) del Servicio Regional de Empleo y Formación y se encuentre dentro del período de seguimiento establecido en la correspondiente convocatoria al amparo de la cual se concedió tal subvención.

c) El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación por el Reglamento (CE) número 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, modificado por el Reglamento (CE) número 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006.

d) Asimismo, y en el caso de las empresas, el importe de las subvenciones recibidas por una misma empresa no podrá superar el límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) en el período de los últimos tres ejercicios fiscales, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a la ayuda de mínimis.

Sexto.- Cuantía individualizada de las subvenciones.

1.- Programa I. La subvención se concederá para sufragar parcialmente los gastos originados con motivo de la contratación a tiempo completo de una tercera persona por un período de doce meses, siendo su cuantía individualizada de dos mil euros (2.000,00 €).

2.- Programa II. Para el cálculo de la subvención, se establecen cuatro tipos de reducción sobre la jornada laboral completa: 1/8, 1/4, 3/8 y 1/2. Este dato se expresa en la fórmula para el cálculo de la subvención con la expresión "Módulo".En el caso de que la reducción sea distinta, se redondeará al módulo inmediatamente inferior. El período al que se extiende la reducción de jornada (Mc) se calculará en meses completos, no teniéndose en consideración los días que no alcancen el mes.

El importe máximo de la subvención se calculará aplicando la siguiente fórmula: Subvención € = Módulo x Mc x 400.

La cantidad resultante se incrementará en un veinticinco por ciento cuando la persona por la que se solicita la subvención por reducción de jornada sea un hombre, o bien una mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 300,00 € (reducción 1/8, por 6 meses, mujer), y la máxima de 6.000,00 € (reducción 1/2, por 24 meses, hombre o mujer víctima de violencia de género).

3.- Programa III. La subvención por el período mínimo de cuatro meses será de mil ochocientos euros (1.800,00 €). Cuando el periodo de excedencia sea superior a cuatro meses, para el cálculo de la subvención, se adicionará a la cantidad de 1.800,00 € el resultado de multiplicar los meses adicionales completos por los importes mensuales (Im), por tramos, tal y como se establecen en la siguiente tabla:

Tramos	Im (€)
del 5.º al 8.º mes	400,00
del 9.º al 12.º mes	350,00

El importe total resultante se incrementará en un 25 por ciento cuando la persona por la que se solicita la subvención por excedencia sea un hombre, o bien una mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.800,00 € (4 meses de excedencia, mujer), y la máxima de 6.000,00 € (12 meses de excedencia, hombre o mujer víctima de violencia de género).

4.- Programa IV. La subvención será de cuatrocientos euros (400,00 €) por mes o fracción correspondiente. Esta cantidad se incrementará hasta quinientos euros (500,00 €) en el caso de que la persona sustituta contratada sea mujer. Si, además, es mujer víctima de violencia de género, dicha cantidad se incrementará hasta seiscientos euros (600,00 €).

5.- Programa V. Únicamente serán subvencionables las contrataciones que se realicen como mínimo para un periodo de 6 meses y con una jornada no inferior a la mitad de la ordinaria completa prevista en el convenio colectivo del sector. El período máximo por el que se podrá conceder la subvención será de doce meses.

El importe de la subvención será de doscientos euros mensuales (200,00 €), por contrato, con independencia de la jornada pactada, que no podrá ser inferior, como ha quedado expresado, al cincuenta por ciento de la ordinaria del sector.

La cantidad resultante se incrementará en un 20 por ciento cuando la persona contratada sea mujer, o en un 40 por ciento cuando se trate de mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.200,00 € (contrato de 6 meses, hombre), y la máxima de 3.360,00 € (contrato de 12 meses, mujer víctima de violencia de género).

6.- Programa VI. Únicamente serán subvencionables las contrataciones que se realicen dentro del mes siguiente al inicio de la situación de excedencia, y por un período ininterrumpido mínimo de 4 meses a jornada laboral completa.

Sólo se podrá subvencionar un único contrato de sustitución por el mismo trabajador en excedencia. El período máximo por el que se podrá conceder la subvención será de seis meses.

El importe de la subvención será de cuatrocientos euros mensuales (400,00 €), por contrato, con independencia de la jornada pactada, que no podrá ser inferior al 50 por ciento.

La cantidad resultante se incrementará en un 20 por ciento cuando la persona contratada sea mujer, o en un 40 por ciento cuando se trate de mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.600,00 € (contrato de 4 meses, hombre), y la máxima de 3.360,00 € (contrato de 6 meses, mujer víctima de violencia de género).

7.- Programa VII. Las subvenciones previstas en este programa que se convocan se resumen en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	PERÍODO	COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA PERSONA CONTRATADA	SUBVENCIÓN (euros)
Contratación indefinida	Contratación inicial (primer año)	Hombre	8.000,00
		Mujer	9.000,00
		Mujer víctima de violencia de género	10.000,00

Séptimo.- Procedimiento de concesión de la subvención.

1.- Régimen de concesión. Tal y como se establece en el artículo 4.2 de la Orden de bases, la concesión de estas subvenciones se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia no competitiva, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, concediéndose según el orden de entrada, previa comprobación de que reúnen los requisitos exigidos para ello.

2.- Solicitud.

a) Modelo normalizado. La solicitud de subvención para cada programa se formalizará en el modelo único de instancia que corresponda (Anexos I a VII), y se dirigirá al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Los formularios de solicitud podrán descargarse por Internet desde el portal de empleo del SEF: www.sefcarm.es.

b) Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener. En el caso de agrupación de personas físicas (matrimonio y parejas de hecho), sus miembros no podrán presentar solicitudes de subvención individualmente.

c) Presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF (Avenida Infante Juan Manuel, nº 14, 30.011-Murcia), en cualquiera de las Unidades territoriales de Atención e Información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

3.- Documentación. Junto con la solicitud, los interesados presentarán los documentos que para cada uno de los programas se establecen en los Anexos I a VII de esta Resolución. No obstante, la unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida, si fuera imprescindible para la resolución de la solicitud.

4.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será el comprendido desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de septiembre de 2010. Además, dichas solicitudes deberán ser presentadas dentro de los 30 días naturales siguientes al de producción del hecho o situación subvencionable, o en caso contrario, serán denegadas por extemporáneas.

No obstante lo dispuesto anteriormente, en aquellos supuestos en los que el hecho o situación subvencionable hubiere tenido lugar entre el día 10 de noviembre de 2009 y la fecha de publicación de la presente resolución en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales siguientes a la publicación.

5.- Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar de oficio los errores materiales en los que incurra la solicitud de subvención cuando éstos se deduzcan claramente de la documentación aportada con la misma.

6.- Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, la unidad instructora requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJA-PAC).

7.- Al presentar la solicitud de subvención, la persona o miembros de la agrupación interesada podrán autorizar al SEF para solicitar de los organismos competentes (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda Regional), las certificaciones o la cesión de los datos necesarios para su resolución, o en caso contrario, deberá aportarlos con la solicitud en los términos establecidos en los Anexos I a VII.

8.- Órgano Instructor. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento Empresarial del Servicio de Fomento de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá el informe correspondiente.

9.- Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del Servicio Regional de Empleo y Formación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

10.- Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJA-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del organismo.

11.- Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona, agrupación o empresa beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma.

Murcia a 26 de marzo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5885 Orden de 18 de marzo de 2010 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2010 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante escrito de la alcaldía de fecha 4 de febrero de 2010 de que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para año 2010, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fechas de apertura el día 1 de mayo de 2010, en sustitución del día 2 de mayo del mismo año y el día 3 de mayo de 2010, en sustitución del día 8 de diciembre de 2010.

Considerando que la solicitud municipal se justifica por la solicitud previa de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Caravaca, a fin de ofrecer un mejor servicio a sus clientes y visitantes durante las fiestas de mayo de dicha población.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia

Dispongo

Único

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia por Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 2006, en lo que se refiere al municipio de Caravaca de la Cruz, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquel el día 1 de mayo del 2010 , en sustitución del día 2 de mayo del mismo año, en que no abrirán los comercios y el día 3 de mayo de 2010, fecha en la que permanecerán abiertos los comercios, en sustitución del día 8 de diciembre del mismo año, en que permanecerán cerrados.

Disposición final primera

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 16 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hérnandez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5886 Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en las muestras regionales de artesanía de la región de Murcia para el año 2010.

El artículo 59 del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, señala que la Dirección General de Comercio y Artesanía establecerá mediante resolución las bases de participación en las Muestras Regionales de Artesanía como medio de promoción de la Artesanía Regional.

Por todo ello, se aprueban las siguientes bases de participación en las Muestras de Artesanía en los distintos municipios de la Región de Murcia para el año 2010, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía,

BASES:

Primera.- Tipos de Muestras de Artesanía.

Existirán dos tipos de Muestras:

Tipo 1: Muestras Regionales de Artesanía organizada por la Dirección General de Comercio y Artesanía. La Dirección General de Comercio y Artesanía en coordinación con los ayuntamientos correspondientes, y en su caso las asociaciones de artesanos oficialmente inscritas en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, organizará la realización de este tipo de Muestra. Bajo la presente resolución los artesanos interesados solitarán a la Dirección General de Comercio y Artesanía, según el modelo del Anexo I, participar en estas Muestras.

Tipo 2: Muestras Regionales de Artesanía en concordancia con Outlet Comerciales. Los Ayuntamientos organizarán los Outlets Comerciales (subvencionados por la Dirección por la Dirección General de Comercio y Artesanía). De modo que un número de stands utilizados para la celebración de los Outlets se emplearán para la celebración de las Muestras de Artesanía durante una semana anterior o posterior a la celebración del Outlet, con una duración de jueves a domingo. Los artesanos interesados en participar en este tipo de Muestra deberán solicitarlo al Ayuntamiento organizador de la misma, y deberán estar debidamente inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma. El Calendario de estas Muestras lo definirá el ayuntamiento que organice las mismas.

Segunda.- Comisión de Seguimiento y Control para las Muestras del Tipo 1.

1.- El Comisión de Seguimiento y Control de las Muestras Tipo 1 estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Un miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía, elegido por el Consejo Asesor.

c) Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía. designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

d) Un artesano participante en las Muestras, que pertenezca preferiblemente a una de las Asociaciones Artesanas registradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

e) Un inspector de comercio interior, designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

2.- Son funciones del Comisión de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos expuestos en cada stand para la venta se corresponden con los relacionados en la solicitud de participación presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía, con los precios descritos en la misma, y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito el artesano en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No se permitirá la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, así como la alteración de los precios.

b) Verificar que los productos no alimentarios tengan expuesta la etiqueta la marca de artesanía Región de Murcia y tengan autorizado, el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia", conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regula la denominación "Artesanía de la Región de Murcia".

c) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

d) Comprobar que la decoración interior de cada stand no rompe la estética general de la Muestra, cumpliendo las condiciones mínimas de calidad reflejadas en la Base Cuarta de la presente Resolución.

e) Verificar que los stands permanecen abiertos y debidamente atendidos durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste.

f) Verificar que los stands se encuentran ocupados permanente con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

g) Realizar inspecciones periódicas por el Servicio de Inspección de Comercio Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración de las Muestras del Tipo 1.

La Dirección General de Comercio y Artesanía celebrará en concordancia con los ayuntamientos las siguientes Muestras de Artesanía Tipo 1:

- Los Alcazares. Lugar: El designado por el Ayuntamiento para celebrar la Muestra de Artesanía. Fechas: durante la celebración de la Semana de la Huerta y el Mar.

Cuarta.- Características de los stands de las Muestras del Tipo 1.

Los stands para las Muestras de Artesanía Tipo 1 serán aproximadamente de 3 metros de ancho por 2 metros de fondo. Las dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio y el número de stands, los cuales podrán ser con

mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del artesano expositor en la solicitud (Anexo I).

Las condiciones mínimas de calidad en la decoración de los stands por los artesanos serán supervisadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía, previa presentación de cada una de las propuestas de los artesanos participantes.

Quinta.- Participación en las Muestras del Tipo 1.

Podrán participar en las Muestras Regionales de Artesanía:

• Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia con vida laboral continuada durante el año 2010.

• Las asociaciones artesanas del municipio correspondiente, inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

• Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano y finalizado positivamente todos sus trámites cuando termine el plazo de presentación de las solicitudes.

• Será requisito imprescindible la presentación por parte de los solicitantes de los certificados reglamentarios de seguridad de los productos que elaboran para la puesta en el mercado, cuando proceda. En caso de no presentar los mismos, siendo obligatorios reglamentariamente serán excluidos de la participación.

Sexta.- Presentación de solicitudes para la Muestras del Tipo 1.

1.- La firma y presentación de la solicitud de participación, constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de las Muestras establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual.

j) Informe de vida laboral, en caso de artesano individual.

b) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme al Anexo II.

c) Carné de manipulador de alimentos del artesano de bienes de consumo.

d) Proyecto de decoración del stand.

e) Declaración jurada conforme Anexo III.

f) Informe de vida laboral.

g) Aportar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos.

h) Proyecto-Memoria de las actividades a realizar, como talleres artesanos infantiles o demostraciones artesanas.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por

desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes para la Muestras del Tipo 1.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octava.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes para la Muestras del Tipo 1.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos según el siguiente criterio:

a) Los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales que hayan participado en la anterior edición de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Proyecto de decoración del stand. Hasta 20 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano. 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

d) Presentar página web, en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes. 10 puntos.

e) Ser empresa artesana y:

- Tener un número de empleados menor o igual que tres. 20 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que tres y menor o igual que ocho. 30 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que ocho. 40 puntos.

f) Presentar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos. 40 puntos por presentar todos los certificados reglamentarios para todos los productos.

g) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 5 puntos.

h) Presencia de sus productos en los Centros Regionales de Artesanía (excepto productos alimenticios). 5 puntos, por la presencia en un centro. 10 puntos, por la presencia en dos centros, 15 puntos por la presencia en tres centros.

i) Asistir a Jornadas de Concienciación en relación con el Plan de Innovación y Modernización de la Artesanía de la Región de Murcia. Por la asistencia a una jornada, 10 puntos.

j) Asistir a las Muestras de Artesanía celebradas en la Región de Murcia en concordancia con los Outles comerciales. Por la asitencia a una Muestra, 5 puntos.

2.- En función del espacio disponible y del número de solicitudes presentadas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración asignará la distribución de los stands por orden de puntuación.

Novena.- Resolución y lista de espera para la Muestras del Tipo 1.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado octavo, de las solicitudes

presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas, que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar si por cualquier circunstancia quedara vacante algún stand.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas, por no cumplir algún requisito de la presente Resolución.

4.- Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en las Muestras tipo 1, cumpliéndose todos los requisitos, salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en la base septima.

5.- Las listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6. Las renuncias a la participación en las Muestras que no se hayan justificado implicarán la imposibilidad de participar en las siguientes ediciones.

Décima.- Derecho de los expositores para la Muestras del Tipo 1.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el listado de expositores de las Muestras Regionales de Artesanía tipo 1.

b) La exposición y venta de los productos relacionados en el Anexo II que acompaña a la solicitud.

c) Servicio de iluminación general.

Undécima.- Obligaciones de los expositores para la Muestras del Tipo 1.

1.- Cada expositor se compromete a:

a) Con independencia de que pueda existir un servicio de vigilancia, los participantes suscribirán una póliza de seguro contra robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de las muestras; en caso contrario asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo.

b) La exposición y venta de los productos fabricados con los precios relacionados en el Anexo II. Estos productos tendrán relación directa con el oficio en el que se encuentre inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Unir a los productos no alimentarios que ten¬gan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia", conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regula la denominación "Artesanía de la Región de Murcia".

d) No se permitirá la venta de productos no detallados en el Anexo II, no elaborados por el artesano o productos no artesanales.

e) No se podrán alterar los precios.

f) Excepcionalmente, podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, previa solicitud y posterior autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

g) Retirar aquellos productos expuestos para la venta que a juicio de la Comisión de Seguimiento y Control considere que no cumplen los criterios establecidos.

h) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por stand) y relacionadas en la solicitud.

i) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.

j) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en el Anexo II, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

k) Entregar factura de los productos vendidos a petición del comprador.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición que la Dirección General de Comercio y Artesanía convoque de la Muestras Artesanas.

Duodécima.- Atribuciones.

1.- La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de marzo de 2010.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS ARTESANAS TIPO 1

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ARTESANO INDIVIDUAL, EMPRESA ARTESANA Y ASOCIACIÓN ARTESANA:

Nombre.....CIF.....
Domicilio.....CP.....Municipio.....
Tlfno.....Móvil.....Fax…….....Nº de Registro Artesano……

Actividad Artesana……

Web Artesana:

II.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3 personas y si es compartido, dos personas por entidad).

.....

.....

III.- DESEA PARTICIPAR EN LA/S SIGUIENTE MUESTRA ARTESANA:

Marcar con una X	Localidad	Mostrador (Sí/No)
	LOS ALCAZARES	

IV.- NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO ASUMIENDO EL RIESGO QUE LE OCASIONEN EN SU STAND ……

V.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual.
- Informe de vida laboral en caso de artesano individual.
- Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme al Anexo II.
- Carné de manipulador de alimentos del artesano de bienes de consumo.
- Proyecto de decoración del stand.
- Declaración jurada conforme Anexo III.
- Informe de vida laboral.
- Aportar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos.
- Proyecto-Memoria de las actividades a realizar, ya sean para realizar talleres artesanos infantiles, o demostraciones artesanas.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para las Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía para el año 2010.

Murcia.....a.....de.....de 2010

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO II

RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU EXPOSICIÓN Y VENTA EN LAS MUESTRAS ARTESANAS TIPO 1

EMPRESA ARTESANA:
Nº REGISTRO ARTESANO:
OFICIO:

Código Artículo	Denominación	Precio (1) Euros	Certificado de Seguridad Reglamentario del Producto SI/NO

(1) En caso de productos alimenticios se pondrá el precio en euros por Kg, en su caso.

Murcia, a de de 2010

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE

D./Dª _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.:_____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____Nº Registro Artesano_____
Oficio_____
_

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudierán sufrir en el stand durante la celebración de las muestras, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia y relacionados en la solicitud de participación.

c) No expondrá para la venta productos no detallados en la relación presentada o no elaborados por el mismo de modo artesanal.

d) Unirá a los productos no alimentarios que tengan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia", conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2009, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, las etiquetas con la denominación "Artesanía de la Región de Murcia".

e) No alterará los precios presentados en el Anexo II.

f) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo I

g) Que el stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.

h) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.

i) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos.

j) Entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

k) No expondrá a la venta productos que requieran un certificado de seguridad y no lo presente.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5887 Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la XXVI edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010.

El artículo 58 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece en relación con la Muestra de Artesanía de Navidad:

1.- Finalidad y periodicidad:

La Muestra de Artesanía de Navidad tendrá por finalidad el fomento de los productos artesanos propios de las fechas navideñas (belenes, artesanía del regalo y productos alimenticios propios de la Navidad). Su periodicidad será anual.

2.- Comité Organizador:

Al frente de la Muestra habrá un comité Organizador integrado por miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía, por artesanos participantes en la Muestra y funcionarios de la Dirección General competente. El referido Director General designará un coordinador al frente de la Comisión.

3.- Bases de participación:

La Dirección General competente en materia de Artesanía aprobará por resolución las bases y condiciones de participación de cada edición en la Muestra de Artesanía de Navidad.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Bases

Primera.- Organización de la Muestra.

La organización de la Muestra corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El Comité de Seguimiento y Control de la Muestra estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Dos funcionarios de la Dirección General de Comercio y Artesanía

d) Dos artesanos participantes en la Muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada stand se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo, según la documentación aportada que se recoge en la Base Séptima, apartado 2, de la presente Resolución.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que la decoración interior de cada stand no rompe la estética general de la Muestra, cumpliendo las condiciones mínimas de calidad reflejadas en la Base Quinta de la presente Resolución.

d) Inspecciones por el Servicio de Inspección de Comercio Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

1. La XXVI Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010 tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio, entre los días 3 de diciembre de 2010 y 5 de enero de 2011, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero y, por la tarde, los días 24 y 31 de diciembre.

2. El lugar y las fechas de celebración pueden sufrir variación dependiendo de la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Cuarta.- Turno único y cuantía a abonar por los participantes.

1.- La participación en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad será en un turno único, comprendido del 3 de diciembre al 5 de enero.

2.- La presentación de la solicitud por parte de los artesanos implicará su participación íntegra en el período indicado en el párrafo anterior.

3.- Los artesanos participantes seleccionados por la Dirección General de Comercio y Artesanía deberán abonar a la empresa adjudicataria del contrato de Diseño, Montaje y Desmontaje de la Muestra de Navidad la cantidad de doscientos euros (200 €), IVA incluido, en concepto de derechos de participación en la presente Muestra.

4.- En caso de que no se realice el correspondiente abono a la empresa adjudicataria del contrato, el artesano perderá el derecho de participación en la Muestra, asignando el stand la Dirección General de Comercio y Artesanía al siguiente artesano que figure en la lista de espera confeccionada a tal fin.

Quinta.- Número y características de los stands.

1.- La Muestra albergará una cantidad determinada de stands en función del espacio disponible asignado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y las disponibilidades presupuestarias. Inicialmente dispondrá de 98 stands, pudiendo variar esta cantidad según lo expuesto.

2.- Los stands serán aproximadamente de 3 metros de ancho por 3 metros de fondo, cuyas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible, con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo I).

3.- Las condiciones mínimas de calidad en la decoración de los stands serán supervisadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía, previa presentación de cada una de las propuestas de los artesanos participantes.

Sexta.- Participación.

Podrán participar en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia con vida laboral continuada durante el año 2010.

b) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano y finalizado positivamente todos sus trámites cuando termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Será requisito imprescindible la presentación de los certificados reglamentarios de seguridad de los productos para su puesta en el mercado por las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales, en caso de no presentar los mismos siendo obligatorios serán excluidos de la participación.

Séptima.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual.

b) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme anexo III.

c) Declaración jurada, conforme anexo IV.

d) Carné de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran.

e) Justificación de haber solicitado la participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR 2010).

f) Proyecto de decoración del stand.

g) Informe de vida laboral, en caso de artesano individual.

h) Aportar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2010.

Novena.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

a) Los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales que hayan participado o solicitado su participación en la edición 2010 de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Que su oficio corresponde con el Anexo I. 20 puntos.

c) Proyecto de decoración del stand. Hasta 20 puntos.

d) Antigüedad del oficio artesano. 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

e) Presentar página web, en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes. 10 puntos.

f) Ser empresa artesana y:

- Tener un número de empleados menor o igual que tres. 20 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que tres y menor o igual que ocho. 30 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que ocho. 40 puntos.

g) Presentar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos.Hasta 40 puntos.

h) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 5 puntos.

i) Grado de cumplimiento en la edición anterior de la presente Muestra. Se descontará de la puntuación total:

- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.

- 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.

- 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.

- 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

j) Presencia en los Centros Regionales de Artesanía (excepto productos alimenticios). Por la presencia en un centro, 5 puntos. Por la presencia en dos centros, 10 puntos. Por la presencia en tres centros, 15 puntos.

K) Asistir a Jornadas de Concienciación en relación con el Plan de Innovación y Modernización de la Artesanía de la Región de Murcia. Por la asistencia a una jornada, 10 puntos.

m) Asistir a las Muestras de Artesanía celebradas en la Región de Murcia en concordancia con los Outles comerciales. Por la asistencia a una Muestra, 5 puntos.

2. – En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración, asignará la distribución de los stands en función de la puntuación obtenida y la estética de la Muestra.

Décima.- Resolución y lista de espera.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado Noveno, de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stands en función de la lista ordenada por orden de puntuación, y de acuerdo con la estética de la Muestra. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas por no cumplir algún requisito de la presente Resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en la Muestra si la solicitud del artesano cumple todos los requisitos salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto Octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

Undécima.- Estética de la Muestra.

1.- La Muestra se dividirá en dos grandes bloques:

Bloque I: artesanos inscritos en la sección de Estética o Creación y de Servicios.

Bloque II: artesanos inscritos en la sección de Bienes de Consumo.

2.- Los artesanos de los oficios correspondientes admitidos se situarán en los bloques anteriores, y los stands se distribuirán en los mismos por orden de puntuación.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía definirá el número de stands asignados a los dos bloques en función de las solicitudes admitidas.

Duodécima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el listado de expositores de la XXVI Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010.

b) La exposición y venta de sus productos remitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) Servicio de iluminación general de la Muestra.

d) Seguro común de responsabilidad contra incendios e inundaciones, realizado por la empresa adjudicataria del Diseño, Montaje y Mantenimiento, excepto los daños en los productos expuestos.

Decimotercera.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a:

a) Con independencia de que haya un servicio de vigilancia, los participantes suscribirán una póliza de seguro contra robos, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo.

b) La exposición y venta de los productos fabricados que se hayan relacionado en la solicitud de participación presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía, con los precios descritos en la misma, y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito el artesano en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No se permitirá la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, así como la alteración de los precios.

Aquellos productos expuestos para la venta que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos en la Base Novena 1.b, serán retirados.

c) Unir a los productos no alimentarios que tengan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia" conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, las etiquetas con la denominación "Artesanía de la Región de Murcia".

d) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste y relacionadas en la solicitud (hasta un máximo de tres personas por stand).

e) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

f) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

g) Entregar facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición por la que se convoque la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

Decimocuarta.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra, entre ellas la retirada de productos no autorizados y el apercibimiento o cierre del stand.

2.- La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se reserva el derecho a fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

ANEXO I

RELACIÓN DE OFICIOS REFERIDA EN LA BASE SEXTA:

A) Estética o de Creación (del Belén).

Oficio Artesano
Belenista tradicional de barro
Elaborador de complementos del Belén

B) Estética o de Creación (del regalo de Navidad).

Oficio Artesano
Decorador de telas
Elaborador de nudo marinero
Tejedor de jarapas
Cordelero
Elaborador de macramé
Marquetero
Tallista en madera
Esterero y cestero de esparto
Vidriero
Alfarero – Ceramista
Metalistero artístico
Esmaltador de arte
Joyero
Platero
Juguetero
Muñequero
Bisutero
Cerero
Fabricante de flores artificiales
Manipulador de flores secas
Elaborador y manipulador de papel y cartón
Encuadernador
Broncista
Carpetista y cartonero
Cartonero artístico
Dorador/a
Lampistero artístico
Repujador de Cuero

C) Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación de Navidad).

Oficio Artesano
Pastelero
Confitero
Mazapanero
Turronero
Quesero
Vinicultor
Elaborador de conservas de frutas y vegetales
Apicultor
Chacinero - Charcutero

D) Artesanía de Servicios (del regalo de Navidad)

Oficio Artesano
Escultor
Pintor Dibujante
Florista
Perfumista
Elaborador de cosméticos naturales
Sastre de trajes regionales y carnaval

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XXVI EDICIÓN DE LA MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2010.

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre.....DNI/CIF.....Domicilio.....
.....Municipio….....
Tlfno.....Móvil.....Fax.....
Actividad Artesana.....Nº de Registro Artesano:.....
Correo electrónico.....
Nombre de rótulo que figurará en el stand (será requisito imprescindible que la marca esté registrada, acreditándolo debidamente).....

II.- PÁGINA WEB: ……

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- TC2 (para las empresas artesanas).
- Relación de los productos para la XXVI Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010 (Anexo III).
- Declaración jurada (Anexo IV). En su caso nº de póliza de seguro.....
- Carné de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran.
- Justificación de haber solicitado la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR) 2010.
- Proyecto de decoración del stand.
- Informe de vida laboral, en caso de artesano individual.
- Certificados reglamentarios de seguridad de los productos artesanos

IV.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3 personas).

.....

.....

V.- ¿DESEA MOSTRADOR EN EL STAND? ☐ SÍ ☐ NO

¿DESEA ESTANTERÍAS EN EL STAND? ☐ SÍ ☐ NO

(Se considerará que NO desea mostrador o estanterías si no señala nada en las casillas. El número máximo de estanterías dependerá de las condiciones técnicas de la empresa montadora)

VI.- RELACIÓN DE CENTROS DE ARTESANIA DONDE EXPONE SUS PRODUCTOS. (Señale con una X)

- Centro Artesanía de Murcia.
- Centro Artesanía de Lorca.
- Centro Artesanía de Cartagena.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la XXVI Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2010.

Murcia.....a.....de.....de 2010

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA.

ANEXO III

RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU EXPOSICIÓN Y VENTA EN LA XXVI MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2010

EMPRESA ARTESANA:
Nº REGISTRO ARTESANO: OFICIO:

Código Artículo	Denominación	Precio (1) Euros	Tamaño (2)

(1) En caso de productos alimenticios se pondrá el precio en euros por Kg, en su caso.
(2) Para el sector del Belén se pondrá el tamaño de las figuras.

Murcia, a de de 2010

Fdo.:

Página..... de.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

NPE: A-060410-5887

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE

XXVI MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2010

D./Dª _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.:_____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____Nº Registro Artesano_____
Oficio_____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudierán sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.

c) No expondrá a la venta productos no detallados en la relación presentada, o no elaborados por él mismo de modo artesanal.

d) Unirá a los productos no alimentarios que tengan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación “Artesanía de la Región de Murcia”, conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2009, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, las etiquetas con la denominación “Artesanía de la Región de Murcia”.

e) No alterará los precios presentados en el Anexo III.

f) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo II.

g) Que el stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.

h) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

i) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos.

j) Entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

k) Mantener el orden y la estética en el interior del stand.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5888 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Morillas García Jose Antonio	23228257M	PUERTO-LUMBRERAS	2010/26	300	

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5889 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Roca Rodríguez Vanesa	08914125S	FORTUNA	2009/116	300	11015099103910300027201051O2

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5890 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Romero Sánchez Miguel	23262436Y	PUERTO-LUMBRERAS	2010/5	300	

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5891 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Romero Sánchez Miguel	23262436Y	PUERTO-LUMBRERAS	2010/25	300	

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5892 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales que componen el Instituto de Educación Secundaria "Don Pedro García Aguilera", sito en el término municipal de Moratalla (Murcia).

La Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunica que tiene la intención de inscribir en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, la Certificación que se transcribe a continuación:

"Don José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Decreto n.º 189/2009, de 12 de junio, de nombramiento (B.O.R.M. de 15 de junio de 2009) y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación, en virtud del artículo 4.2 de la Orden de 28 de octubre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 12 de junio

Certifica

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene competencias en materias del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme establece la Ley Regional 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma (B.O.R.M. N. º 189, de 14 de agosto de 1992).

Que según los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Administración Regional es dueña del pleno dominio con la calificación jurídica de demanial, inventariado MO/1080, de la fincas cuyas características físicas y jurídicas se reseñan a continuación, las cuales son colindantes entre sí

Finca n. º 1

Descripción: Tierra bajo riego de Benamor, en término de Moratalla, en la Carretera del Campo de San Juan, Puente de Juan Blanco o Cruz del Humilladero; en diferentes longueros; de una fanega, cuatro celemines y dos cuartillos equivalente a cuarenta y seis áreas, doce centiáreas; linda:

- Norte: Senda y brazal de riego de Benamor
- Sur: Testamentaría de Francisco López
- Este: Francisco García Montoya
- Oeste: Carretera del Campo de San Juan

Cargas: libre de cargas.

Destino: Instituto de Educación Secundaria "D. Pedro García Aguilera".

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Moratalla, con n.º de finca 5059, tomo 355, libro 83, folio 222, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Título de adquisición: Pertenece esta finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 938/ 1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. N.° 155, 30 de junio de 1999). Así pues, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleva desde el 1 de julio de 1999 en la posesión pacífica del inmueble de la cual es titular.

Referencia catastral: 6967301WH9266H0001BD (esta referencia catastral se refiere al conjunto del inmueble, compuesto por las fincas registrales 5059 y 10714, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz).

Titular catastral: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Valor: 500.948,40 €.

Finca n.º 2

Descripción: Un trozo de tierra en la huerta de Moratalla, riego y partido de Benamor, en Carretera al Campo de San Juan, su cabida dos fanegas, dos celemines, equivalentes según su marco a setenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas que linda:

- Norte: el brazal y la senda que conduce a la Pujola.
- Saliente: herederos de Doña Francisca Álvarez Martínez.
- Mediodía: Doña Rosana Aguilera y Doña Edicta López, mediando el brazal regador.
- Poniente: Don Juan Espinosa.

Cargas: libre de cargas.

Destino: Instituto de Educación Secundaria "D. Pedro García Aguilera".

Inscripción: finca n.º 10714, tomo 715, libro 183, folio 235, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz a favor de la Don Lucas Egea de la Cuesta y Doña Concepción Bañón González

Título de adquisición: Pertenece esta finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 938/ 1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. N.° 155, 30 de junio de 1999). Así pues, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleva desde el 1 de julio de 1999 en la posesión pacífica del inmueble de la cual es titular.

Referencia catastral: 6967301WH9266H0001BD (esta referencia catastral se refiere al conjunto del inmueble, compuesto por las fincas registrales 5059 y 10714 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz).

Titular catastral: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Valor: 789.221,83 €.

Finca resultante tras agrupación

Descripción: Finca urbana, sita en la Carretera del Campo de San Juan, término municipal de Moratalla, con una superficie de 8.936 m.². Linda:

• Norte: C/ Rector Lozano Teruel.

• Este: Doña Piedad Espinosa Jover, R.C. 6967302WH9266H0001YD.

• Sur: Don. Antonio Martínez Torres, R.C. 30028A128000590001HF, y Doña Juana Sequero Blázquez y Doña Joaquina Sequero Blázquez, R.C. 30028A128000600000GK.

• Oeste: Carretera del Campo de San Juan.

Cargas: las de procedencia de las fincas agrupadas.

Destino: Instituto de Educación Secundaria "D. Pedro García Aguilera".

Título de adquisición: Pertenece esta finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 938/ 1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. N.° 155, 30 de junio de 1999). Así pues, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleva desde el 1 de julio de 1999 en la posesión pacífica del inmueble de la cual es titular.

Referencia catastral: 6967301WH9266H0001BD

Titular catastral: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Valor: 1.290.170,23 €.

A efectos de inscripción y conforme a lo exigido en el párrafo 2º del Artículo 254 de la Ley Hipotecaria, introducido por la Ley de Medidas para la prevención del Fraude Fiscal, Ley 36/ 2006 de 29 de noviembre y el Art. 51,9 de su Reglamento, se facilitan los siguientes datos:

Domicilio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Avenida Teniente Flomesta s/n. 30.071 Murcia

Número de CIF: S3011001- I

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1.b) y Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en los artículos 36 y 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el artículo 15.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo previsto por el Texto Refundido de la Ley Hipotecaria, se pretende la inscripción registral de la referida finca en virtud del Real Decreto que dispone su transferencia.

Que, de acuerdo con lo establecido en al artículo 37.2 y 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las operaciones de agrupación de fincas y reanudación del tracto sucesivo se practicarán mediante la certificación prevista en artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la rectificación de la cabida de una finca registral podrá realizarse con base en una certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca. Así, en la actualidad, la superficie de la finca descrita (resultante tras la agrupación) conforme a los datos expresados en la correspondiente certificación catastral descriptiva y gráfica que se adjunta, es de 8.936 m².

Por todo ello, SOLICITA del Sr. Registrador de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, la Reanudación del Tracto Sucesivo e Inscripción de las fincas descritas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posterior Agrupación de las fincas descritas y la Rectificación de la superficie de la finca descrita, a cuyo efecto se extiende por duplicado la presente certificación en Murcia a 31 de marzo de 2010."

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las personas que, acreditando tener derecho sobre las fincas descritas en el presente anuncio, formulen oposición, deberán formalizar la misma mediante instancia dirigida al Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Tte. Flomesta, s/n (30071) Murcia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Murcia, 17 de marzo de 2010.—El Director General de Patrimonio, José María Lozano Bermejo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5893 Anuncio de la decisión de no aplicar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión de 20 kv para conexión con Ct Traiña 2, sito en Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado con fecha 23 de octubre de 2009 la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Línea aérea de media tensión 20 KV para conexión con CT Traiña 2, sito en Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La decisión se adoptó a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión ordinaria de fecha 22/09/09.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 8 de marzo de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5894 Adjudicación de contrato de obra. Expte. II-82/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-82/09

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Colector general de saneamiento de la pedanía de Avileses (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 1.857.051,07 €.

b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2010.

b) Contratista: Hidracur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 899.271,57 euros

Murcia, 17 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5895 Anuncio por el que se notifican diversas órdenes del Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes de ayudas agroambientales.

Intentada, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayudas agroambientales:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIF/CIF	MUNICIPIO	NRUE	LINE DE AYUDA	TIPO DE SOLICITUD
D. FRANCISCO MARTINEZ RUBIO	74411941H	ALHAMA DE MURCIA	7001.2009.0630.2008.00	Producción Integrada	CONCESIÓN
D. ANTONIO F. RIOS LOPEZ	77562594Q	CALASPARRA	7006.2009.0042.2008.00	Protección arroz	DENEGACIÓN
Dª JOSEFA MARTINEZ	74429312R	CALASPARRA	7000.2009.1530.2008.00	Agricultura Ecológica	DENEGACIÓN
D. MANUEL CABALLERO GEA	52813982W	BULLAS	3099.2007.0279.2005.02	Erosión	PAGO
D. ULISES LAHOZ SIERRA	36861873ª	BULLAS	7000.2009.0812.2008.00	Agricultura Ecológica	DENEGACIÓN
Dª MARÍA R. LOPEZ ALVAREZ	77565197C	BULLAS	3099.2008.0056.2005.03	Erosión	PAGO
Dª JUANA MARIN RUIZ	22395515R	PUERTO LUMBRERAS	7006.2009.0001.2008.01	Protección Arroz	CONCESIÓN
D. JUAN AZNAR MARTINEZ	23195877D	PUERTO LUMBRERAS	7000.2009.0615.2008.00	Agricultura Ecológica	DENEGACIÓN
D. JOSÉ CANDEL MIÑANO	74269902G	CIEZA	7000.2009.0395.2008.00	Agricultura Ecológica	CONCESIÓN
Dª MARIA G. SANCHEZ ESPIN	27445411V	CIEZA	7001.2009.0571.2008.00	Producción Integrada	DENEGACION
D. JUAN JOSE GILAR PEREZ	74335418Q	JUMILLA	7019.2009.0284.2008.00	Viñedo Agricultura E.	CONCESION
EXPLOTAC Y SERVICIOS AG.TAXUS SCL	B73401671	JUMILLA	7000.2009.1416.2008.00	Agricultura Ecológica	CONCESION
D. LUIS HERRERA DIAZ	77520030W	JUMILLA	7000.2009.0477.2008.00	Agricultura Ecológica	CONCESION
Dª JOSEFA MARTINEZ RAMOS	22340166J	JUMILLA	0303.2009.0124.1993.14	Forestación	PAGO
D. JOSE SANCHEZ HERNANDEZ	27444693N	MOLINA DE SEGURA	3099.2008.0190.2005.03	Erosión	PAGO
AGRICOLA LA COSTERA, S.L.	B73082133	BENIEL	7001.2009.0547.2008.00	Producción Integrada	DENEGACION
D. PEDRO DIAZ SANCHEZ	23165104X	CEHEGIN	7005.2008.0666.2008.00	Indemnización Comp.	PAGO
D. JUAN MOYA FERNANDEZ	74413238G	MORATALLA	7005.2008.0844.2008.00	Indemnización Comp.	PAGO
Dª MARIA JOSE ANDRES GARCIA	29070859D	YECLA	7019.2010.0609.2008.01	Viñedo Agricultura E.	PAGO
D. GREGORIO CASTILLO GARCIA	74552611C	YECLA	0303.2009.0376.1998.10	Forestación	PAGO
D. JESUS GOMEZ SANCHEZ	29037090G	ARCHENA	7000.2009.0840.2008.00.	Agricultura Ecológica	CONCESION
MIGUEL CONTRERAS GUILLEN Y OTROS C.B.	E73294902	ARCHENA	7001.2009.0462.2008.00	Producción Integrada	DENEGACION
D. JOSE MARIN MARTINEZ	74408360W	CARAVACA DE LA CRUZ	7003.2009.0044.2008.00	Extensificación	CONCESION
D. ANTONIO MORENO MORENO	77512182C	CARAVACA DE LA CRUZ	7005.2008.0853.2008.00	Indemnización Comp.	DENEGACION
D. JOSE SANCHEZ PEREZ	77566183V	CARAVACA DE LA CRUZ	7000.2009.0504.2008.00	Agricultura Ecológica	CONCESION
D. JUAN F. GEA VALVERDE	77507979A	MULA	7005.2008.0386.2008.00	Indemnización Comp.	PAGO
Dª SALVADORA NAVARRO NAVARRO	74419034G	MULA	3099.2009.0128.2005.04	Erosión	PAGO
D. PEDRO TORRES GOMEZ	00627556R	ABARAN	7001.2009.0551.2008.00	Producción Integrada	DENEGACION
Dª JUANA BAYONA MUÑOZ	74331115Z	MURCIA	3099.2009.0147.2005.04	Erosión	PAGO
D. DAMIAN PEREZ BRAVO	23218224T	LORCA	2302.2009.1463.2002.05	Erosión	PAGO
Dª HENRIETT D. RIZZETTI HAKENBERG	X1848252H	LORCA	7000.2009.0626.2008.00	Agricultura Ecológica	CONCESION
COMERCIAL DE TORREVIEJA, S.L.	B30220313	LOS ALCAZARES	7001.2009.0655.2008.00	Producción Integrada	DENEGACION
CABEZO LLANO, C.B.	E30446009	LOS ALCAZARES	7001.2009.0649.2008.00	Producción Integrada	DENEGACION
Dª ANTONIA HERNANDEZ GARCIA	36492311M	BARCELONA	1742.2007.0351.2002.04	Control Integrado	PAGO
AGRICOLA Y CINEGETICA EL SALVADOR S.L	B30675961	VILLALONGA (VALENCIA)	0303.2009.0215.1995.13	Forestación	PAGO

Contra dichas Ordenes, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5896 Anuncio por el que se concede a varios interesados trámite de audiencia, en expedientes de ayudas agroambientales.

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a los interesados que a continuación se indican que se han detectado irregularidades en relación con solicitudes presentadas en expedientes de ayudas agroambientales:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	MUNICIPIO	NRUE	LINEA DE AYUDA	TIPO DE SOLICITUD
D. BLAS GARCIA GIL	22462924C	BULLAS	3099.2009.0077.2005.04	Erosión	Pago
Dª JERONIMA CARRION SALAR	29047295C	JUMILLA	7001.2010.0526.2008.01	Producción Integrada	Pago
D. JUSTO MARCO ZAFRILLA	29073430G	YECLA	7005.2008.4802.2009.00	Indemnización Comp.	Pago
D. JESÚS BERNAL ESPAÑA	29038634F	ABARÁN	7001.2010.0427.2008.01	Producción Integrada	Pago

De conformidad con el artículo 84 de la mencionada Ley, se concede a los interesados trámite de audiencia, por plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrán examinar sus respectivos expedientes, que se encuentran a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5897 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-82/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-82/09

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Colector general de saneamiento de la pedanía de Avileses (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 1.857.051,07 €.

b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2010.

b) Contratista: Hidracur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 899.271,57 Euros

Murcia, 17 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5898 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Farmacéuticos del Sureste.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 12 del día 4 de marzo de 2010 con el número de expediente 30/01191, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Juan Desmonts Gutiérrez y D. Pedro Antonio Rivera Rocamora

Murcia, 12 de marzo de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5899 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la concesión de fraccionamiento, en concepto de expediente sancionador, de las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10.ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200755110832	DAVID SABATER MARTÍNEZ 1 FRACC.	48.494.781-V	09/12/2009	516,12 €
200755110832	DAVID SABATER MARTÍNEZ 2 FRACC.	48.494.781-V	09/12/2009	522,36 €
200755110832	DAVID SABATER MARTÍNEZ 3 FRACC.	48.494.781-V	09/12/2009	528,81 €
200755110832	DAVID SABATER MARTÍNEZ 4 FRACC.	48.494.781-V	09/12/2009	535,25 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, en virtud del artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, B.O.R.M. n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5900 Edicto por el que se notifican las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa a los reintegros de subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200699730075	SERRA CARRILLO, S.L.L.	B73425381	23/11/2009	6.483,52 €
200699730074	TELELEVANTE, S.L.L.	B73431611	23/11/2009	6.483,52 €
200599730143	DESIGN LIGHTING, SOCIEDAD COOP.	F73339368	16/02/2010	11.143,54 €
200699730090	VALDIVIA ALIMENTACIÓN, SOC.COOP.	F73430449	05/02/2010	19.617,82 €
200699740058	VALDIVIA ALIMENTACIÓN, SOC.COOP.	F73430449	05/02/2010	7.133,75 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, contra la liquidación Reclamación Económico-Administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, ambos en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167 de fecha 14 de julio de 1998).

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5901 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de anulación de licitación convocada.

Habiéndose advertido error aritmético en el cálculo del presupuesto de licitación de la contratación del servicio de apertura de la Biblioteca Regional de Murcia en periodos fuera del horario habitual, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 68, de fecha 24 de marzo de 2010,

Resuelvo

Dejar sin efecto la licitación de la contratación de referencia, sin perjuicio de que una vez subsanados los defectos advertidos, se reinicie el procedimiento y se convoque nueva licitación al efecto.

Murcia, 30 de marzo de 2010.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5902 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento La Hoya de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0552/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento La Hoya, publicada en el B.O.R.M. número 39, de 17 de Febrero de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/B.O.R.M.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Último domicilio conocido
Herederos de José Paredes Rubio	Cl Cuesta Jarapa-Perin Cartagena 30396-Murcia
Herederos de Eusebio Madrid Torres	Cl Torre Nicolas Perez-Perin 26 Cartagena 30396-Murcia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5903 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cabezo de Arráez de Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cabezo de Arráez de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5904 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cementerio Viejo de Los Belones de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cementerio Viejo de los Belones de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5905 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cerro de la Campana de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cerro de la Campana de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5906 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cueva del Algarrobo de Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Cueva del Algarrobo de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5907 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento El Cabildo de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento El Cabildo de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5908 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento El Corralón de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento El Corralón de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5909 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Las Vininas de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Las Vininas de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5910 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma del Soler de Puerto Lumbreras (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma del Soler de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5911 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento San Francisco de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento San Francisco de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5912 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Vilerda de Puerto Lumbreras (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Vilerda de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de Marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5913 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 3 de febrero de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Los Triolas de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007 , de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0134/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Los Triolas, publicada en el BORM número 54, de 6 de marzo de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO

Nombre: Josefa Romero Fernando.

Último domicilio conocido: Cm Triolas, Los. Cabo Palos 9 Cartagena 30370-Murcia.

Pte. de la Cdad. de Vecinos Los Triolas, C/. Sor Francisca Armendáriz, Cartagena 30202-Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Burgos
Administración 09/03, Aranda de Duero

5914 Notificación a interesado.

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos.

Hace saber: Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en él último domicilio conocido de cada uno de los ingresados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución integra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo número 30 de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR	RÉGIMEN	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	POBLACIÓN	ACTO NOTIFICADO
401006155474	0611	HMIDOU ALI	ROLDAN (MURCIA)	MODIFICACIÓN ALTA REA 18-06-2009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 2010.—La Directora de Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

5915 Notificación a interesado.

Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

01/2010

NOMBRE RAZ	IDENTIFICA	C.P.	MOTIVOS	RÉGIMEN	F_RESOLUC.
AHSAN ULLAH	301064538427	30800	ALTA/BAJA CENSO 03-09/10-09	REA	17-11-2009

Castellón, 9 de febrero de 2010.—Inmaculada Mateo Sanmiguel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
Administración 45/02, Talavera de la Reina

5916 Notificación a interesado.

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 d e junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la Interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, 3 marzo de 2010.—El Director de la Administración, Leocadio González Pinel.

Desconocido Trabajador
Régimen 0111 General
Trámite Notificado: Baja Trabajador

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	C.P. Localidad	Fecha Real	Fecha de Efecto
45107640824	Construjuman del Levante, S.L.	301039873650	Jorge Patricio Suntaxi Suntaxi	30002 Murcia	06/05/2009	06/05/2009

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
Administración 03/08, Elche

5917 Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican, por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 29.1.3 y 35.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	Nombre	Dirección	Localidad	Provincia	Fecha Baja
03 10.668.081 70	Luigi Santoli	CL Estación N.º 1 Piso: 3.º Pta. B	Beniel	Murcia	30-04-2009
30 00.833.635 66	Mariano Rubio Belando	C/ Torrrevieja N.º 4 Piso: 2.º Pta: Dch.	Beniel	Murcia	30-04-2009
03 00.817.591 12	Trinidad Martínez Pérez	C/ Gabriel Celaya N.º 1 Piso: 1 Pta: A	Murcia	Murcia	30-04-2009

Elche, 3 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

5918 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja /anulaciones/variaciones de datos, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real, 4 de febrero de 2010.—La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba.

N.A.F./N.I.E./ N.I.A./C.C.C.	TRABAJADOR/ RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN	RESOLUCIÓN
021010207373	MOHAMED FAIKE	R.E.A.	Anulación de inscripción en el censo agrario con fecha 20.09.2009
13103503361	MARIA BELEN SOBRINOS LOPEZ	GENERAL	Baja de código de cuenta de cotización con fecha 08.10.2001

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares

5919 Comunicación de resoluciones declarando Altas y/o Bajas de oficio, devueltas por los Servicios de Correos.

Don José Francisco Medina Calvo, Director de la Administración 07/02 de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado resoluciones declarando las Altas y/o Bajas de oficio, y variaciones de datos, que figuran en la relación adjunta.

Fundamentos de derecho

Artículos 3.4.29.35 y 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero, Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96).

Artículo 13 del R.D.Leg. 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 20-06-94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 1314/1984 de 20 de junio (B.O,E, del 11 de julio) que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26, e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Palma de Mallorca, 12 de enero de 2010.—El Director de la Administración 07/02, José Francisco Medina Calvo.

ANEXO

REGIMEN GENERAL

EMPRESA: VIAJES BARCELO, S.L.

CCC: 30005679685

TRABAJADOR: GUILLERMO EGEA RODRIGUEZ

NAF: 301071557688

ANULACION PERIDO DE ALTA ENTRE 29/04/09 Y 29/04/09

LOCALIDAD TRABAJADOR: MURCIA

EMPRESA: RAMON FRESNO ROJO

CCC: 07009439004

TRABAJADOR: GUZMAN CAUSSE DOLNE

NAF: 301052188408

MODIFICACION FECHA ALTA Y/O BAJA

ALTA FECHA REAL: 08/06/09 EFECTOS: 11/06/09

BAJA FECHA REAL: 17/06/09 EFECTOS: 17/06/09

LOCALIDAD TRABAJADOR: MOLINA DE SEGURA

EMPRESA: GRUPO VAN DER ROER 2005, S.L.

CCC: 07113718096

TRABAJADOR: MAMADOU NDONG

NAF: 251008630741

ALTA FECHA REAL: 13/02/08 EFECTOS: 13/02/08

BAJA FECHA REAL: 13/02/08 EFECTOS: 13/02/08

LOCALIDAD TRABAJADOR: JIMENADO

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

5920 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen publicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

Ciudad Real, 4 de febrero de 2010.—La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba.

N.A.F. N.I.E./C.C.C.	TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL	ALTA/BAJA/ VARIOS	RÉGIMEN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
301043674535	JOSE BENITO SANCHEZ SANDOVAL	ALTA	R.E.A.	Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.
13104893996	GASTON DAGOBERT ROMERO ZAMBRANO	ALTA	R.E.A.	Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.
131011819312	FREDDY ANEZ COLODRO	ALTA	R.E.A.	Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción
13106971012-301046968592	SAID DEHBI	ALTA	R.E.A.	Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.
13106971416	SAID DEHBI	ALTA	R.E.A.	Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.
301055697986	MOHAMMED ABDENBAOUI	ALTA	R.E.A.	Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución e e autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción

La Jefa de Sección, María Prado Sánchez Nieta Lacoba.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

5921 Notificación a interesado.

Doña María Ángeles Rufo Monzón, Directora en funciones de la Administración n.º 5 de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11/92), hace saber a las empresas encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social que se relacionan que se han efectuado los movimientos que se indican en el Fichero General de Afiliación referidos a los trabajadores y con las fechas que se expresan.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Administración de la Seguridad Social N.º 28/05

Régimen General

Nombre Empresa - N° C.C.C. - Movimiento F.G.A. - Nombre Trabajador - N.º Afiliación - Fecha real - Fecha efectos

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IMOA, S.L. - 30/1.163.270.95 - ANULACION ALTA Y BAJA - RONALDO RODRIGUES DE SOUZA - 03/10.702.178.23 14-11-07 y 20-11-07.

ALTAMUR 90, S.L. - 28/1.764.093.45 - INSCRIPCION DE EMPRESA - 17-11-2009.

Madrid, 17 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en Funciones, María Ángeles Rufo Monzón.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
Administración 02/02, Almansa

5922 Notificación a interesado.

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre y apellidos	NAF/CCC	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
Alex Mauricio Jaramillo Cumbicus	021008924549	0611	C/ Juan Ramón Jiménez, 9-3.º Pta. A	Cieza	Inscripción en el censo de fecha 18/11/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurridos el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa, 10 marzo de 2010.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

5923 Notificación a empresa y trabajadores.

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores de la misma que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de la empresa de los trabajadores que se mencionan:

NOMBRE	NAF	RÉG.	DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
Empresa					
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS					
DIAGU COSTA MAR, S.L.	CCC 02105294666	0111	Velazquez, 4	JUMILLA	BAJA EMPRESA 02.09.2009
Trabajadores					
YASSINE EL BAKKLAI	301047971534	0111	Distrito Primero, 61	JUMILLA	BAJA 02.09.2009
MIMOUN ZERFAOUI	301052759088	0111	Félix Rodriguez Fuente, 2	JUMILLA	BAJA 02.09.2009
ANDRÉS STEVEN CASTAÑO CIRO	301057492587	0111	Lope de Vega, 3	JUMILLA	ANULACION ALTA 05.10.2009
ABDELHAK LEZAR	301056164091	0111	Don Pedro Gambín, 22	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
MOHAMED MOKHTARI	301064192459	0111	Don Pedro Gambín, 22	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
RACHID RIDAL	301065136490	0111	Manuel Hemández, 1	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
YAHYA EL JABLI	261007804508	0111	Manuel Hemández,l	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
ABDELKARIM MIRI	301063115254	0111	Don Pedro Gambín, 22	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
LAID EL JABLI	301049519793	0111	Don Pedro Gambín, 22	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
MOURAN EL JABLI	301065203380	0111	Manuel Hemández, 1	ALHAMA DE MURCIA	BAJA 02.09.2009
JULIETA CIRO MARIN	301030388363	0111	San Fermin.Espinardo, 9	MURCIA	BAJA 02.09.2009

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración 02/03 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, del día 27).

Albacete a 11 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración, M.ª José López Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

5924 Notificación a interesados.

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.° 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del día 27). Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se haya dictado resolución, podrá entenderse desestimado.

Albacete, 9 de marzo de 2010.—El Director de la Administración, Jesús García Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

CCC/NAF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN
ÚLTIMO DOMICILIO		RESOLUCIÓN
02104262830	LOS ALMADROS AGRICOLA S.L.	AGRARIO
C/ Los Almagres s/n 30320 FUENTE ALAMO		Anulación alta 25/10/08 de trab. 300095110165
300072684371	ANDRES GONZALEZ PAREDES	AUTONOMOS
Pz. Cantal, 5 Bj. 30202 CARTAGENA		Baja 30/11/09 por crédito incobrable
301035915646	SANTOS GILBERTO RODRIGUEZ MENDES	AGRARIO
Ct. Sucina 5, 1.º b 30730 SAN JAVIER		Modificación fecha censo 14/10/08.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5925 Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

NPE: A-060410-5925

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 30 de marzo de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30005610775	MELGAREJO VILLA JUAN	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2009 055469103	0709 0709	742,50
30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 055476173	0709 0709	1.635,97
30006659183	ZARAGOZA ORENES EULALIA	CL LORCA 123	30120 PALMAR EL	03 30 2009 055476476	0709 0709	3.272,84
30007339702	LOLI SANTI, S.L.	AV CALVO SOTELO, S/N	30130 BENIEL	02 30 2009 046575617	0609 0609	157,79
30007339702	LOLI SANTI, S.L.	AV CALVO SOTELO, S/N	30130 BENIEL	02 30 2009 055483146	0709 0709	163,04
30007339702	LOLI SANTI, S.L.	AV CALVO SOTELO, S/N	30130 BENIEL	02 30 2009 056991090	0809 0809	163,04
30100902580	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL CORAZON DE JESUS	30130 BENIEL	03 30 2009 055523966	0709 0709	3.775,21
30100902580	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL CORAZON DE JESUS	30130 BENIEL	03 30 2009 055524067	0709 0809	1.115,96
30100928852	SONIDO LEVANTE MOLINA, S	CL GABRIEL CARCELES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055524471	0709 0709	387,49
30102256944	LEON HERRERIAS EMILIO	CL LA LOMA, S/N	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 055537306	0709 0709	25,63
30102955445	FERNANDEZ GARCIA JESUS	AV BURGOS 83	30120 PALMAR EL	03 30 2009 055547410	0709 0709	817,57
30103860979	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CL LAS PALMAS 186	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 055559231	0709 0709	188,39
30104103277	VERLAENSA, S.L.	CL DR. FLEMING 17	30740 PAGAN LO	03 30 2009 055562463	0709 0709	258,47
30105256668	CARMONA FERNANDEZ FELIPE	ZZ PISCINA	30813 ESCUCHA	03 30 2009 055579338	0108 0608	55,76
30105256668	CARMONA FERNANDEZ FELIPE	ZZ PISCINA	30813 ESCUCHA	03 30 2009 055579439	0708 1208	101,57
30105256668	CARMONA FERNANDEZ FELIPE	ZZ PISCINA	30813 ESCUCHA	03 30 2009 055579540	0109 0609	434,86
30105256668	CARMONA FERNANDEZ FELIPE	ZZ PISCINA	30813 ESCUCHA	03 30 2009 055579641	0709 0709	413,96
30105612639	LAMPARAS RAIMUNDO, S.L.	CL MAYOR 70	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055586715	0709 0709	94,82
30105671041	HIJOS DE ALEDO ALEMAN, S	CL CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03 30 2009 055587725	0109 0509	166,43
30105671041	HIJOS DE ALEDO ALEMAN, S	CL CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03 30 2009 055587826	0709 0709	688,54
30105713780	A.H.LOSAN LORCA, S.L.	CT DEL PANTANO, KM.1	30800 LORCA	03 30 2009 055588230	0709 0709	699,86
30106552731	TRANSPAS 4, S.L.	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2009 055601869	0709 0709	625,22
30106802507	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	LG PARAJE LO JORGE S	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 055609044	0709 0709	619,01
30106802507	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	LG PARAJE LO JORGE S	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 055609145	0709 0709	49,22
30107617913	SUCESORES DE JUAN MARTIN	CL HERMANOS FELIX TE	30530 CIEZA	03 30 2009 055624303	0709 0709	2.826,94
30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2009 055626222	0709 0709	203,87
30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2009 055626323	0709 0709	83,60
30107979641	INIESTA CONSTRUCCIONES M	CL MEDITERRANEO 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055630969	0709 0709	1.191,89
30107998940	NOGUERA SANCHEZ JOSE JAV	CL INDUSTRIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055631676	0709 0709	1.068,66
30108395529	PROCOMBENIEL, SL	CL JARDIN 2	30130 BENIEL	03 30 2009 055640366	0709 0709	101,82
30110206601	SALON CASTILLO DE LA CRU	UR BUENAVISTA 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 055689674	0709 0709	3.965,81
30110460720	DIAZ ALCAZAR DOMINGO	CL MONTESINOS 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055696142	0709 0709	2.093,14
30110537512	HISPANOGRAFICA DISEÑO Y	CL RIO GUADALQUIVIR	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009 055698364	0709 0709	385,81
30110626933	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	PJ LO JORGE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 055699980	0709 0709	2.839,92
30110679978	HORMIGONES LA CRUZ, S.L.	CL PARAJE BARRANCO D	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 055701293	0709 0709	2.841,60
30111093341	RUIZ SANCHEZ MARIANO	AV PRINCIPE 71	30820 MURCIA	03 30 2009 055712411	0709 0709	2.042,58
30111223986	EXPLOTACIONES EVARMAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 055716956	0709 0709	472,32
30111640884	EXCLUSIVAS FOODS, S.L.L.	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 30 2009 055730393	0709 0709	3.260,74
30111652507	COOP. MADERERA VIRGEN DE	CL BARRANCO MOLAX 3	30550 ABARAN	02 30 2009 038880988	0609 0609	1.060,75
30111652507	COOP. MADERERA VIRGEN DE	CL BARRANCO MOLAX 3	30550 ABARAN	03 30 2009 055731104	0709 0709	3.537,52
30111740918	DJEMAI-MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 055735043	0709 0709	270,44
30111858631	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	CL GUADALAJARA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042381678	0509 0509	2.504,93
30111858631	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	CL GUADALAJARA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055739689	0709 0709	2.638,67
30112199545	GUILLEN BUENO CESAR	CL SOCRATES 4	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 038881594	0609 0609	1.700,01
30112199545	GUILLEN BUENO CESAR	CL SOCRATES 4	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 051545249	0809 0809	1.020,01
30112199545	GUILLEN BUENO CESAR	CL SOCRATES 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055750504	0709 0709	1.155,12
30112309578	MARIN SAURA ALANO	CL DEL PINO 2	30550 ABARAN	03 30 2009 055753433	0709 0709	869,15
30112629274	OI ESTUDIO CREATIVO, S.L	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042409465	0509 0509	3.517,10
30112629274	OI ESTUDIO CREATIVO, S.L	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055765759	0709 0709	2.553,56
30112839644	MAGGIORA ROMERO MARIO	CL RIO ULLA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055772328	0709 0709	713,81
30112954731	MOLINERO CUE CESAREA	CL PADRE MARTINEZ 5	30167 RAYA LA	03 30 2009 055775661	0709 0709	239,95
30112974333	FERNANDEZ PIQUERAS ANGEL	AV DEL PINO 92	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042419872	0509 0509	547,44
30113189147	PIERNAS SEGURA APOLONIA	CN REAL 5	30815 AGUADERAS	03 30 2009 055784351	0709 0709	228,65
30113363848	SALNAGSUR, S.L.	CT NACIONAL 340, LA	30816 HOYA LA	03 30 2009 055789304	0709 0709	3.647,71
30113378501	SANCHEZ VIDAL FRANCISCO	PZ ESCRITOR GABRIEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 055789607	0709 0709	686,27
30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	02 30 2009 055798701	0709 0709	1.208,84
30113985557	URBANA DE CONSTRUCCIONES	CT MAZARRON KM 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055807993	0709 0709	3.620,47

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30114092661	BARPECON, S.L.	CL ANIMAS 2	30570 BENIAJAN	02 30 2009 055811936	0709 0709	2.349,76
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 046912891	0609 0609	1.169,84
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 055819515	0709 0709	1.208,84
30114406600	LAFRARJI-RAHAL	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042467867	0509 0509	417,91
30114406600	LAFRARJI-RAHAL	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055824161	0709 0709	229,88
30114596253	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	PZ PINTOR ALMELA COS	30120 PALMAR EL	03 30 2009 055832346	0709 0709	611,64
30114628181	ESTACION OIL, S.L.	CL ESCUELAS 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055833558	0709 0709	1.465,14
30114771055	GALAN Y CABALLERO DE MUL	CL ANTONIO TORRES 1	30170 MULA	03 30 2009 055837602	0709 0709	664,45
30114783886	CDAD. PROP. APARCAMIENTO	PZ EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	04 30 2009 005809143	0708 0708	751,20
30115101663	YAKOVENKO-SVITLANA	CL CARMEN CONDE 16	30710 ALCAZARES L	02 30 2009 046942496	0609 0609	289,37
30115282933	LOGISTICA TERCIA, S.L.	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2009 055858012	0709 0709	84,38
30115511891	TRANSPORTES INTER-MURSIY	CL RIO ERESMA,PG.IND	30564 LORQUI	03 30 2009 055868621	0709 0709	11.741,50
30115737621	SANTIAGO CONESA MECANIZA	CL PISCINAS_(PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	02 30 2009 055879937	0709 0709	2.228,86
30115769953	GIL DIAZ MANUEL	CL PRINCIPE ASTURIAS	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055881654	0709 0709	711,06
30116033166	MALDONADO PARRA MARTHA L	CL FULGENCIO SERRA 1	30530 CIEZA	03 30 2009 055894687	1008 1208	25,52
30116033166	MALDONADO PARRA MARTHA L	CL FULGENCIO SERRA 1	30530 CIEZA	03 30 2009 055894788	0109 0309	42,30
30116166340	HNOS ESPIN ABELLAN,S.L.L	CR MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2009 055900852	0709 0709	2.976,88
30116216355	ALQUILERES URREA GARCIA,	CL PANTANO DE PUENTE	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 055902771	0709 0709	3.418,78
30116451983	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	AV GENERALISIMO 100	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 055913885	0709 0709	51,52
30116484622	HOLISMED, S.L.	AV MONTAÑAL, URB. AL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042562847	0509 0509	748,12
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2009 057407584	0809 0809	416,34
30116709136	ARCOTRAMA SL	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 055925912	0709 0709	814,69
30116709136	ARCOTRAMA SL	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 055926013	0709 0809	376,76
30116843825	CONSTRUCCIONES MIRIAN Y	CL ESCUELAS 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055935107	0709 0709	641,26
30116843825	CONSTRUCCIONES MIRIAN Y	CL ESCUELAS 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 055935208	0709 0709	33,53
30116877470	MARIMGAR SERVICIOS, S.L.	PZ DE LA CERAMICA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055936723	0709 0709	260,54
30117033579	GONZALEZ LOPEZ MARAVILLA	CL CAMINO REAL 36	30180 BULLAS	03 30 2009 055946221	0709 0709	194,57
30117386015	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL COVADONGA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2009 055967540	0709 0709	1.027,71
30117465736	MATIZ SOLUCIONES Y SERVI	AV RAFAEL MAROTO 13	30800 LORCA	03 30 2009 055974008	0709 0709	563,51
30117501910	JUNCEIRA FERREIRA PEDRO	CL MUSICO JOSE MOREN	30420 CALASPARRA	02 30 2009 055976230	0709 0709	626,51
30117532727	TOSTADOS CERVECERIAS, S.	CL GREEN 4	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 055978957	0709 0709	472,32
30117535454	GESTION Y PROMOCIONES MU	CL HERRERIA 2	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 047072034	0609 0609	1.169,84
30117535454	GESTION Y PROMOCIONES MU	CL HERRERIA 2	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 055979159	0709 0709	1.174,89
30117543538	JUAN LUIS MAIZTEGUI GARC	CL OSIRIS 1	30506 ALTORREAL	03 30 2009 055979563	0709 0709	621,48
30117597088	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042632969	0509 0509	817,81
30117597088	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 055983607	0709 0709	88,44
30117604364	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	CL FEDERICO BALART 5	30170 MULA	03 30 2009 055984314	0209 0409	51,47
30117674385	MOSAIKSTONE, S.L.	CL VIRGEN DE LA CAND	30130 BENIEL	03 30 2009 055990273	0709 0709	1.899,13
30117682267	ENCOFRADOS BENIEL S.L.	CL SALZILLO 12	30130 BENIEL	03 30 2009 055991081	0709 0709	13.012,50
30117721067	RIAHI ABDELILAH Y MHAMED	CL SALVADOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 055993408	0709 0709	435,77
30118050261	BULE-ALINA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 056021090	0709 0709	433,72
30118050261	BULE-ALINA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 056435463	0509 0509	90,00
30118050261	BULE-ALINA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 056913995	0609 0609	90,00
30118056729	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL CORAZON DE JESUS	30130 BENIEL	03 30 2009 056021902	0709 0709	955,16
30118056729	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL CORAZON DE JESUS	30130 BENIEL	03 30 2009 056022003	0809 0809	99,68
30118071075	CONSTRUCCIONES SALVADOR	CN CEMENTERIO 97	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 056023518	0709 0709	99,85
30118199296	GARCIA HERNANDEZ MARIA A	CL SANTOMERA-LAS LOM	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 056034935	0709 0709	1.515,66
30118339746	BERMUDEZ SANCHEZ MIGUEL	AV MARUJA GARRIDO 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 056050695	0609 0609	22,54
30118339746	BERMUDEZ SANCHEZ MIGUEL	AV MARUJA GARRIDO 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 056050796	0709 0709	207,56
30118385721	PANADERO PEREZ JUAN VICE	CL SANTOMERA 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 056054537	0709 0709	755,76
R.E. AUTONOMOS						
010025175317	MAIZTEGUI GARCIA DE SALA	CL OSIRIS 1	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052473520	0809 0809	302,00
021011514550	VILLARROEL GUERRA WILVER	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2009 052323269	0809 0809	299,02
030042479263	GOMEZ SAORIN ANTONIO	CL SAN COSME 1	30550 ABARAN	03 30 2009 051920721	0809 0809	472,26
030069868932	SAURA SOLER JOSE ANTONIO	CL VILLAS DE MADRID	30139 RAAL EL	03 30 2009 051615977	0809 0809	299,02
030095640620	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL LOS GALIANES 3	30139 RAAL EL	03 30 2009 051617694	0809 0809	303,83
030099723411	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL PINTOR GOYA 6	30130 BENIEL	03 30 2009 051617896	0809 0809	299,02
031007354547	TENZA ARTERO GABRIEL	CL VEREDA_ MACISVEND	30640 ABANILLA	03 30 2009 051924963	0809 0809	299,02
031007835608	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 051925064	0809 0809	368,03
031012960541	LOPEZ TOMAS JESUS	CL BARON DE SOLAR 8	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 051925468	0809 0809	315,02
031029146104	ROUXEL-YVES JEAN	AV LA VASCA 41	30130 BENIEL	03 30 2009 052326202	0809 0809	299,02
031029469436	GIL LARROSA SARAI	CL ARGENTINA 32B 1	30850 TOTANA	03 30 2009 052079254	0809 0809	299,02
031031555138	CABA GIL DIEGO	CL VALENCIA 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052326303	0809 0809	299,02
040025705619	MARTINEZ GUIRAO ANTONIO	CL BUENAVISTA 19	30850 TOTANA	03 30 2009 052080567	0809 0809	299,02
041004392492	GARCIA PARRA MARIA CRIST	CL FRCO.NAVARRO-LA C	30800 LORCA	03 30 2009 052084409	0809 0809	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041004796559	MARTIN GUEVARA JOSE MANU	CL CASTILLO ALEDO,49	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043744429	0609 0609	299,02
041004796559	MARTIN GUEVARA JOSE MANU	CL CASTILLO ALEDO,49	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052482210	0809 0809	299,02
041006701803	CORTES RODRIGUEZ RAFAEL	LG CAMPILLO DE ARRIB	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 051800075	0809 0809	337,02
070029763283	MARIN LOPEZ MIGUEL	CT SINGLA 8 DIP NAVA	30410 NAVARES	03 30 2009 052087944	0809 0809	299,02
080417313224	JUAN UBEDA RAFAEL	CL JUAN BAUTISTA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 051929613	0809 0809	299,02
081112507416	DI MARZIO-GIUSEPPE	AV JUAN PABLO II 1	30130 BENIEL	03 30 2009 051626990	0809 0809	299,02
111000199653	PIZARRO REYES MARIA SANT	AV EUROPA 45	30800 LORCA	03 30 2009 052093907	0709 0709	299,02
270041705466	MOURIN LOPEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052672065	0809 0809	299,02
280242044700	PIZCUETA TURC ENRIQUE	UR ALTORREAL, AV MON	30509 ALTORREAL	03 30 2009 052489987	0809 0809	299,02
280407363214	GIL GUTIERREZ OSCAR	CL CASTILLO DE MULA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043754129	0609 0609	299,02
281032886046	GOMEZ FERNANDEZ JONAS	CL SAN COSME 1	30550 ABARAN	03 30 2009 051933754	0809 0809	574,58
290067914622	FRANCO BALLESTA SERAFIN	AV MADRID 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052494839	0809 0809	299,02
290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009 052495041	0809 0809	299,02
300032478174	PEREZ GARCIA JOSE	CL DAMIAN CAMPS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052336407	0809 0809	299,02
300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	03 30 2009 051636791	0809 0809	299,02
300038316564	GARCIA LOPEZ JUAN	CL PREBITERO RAMIREZ	30850 TOTANA	03 30 2009 052103203	0809 0809	299,02
300039636471	FERNANDEZ GOMEZ MARIA TE	CL SAN COSME 1	30550 ABARAN	03 30 2009 051936986	0809 0809	574,58
300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813 CAMPILLO	03 30 2009 052105223	0809 0809	299,02
300042739562	ALEDO PEREZ ANTONIO	AV CALVO SOTELO 36	30130 BENIEL	03 30 2009 051639219	0809 0809	299,02
300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052504842	0809 0809	299,02
300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051642047	0809 0809	299,02
300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052343275	0809 0809	299,02
300049160962	SEGURA MILLAN PATRICIO	ZZ LOS ALPORCHONES B	30815 AGUADERAS	03 30 2009 052110475	0809 0809	247,51
300049603829	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	AV CMCEMENTERIO 93	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 051644168	0809 0809	503,28
300050728625	MORALES MESA RICARDO	CL LA LUZ 53	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052507670	0809 0809	299,02
300051475525	CARMONA MARTINEZ JOSE AN	CL MAYOR 59	30139 RAAL EL	03 30 2009 051645885	0809 0809	299,02
300053420373	GARCIA NAVARRO IGNACIO	CL VEREDA SAN JOSE 3	30850 TOTANA	03 30 2009 052114317	0809 0809	315,02
300055134142	CAVA RAMON ANTONIO	CL GRAN VIA 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052511209	0809 0809	299,02
300055585796	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS PIPOS 17	30139 RAAL EL	03 30 2009 051649828	0809 0809	299,02
300055646727	PINA PEÑALVER CARMELO	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052511815	0809 0809	299,02
300055924993	ESPARZA MARMOL PEDRO	CL LAS REJAS 71	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052349036	0809 0809	299,02
300056584391	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CM .ENMEDIO 81	30139 RAAL EL	03 30 2009 051650838	0809 0809	299,02
300057371812	MARTINEZ SERRANO M PILAR	PZ CASCALES 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052349844	0809 0809	315,02
300058058387	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2009 051953861	0809 0809	299,02
300058235011	MIÑANO LOPEZ JOSE ANTONI	CL HINOJO, UR.SPA VA	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 051954063	0809 0809	299,02
300058361010	GARCIA SALAZAR SALVADOR	CL REINA AIXA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052119872	0709 0709	299,02
300058622708	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 051652555	0809 0809	299,02
300058964127	MINARRO ZAMORA PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 052120478	0809 0809	299,02
300059174800	ALVARO JIMENEZ ANTONIO	CL SEGURA, 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 019133383	0908 0908	293,22
300059861375	PARRA TEJEDOR FRANCISCO	ZZ FONTANARES 43	30811 FONTANARES	03 30 2009 052121589	0809 0809	299,02
300061417924	BERMEJO MORENO ANTONIO T	CL FERNANDO GOMEZ 26	30550 ABARAN	03 30 2009 052518077	0809 0809	556,14
300061427826	PEREZ SOTO DIEGO	ZZ DIP.UMBRIAS	30800 LORCA	03 30 2009 052123916	0809 0809	332,52
300061686389	LORCA HIDALGO CARMELO	PZ CERAMICA-EDF. OPE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043778781	0609 0609	299,02
300062021445	LOVA LOPEZ ENCARNACION	AV DE LA ESTACION 15	30550 ABARAN	03 30 2009 051958511	0809 0809	231,50
300062137845	LEON HERRERIAS EMILIO	CL LA LOMA, S/N	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 052686920	0809 0809	466,44
300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009 051960430	0809 0809	574,58
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS- ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042937814	0609 0609	299,02
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS- ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051656696	0809 0809	299,02
300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052358433	0809 0809	299,02
300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICHUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 051961339	0809 0809	299,02
300065699967	GARCIA HEREDIA RAMON	CL ALISIOS, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 051828367	0809 0809	368,03
300065781712	RUIZ MATEO JOSE	CL VENEZUELA, POL.IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052359140	0809 0809	683,65
300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052359544	0809 0809	299,02
300066311471	MOYA MORALES ANTONIA	CL AZOR 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052522727	0809 0809	299,02
300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564 LORQUI	03 30 2009 051963662	0809 0809	299,02
300066655621	ORTEGA CASCALES JESUS	CT VILLANUEVA 7	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 051964773	0809 0809	299,02
300066843961	MESEGUER GALINDO TOMAS	CL JARA CARRILLO 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052523232	0809 0809	323,46
300066866189	TORNERO GOMEZ JOAQUIN	CL ERMITA, 26	30550 ABARAN	03 30 2009 051965177	0809 0809	508,07
300067160930	CORBALAN CIFUENTES JOSE	PZ CONSTITUCION 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 051965682	0809 0809	299,02
300067311884	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052523838	0809 0809	299,02
300067562771	PALAZON LOPEZ ANTONIO	AV ESTACION 15	30550 ABARAN	03 30 2009 051966591	0809 0809	325,02
300067617739	RUIZ SOLER MARTIN	CL HORNO. 44	30815 LORCA	03 30 2009 052135434	0809 0809	299,02
300068678978	MORALES PEREZ FRANCISCO	CL ANIMAS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052363180	0809 0809	299,02
300068913091	GARCIA VIDAL LUIS CARMEL	AV PICOS DE EUROPA 9	30509 ALCAYNA LA	03 30 2009 052525959	0809 0809	299,02
300069134272	ANDRADA GARCIA FRANCISCO	CL MAYOR 44	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 051662659	0809 0809	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300069411532	PIERNAS SEGURA APOLONIA	LG DIP.AGUADERAS CAM	30800 LORCA	03 30 2009 052138969	0809 0809	299,02
300069875718	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CL TORREVIEJA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 051663871	0809 0809	299,02
300069904616	GARCIA PRIETO JUAN MANUE	CL ALEGRIA 3	30012 MURCIA	03 30 2009 051664073	0809 0809	299,02
300070412147	ALEGRIA MARIN ISIDORO	CL SIERRA CARRASCOY	30509 ALTORREAL	03 30 2009 052527070	0809 0809	299,02
300070530062	LOPEZ GINER AGUSTIN	ZZ CAZALLA.VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2010 011222934	1008 1008	24,32
300070530062	LOPEZ GINER AGUSTIN	ZZ CAZALLA.VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2010 011223035	1108 1108	60,80
300070595942	INIESTA GUIRAO SALVADOR	CL RAMBLA 15	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052365709	0809 0809	299,02
300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052143215	0809 0809	299,02
300070663539	COSTAS BELDA JOSE	CL MAESTRO ROQUE 1	30620 FORTUNA	03 30 2009 051970332	0809 0809	299,02
300070783575	CHUECOS PEREZ JUAN	CL ERMITA___BUZON UO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 052144225	0809 0809	299,02
300071006372	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052366315	0809 0809	299,02
300071092056	GARCIA NAVARRETE JUAN PE	CL LA PALOMA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052527575	0809 0809	429,61
300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CT ALQUERIAS 60	30139 RAAL EL	03 30 2009 051666093	0809 0809	299,02
300071505318	NAVARRO PEREZ DOMINGO	ZZ ESPARRAGAL LOS SA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 052146245	0809 0809	624,80
300071559979	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL HERRERIA 16	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052367224	0809 0809	299,02
300072117327	HERRERO HERRERO ANTONIO	CL LA SALUD 47	30139 RAAL EL	03 30 2009 051667511	0809 0809	368,03
300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2009 052148467	0809 0809	299,02
300073181802	JORDAN CARRASCO AVELINO	CL SANTA GERTRUDIS 7	30530 CIEZA	03 30 2009 051974170	0809 0809	299,02
300073280115	CARRASCOSA HERNANDEZ ANT	CL CAMINANTE 47	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043792121	0609 0609	299,02
300073621231	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN	CL ESCUELAS 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052370961	0809 0809	311,03
300073797851	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	CL EL REGUERON 67	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 051670036	0809 0809	299,02
300073958307	MARTINEZ ZAMBUDIO DULCE	AV J.CARLOS I 38	30800 LORCA	03 30 2009 052151194	0809 0809	299,02
300074078444	BARRERAS SANCHEZ MARIA C	CL VEREDA LOS SILVES	30139 RAAL EL	03 30 2009 051670440	0809 0809	299,02
300075147767	MORENO SAORIN ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING, 2	30550 ABARAN	03 30 2009 051977305	0809 0809	299,02
300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	CL CANTABRIA 7	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 051977810	0809 0809	368,03
300075560221	MARTINEZ PIQUERAS ANTONI	CM DEL LOSAR 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 051978214	0809 0809	299,02
300075571335	LOZANO MELLINAS JOSE	CL FUENSANTA, LA PAR	30811 TOVA LA	03 30 2009 052154834	0809 0809	299,02
300075719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813 LORCA	03 30 2009 052155440	0809 0809	299,02
300075920535	INIESTA NICOLAS PEDRO MA	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052534649	0809 0809	328,02
300076804952	GONZALEZ LOPEZ JUANA MAR	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 051980436	0809 0809	299,02
300076974300	MARIN FERNANDEZ FELIX	CL ARGENTINA 9	30850 TOTANA	03 30 2009 052160490	0809 0809	299,02
300077344718	MORILLAS SANCHEZ JUAN	CL LAS 5 OLIVERAS BU	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 052161706	0809 0809	247,51
300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	PZ EDUARDO LINARES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043800508	0609 0609	299,02
300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	PZ EDUARDO LINARES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052539396	0809 0809	299,02
300078102530	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35	30140 SANTOMERA	03 30 2009 051677110	0809 0809	299,02
300078333411	SUAREZ SOL MARIA ANTONIA	CL RIO TAJO. LA ALCA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052540006	0809 0809	299,02
300078476079	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL CARRIL LOS GALIAN	30139 RAAL EL	03 30 2009 051677817	0809 0809	299,02
300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800 LORCA	03 30 2009 052165544	0809 0809	299,02
300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139 RAAL EL	03 30 2009 051678120	0809 0809	299,02
300078922279	GALVEZ CONESA JUANA	AV GOLF 176	30506 ALTORREAL	03 30 2009 051678524	0809 0809	299,02
300079983118	SALAZAR LARROSA ANTONIO	CL AZOR 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043257207	0609 0609	543,42
300079983118	SALAZAR LARROSA ANTONIO	CL AZOR 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051986500	0809 0809	543,42
300081602311	SEVA ARENILLAS ELENA	CL MIRAGOLF 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043807376	0609 0609	299,02
300081719822	ABELLAN GARCIA FRANCISCA	CL MAYOR 57	30162 MURCIA	03 30 2009 051686204	0809 0809	299,02
300081898159	HERNANDEZ MARTINEZ GINES	CL LAS REJAS 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052384604	0809 0809	299,02
300082036585	JIMENEZ PAÑO HILARIO	CL BELEN 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 052704401	0809 0809	299,02
300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	03 30 2009 052548591	0809 0809	299,02
300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CL PADRE ACOSTA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 052175547	0809 0809	299,02
300082495721	FRANCO ALCAZAR ANTONIO	CL MAYOR 66	30139 RAAL EL	03 30 2009 051688325	0809 0809	368,03
300082602219	SERNA MORENO MANUEL FRAN	CL SAN PABLO 9	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 051689335	0809 0809	299,02
300082689115	PUJALTE MANZANO ALBERTO	CL MONTOYA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052549908	0809 0809	299,02
300082694569	BALLESTER HERNANDEZ DIEG	CL LUIS MARTINEZ GON	30850 TOTANA	03 30 2009 052385816	0809 0809	299,02
300082913831	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA C	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 052550615	0809 0809	299,02
300083074889	LARROSA LAMARCHA JOSE AN	CL MAYOR 291	30139 RAAL EL	03 30 2009 051690345	0809 0809	299,02
300083492801	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL PINTOR JOAN MIRO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 052386927	0809 0809	299,02
300083768239	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	CL FERNANDO GOMEZ 56	30550 ABARAN	03 30 2009 051995186	0809 0809	311,11
300084003867	HERRERA MARIN FRANCISCO	CL MAYOR 373	30139 RAAL EL	03 30 2009 051693173	0809 0809	299,02
300084081467	CAMPILLO GUARNIDO BENITO	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043813238	0609 0609	382,91
300084081467	CAMPILLO GUARNIDO BENITO	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052553241	0809 0809	382,91
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2009 052181611	0809 0809	299,02
300084548986	RUIZ ALEGRIA JOSE ANTONI	CL RAMONICO 16	30139 RAAL EL	03 30 2009 051996503	0809 0809	299,02
300084584453	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISM	CL ERMITA 28	30550 ABARAN	03 30 2009 052707936	0809 0809	335,52
300084648717	BORGOÑOZ BORGOÑOZ MIGUEL	CT CARAVACA-RIO 93	30812 RIO EL	03 30 2009 052182621	0809 0809	299,02
300084852417	FERNANDEZ ARAEZ ANTONIO	BO DE LAS CABRERAS 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052390664	0809 0809	299,02
300085284570	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 051696611	0809 0809	302,00

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300085484028	POZO SALMERON FRANCISCA	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2009 051998422	0809 0809	317,65
300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 052185550	0809 0809	299,02
300085506155	PEREZ MATEOS ANGEL	ZZ ESPARRAGA, LOS RA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 052185954	0809 0809	247,51
300085658426	MARTINEZ PEREZ ANTONIA	CL DEMOCRACIA 21	30180 BULLAS	03 30 2009 051998927	0809 0809	247,51
300085881021	MARIN RIQUELME VICENTE	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052557483	0809 0809	299,02
300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052710360	0809 0809	299,02
300086481007	PUCHE ESTEVE AGUSTIN	CL MILAGROS 7	30564 LORQUI	03 30 2009 052000644	0809 0809	299,02
300086769680	SALMERON MIÑANO PASCUAL	CL ESPARTEROS 98	30530 CIEZA	03 30 2009 052000947	0809 0809	299,02
300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 147	30139 RAAL EL	03 30 2009 051700853	0809 0809	299,02
300087528607	MARTINEZ ROMERO JOSE LUI	CL LA BALSA 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052560921	0809 0809	299,02
300087937724	GARCIA GUIRAO JOSE FERNA	CL LA RAMBLA 1	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 052398243	0809 0809	299,02
300087944693	GALINDO HERNANDEZ ANTONI	CL POSEIDON 443	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052712279	0809 0809	299,02
300088229633	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2009 052562234	0809 0809	299,02
300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052714000	0809 0809	299,02
300090292804	GUIRAO ALCAZAR JOSE ANTO	CL RESIDENCIAL ROSAL	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052401778	0809 0809	299,02
300090462552	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043825968	0609 0609	299,02
300090462552	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052566880	0809 0809	299,02
300090568545	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052402889	0809 0809	299,02
300090718893	AMADOR PORLAN FRANCISCO	ZZ CAZALLA VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2009 052201314	0809 0809	299,02
300090745973	GOMEZ MARIN CONCEPCION	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2009 052007920	0809 0809	311,03
300090969780	RODRIGUEZ MORAL M MERCED	PZ DE LAS CORTES ESP	30530 CIEZA	03 30 2009 052008728	0809 0809	299,02
300091152060	GARCIA MORENO HIGINIO	CL JUAN RAMON JIMENE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052202526	0809 0809	299,02
300091202580	CABALLERO GONZALEZ MARIA	CL SANTIAGO 7	30530 CIEZA	03 30 2009 052009031	0809 0809	308,04
300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043826877	0609 0609	299,02
300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052567991	0809 0809	299,02
300091818734	MARIN SAURA JUAN ANTONIO	CL SAN NICOLAS 5	30559 ABARAN	03 30 2009 052010243	0809 0809	368,03
300092096495	ROMERO CUTILLAS ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052569510	0809 0809	299,02
300092862900	JIMENEZ CELDRAN JOSE FRA	CL LOS MARZOS 2	30139 RAAL EL	03 30 2009 051713381	0809 0809	299,02
300092994353	ORTIN ORTIN MIGUEL ANGEL	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042991465	0609 0609	299,02
300093033456	TOVAR GARCIA CARMELO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 051713886	0809 0809	299,02
300093345775	BERNABEU PAÑOS VICENTE R	CL RIO QUIPAR 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043831426	0609 0609	299,02
300093345775	BERNABEU PAÑOS VICENTE R	CL RIO QUIPAR 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052572742	0809 0809	299,02
300093775508	BORJA DOLERA GREGORIO	CL RIO CASTRIL 13	30509 ALCAYNA LA	03 30 2009 052573853	0809 0809	299,02
300093778134	AVILES HERNANDEZ DAVID	CL CAMINO BADEN 30	30010 MURCIA	03 30 2009 051716314	0809 0809	371,70
300093794605	NOGUERA PEREZ ANTONIO	CL CLAVILEÑOS 11	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052407640	0809 0809	335,52
300094755006	BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	CL LUIS BUÑUEL 5	30530 CIEZA	03 30 2009 052015802	0809 0809	299,02
300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2009 052577489	0809 0809	299,02
300095557375	ORTEGA AROCA EDUARDO	CL EUROPA 8	30530 CIEZA	03 30 2009 052017014	0809 0809	299,02
300095572129	SANCHEZ MONTOYA GABRIEL	CL GERONA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052410973	0809 0809	299,02
300901598174	MOLINA MORALES CONCEPCIO	AL CERVANTES 12	30800 LORCA	03 30 2009 052213337	0809 0809	299,02
301000228740	NDIAYE-MALE	PZ CONSTITUCION 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 051721465	0809 0809	317,65
301000437591	ALAMAT-MHAMED	PZ ANDRES BASTIDA JU	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 052017923	0809 0809	299,02
301001349088	AZOUZOUTE-MBAREK	CL LOS PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 052721777	0809 0809	299,02
301001405874	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	CL PANORAMIC 16	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052581533	0809 0809	299,02
301001605029	LORCA GARCIA JOSE MARIA	CL PRESBITERO EMILIO	30800 LORCA	03 30 2009 052216771	0809 0809	299,02
301001704958	MONTEAGUDO ILLAN NURIA	CL JOSE MARIA PEMAN	30120 PALMAR EL	03 30 2009 052413401	0809 0809	310,02
301001908153	RUIZ RUIZ JUAN ANTONIO	PZ DEL AGUA (EL ROME	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052582947	0809 0809	266,02
301002142973	TUDELA MUÑOZ JUAN MANUEL	CL URBANIZ.BUENA VIS	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052218488	0809 0809	299,02
301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052722989	0809 0809	368,03
301002389719	GARCIA ARACIL MIGUEL ANG	AV REINO 42	30130 BENIEL	03 30 2009 051725913	0809 0809	299,02
301002832885	MOUSSAID-MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010 MURCIA	03 30 2009 051726822	0809 0809	317,65
301002844811	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE	CL FRANCISCA PEREZ R	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052723700	0809 0809	299,02
301003146622	MIÑANO SALMERON JOSE MAR	CL NUMANCIA 45	30530 CIEZA	03 30 2009 052020852	0809 0809	299,02
301003258978	NAVARRO INIESTA JOSE ANT	CL EL PALMERAL 191	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052415623	0809 0809	368,03
301004157745	TOMAS REVERTE BENITO	CL MURILLO EDF. AVEN	30800 LORCA	03 30 2009 052223643	0809 0809	299,02
301004706403	PADILLA PADILLA JUANA MA	CL MATADERO 5	30800 LORCA	03 30 2009 052226370	0809 0809	299,02
301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2009 051730963	0809 0809	299,02
301004920813	DIAZ ALCAZAR DOMINGO	CL MONTESINOS 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052418754	0809 0809	299,02
301004957690	SANCHEZ MARIN ANGEL GABR	CL CARRIL DE LOS HER	30139 RAAL EL	03 30 2009 051731266	0809 0809	299,02
301005278194	RUIZ TORRES JUAN ANTONIO	CL SAN GONZALO 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052419158	0809 0809	299,02
301005282137	MOÑINO GARCIA SONIA	CL CASTILLO DE RICOT	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052590728	0809 0809	299,02
301005329021	RUIZ MARTINEZ IRENE	CL LUIS BUÑUEL 5	30530 CIEZA	03 30 2009 052024488	0809 0809	299,02
301005839885	MURCIA LOPEZ MARCOS	CL MARIA BAÑOS.EDF.M	30120 PALMAR EL	03 30 2009 052420269	0809 0809	299,02
301006356615	PONCE LOPEZ JORGE	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052421178	0709 0709	299,02
301006356615	PONCE LOPEZ JORGE	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052421279	0809 0809	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301006405721	MARIN MARTINEZ ANTONIO	CL MONTOYA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052421481	0809 0809	299,02
301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL PARAJE EL CAMPICO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052421683	0809 0809	299,02
301006633063	SANCHEZ SERRANO JOSE LUI	CL CABEZO GORDO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052729760	0809 0809	299,02
301006696115	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO J	PN PASEO 69	30530 CIEZA	03 30 2009 052027118	0809 0809	598,50
301006750170	GIL MARMOL ANTONIO JESUS	CL LAS REJAS 79	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052422289	0809 0809	299,02
301007136655	CASSINELLO FERNANDEZ ANT	CL ALTAIR.UR.ALCAYNA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043851129	0609 0609	318,02
301007166563	MARTINEZ PALAZON JUAN CA	CL LIMONAR 11	30011 MURCIA	03 30 2009 051735916	0809 0809	299,02
301007468475	GIMENEZ PIÑERO JOSE GABR	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052594667	0809 0809	299,02
301007644893	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	03 30 2009 051736320	0809 0809	299,02
301007956812	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRAC.RICARDO PERE	30130 BENIEL	03 30 2009 051737330	0809 0809	266,02
301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV FERROCARRIL 3	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 052234353	0809 0809	299,02
301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052732285	0809 0809	299,02
301009895596	FERNANDEZ CARBONELL MARI	CL BLASCO IBAÑEZ 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043855371	0609 0609	299,02
301009895596	FERNANDEZ CARBONELL MARI	CL BLASCO IBAÑEZ 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052599115	0809 0809	299,02
301009931871	MARTINEZ POZO MONICA	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2009 052031461	0809 0809	299,02
301010210747	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	ZZ LA ENCARNACION	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052240417	0809 0809	299,02
301010650277	GONZALEZ RUIZ JUAN FRANC	CL MAR ADRIATICO 9	30200 CARTAGENA	03 30 2009 052733194	0809 0809	299,02
301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30 2009 052032572	0809 0809	299,02
301010883683	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MA	CL ANTONETE GALVEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043856785	0609 0609	299,02
301010883683	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MA	CL ANTONETE GALVEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052603256	0809 0809	299,02
301012852480	MARTINEZ ANDREO DOMINGO	CL GRUPO ESCOLAR 14	30814 ZARZADILLA D	03 30 2009 052244861	0809 0809	299,02
301013257860	PERAN MARTINEZ JUAN ANTO	CM BUJERCAL BZ45 320	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 052245871	0809 0809	368,03
301013450547	TERRER VIVO ESPERANZA	CL GARCIA LORCA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 019056086	1008 1008	293,22
301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2009 052035303	0809 0809	299,02
301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052246780	0809 0809	311,03
301014896857	DAVALOS ORTEGA MARIA DOL	AV MONTAÑAL 9	30500 ALTORREAL	03 30 2009 043861031	0609 0609	299,02
301015367713	GARCIA MARTINEZ ANA MARI	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052433104	0809 0809	299,02
301015389941	MERINO MARTINEZ BARTOLOM	CL PALMERAL 203	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052433205	0809 0809	299,02
301015414896	GARCIA CARRILLO PEDRO AN	CL IGNACIO LOPEZ LAC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052433508	0809 0809	299,02
301016007307	SORNICHERO MELLADO JUAN	CL SAN ANTONIO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052434922	0809 0809	299,02
301017505147	SAURA GOMEZ JOSE ANTONIO	CL ESCUELAS 1	30139 RAAL EL	03 30 2009 051752282	0809 0809	299,02
301017767148	GAZQUEZ RUIZ RUBEN	CL LORCA 13	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 052253046	0809 0809	9,18
301017855256	JARA MOYA LETICIA	PB BENIEL CAMINO BAS	30130 BENIEL	03 30 2009 051752888	0809 0809	299,02
301018221432	JARA ESCUDERO JOSE ANDRE	CL DR. RIQUELME 17	30130 BENIEL	03 30 2009 051753700	0809 0809	368,03
301018263767	EGEA SANCHEZ PAULINO	CL VILLAPATOS 62	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052254662	0809 0809	299,02
301018654191	COSTA GONZALEZ JOSE ENRI	CL SAN JOSE 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052612653	0809 0809	299,02
301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052614976	0809 0809	299,02
301020316228	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE CASCALES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052440780	0809 0809	299,02
301020391202	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052441083	0809 0809	299,02
301021418186	DEL TORO GARCIA JUAN	AV DE LA PAZ, EDF. M	30170 MULA	03 30 2009 052044191	0809 0809	299,02
301021418186	DEL TORO GARCIA JUAN	AV DE LA PAZ, EDF. M	30170 MULA	03 30 2010 018506422	0608 0608	293,22
301021905715	LOZANO FERNANDEZ FERNAND	CL CARTAGENA 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 025102342	0109 0109	190,10
301021993823	BARCELO PEDREÑO MARIANO	PZ IGLESIA 2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 051759558	0809 0809	299,02
301022058487	CIUDAD SACHEZ DAVID	CL CALVO SOTELO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 051759659	0809 0809	299,02
301022091833	MADEJSKA-KATARZYNA H	CL ANTOÑETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043871236	0609 0609	299,02
301022091833	MADEJSKA-KATARZYNA H	CL ANTOÑETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052617404	0809 0809	299,02
301022763456	PEREZ PEREZ CARMEN	CL MARTIN LUTERO KIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052618414	0809 0809	299,02
301023072442	GONZALEZ CUTILLAS ANTONI	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052046114	0809 0809	315,02
301023072442	GONZALEZ CUTILLAS ANTONI	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 018508947	1108 1108	293,22
301024798537	QUIÑONERO DIAZ JUAN MANU	ZZ PARTIDOR LOS MORA	30800 CAZALLA	03 30 2009 052266584	0809 0809	299,02
301024833596	SANCHEZ MADRID ANA MARIA	CL PASEO REAL 25	30506 MOLINA DE SE	03 30 2009 051762588	0809 0809	315,02
301025102368	GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800 LORCA	03 30 2009 052267392	0809 0809	299,02
301026322548	LOPEZ GOMEZ JOSE MARIA	PL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2009 052268810	0809 0809	299,02
301026360742	MARTINEZ GARCIA EVA	CL MAYOR 118	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 051764713	0809 0809	299,02
301026542820	VIZCAINO PIERNAS LUIS MI	CL CARTUJA(URB.ALTOR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052622454	0709 0709	299,02
301027820489	LOPEZ GARCIA MARIANO JOS	CL CURA FCO. LOPEZ H	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052447652	0809 0809	299,02
301028914266	MERINO MARTINEZ ANTONIO	CL PALMERAL 203	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052448359	0809 0809	299,02
301029020663	HERNANDEZ MUNUERA JOSE F	AV DE MURCIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052448561	0809 0809	308,04
301029753823	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052448864	0809 0809	335,52
301031108890	MERINO MARTINEZ FRANCISC	CL EL PALMERAL 203	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052449773	0809 0809	299,02
301032019680	LIDON SEGURA JOSE LUIS	ZZ VEREDA ALTA,BUZON	30800 CAZALLA	03 30 2009 052278005	0809 0809	299,02
301032329878	ZAYATS-ROMAN	CL PIZARRO 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052451490	0809 0809	368,03
301032690394	CRUZ-ROSA MARIA	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2009 051770672	0809 0809	299,02
301032958560	ARACIL CASANOVA ANGEL	AV DEL REINO 22	30130 BENIEL	03 30 2009 051770874	0809 0809	299,02
301034499547	BATALLA LOPEZ HECTOR GUS	CL GRANADA 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052452908	0809 0809	317,65

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301035282318	PATIÑO CONTRERAS MERCY N	PZ SAN JOSE, 1	30800 LORCA	03 30 2009 052282449	0809 0809	299,02
301035403869	MIRANDA YEPEZ GARY	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	03 30 2009 052282752	0809 0809	368,03
301035469547	ROMERO PEREZ JOSE DAVID	AV DE CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2009 052054905	0809 0809	299,02
301035472981	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 052055006	0809 0809	299,02
301035904633	HIDALGO TOLEDO CRISTOBAL	CL WILAYA DEL AIUN 1	30800 LORCA	03 30 2009 052283257	0809 0809	368,03
301036253833	RUIZ SANCHEZ JOSE JAVIER	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052454120	0809 0809	368,03
301037013968	RAMADANE-MOHAMED	CL ESC.JOSE PLANES 3	30530 CIEZA	03 30 2009 052056117	0809 0809	299,02
301037161690	CERVI-PIO	CL DEL BUEN SABER,LO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 051775120	0809 0809	317,65
301037255660	BELMONTE GOMEZ ROBERTO	CM DE LOS PINOS TOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 051775322	0809 0809	299,02
301037795931	NICOLAS MARTINEZ FRANCIS	CL CARRIL TORRE DE L	30570 BENIAJAN	03 30 2009 051776029	0809 0809	299,02
301038284264	KADDOURI-MOHAMMED	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052456039	0809 0809	299,02
301039552136	FLORES ARANIBAR HECTOR	PZ REGION MURCIANA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052635083	0809 0809	299,02
301040373202	BELTRAN GARCIA JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LOS DOL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052754113	0809 0809	299,02
301041435552	MONCADA INFANTE JOSE ANT	CL SANTIAGO 38	30530 CIEZA	03 30 2009 052059450	0809 0809	299,02
301042486889	OBADI-HASSAN	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052059955	0809 0809	319,52
301043867626	PASCA-CALIN IOAN	CL VIRGEN BUEN SUCES	30530 CIEZA	03 30 2009 052060965	0809 0809	299,02
301046105696	GARCIA SERRANO JUAN PEDR	CL LA PALOMA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052062884	0809 0809	45,42
301046240486	URSARESCU-DORINEL	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052639834	0809 0809	311,03
301047617785	TOLEDO SULLON FELIX JOSE	PL APOLO 9	30509 ALTORREAL	03 30 2009 051784618	0809 0809	299,02
301048405509	BURGHELEA-DAN PETRIS	CL PINTOR JOSE MARIA	30130 BENIEL	03 30 2009 051785325	0809 0809	299,02
301048502408	MEDINA GUELEDEL VICTOR K	LG PARAJE LOS PEREZ	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 051908088	0809 0809	303,83
301050308628	SANCHEZ CASCALES MARIA J	CL LOS CARRASCOS 61	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 051787648	0809 0809	299,02
301051442417	CRISTEA-NICOLAE STEF	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052463012	0809 0809	303,83
301052330268	BREENS-SYLVIA KATHLE	CL FINCA LOS VIVANCO	30335 PALAS PINILL	03 30 2009 051909910	0809 0809	299,02
301052947836	SORNICHERO MELLADO ALBER	CL SAN ANTONIO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052464022	0809 0809	310,02
301053923900	FREIRE MAYORGA LOURDES R	PZ OVALO (EDIF. CAST	30800 LORCA	03 30 2009 052305081	0809 0809	311,03
301054296439	MORAN-IAN	CL LOS BAÑOS FORTUNA	30626 BA OS LOS	03 30 2009 052067433	0809 0809	299,02
301054532774	DE ROSSI-MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052644379	0809 0809	299,02
301058944557	KEANE-DAVID PAUL	LG FINCA RUST. LAS P	30334 PALAS LAS	03 30 2009 051912233	0809 0809	373,94
301059314167	JACOBSEN-CHRISTIANE	CL AVELLANO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052771590	0809 0809	317,65
301059836856	ROS LORENTE CRISTIAN ALF	CL DIOS BAAL URB. PL	30310 CARTAGENA	03 30 2009 051912738	0809 0809	299,02
301060817162	DRAGOS-STELIAN GHEOR	AV JUAN CARLOS I 31	30800 LORCA	03 30 2009 052312256	0809 0809	303,83
301061476661	ASENSIO VALERO JUAN	CL RIO TINTO-LA ESTA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 052312862	0809 0809	299,02
301063653808	RUIZ MONTEAGUDO RAFAEL	CL CURA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052467759	0809 0809	331,52
301064201755	MARTINEZ ALONSO SEBASTIA	CL ABENHALAJ 4	30800 LORCA	03 30 2009 052315286	0809 0809	368,03
301064786179	GARCIA GARCIA ALBERTO	CL REINA AIXA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052315690	0709 0709	299,02
301070872729	LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ	CL SEGURA 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 052776543	0809 0809	317,65
301070941134	FLORIN-STEFAN	CL OLIMPIADA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 043902760	0609 0609	299,02
301070941134	FLORIN-STEFAN	CL OLIMPIADA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052650241	0809 0809	299,02
331000105925	MOLINERO CUE CESAREA	CL PADRE MARTINEZ 5	30167 RAYA LA	03 30 2009 052469072	0809 0809	317,65
410097190675	CARMONA FUENTES ANTONIO	CL VILLAPATOS 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 052320340	0809 0809	299,02
451012657020	QUIROZ ALCIVAR LUBE MARI	CL GREEN 4	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 052653069	0809 0809	299,02
461007203782	PUJANTE ZAPATA ANTONIO	CL VERTIENTE 6	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 051796843	0809 0809	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
021014334523	EL JAGHAOUI-ABDESLAM	AV YECLA 99	30520 JUMILLA	03 30 2009 053383401	0709 0709	16,75
021015067881	ECHAKRAOUI-BOUCHRA	CT DE GRANADA 6	30800 LORCA	03 30 2009 053907201	0709 0709	54,42
021018438128	CHARKOUNE-ABDELLATIF	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2009 052876270	0709 0709	100,48
021018852703	LABRIKI-RACHID	CL ACEQUIA 4	30564 LORQUI	03 30 2009 053387441	0709 0709	79,55
030099156161	CARRASCO NICOLAS FRANCIS	CL MEDICO GOMEZ 74	30550 ABARAN	03 30 2009 053388855	0709 0709	31,81
030102446986	GUILLEN MARTINEZ FRANCIS	AV DEL REINO 47	30130 BENIEL	03 30 2009 052877078	0709 0709	8,38
031031313648	BOUMEDIENE MEZIANE TOUFI	CL RAMON Y CAJAL 79	30530 CIEZA	03 30 2009 053390370	0709 0709	92,10
031035598422	HAMZAOUI-BELGACEM	CL JARDIN 30	30130 BENIEL	03 30 2009 052877684	0709 0709	100,48
031042345073	QUISHPE-MARCO YOVANY	CL SANTA BARBARA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 053911140	0709 0709	92,10
031045415024	BOUABIDI-CHERKI	CM VERA-PUENTE PASIC	30813 CAMPILLO	03 30 2009 053912049	0709 0709	100,48
031046924584	BAHADI-ABDELGHANI	CL MAYOR TRIANA 4	30850 TOTANA	03 30 2010 016370806	0709 0709	62,80
031049181048	DAOURI-YAHYA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054807479	0709 0709	100,48
031051743565	EL OMARI-EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 047481454	0609 0609	33,49
031059174775	EL OUMARI-ABDERRAHMA	LG CAMINO MONZON DIP	30800 LORCA	03 30 2009 053914170	0709 0709	16,75
031059988767	MOHAMED-KHLIFI	CL LOS PEREZ 245	30739 TORRE PACHEC	03 30 2009 054948737	0709 0709	25,12
031060975642	TAQIL-ABDELHADI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054808691	0709 0709	83,74
031061017371	LALA MOROCHO MARIA LUISA	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2009 053396535	0709 0709	50,24
031068560032	SOLORZANO CORREA LIGIA E	CL MAESTRO PERELLE 2	30850 TOTANA	03 30 2009 053916392	0709 0709	50,24
031069117881	DAHOUA-HADJ ALI	CL GRUPO ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 052882940	0709 0709	100,48
031075205037	MORALES MORALES JESUS MA	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 053917002	0709 0709	8,38
040036276494	MORENO CARRILLO ISABEL	CM VERA-LA TORRECILL	30817 LORCA	03 30 2009 053918012	0709 0709	9,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041012897069	PARRA SANCHEZ GINES JOSE	CM DEL VEAS-PARAJE B	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 053920537	0709 0709	16,75
041019958164	AOUSSAR-BRAHIM	CL SEGURA 63	30139 RAAL EL	03 30 2009 052885364	0709 0709	41,87
041021328389	KARIMI-MHAMED	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2009 052885465	0709 0709	92,10
041021396693	AMIRAT-ABDELMAJID	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	03 30 2009 052885566	0709 0709	100,48
041024569304	FIALLOS OCAMPO CLAUDIA E	AL CERVANTES 22	30800 LORCA	03 30 2009 053928722	0709 0709	75,36
041024572738	CARPIO TENESACA CORNELIO	CL DR.ARCAS MECA 5	30800 LORCA	03 30 2009 053929025	0709 0709	25,12
041024622147	EL ARBI-RAZIKI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054811422	0709 0709	66,98
041024797959	SUAZO HARO NHEI EFRAIN	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 053929833	0709 0709	100,48
041025846973	EL HARDA-ABDELFATTAH	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 053404215	0709 0709	90,43
041026006116	EL HAMRA-ABDERRAHIM	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054683504	0709 0709	100,48
041026093921	ANDRADE CHALACO NELY EUL	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 053932358	0709 0709	100,48
041026625094	NASSOU-ABDELHADI	CL MAESTRO NICOMEDES	30550 ABARAN	03 30 2009 053405427	0709 0709	100,48
041028039880	KAMAL-ABDELLATIF	CL DEL PINO 75	30550 ABARAN	03 30 2009 053406841	0709 0709	42,71
041030269567	JIMENEZ VICENTE IDALIO	AV JUAN CARLOS I 38	30800 LORCA	03 30 2009 053936200	0709 0709	100,48
041034500989	EL QADDOURY-MBARKA	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054683706	0709 0709	100,48
041036126448	SANTILLAN GUANOLUISA BLA	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 053940341	0709 0709	100,48
041037158991	BOUYKHRICHAN-ABDELHA	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 053944886	0709 0709	77,03
041037321871	EL ATIFI-MOHAMMED	CL MAESTRA ENCARNACI	30139 RAAL EL	03 30 2009 052888394	0709 0709	100,48
041037395027	AKDAOUMI-MOHAMMED	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2009 053410982	0709 0709	75,36
041037840823	EL KHAYALI-SAID	CL LA UNION 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 052888600	0709 0709	71,17
041038183555	OUGOURAR-MOHAMED	CL CASAS BLANCAS, 21	30800 LORCA	03 30 2010 016409000	0709 0709	100,48
041038409584	OUSSEFROU-HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 053413511	0709 0709	29,30
041038481528	LLUNDO MAISANCHE CARLOS	CL MATRONA FRANCISCA	30600 ARCHENA	03 30 2009 053414117	0709 0709	75,36
041038859424	EL HASSANI-HICHAM	CL BARCELONA 15	30139 RAAL EL	03 30 2009 052889408	0709 0709	100,48
041038883672	TAHIRI-YASSINE	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 053950445	0709 0709	100,48
041038997951	AJMI-HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 053415228	0709 0709	100,48
041039509122	EL BASRAOUI-BRAHIM	CL MAYOR 675	30139 RAAL EL	03 30 2009 052889610	0709 0709	100,48
041041651206	TAHA-HASSAN	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053417652	0709 0709	50,24
041043906959	TAARIJI-MOHAMED	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2009 053418258	0709 0709	96,29
041044014770	EL YAMANI-MOHAMED	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	03 30 2009 052890620	0709 0709	100,48
080479862662	MARTINEZ GUILLAMON MARIA	AV CIEZA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053421793	0709 0709	41,87
081174382706	CUETO ZABALA JUANA PASTO	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2009 053960044	0709 0709	100,48
081196232661	HUAMAN ROCA EMILIANA	LG PARAJE DE NAZARET	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053099370	0709 0709	47,72
081206852242	EL HADDIOUI-HAMID	CT DE MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2009 053424019	0709 0709	71,17
091007939073	SAID-HATBI	CL CASTILLO 26	30850 TOTANA	03 30 2009 053961357	0709 0709	100,48
101000069832	MOUHOUB-LAID	PZ DE ESPAÑA 5	30335 PINILLA	03 30 2009 053099875	0709 0709	100,48
101004778170	MANSRI-MIMOUNE	CT DE MAZARRON KM 9	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 054687746	0709 0709	12,56
101007545502	RIVERA VASCO MIGUEL ANGE	CL ALBAÑILERIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 053962569	0709 0709	12,56
101007632802	HAMDAOUI-ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053103414	0709 0709	100,48
101007652505	YAHYAOUI-AMEUR	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 054975514	0709 0709	100,48
101011719330	MAARAD-ABDELKADER	LG LOS CASIMIROS 13	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 053106747	0709 0709	75,36
121012838131	CALLE NARVAEZ GEOVANNY	CL GREGORIO CEBRIAN	30850 TOTANA	03 30 2009 053965300	0709 0709	87,92
131010060679	AÑEZ VACA FREDDY	CL ORELLANA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 053966310	0709 0709	23,45
131011819312	AÑEZ COLODRO FREDDY	CL ORELLANA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 053966916	0709 0709	37,68
131012092528	BEKKAL-MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009 053429069	0709 0709	54,42
131013920067	ALMENDRAS ARNEZ CUPERTIN	CL ARGENTINA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 053967421	0709 0709	37,68
131016011631	EL HAIL-MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 045911771	0509 0509	62,80
131017407623	HEREDIA GUTIERREZ BRUCE	LG BDA LOS VIDALES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053108161	0709 0709	100,48
131019467962	TODOROV-KRASIMIR MAR	CL LEONAS 1	30180 BULLAS	03 30 2009 053431901	0709 0709	71,17
131021017336	GOARZA-ILIE	LG CASAS NUEVAS 27	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 053970249	0709 0709	25,12
131021023194	GOARZA-ELENA	LG CASAS NUEVAS 27	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 053970350	0709 0709	29,30
131023207314	RYUSTEM ALI FATME	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2009 053432709	0709 0709	100,48
131023207516	YUSEINOV ALI HASAN	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2009 053432810	0709 0709	100,48
141024790317	SOUGDALI-ABDERRAHIM	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2009 053433012	0709 0709	54,42
161009384964	EL YOUSFI-SAIDA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054818795	0709 0709	93,78
161010977885	BOUNOUA-MOHAMED	CL VEREDA CAMPILLOS	30139 RAAL EL	03 30 2009 052897791	0709 0709	100,48
171016780287	AOURAGH-AHMED	CL FEDERICO GARCIA L	30167 RAYA LA	03 30 2009 054690877	0709 0709	87,92
211017014134	EJAMLI-AZIZ	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 052899613	0709 0709	87,92
211020291219	VERA ZAMBRANO ESTRELLA T	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 053983989	0709 0709	79,55
231029965016	CHRIF-JABRI	CL DEL PINO 75	30550 ABARAN	03 30 2010 012428158	0609 0609	58,61
231029965016	CHRIF-JABRI	CL DEL PINO 75	30550 ABARAN	03 30 2010 012428259	0709 0709	37,68
231035330833	COTACACHI MALES LUIS HUM	CL AVDA DE CIEZA 61	30550 ABARAN	03 30 2009 053444126	0709 0709	100,48
231037802414	SEHIHE-MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 052901431	0709 0709	66,98
231040110812	EL FADILI-MUTAPHA	AV PRIMERO DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2009 053445439	0709 0709	11,72
231040180025	IDRISSI-MHAMMED	CL LOS PEREZ 143	30739 DOLORES	03 30 2009 054995722	0709 0709	79,55

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
231040534073	EL HARDA-CHARAF	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 053446045	0709 0709	33,49
241012622915	YACINI-MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 053993790	0709 0709	8,38
241016111275	HADDANE-SALAH	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053447257	0709 0709	21,77
241016901524	HABIB-ERRITALI	PP DE RONDA 29	30530 CIEZA	03 30 2009 053448267	0709 0709	100,48
241018064817	BOUMENSOUR-MOHAMED	CM ALBADEL LA PURISI	30010 MURCIA	03 30 2009 052902441	0709 0709	37,68
241018092200	AIT MEJDOUB AHMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054694315	0709 0709	33,49
251013921079	MOSTEFA-ABDELHAKIM	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2009 053997228	0709 0709	37,68
261008110056	RIVERA SOLIZ TEMISTOCLES	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 053998541	0709 0709	58,61
271011971145	AOUNY-EL HABIB	CL FERNANDO GOMEZ 46	30550 ABARAN	03 30 2009 053450590	0709 0709	82,06
271012035308	HOUSSINE-BOUDEN	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053450691	0709 0709	100,48
271012523641	JAMALEDOYN-EL MOKHTA	CL BLASCO IBAÑEZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 045917936	0509 0509	41,87
271013705122	EL HABIB-DRAOUI	CL LOS ANGELES 29	30800 LORCA	03 30 2010 016476391	0709 0709	83,74
280201172132	HERRAEZ SANCHEZ VICENTE	CL HORNO 56	30800 LORCA	03 30 2009 053999854	0709 0709	100,48
280264022674	MARTIN GRANDE PILAR	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2009 053451604	0709 0709	9,22
281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2009 054002278	0709 0709	54,42
281123869723	RUIZ MALES GUILLERMO	CL VELILLAS 14	30800 LORCA	03 30 2009 054003591	0709 0709	100,48
281149832983	CORTE FRIAS JOSE ANTONIO	CL NUEVA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 054006019	0709 0709	83,74
281185383382	OWUSU-KWAME	CL ALBAÑILERIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 063889309	0709 0709	100,48
281198210927	PARDO MEJIA CALIXTO FRAN	CL NTRA.SRA. DEL OLM	30170 MULA	03 30 2009 053458876	0709 0709	20,93
281225981724	BAREIRO FERREIRA ERACLIO	CL BOLIVIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 053461607	0709 0709	83,74
281292161891	QUINTEROS CARVAJAL JOHNY	CL OLMO 1	30170 MULA	03 30 2009 053463526	0709 0709	50,24
281305327926	ANGELOV-SEVERIN ATAN	CL DEL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 054017739	0709 0709	54,42
291090610730	MOTEKAITIS-MANGIRDAS	CL SAN BLAS 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 053465243	0709 0709	100,48
300046685240	SANCHEZ MELLINAS JUAN	CL CASTILLO SIQUENA	30800 LORCA	03 30 2009 054020971	0709 0709	56,10
300048870669	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 053471509	0709 0709	27,64
300052154828	VALVERDE SANCHEZ ALFONSO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 054022486	0709 0709	100,48
300058132553	MOLINA CANO ENCARNACION	CL PIO XII 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053476761	0709 0709	26,80
300059377890	LOPEZ SANCHEZ ANGELA	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 054024813	0709 0709	75,36
300059615744	GALLAR GARCIA JOSE	CL SAN ISIDRO 41	30520 JUMILLA	03 30 2009 053477367	0709 0709	8,38
300062471887	MOYA MOLINA ALFONSO	CL GRAN VIA LOPEZ CA	30180 BULLAS	03 30 2009 053479589	0709 0709	9,22
300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2009 053480094	0709 0709	20,93
300064405928	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550 ABARAN	03 30 2009 053480906	0709 0709	12,56
300066068971	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	ZZ ALJIBE ESPARTAL-E	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 054027944	0709 0709	54,42
300066433430	GARCIA JIMENEZ MARIA JOS	CL HERNAN CORTES 20	30562 CEUTI	03 30 2009 053482320	0709 0709	20,10
300070554415	ABELLAN SORO PEDRO	PD DE LA HURONA 5	30627 HURONA LA	03 30 2009 053485754	0709 0709	58,61
300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL JOS YELO VALENTIN	30550 ABARAN	03 30 2009 053485855	0709 0709	100,48
300070706985	MONTIEL GOMEZ FRANCISCO	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053486259	0709 0709	58,61
300078421822	PALAZON LOPEZ JUAN CARLO	CL SAN NICOLAS 9	30550 ABARAN	03 30 2009 053494040	0709 0709	20,93
300078500533	JIMENEZ MELLADO FRANCISC	CL LOPE DE VEGA 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 053494242	0709 0709	79,55
300079508424	MOYA RUIZ MARIA JESUS	CL FRANCISCO GALINDO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 053495454	0709 0709	100,48
300082280301	MARIN ROS JOSE ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 053498181	0709 0709	87,92
300083067920	ROSA CAYUELA ISABEL	CL ESTEBAN 20	30850 TOTANA	03 30 2009 054041482	0709 0709	7,54
300084246468	VICO NAJAR JOSE RAMON	CL DUERO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 053500205	0709 0709	40,19
300086270536	CASCALES JIMENEZ PEDRO	CL MARTIN LUTERO KI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 017434974	0806 0806	33,29
300086817776	MARIN SOTO FRANCISCO JAV	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 052913050	0709 0709	8,38
300087532344	VERDEJO SEMITIEL FRANCIS	CL CID CAMPEADOR 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053505760	0709 0709	16,75
300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 053509501	0709 0709	100,48
300090124163	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82	30740 PAGAN LO	03 30 2009 055014617	0709 0709	79,55
300091370312	CAMPOS ARREDONDO CLEMENT	ZZ PUERTO ADENTRO 13	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 054051788	0709 0709	62,80
300094696503	EL FARH-ABDENACEUR	CL SAN JUAN, 10	30333 ESCOBAR EL	03 30 2009 053131504	0709 0709	100,48
300094812394	EL GUITOUNI-MOHAMMED	PB LOS GARCIAS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055017142	0709 0709	16,75
300094854127	LAKHLIFI-MOHAMED	PB LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055017849	0709 0709	71,17
300094894644	BOUDAOUD-HAKKOUM	CL CASAS OVEJERA	30739 DOLORES	03 30 2009 055018354	0709 0709	46,88
300094960322	ZARZOUR-MOHAMED	CL ROCASA 12	30130 BENIEL	03 30 2009 052915070	0709 0709	100,48
300095263547	AZIRI-ABDELAZIZ	CL LOS LOPEZ, 250	30739 DOLORES	03 30 2009 055018758	0709 0709	62,80
301000146894	SBAKHI-MIMOUN	CL VALPARAISO 23	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 053135544	0709 0709	100,48
301000474068	MARTINEZ MORCILLO JUAN C	CL HNOS.TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2009 053518591	0709 0709	96,29
301000674233	KADDOURI-JILALI	CL ROMERO 44	30850 TOTANA	03 30 2009 054061791	0709 0709	100,48
301000872273	LAKHLIFI-SAYD	LG LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055026135	0709 0709	66,98
301001433863	KASMI-LEMNOUAR	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054702193	0709 0709	75,36
301002513900	ZOUHIRI-HASSAN	CL ANIMAS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054703005	0709 0709	100,48
301004268182	RAOUDI-BELKHIR	CL LOS PINOS. EL PAL	30120 MURCIA	03 30 2009 054703813	0709 0709	41,87
301004767835	RUIZ MARIN JUAN CARLOS	CL GENERAL PRIM 32	30530 CIEZA	03 30 2009 053526473	0709 0709	73,68
301006493627	MARTINEZ PARRA FRANCISCA	CT DE LA ESTACION BU	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 054071188	0709 0709	71,17
301006544349	LOPEZ GONZALEZ JUAN ANTO	CL LA PRENSA 25	30530 CIEZA	03 30 2009 053529305	0709 0709	96,29

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301006593354	HERRERA GARCIA ESTER	CL HMOS FELIX TEMPLA	30530 CIEZA	03 30 2009 053529507	0709 0709	16,75
301007227389	TRAVERSO-ALESSANDRO	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2009 054072606	0709 0709	100,48
301007518692	GARCIA GARCIA JUAN	CL JUSTO 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055031084	0709 0709	100,48
301007887191	EL GOUAL-EL MABROUK	PB CASAS DEL ALTO, S	30739 DOLORES	03 30 2009 055031488	0709 0709	71,17
301008290652	LAKHLIFI-ABDELKRIM	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055031892	0709 0709	37,68
301008290955	LAKHILIFI-BENSAID	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055031993	0709 0709	29,30
301008460707	EL JAOUANI-ABDELLAH	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054073818	0709 0709	56,94
301008600244	EL ABED-EL ABED	CL LOS PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054704823	0709 0709	83,74
301008837589	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	CL SAN PABLO 13	30550 ABARAN	03 30 2009 053533244	0709 0709	58,61
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL CONCEPCION 10	30540 BLANCA	03 30 2009 053533345	0709 0709	58,61
301009118788	RAMDANI-MOHA MOKHTAR	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 055036037	0709 0709	100,48
301009303492	MJID-ALI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055038764	0709 0709	100,48
301009486883	KADFI-CHAABANE	CL MIGUEL DE CERVAN	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 053147062	0709 0709	33,49
301009589846	GARCIA MARTINEZ JOSE ANT	CL ALQUERIAS 9	30850 TOTANA	03 30 2009 054077252	0709 0709	100,48
301009920555	ABELLAN MARTINEZ PEDRO J	CL ANIMEROS 7	30550 ABARAN	03 30 2009 053537082	0709 0709	25,12
301009940056	EL KHANNOOUSSI-RABAH	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054078666	0709 0709	37,68
301010157702	KHANFRI-MBAREK	CL GRANA, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053149789	0709 0709	100,48
301010566718	REAL VALVERDE MOISES	AV ESTACION 20	30550 ABARAN	03 30 2009 053537991	0709 0709	66,98
301012157316	BDIDI-MHAMMED	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 054082003	0709 0709	100,48
301013123474	AZIZI-OMAR	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 053541934	0709 0709	92,10
301013258971	CHERIGUI-MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA ANT	30860 MAZARRON	03 30 2009 054085740	0709 0709	100,48
301013415686	PUERTA YELO JOSE MIGUEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053543045	0709 0709	75,36
301013464388	KHOUYI-BOUAZZA	AV DE CIEZA 57	30550 ABARAN	03 30 2009 053543449	0709 0709	20,93
301014127022	DAHMANI-ABDERRAHMAN	CL VEREDA SAN JOSE 6	30850 TOTANA	03 30 2009 054087356	0709 0709	100,48
301014599187	SALAH DDINE-BRAHIM	CL MAYOR 68	30600 ARCHENA	03 30 2009 053546277	0709 0709	100,48
301015031748	GONZALEZ LOPEZ JAVIER	CL CAMINO DE MADRID	30530 CIEZA	03 30 2009 053547792	0709 0709	66,98
301015109146	MIÑANO MOLINA PEDRO LUIS	CL GRAN VIA 50	30540 BLANCA	03 30 2009 053547994	0709 0709	96,29
301015667201	MATEUS-PAULO JORGE	ZZ LA ESCARIHUELA	30813 ESCARIHUELA	03 30 2009 054091602	0709 0709	87,92
301016668119	GARRO REAL ISABEL	AV DE LA ESTACION 12	30550 ABARAN	03 30 2009 044689167	0509 0509	100,48
301017541927	EL MAHJOUB-EL JAOUAN	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054093420	0709 0709	100,48
301017904362	HAY-MOSTAFA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 054094329	0709 0709	41,87
301017967919	ABBASSI-MOHAMMED	AV DE ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054094430	0709 0709	25,12
301018024503	SBAI-YAHYA	AV LA LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055053619	0709 0709	100,48
301018040465	MARIN BERMUDEZ ANTONIO	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 053553250	0709 0709	25,12
301018613371	EL GOUAL-LAKRICHI	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 053553856	0709 0709	100,48
301018944080	AISSI-AMEUR	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 054096955	0709 0709	50,24
301019346329	LAKHLIFI-BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N	30739 DOLORES	03 30 2009 055056548	0709 0709	96,29
301019461416	VILLA CAMPUZANO MARIA CA	CL CAMINANTE 60	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054839714	0609 0609	8,38
301019461416	VILLA CAMPUZANO MARIA CA	CL CAMINANTE 60	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054839815	0709 0709	16,75
301019638036	HADJI-ABDELLAH	CL DEL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2009 054098571	0709 0709	100,48
301019720282	DAHMANI-OMAR	CL VEREDA DE SAN JOS	30850 TOTANA	03 30 2009 054098672	0709 0709	25,12
301019793337	ROS MOLINA RICARDO	CL ARANDA 10	30540 BLANCA	03 30 2009 053556078	0709 0709	66,98
301020161836	LOZANO MARTINEZ AMPARO	AV ESPERANZA 101	30520 JUMILLA	03 30 2009 053556886	0709 0709	20,93
301020378165	PORTILLO GALVAN RAFAEL	LG LOS FACONOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 055059174	0709 0709	100,48
301020664014	MOHAMMED-BAYOUD	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 054102716	0709 0709	66,98
301021800025	RUIZ GONZALEZ YESICA	CL SAN DIEGO 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054107665	0709 0709	20,10
301021808715	LAKHLIFI-EL BOUKHARI	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055063723	0709 0709	71,17
301021822859	RAMDANI-MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 055063925	0709 0709	16,75
301021855696	TILIJA-MOHAMED	CL LA BARCA 32	30139 RAAL EL	03 30 2009 052926689	0709 0709	12,56
301021863679	CABALLERO FERNANDEZ RAQU	CL ISLA LUZON	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054108271	0709 0709	47,72
301021954720	SANTIAGO CAMACHO MARIA D	CL LOS VIDALES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053170304	0709 0709	100,48
301022121337	TEHAMI-BADR M HAMED	CL POETA FEDERICO GA	30167 RAYA LA	03 30 2009 054717250	0709 0709	100,48
301022771439	DOUMI-NABIL	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 047530560	0609 0609	33,49
301022860254	TORRES CARRION MILTON LE	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	03 30 2009 054110796	0709 0709	71,17
301022892485	ZOUGGARI-EL HADJ	CL PALMERA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054717755	0709 0709	62,80
301022913505	MEZIANI-TAYEB	CL ALCALDE DAMIAN LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054718058	0709 0709	29,30
301023301707	KHANFRI-HASSANE	CL LOS PINOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054718159	0709 0709	100,48
301023323127	BOUHLAL-AICHA	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054112517	0709 0709	20,93
301023468526	MBARKI-RACHID	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 053173839	0709 0709	79,55
301023705265	DERDOURI-MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054718664	0709 0709	92,10
301024476114	MOUNIR-BENABDALLAH	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055069884	0709 0709	25,12
301024604234	RADOUI-BRAHIM	CT DE MURCIA 60	30170 MULA	03 30 2009 053569115	0709 0709	87,92
301024911503	LOJA LOJA MARIA ROSA	CL AMADO NERVO 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053179802	0709 0709	58,61
301025313041	NOBALINO ELIZALDE SANTOS	CL SAN GERARDO 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055072009	0709 0709	25,12
301025330118	IBENZIREG-ABDELKADER	AV ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054126257	0709 0709	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301025336077	JIMENEZ ESPINOZA MILTON	CL JARDINEROS 5	30800 LORCA	03 30 2009 054126459	0709 0709	7,54
301025410950	SANTIAGO AMADOR MANUEL	AV CIEZA 60	30550 ABARAN	03 30 2009 053572953	0709 0709	100,48
301025549982	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVI	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 045936831	0509 0509	51,91
301025593836	ORDOÑEZ PIEDRA AURA MARI	CL PRESBITERO GALVEZ	30800 LORCA	03 30 2009 054128782	0709 0709	100,48
301025610408	JARAMILLO BRAVO ROSA MAR	CL CARROS, (EDIF BRI	30860 MAZARRON	03 30 2009 054129085	0709 0709	100,48
301025736609	SANTIN JIMENEZ NESTOR EL	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055074231	0709 0709	100,48
301025770658	MATTOS ESPINOZA TATIANA	CT DE MURCIA EDF LAR	30170 MULA	03 30 2009 053574468	0709 0709	66,98
301025798041	SANTIAGO DE LOS REYES JU	AV CIEZA 59	30550 ABARAN	03 30 2009 053574670	0709 0709	9,22
301025971732	NYATI-SMAIN	CL MENDEZ NUÑEZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054133230	0709 0709	100,48
301026007704	ROBLES PEREIRA ROBERT NA	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2009 054133634	0709 0709	20,93
301026230501	AZZAOUI-EL HADJ	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054136866	0709 0709	100,48
301026318306	SHAGNAY GARAY CESAR HUME	CR GRANADA 57	30800 LORCA	03 30 2009 054137977	0709 0709	100,48
301026332046	MIÑANO MOLINA ROBERTO	CL GRAN VIA 50	30540 BLANCA	03 30 2009 053576185	0709 0709	100,48
301026375896	GONZALEZ JARAMILLO ANA L	CL ALCALDE JOSE LEGA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054721492	0709 0709	16,75
301026387216	BOUGTIB-BOUTAHAR	PB TORRE SAAVEDRA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 055075847	0709 0709	79,55
301026523824	CHILLOGALLO CARCHIPULLA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2009 054140910	0709 0709	16,75
301026527965	MENDOZA ALAVA HUGO LINO	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 054141213	0709 0709	100,48
301026725706	SILVA VEGA MARCIA JIMENA	CL ZAPATEROS 3	30800 LORCA	03 30 2009 054144950	0609 0609	100,48
301026725706	SILVA VEGA MARCIA JIMENA	CL ZAPATEROS 3	30800 LORCA	03 30 2009 054145051	0709 0709	100,48
301026727928	BARRAGAN CASTILLO ROSA P	PZ DEL TRBAJO ED. RO	30800 LORCA	03 30 2009 054145152	0709 0709	100,48
301026939914	EL ATTILLAH-YAHYA	CL EL ESPINAR-LO TIL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053184852	0709 0709	100,48
301026952745	GAND AOUI-OMAR	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 054148687	0709 0709	100,48
301026973458	GUERRA VELOZ ANITA JACKE	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 054149091	0709 0709	100,48
301027015995	KADIMI-EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054846481	0709 0709	96,29
301027058132	ZINE-MUSTAPHA	CM VERA PUENTE PASIC	30813 LORCA	03 30 2009 054150206	0709 0709	12,56
301027111985	SAORIN CANDEL ISAAC	CL ARTICHUELA 8	30550 ABARAN	03 30 2009 053578007	0709 0709	12,56
301027118756	NARVAEZ NARVAEZ SEGUNDO	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054151216	0709 0709	100,48
301027191104	CASTRO CALDERON CESAR AU	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054152529	0709 0709	41,87
301027278101	FIKRI-EL MAHDI	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 052934167	0709 0709	83,74
301027445425	RAHMANE-ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053186872	0709 0709	100,48
301027495945	LAKHLIFI-BRAHIM	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055079887	0709 0709	100,48
301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	PZ CRISTO REY-EDIF 1	30800 LORCA	03 30 2009 054160512	0709 0709	33,49
301027961646	YAMANI-BOUZID	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054162734	0709 0709	100,48
301027987514	LIGNA TUFINO EDISON PATR	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 054163138	0709 0709	100,48
301028243148	CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053190209	0709 0709	100,48
301028250727	CORREA CRUZ ESTHELA MARG	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2009 054166168	0709 0709	96,29
301028627411	CHIMBO MATAILO SANDRA VI	CL STA. BARBARA 10	30850 TOTANA	03 30 2009 054170010	0709 0709	100,48
301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	CL DE LA MORERA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054850020	0709 0709	100,48
301028657521	LEMA VERA ANA VERONICA	CL CASTILLO XISQUENA	30800 LORCA	03 30 2009 054170616	0709 0709	33,49
301028685308	ZAMBRANO QUIMI ANTONIO A	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 053585380	0709 0709	20,93
301028752703	ZHICAY CUJI DE LLIVIGAÑA	CL SAN GERARDO 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055086254	0709 0709	16,75
301028815347	ACARO GOMEZ GILVER FREDI	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2009 054171828	0709 0709	100,48
301028958524	TORRES JIMENEZ ANGEL ISA	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054174050	0709 0709	58,61
301028979338	BELGAID-SALAH	CL CHORROCA 17	30550 ABARAN	03 30 2009 053586895	0709 0709	33,49
301028991058	EL RHIOUANE-MOHAMED	CL JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2009 052939019	0709 0709	8,38
301029196374	BEDAOUI-OUADIE	CL MILAGROS 20	30564 LORQUI	03 30 2009 053588111	0709 0709	100,48
301029230932	GJDIFA-KHALED	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2010 014186787	0509 0509	83,74
301029230932	GJDIFA-KHALED	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2010 014186888	0609 0609	79,55
301029230932	GJDIFA-KHALED	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2010 014186989	0709 0709	29,30
301029256695	SANMARTIN ROBLES LOURDES	CL MURILLO EDIF 9	30800 LORCA	03 30 2009 054179306	0709 0709	100,48
301029322777	MAAZOUZI-ABDENNABI	CL DOCTOR MARAÑON 13	30130 BENIEL	03 30 2009 052940534	0709 0709	100,48
301029432107	CARRILLO ALVARADO ELIZAB	AV DE LA ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053589828	0709 0709	79,55
301029502734	SARMIENTO BRITO WILLIAM	CL LAS REJAS 25	30170 MULA	03 30 2009 053590232	0709 0709	100,48
301029572452	JIMENEZ ALVAREZ DARWIN A	CL AGUILAS 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 053591343	0709 0709	11,72
301029770189	GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800 LORCA	03 30 2009 054186477	0709 0709	37,68
301029838493	VELEZ RUBIO REINA NELA	CL MURILLO, 11	30800 LORCA	03 30 2009 054187184	0709 0709	96,29
301029872748	GRANJA URIVE MYRIAN CLEL	PZ TRABAJO 1	30800 LORCA	03 30 2009 054187689	0709 0709	75,36
301029935594	HAMDAOUI-MOHAMMED	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053197683	0709 0709	100,48
301030027544	DAKI-ABDELRHANI	CL PALMERA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054727960	0709 0709	30,14
301030130305	CHACHA BOLAÑOS GUIDO	CT DE MURCIA-EDIFICI	30170 MULA	03 30 2009 053596090	0709 0709	100,48
301030358657	DRAOUCH-ALI	AV YECLA 99	30520 JUMILLA	03 30 2009 053597912	0709 0709	15,91
301030501531	QUEZADA ESPINOZA JOSE ED	CL ANTONIO TORRES 14	30170 MULA	03 30 2009 053598821	0709 0709	100,48
301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	CL LOS NARCISOS 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053203848	0709 0709	100,48
301030873262	KHLIFI-BOUFALJA	PB LOS PEREZ, 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055101008	0709 0709	12,56
301030948438	MAIZI-ABDERRAHMANE	CL LOPE DE VEGA 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054731091	0709 0709	83,74

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301031156986	BOUCHEDDA-TAHAR	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 054202948	0709 0709	20,93
301031163959	VALDEZ ALVAREZ JOSE ANTO	CL JARDINEROS 10	30800 LORCA	03 30 2009 054203352	0709 0709	100,48
301031179723	KHLIFI-ALLAL	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055104240	0709 0709	9,22
301031217715	GALVEZ MANCHAY PACO SALO	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 054204362	0709 0709	29,30
301031242266	GANAY AGURTO EDGAR JOSE	CL IGLESIA 29	30550 ABARAN	03 30 2009 058301402	0709 0709	25,12
301031247118	RUEDA VALDIVIEZO SONIA M	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054854868	0709 0709	100,48
301031278036	MESBAH-BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2009 053604477	0709 0709	71,17
301031545794	YUCAILLA SINCHE ROMEL SA	PZ DEL TRBAJO ED. RO	30800 LORCA	03 30 2009 054209012	0709 0709	100,48
301031585103	ET SOULI-EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110 MURCIA	03 30 2009 054855777	0709 0709	18,42
301031591567	PLUAS OZAETA CRUZ FILOME	PZ CRISTO REY 1	30800 LORCA	03 30 2009 054209618	0709 0709	10,04
301031800927	ILLAPA BUNAY ADELA ENRIQ	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 054211537	0709 0709	79,55
301031822751	DIAZ ORTEGA MANUEL IGNAC	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 053607107	0709 0709	29,30
301031847609	CAPA CUEVA JUAN ANIBAL	CT DE CARAVACA, 23	30800 LORCA	03 30 2009 054212648	0709 0709	100,48
301031875796	TAYBI-AHMED	CL LOS PEREZ 142	30739 DOLORES	03 30 2009 055108280	0709 0709	100,48
301031904795	BENAICHA-ABDERRAHMAN	CS CASAS LOS DIAZ 18	30333 LOBOSILLO	03 30 2009 053210417	0709 0709	16,75
301031957440	FLORES CALDERON BLANCA M	CL JARDINEROS 5	30800 LORCA	03 30 2009 054214163	0709 0709	75,36
301032102536	CONSTANTE VERA MARIO EST	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 054216789	0709 0709	100,48
301032405256	PINEDA AMBULUDI LUIS TEO	CL SEGURA 27	30420 CALASPARRA	03 30 2009 053610238	0709 0709	16,75
301032459820	HERNANDEZ CUETO TELESFOR	CL AZORIN 48	30530 CIEZA	03 30 2009 054222853	0709 0709	16,75
301032621282	ARBOLEDA ASENCIO CESAR I	PL DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053611753	0709 0709	20,93
301032641288	HAMDAOUI-SAID	CL SALZILLO, 5	30739 DOLORES	03 30 2009 055114041	0709 0709	100,48
301032643413	ALLAI-EL HOUSSINE	CL ALHUCEMAS 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 053214255	0709 0709	100,48
301032696761	CEVALLOS VELASQUEZ JOHN	CT DE MURCIA EDF LAR	30170 MULA	03 30 2009 053612157	0709 0709	71,17
301032757890	SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	PJ NAZARET 33	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053215063	0709 0709	50,24
301032798108	BOUJEKHROUT-BENYOUNE	CL LOS PINOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054734024	0709 0709	100,48
301033089007	CASTRO CALDERON WILSON W	CL CASTILLO 21	30850 TOTANA	03 30 2009 054231543	0709 0709	100,48
301033091936	CARCELEN POMA ROBINSON A	CL JARDINEROS 11	30800 LORCA	03 30 2009 054231745	0709 0709	79,55
301033246429	CHAVEZ BENITEZ JAKSON LE	CL SUR 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 054735135	0709 0709	16,75
301033526012	NORIEGA OBREGON JOBANI I	CL VENTA DE LA AUROR	30550 ABARAN	03 30 2009 053617211	0709 0709	66,98
301033549553	TROYA CASTILLO NILSON	CL MURILLO,EDF MURIL	30800 LORCA	03 30 2009 054237102	0709 0709	100,48
301033560364	KHOUYI-ABDERRAHMAN	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053617413	0709 0709	100,48
301033723850	HERAS HIDALGO GUSTAVO GA	CL ZETA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 054238920	0709 0709	100,48
301033760024	MAZHANDO PAUCHA CARLOS V	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	03 30 2009 054240031	0709 0709	100,48
301033786494	PEÑARANDA GUZMAN JORGE O	CL MAYOR 49	30600 ARCHENA	03 30 2009 053618726	0709 0709	20,93
301034056781	ZAMBRANO GARCIA CARLOTA	CL SAN JUAN 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054859720	0709 0709	50,24
301034207537	EL BAGHAZAOUI-SAID	CL CARLOS V 3	30530 CIEZA	03 30 2009 053620645	0709 0709	29,30
301034217237	CARRILLO ORTEGA VICENTE	CL POETA CARLOS MELL	30800 LORCA	03 30 2009 054247004	0709 0709	33,49
301034365868	CUENCA TORRES BETTY LORE	CL AVENIDA DE YECLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 053621150	0709 0709	42,71
301034369306	YAHIAOUI-MOURAD	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 055126771	0709 0709	62,80
301034465090	SILVA ZEAS FATIMA JOHANN	CL VALLADOLID 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 055127680	0709 0709	100,48
301034608671	SOUNNA-MOHAMMED	CL MAYOR 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054737054	0709 0709	75,36
301034609378	DIAZ BALDOSPIN ANGEL DAV	CL SANTA RITA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 053622261	0709 0709	10,04
301034746390	FRANCO CEDEÑO NORMA CARM	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054253670	0709 0709	54,42
301034824495	ALAVA NAGUA GINA PATRICI	CL LIBERTAD 13	30850 TOTANA	03 30 2009 054254175	0709 0709	8,38
301035047090	GARCIA SOTO EDWAR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 044761111	0509 0509	8,38
301035056285	ROJAS CASTILLO WILLAN AL	CL SAN CRISTOBAL 4	30850 TOTANA	03 30 2009 054255892	0709 0709	71,17
301035084375	ALVAREZ CAIZAN JOSE DOMI	CL DUERO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 053625291	0709 0709	8,38
301035133380	TUBON LLUNDO WILSON ENRI	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	03 30 2009 054257411	0709 0709	100,48
301035233818	MANOBANDA MUQUINCHE MARC	CM CARACOLEROS 30	30816 HOYA LA	03 30 2009 054259734	0709 0709	12,56
301035388816	KHOUYI-AHMED	CL ARTICHUELA 12	30550 ABARAN	03 30 2009 053627012	0709 0709	100,48
301035600596	HAMDAOUI-MHAMMED	CL PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054738266	0709 0709	100,48
301035628181	SILVA ROSAS DORIS JANETH	CL PADRE ACOSTA 13	30850 TOTANA	03 30 2009 054265592	0709 0709	8,38
301035631619	UZHO SARI FRANCEL GUILLE	AV JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054265895	0709 0709	100,48
301035717909	KAFAI-JAMAL	CT GRANADA 30	30800 LORCA	03 30 2009 054267212	0709 0709	100,48
301035736295	BAHI-MAJIDA	CL VALPARAISO 31	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 053229514	0709 0709	100,48
301035836733	EL OUARDI-RACHID	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 053629335	0709 0709	100,48
301035844009	CARRASCO SEGURA DOMINGO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 054268525	0709 0709	16,75
301035878260	MIJAS JIMENEZ FREDY RAMI	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2009 054269333	0709 0709	37,68
301035979102	HERNAN GARCIA JORGE	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054271252	0709 0709	37,68
301036040736	ALVARADO CACAO AMERICA N	CT DE GRANADA 51	30800 LORCA	03 30 2009 054272969	0709 0709	87,92
301036072058	CHIPANTASI COLLAGUAZO OL	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 054273575	0709 0709	26,80
301036072260	FALCON ZHININ JOSE PIO	CL PADRE ACOSTA 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054273676	0709 0709	96,29
301036073674	MARTINEZ PINZON ALCIVAR	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054273777	0709 0709	66,98
301036194017	NABET-ABDERRAHIM	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053630951	0709 0709	23,45
301036213821	GAVILANES GUARNIZO PABLO	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054862952	0709 0709	41,87

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301036328302	BEN MOUSSA-AZIZ	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2009 054276306	0709 0709	100,48
301036425504	PAGUAY TAPIA JOMAYRA MER	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2009 054277821	0709 0709	100,48
301036487037	VELASQUEZ BAZAN SERGIO J	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2009 054738973	0709 0709	100,48
301036518359	NAFII-ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 054278831	0709 0709	73,68
301036544530	NEDELCHEV-IVAN YORDA	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2009 054279033	0709 0709	100,48
301036665778	BOUALAM-EL HABIB	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2009 053632668	0709 0709	15,07
301036834217	HADOUDAIT-ABDELAZIZ	CL REYES CATOLICOS,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 053232746	0709 0709	25,12
301036851088	AIT RAHOU-ABDELLAH	CL V. ESPERANZA 9	30008 MURCIA	03 30 2009 054864265	0709 0709	83,74
301036883626	GARCIA VILAO BETTY AZUCE	AV DANIEL AYALA 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 053633981	0709 0709	41,87
301036883929	AZIZ-ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 053233049	0709 0709	100,48
301036896053	MAAROUF-ABDERRAZZAK	CM DEL BADEN 64	30010 MURCIA	03 30 2009 052961651	0709 0709	58,61
301037006086	GUEROUANI-ALLAL	CL BOLERA 43	30540 BLANCA	03 30 2009 053635092	0709 0709	100,48
301037094295	CHAALA-HACHEMI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30139 RAAL EL	03 30 2009 052962358	0709 0709	100,48
301037098440	EL MAATAOUI-RACHID	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054740084	0709 0709	29,30
301037221510	SUAREZ NARVAEZ JOVANY DA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2009 054289945	0709 0709	41,87
301037295268	AGREDA PALADINEZ FRANKLI	CL GRAN VIA 89	30170 MULA	03 30 2009 053636914	0709 0709	83,74
301037305877	OUBEKHANE-HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054865275	0709 0709	100,48
301037383477	EL HAKKAOUI-MOHAMED	CL ZAPATERIA 21	30800 LORCA	03 30 2009 054292066	0709 0709	16,75
301037408840	ATIQI-SALAH	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 052962762	0709 0709	100,48
301037453296	ABID-EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2009 053637924	0709 0709	96,29
301037471989	USHO SARI ELIZABETH MARC	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054293682	0709 0709	100,48
301037512207	SARMIENTO BRITO DARWIN F	CL CAÑO 18	30170 MULA	03 30 2009 053638631	0709 0709	96,29
301037603648	SUAREZ GOMEZ ALEXANDER F	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2009 054296615	0709 0709	71,17
301037664676	VEGA GUALAN BRAULIO VICE	CT DE MURCIA-EDF LA	30170 MULA	03 30 2009 053639136	0709 0709	20,10
301037740155	TORRES JIMENEZ TADEO ALE	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054299140	0709 0709	33,49
301037743488	EDDIHAJ-EL HAJ	CL CAMPOS 3	30170 MULA	03 30 2009 053639540	0709 0709	79,55
301037746320	LOAYZA AGUILAR ANGEL APA	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 054299241	0709 0709	100,48
301037844835	KHALLOUK-ABDERRAHIMA	CM DE VERA 48	30813 CAMPILLO	03 30 2009 054301362	0709 0709	100,48
301037941835	EL JANI-HASSAN	AV DE GRANADA 39	30800 LORCA	03 30 2009 054303988	0709 0709	100,48
301037953151	LOOR MEDRANDA GLENDA VAN	CL WILAYA DE AAIUN E	30800 LORCA	03 30 2009 054304901	0709 0709	100,48
301038018526	EL KHARMOUDI-KHALIFA	CL PRIMERO DE MAYO 6	30139 RAAL EL	03 30 2009 052965388	0709 0709	100,48
301038090466	NACHAT-ABDELILAH	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2009 054307628	0709 0709	8,38
301038241222	MACAS DUCHICELA UBALDINA	LG LOS TOMASINES 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053243961	0709 0709	100,48
301038327209	RODRIGUEZ ARMIJOS JOSEPH	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 054313082	0709 0709	83,74
301038340949	NARVAEZ MEDINA MERY JACQ	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 054313587	0709 0709	12,56
301038403290	OTMANE-ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 047571380	0609 0609	37,68
301038484833	ASANZA BERMEO ALEXANDRA	CL JARDINEROS 3	30800 LORCA	03 30 2009 054317833	0709 0709	58,61
301038514438	GHALMI-ABDELGHANI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2009 053645705	0709 0709	77,87
301038517165	CHAVEZ BOHORQUEZ EUGENIA	CL JARDINEROS 2	30800 LORCA	03 30 2009 054318439	0709 0709	100,48
301038542528	CABRERA SILVA EVELIN JIM	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2009 054318641	0709 0709	66,98
301038548083	EL MEZIANI-SAID	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2009 053645907	0709 0709	92,10
301038677924	ABBASSI-HABIB	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 047572188	0609 0609	79,55
301038681156	BOUNOUALA-DJILALI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 047572390	0609 0609	79,55
301038772193	DJERDJERA-DAHOU	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 052968018	0709 0709	100,48
301039062890	MOUSSAYI-MUSTAPHA	CL MILTRAL CUATRO VI	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053251237	0709 0709	46,06
301039164338	MOUKHLIS-AMAL	CL JARDINERO 10	30800 LORCA	03 30 2009 054328947	0709 0709	43,54
301039395825	PILICITA SEPA CARMEN EST	CL SEVERINO AZNAR 62	30520 JUMILLA	03 30 2009 053650755	0709 0709	66,98
301039401380	RODRIGUEZ BAQUE ROSA CAR	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2009 053650957	0709 0709	79,55
301039411686	BALCAZAR AGUILAR MARIA C	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 054332381	0709 0709	41,87
301039427046	PAGUAY NAVAS WALTER DE L	CL SAN ANTONIO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2009 052969836	0709 0709	100,48
301039433413	YAHYAOUI-AZIZ	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2009 054332583	0709 0709	100,48
301039492118	CUSME SOLORZANO GEORGE E	CR DE AGUILAS 92	30813 CAMPILLO	03 30 2009 054333593	0709 0709	100,48
301039527379	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 044784450	0509 0509	62,80
301039527379	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053652573	0709 0709	87,92
301039632766	TANEV-GEORGI NENOV	CL AGRICULTORES 3	30800 LORCA	03 30 2009 054335415	0709 0709	100,48
301039648732	VELASQUEZ FARIAS KATTY R	CL NUESTRA SEÑORA DE	30170 MULA	03 30 2009 053653078	0709 0709	25,12
301039651964	LLUMITASIG TUBON MARIA C	CL ANTONIO GARRIGUEZ	30850 TOTANA	03 30 2009 054335718	0709 0709	66,98
301039760785	YUNGAN YUNDA HERNAN VINI	CL REYES CATOLICOS 6	30530 CIEZA	03 30 2009 053655203	0709 0709	100,48
301039776246	LAKHLIFI-ABDEL WAHAD	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055160723	0709 0709	16,75
301040008238	RABHI-EL HOUSSINE	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 053254974	0709 0709	100,48
301040015312	CORTES RODRIGUEZ JUAN AN	CL PRENSA 41	30530 CIEZA	03 30 2009 053657526	0709 0709	100,48
301040037136	SUAZO HARO RUT YOMARA	CR DE AGUILAS 92	30813 CAMPILLO	03 30 2009 054339556	0709 0709	41,87
301040050876	LOARTE PAUTA MARIA LIDUV	CL HORNOS 28	30570 BENIAJAN	03 30 2009 052972866	0709 0709	83,74
301040051179	ESPINOZA CASTRO ANGEL RE	CL HORNOS 28	30570 BENIAJAN	03 30 2009 052972967	0709 0709	83,74
301040094528	DIAS VERA MANUEL LEONARD	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 053658435	0709 0709	71,17

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301040195063	CABRERA MENDIETA JOHNNY	CL SALZILLO 6	30130 BENIEL	03 30 2009 052973977	0709 0709	100,48
301040227601	EL KHIT-HICHAME	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2009 054343600	0709 0709	77,03
301040228106	CHAFII MAAZI SOUAD	CL PRIMERO MAYO 14	30139 RAAL EL	03 30 2009 052974179	0709 0709	96,29
301040277616	LEON MENDIETA JACINTO LE	CL AURORA 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054747158	0709 0709	96,29
301040325409	SOTO PANOZO ROSARIO	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 053661364	0709 0709	52,75
301040370269	POZO QUISTANCHALA EDISON	CL JUAN XXIII 2	30850 TOTANA	03 30 2009 054345519	0709 0709	9,22
301040506675	COSTA VELEZ EDIN VINICIO	CT GRANADA-EDIF.PRIN	30800 LORCA	03 30 2009 054346630	0709 0709	33,49
301040671474	HAFNAOUI-SALAH	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054348246	0709 0709	100,48
301040690268	SAORIN CANO NOELIA	CL JARDIN DEL CONDE	30540 BLANCA	03 30 2009 053663889	0709 0709	8,38
301040725533	GUAMAN POMAVILLA NUBE NA	AV LA ESPERANZA 99	30520 JUMILLA	03 30 2009 053664293	0709 0709	46,06
301040805052	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO L	CL AMARGURA 83	30520 JUMILLA	03 30 2009 053664903	0709 0709	46,06
301040942670	VACA CUELLAR MARIA JOSE	CL PALMERAS 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054748976	0709 0709	40,19
301040961262	REYNADO MORA JULIA PATRI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054351882	0709 0709	83,74
301041135054	CUEVA AGREDA HILDA FAVIO	CL GRAN VIA 89	30170 MULA	03 30 2009 053669044	0709 0709	41,87
301041372504	PEÑAFIEL PALACIOS MAYRA	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2009 054355421	0709 0709	100,48
301041456669	HERBAS ENCINAS BRUNO	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 054355926	0709 0709	100,48
301041477281	BOUKHRISS-BELKHIR	CL MAYOR, 27	30709 ROLDAN	03 30 2009 055166379	0709 0709	16,75
301041493348	BEKHTI-AHMED	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054874773	0709 0709	87,92
301041575901	IHIYANE-AHMAD	CL CTRA. DE BLANCA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053675613	0709 0709	96,29
301041639050	RODRIGUEZ CUETO VALERIO	CL RETAMOSA, BUZON J	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 054357845	0709 0709	20,93
301041675931	SACA GUAMAN JAIME BENIGN	CT DE GRANADA 24	30800 LORCA	03 30 2009 054358148	0709 0709	79,55
301041689065	ZURITA PERALVO NANCY LUC	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2009 053676825	0709 0709	46,06
301041743427	AISSI-DRISS	CL CARLOS MELLADO 4	30800 LORCA	03 30 2009 054359259	0709 0709	100,48
301041843356	GHZILI-HAYAT	CL LIZCANO 14	30800 LORCA	03 30 2009 054359663	0709 0709	15,91
301041896506	PALADINEZ MENDIETA VANES	CL GRANADICA 9	30850 TOTANA	03 30 2009 054360067	0709 0709	20,93
301041926818	MAYNATO MAYNATO FREDY VI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054360572	0709 0709	36,84
301041940053	BEN BOUAZZA-SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054360976	0709 0709	100,48
301042090102	QUILLE SHACAY EDISON GAL	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 053680360	0709 0709	92,10
301042102125	CAMPOVERDE MORENO HECTOR	CL JARDINEROS 11	30800 LORCA	03 30 2009 054362895	0709 0709	75,36
301042109906	CHAOUI-MOHAMED	CL HORNO 15	30167 RAYA LA	03 30 2009 054751202	0709 0709	96,29
301042146480	MOUKHLIS-KHALID	CL LOS JARDINEROS_(L	30800 LORCA	03 30 2009 054363101	0709 0709	33,49
301042150322	SALAZAR CELI HOSMANI LEN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	03 30 2009 054876995	0709 0709	41,87
301042245096	MORENO JAYA SEGUNDO GABR	CL ESTACION 1	30130 BENIEL	03 30 2009 052984384	0709 0709	50,24
301042265914	ROJAS CALVA LETTI YELENI	CT GRANADA (DE), ED	30800 LORCA	03 30 2009 054364616	0709 0709	50,24
301042509222	QUISHPE QUISHPE JOSE IVA	CL LA CERCA 14	30564 LORQUI	03 30 2009 053684404	0709 0709	100,48
301042631480	CASTRO LOJA OBDULIA	CL NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053263664	0709 0709	100,48
301042675536	BENYOUNES-MOKHTARI	CL PLUS ULTRA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055173150	0709 0709	100,48
301042732827	NOLIVOS CASAGUALPA NORMA	CL LA ESTRELLA EDI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055173756	0709 0709	100,48
301042738281	FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQ	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2009 054370575	0709 0709	50,24
301042808710	ATIQI-ABDELKARIM	CL ENRIQUETA PORTELA	30130 BENIEL	03 30 2009 052987014	0709 0709	100,48
301042855287	AIT BAABOU-ABDELAZIZ	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 054371989	0709 0709	100,48
301042866304	CESPEDES MONTAÑO MARGARI	CM DE LOS PASOS 5	30170 MULA	03 30 2009 053690262	0709 0709	100,48
301042914602	RUFO MAHUGO ANA MARIA	CL DERRAME 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055175170	0709 0709	66,98
301043060203	MASA SARANGO KLEVER OSWA	AV MARTIRES 27	30170 MULA	03 30 2009 053692484	0709 0709	100,48
301043252987	HEREDIA CHACHA JORGE SEG	CL CERVANTES 46	30520 JUMILLA	03 30 2009 053694609	0709 0709	50,24
301043303006	EL MOUHADAB-SAID	CL DOCTOR MARAÑON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 052990751	0709 0709	100,48
301043346452	ERRAHALI-BACHIR	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054379265	0709 0709	100,48
301043418493	HAMDA-HASSAN	CL ERMITA BUZON U 68	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 054380477	0709 0709	100,48
301043464266	ARIAS SUMBA JIMENA CARME	CL AMARGURA 83	30520 JUMILLA	03 30 2009 053696730	0709 0709	12,56
301043469623	HRITUC-RAMONA	CL URUGUAY 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 053696831	0709 0709	92,10
301043489528	HAMDAOUI-NACIR	CL LOS PINOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054756353	0709 0709	100,48
301043495891	PAREDES VILLALVA CARMEN	CL MARQUESA VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2009 053697942	0709 0709	62,80
301043508827	CASTILLO MANCHAY BALBINO	CT DE GRANADA ED. LA	30800 LORCA	03 30 2009 054382905	0709 0709	100,48
301043551768	EL MAATAOUI-LARBI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054384016	0709 0709	16,75
301043662714	VARGAS SOLIS ANDREA	CL PALMERAS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054756757	0709 0709	20,93
301043716264	ZAHIRI-KHALID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054386339	0709 0709	79,55
301043783457	EL KATTANY-SALAH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054388157	0709 0709	71,17
301043836304	VALAREZO DIAZ MIGUEL ANG	CL JUAN PACO BAEZA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 053702588	0709 0709	25,12
301043890359	GUERMAH-ABDEREZAK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 052994387	0709 0709	33,49
301043967050	GARCIA BELTRAN ALEJANDDR	CL DELICIAS 31	30600 ARCHENA	03 30 2009 053704612	0709 0709	33,49
301044186211	SARACAY MARTINEZ KLEBER	CL ARQUEROS 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 054394322	0709 0709	10,04
301044201264	DEMMOU-KHALED	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2009 052996209	0709 0709	29,30
301044285938	AGUILAR MATAILO MANUELA	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2009 054395231	0709 0709	41,87
301044420930	SANCHEZ GRANDA GLORIA MA	PO LOS ROSALES 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054758070	0709 0709	100,48
301044446592	EL MAMOUNI-EL MAMOUN	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053272657	0709 0709	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301044610482	LAHUASI FUENTES HECTOR D	CL LOS PINOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054758575	0709 0709	87,92
301044664642	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL DISTRITO SEGUNDO	30520 JUMILLA	03 30 2009 053710773	0709 0709	58,61
301044696469	RIVERA BARZOLA EMILIA JA	CL POETA CARLOS MELL	30800 LORCA	03 30 2009 054402305	0709 0709	100,48
301044770938	LAKHLIFI-FATHI	LG LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 055184769	0709 0709	92,10
301044787611	BOUYA-YOUNESS	CL JOSE PUJANTE, 37	30130 BENIEL	03 30 2009 053000451	0709 0709	20,93
301044802159	ANDRADE CHALACO OLMEDO P	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 054404123	0709 0709	100,48
301045034151	BELHOUARI-ABDELHAK	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 053713100	0709 0709	100,48
301045247248	ZOUHRI-BOUAZZA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054410991	0709 0709	25,12
301045426595	CHTETIF-ABDERRAHIM	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 053002976	0709 0709	25,12
301045507936	SARAGURO GUALAN LUIS ALB	CL CABEZO GORDO 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055188308	0709 0709	25,12
301045615848	CHAIT-MOHAMMED	AV ESTACION 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055189621	0709 0709	79,55
301045652224	SADEQ-FAIZA	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054761710	0709 0709	79,55
301045671523	CUENCA JIMENEZ DIDIO PAB	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054413419	0709 0709	100,48
301045719417	QUITO RECTO ROSA LILIA	CL SEGURA 63	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055189924	0709 0709	41,87
301045825612	CHERKAOUI-MAHMOUD	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 045975732	0509 0509	10,88
301046171576	VILLACIS MENDEZ JORGE AN	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054417358	0709 0709	100,48
301046394474	ICHAOUI-EL MAHDI	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 054420994	0709 0709	100,48
301046418928	AZOUZOUTE-YOUSSEF	CL LOS PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054763629	0609 0609	38,52
301046420443	EL JAOUAD-BRAHIM	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 054422109	0709 0709	87,92
301046425493	VICUÑA SOLANO JOSE MANUE	CL NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053278822	0709 0709	100,48
301046611211	BELGACEM-MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055194267	0709 0709	96,29
301046677996	MORALES INSAURRALDE ELSO	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2009 053725931	0709 0709	100,48
301046696891	CHANAOUI-SAID	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	03 30 2009 053008434	0609 0609	83,74
301046696891	CHANAOUI-SAID	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	03 30 2009 053008535	0709 0709	100,48
301046729429	TRAY-ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054427765	0709 0709	100,48
301046735287	DIAZ GONZALEZ ASCENSION	AL DE CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2009 054427967	0709 0709	100,48
301046760751	BOUZEGGAOUI-NOUREDDI	CL VAZQUES DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054887507	0709 0709	87,92
301046794703	ALVA COTRINA MARIBELLY Y	CT DE GRANADA (DUPL	30800 LORCA	03 30 2009 045545292	0509 0509	10,31
301046794703	ALVA COTRINA MARIBELLY Y	CT DE GRANADA (DUPL	30800 LORCA	03 30 2009 054429179	0709 0709	100,48
301046809554	GUIZADO PAUCAR ZOILA PAO	CL SANTA TERESA 65	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055195984	0709 0709	100,48
301046874828	HURTADO CAMPOS SUSANA ID	CL ISIDRO MADRID 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055196590	0709 0709	100,48
301047009517	GARCIA ARIZAGA SEGUNDO O	CL SAN ANTONIO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 054432011	0709 0709	20,93
301047083679	OUARE-LARBA	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054432617	0709 0709	25,12
301047281723	OUASSOU-MOHAMED	CL VICENTE ALEIXANDR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055200836	0709 0709	50,24
301047289605	SERNA URREA DIANA ISABEL	CL PEREZ CERVERA 8	30530 CIEZA	03 30 2009 053730476	0709 0709	100,48
301047289807	VERA PINZA SEGUNDO BENJA	CL VIRGEN DEL BUEN S	30530 CIEZA	03 30 2009 053730577	0709 0709	71,17
301047360838	CALVA GUAJALA EDISON EDU	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054437162	0709 0709	100,48
301047396810	RIERA ALVEAR ROMULO ARCE	CL SEGURA 20	30420 CALASPARRA	03 30 2009 053731587	0709 0709	87,92
301047444401	ZABALA ZABALA MARIA IBER	CL UBICA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 054438172	0709 0709	46,06
301047472285	DAOUDI EP EL YAMANI ZOUB	CL LIMA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 053286603	0709 0709	54,42
301047562114	MORALES CACHIMUEL LUIS E	CL CARMEN CONDE 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055203664	0709 0709	100,48
301047595153	AMBAMA ENTZA GREGORIO	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2009 054442014	0709 0709	100,48
301047624455	SICHA SANCHEZ JUAN PEDRO	CL CUARTELILLO 3	30850 TOTANA	03 30 2009 054442822	0709 0709	66,98
301047631428	CARRERA-DIEGO FERNAN	CL VENEZUELA 16	30850 TOTANA	03 30 2009 054443024	0709 0709	96,29
301047642845	MULLO TOAPANTA PAUL FERN	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 054443226	0709 0709	46,06
301047760356	SUAREZ VACA RICARDO	CL DOCTOR FLEMING 23	30600 ARCHENA	03 30 2009 053735025	0709 0709	96,29
301047773995	ZAAZAAI-LAHCEN	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03 30 2009 053735328	0709 0709	45,22
301047958804	BENHAMMOU-BRAHIM	CL LA FABRICA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055208011	0709 0709	70,33
301048012051	ABU-LARRY	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 MURCIA	03 30 2009 053015609	0709 0709	100,48
301048119458	CANO MOROTE SERGIO	CL SANTA GERTRUDIS 8	30530 CIEZA	03 30 2009 053738661	0709 0709	75,36
301048282439	OULD EL FALLAH-AHMED	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054892961	0709 0709	100,48
301048378025	GUERBAZ-ABDELAZIZ	LG LEIVA LOS VIDALES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 054458986	0709 0709	33,49
301048432181	TORRES ABAD MIGUEL SANTI	CL ALQUERIAS 21	30850 TOTANA	03 30 2009 054459794	0709 0709	12,56
301048446430	KORANTENG-NICHOLAS K	CL ALCANTARA 33	30850 TOTANA	03 30 2009 054460101	0709 0709	30,14
301048515542	KHERKHOUCH-MOHAMMED	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 054771107	0709 0709	79,55
301048655786	FLORES RODRIGUEZ LUCAS	CL POETA CARLOS MELL	30800 LORCA	03 30 2009 054464242	0709 0709	50,24
301048872422	CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2009 054468181	0709 0709	100,48
301048907077	ZHUNAULA GUAMAN PEDRO SA	CL ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055218923	0709 0709	100,48
301048971644	NOUAR-HOUCINE	CL DEL CASTILLO 26	30850 TOTANA	03 30 2009 054470710	0709 0709	100,48
301049137453	EL KHALIFA-HASSAN	CL FLORIDABLANCA 25	30002 MURCIA	03 30 2009 053749169	0709 0709	71,17
301049170900	ACOSTA ALMIRON PABLO GIL	CL ECUADOR 18	30600 ARCHENA	03 30 2009 054475356	0709 0709	100,48
301049241224	EL MAMOUNI-ABDERRAHI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055221650	0709 0709	29,30
301049383690	DERRAJ-MUSTAPHA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30006 MURCIA	03 30 2009 053029652	0709 0709	87,92
301049422187	ZARHNOUN-HAMID	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2009 054480511	0709 0709	100,48
301049452095	BAK-ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054481420	0709 0709	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049481195	ALLA-BOUAZZA	TR DE SEGURO 11	30800 LORCA	03 30 2009 054483036	0709 0709	100,48
301049491606	NHARI-MOHAMMED	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054897611	0609 0609	82,06
301049491606	NHARI-MOHAMMED	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054897712	0709 0709	96,29
301049555866	MNILI-AHMED	CT JIMENADO 101	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054775450	0709 0709	25,12
301049567687	MENDOZA FLORES WALTER JO	CL LEGAZ 2	30850 TOTANA	03 30 2009 054484551	0709 0709	58,61
301049568394	EL HAMDAOUI-HAFIDA	CL DOÑA ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 053755031	0709 0709	62,80
301049582643	ZAIDI-MUSTAPHA	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2009 053031874	0709 0709	46,06
301049586481	COPA GUTIERREZ SADITH	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055224276	0709 0709	79,55
301049643368	ULLAURI SALINAS ROGELIO	AV LOS MARTIRES 20	30170 MULA	03 30 2009 053755536	0709 0709	87,92
301049690858	ADOLOUNI-CHARAF	ZZ IFRE PASTRANA	30860 MAZARRON	03 30 2009 054486571	0709 0709	23,45
301049713187	EL BAGHAZAOUI-ABDELM	CL CARLOS V 3	30530 CIEZA	03 30 2009 053756546	0709 0709	29,30
301049768054	EL MOUTAOIKIL-KAMAL	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 053303878	0709 0709	46,06
301049772401	JIMENEZ CHUQUIMARCA MIGU	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 054488894	0709 0709	50,24
301049803218	DAHBI-ABDELILAH	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054489403	0709 0709	41,87
301049916180	GUARTAN ZHANAY MIGUEL AN	ZZ LUGAR LAS SUERTES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053305292	0709 0709	37,68
301049918103	ABDELLAOUI-RACHID	CL MISTRAL 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053305494	0709 0709	16,75
301050145344	BOUTHOUYAK-EL MAHDI	CM ESCUELA NUEVA 18	30816 HOYA LA	03 30 2009 054497382	0709 0709	100,48
301050182528	VESELINOV GEORGIEV PLAME	CT FUENSANTA 39	30012 MURCIA	03 30 2009 053035312	0709 0709	10,04
301050187881	OUTARBAT-NORDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054900742	0709 0709	37,68
301050246687	SAIF-ABDERRAZEK	CL CAMINO DEL BADEN	30010 MURCIA	03 30 2009 053035615	0709 0709	100,48
301050308931	BELHAJYNE-ABDELAZIZ	CL CARLOS V 20	30530 CIEZA	03 30 2009 053762105	0709 0709	8,38
301050363087	CHAFI-JILALI	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2009 053762509	0709 0709	37,68
301050398251	GUAYLLAS ANDRADE ROSA AL	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055236404	0709 0709	100,48
301050473528	BOULAHCEN-BELGACEM	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 054503042	0709 0709	100,48
301050517479	CASILLA COLQUE EDGAR ISI	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2009 054503951	0709 0709	29,30
301050595281	ZAMBRANA CARLOS LUZMILA	CL DE LA ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055240848	0709 0709	62,80
301050674194	ES SAIM-JAOUAD	CL JARDIN 6	30130 BENIEL	03 30 2009 053038746	0709 0709	100,48
301050706126	PUNIN MAYANCELA JOSE IGN	CL CARTAGENA 20	30739 DOLORES	03 30 2009 055242161	0709 0709	100,48
301050875874	LEKOUISS-RABIA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055243676	0709 0709	33,49
301050881534	AIT JALLOUL-FATIMA	CL TRIUNFO 11	30739 DOLORES	03 30 2009 055243777	0709 0709	100,48
301051252154	JELLOULI-LAID	LG LOS CORTADOS 3	30739 DOLORES	03 30 2009 055247114	0709 0709	100,48
301051375022	HAJJI-ABDELKRIM	CL TOMAS CONESA 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 055247922	0709 0709	100,48
301051521532	TOUZANI-ABDERRAHMANE	CL ALAMO 22	30570 BENIAJAN	03 30 2009 053042584	0709 0709	100,48
301051533757	ADOMAKO-ISAAC SARBEN	CL SAN AGUSTÝN 1	30800 LORCA	03 30 2009 054515570	0709 0709	100,48
301051595593	QUEL ESPINOZA HENRY GIOV	CL CUARTELILLO 3	30850 TOTANA	03 30 2009 054516277	0709 0709	29,30
301051830821	AZAITER-SAGHIR	PJ LUGAR NUEVO 101	30739 DOLORES	03 30 2009 055252972	0709 0709	100,48
301051887405	SGHIR-ATIKA	CL LA CORUÑA 12	30739 DOLORES	03 30 2009 055254184	0709 0709	83,74
301051948130	MOLDARIS-GEDIMINAS	AV TORRE-PACHECO 32	30739 DOLORES	03 30 2009 055254891	0709 0709	58,61
301052026134	ARBI-MILOUD	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 053044911	0709 0709	100,48
301052110606	BENOTMANE-DJILALI	CL MATIAS 64	30139 RAAL EL	03 30 2009 053045517	0709 0709	100,48
301052126972	AGUILI-MOHAMMED	CL SIERRA ESPUÑA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054782524	0709 0709	92,10
301052160621	BAKKICH-MOHAMMED	CL ALBORADA-PATIÑO-	30012 MURCIA	03 30 2009 054782726	0709 0709	25,12
301052309454	ADLANE-BOUZEKRI	CL REYES CAT¾LICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 053781909	0709 0709	92,10
301052422824	SENOUSSI-LAHBIB	CT DE MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 054784039	0709 0709	100,48
301052562462	ERAKHTINA-NADEZDA	CL ANTONIO MACHADO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 053784939	0709 0709	15,91
301052641476	VERASTEGUI TORRICO SANDR	CL NUESTRA SEÑORA DE	30170 MULA	03 30 2009 053786353	0709 0709	62,80
301052654311	CASTRO ZHAGÑAY LORENZO	AV MARQUES DE ROZALE	30739 DOLORES	03 30 2009 055264995	0709 0709	58,61
301052704427	ESCOBAR BARRERA DIEGO VA	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2009 053787565	0709 0709	100,48
301052707053	EL BAHJA-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054785150	0709 0709	83,74
301052796070	BOUAZZA AOUAA-LAHCEN	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2009 053048850	0709 0709	66,98
301052850432	ARMIJOS MUÑOZ MARISEL DE	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 054534869	0709 0709	37,68
301052894080	JEFFAL-AZIZ	AV DE LA ESTACION 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055267019	0709 0709	100,48
301052900144	ABDELOUAHAB-EZ ZIRAR	CL ARAGON 5	30739 DOLORES	03 30 2009 055267120	0709 0709	58,61
301052947937	BENFRIHA-MISSOUM	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2009 053049254	0709 0709	100,48
301052967135	MGUIRES-ABDELLAH	CL ANTONIO RAMON 17	30593 PALMA LA	03 30 2009 053329241	0709 0709	50,24
301053054536	ABBASSI-DJILALI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 047659589	0609 0609	15,07
301053230247	EL ABBASSI-ABDELLAZI	CL DEL RELOJ 6	30564 LORQUI	03 30 2009 054539923	0709 0709	41,87
301053253485	EL KHALFI-ABDERRAHIM	CL DIEGO ABELLAN 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 053791508	0709 0709	37,68
301053395147	EL AMRI-EL MUSTAPHA	CL DIEGO ABELLAN 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 053793629	0709 0709	58,61
301053455367	ERRAIB-ABDELAZIZ	CL DOCTOR MARAÑON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 053051880	0709 0709	12,56
301053471636	GOMEZ PEÑA EDGAR	LG PARAJE GUEVARAS B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 054543357	0709 0709	62,80
301053586016	CALDERON ORTIZ WILLAN OR	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055274594	0709 0709	100,48
301053649165	OUALI-DRISS	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30 2009 055275608	0709 0709	20,93
301053669575	ROLDAN BRAVO HENRY STALI	CL AVDA TRECE DE OCT	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055275709	0709 0709	87,92
301053931778	PUNIN SOLANO MARIA CISNE	CL ASTURIAS 26	30739 DOLORES	03 30 2009 055277426	0709 0709	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301054057272	BENLENDA-ABDELLATIF	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 053799184	0709 0709	51,07
301054327256	OUMAOU-TOURIA	LG PARAJE LOS SOLES	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 054551946	0709 0709	33,49
301054557127	LABATMEDIS-DOVYDAS	AV TORRE PACHECO 36	30739 DOLORES	03 30 2009 055281668	0709 0709	100,48
301054714145	NOUREDDINE-KERARMI	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 054555986	0709 0709	100,48
301054816195	BELAID-ABDERRAHIM	LG LOS PIPORROS 29	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 055282981	0709 0709	54,42
301054893593	ALMAJANU-COSTEL	CL ORDOÑEZ 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 053805450	0709 0709	12,56
301054906529	VALVERDE ROMERO IVAN ALF	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 054557606	0709 0709	100,48
301055114774	BENOUAKLIL MARIN MERIEM	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 053807571	0709 0709	37,68
301055404663	ORELLANA MONTAÑO RICHARD	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 054559626	0709 0709	87,92
301055466907	HAILANI-FOVAD	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 054560030	0709 0709	90,43
301055631403	MOLDARIS-ARMANDAS	CL NEBRIJA 10	30739 DOLORES	03 30 2009 055285207	0709 0709	100,48
301055631706	MIKELISKIENE-RENATA	CL NEBRIJA 10	30739 DOLORES	03 30 2009 055285308	0709 0709	100,48
301055718400	SAMACURI CHOQUE WILLMA	CL DEL ESPINAR 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053339547	0709 0709	54,42
301056073458	MHIJIR-MOHAMED	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2009 053812221	0709 0709	62,80
301056103366	ALVIS ORDOÑEZ RUBEN CESA	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 054563161	0709 0709	96,29
301056139136	MARNISSI-ALI	CL ALQUERIAS 15	30850 TOTANA	03 30 2009 054563262	0709 0709	100,48
301056225729	HASNI-OUSSAMA	CL LA ACEQUIA 8	30564 LORQUI	03 30 2009 053812827	0709 0709	100,48
301056313130	EL MIRI-RACHINA	CL SAN FRANCISCO 15	30570 BENIAJAN	03 30 2009 053058550	0709 0709	100,48
301056452465	PILATAXI PILATAXI NANCY	CL ALCALDE JOSE LEGA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 054790709	0709 0709	70,33
301056473380	KOUTAR-KHADIJA	CL CARLOS V 5	30530 CIEZA	03 30 2009 053813332	0709 0709	50,24
301056710527	JIMENEZ GARCIA JORGE	AV TORRE PACHECO 9	30739 DOLORES	03 30 2009 055289449	0709 0709	25,12
301056847337	ARGOTI YEPEZ JAIME ANDRE	CL LOS ANGELES 29	30800 LORCA	03 30 2009 054566801	0709 0709	58,61
301057062454	PATIÑO CARBALLO GRACIELA	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053343385	0709 0709	100,48
301057295052	FURCOI-DAN GEORGE	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 054569528	0709 0709	8,38
301057356989	BOUCHRA-HADDAD	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053817574	0709 0709	66,98
301057378009	KTAIBI-ESSBAIYA	CL BOLARIN 39	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 055291065	0709 0709	100,48
301057382352	SALAHEDDINE-BADDA	CL PARTIDOR MORALES	30800 LORCA	03 30 2009 054569730	0709 0709	100,48
301057547252	MOUMMAD-EL HASSAN	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053345005	0709 0709	37,68
301057779446	SMAIL-GEORGI SHYUKRY	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046003216	0509 0509	58,61
301057851285	EL HAMDAOUI-ABDELILA	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055292378	0709 0709	62,80
301058401458	BOGHOUL-FARID	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054917819	0709 0709	100,48
301058739039	SINGH-BALKAR	CL MARQUES DE ORDUÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055295715	0709 0709	100,48
301058795421	BICA-IOANA	CL DIEGO CORTES 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 054580238	0709 0709	79,55
301058947385	MORCILLO GONZALEZ ALEJAN	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2009 053825557	0709 0709	20,93
301058965371	CEPA CHILLAGANA WILLIAM	CL ALQUERIAS 6	30850 TOTANA	03 30 2009 054581652	0709 0709	79,55
301058978004	CAMACHO AMADOR ELISABET	CL FEDERICO GARCIA L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046004428	0509 0509	50,24
301058978004	CAMACHO AMADOR ELISABET	CL FEDERICO GARCIA L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 054918425	0709 0709	100,48
301059076923	MORENO CASTILLO MONICA B	CM ENCALLAO 5	30800 LORCA	03 30 2009 054582662	0709 0709	100,48
301059077630	TRANDAFIR-VASILE	ZZ CASAS NUEVAS 28	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 054582763	0709 0709	29,30
301059077832	GHERASIMOAIA-NECULAI	ZZ LUGAR CASAS NUEVA	30814 ZARZADILLA D	03 30 2009 054582864	0709 0709	33,49
301059081973	ORTIZ LOPEZ ALVARO	CL FRANCISCO JIMENEZ	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 053826163	0709 0709	100,48
301059165435	BEDAOUI-RAHAL	CL MILAGROS 20	30564 LORQUI	03 30 2009 053826365	0709 0709	87,92
301059196353	PLETEA-ANDREI	CL SANTO DOMINGO 1	30739 DOLORES	03 30 2009 055297735	0709 0709	37,68
301059503218	EL KALAI-ABDELAZIZ	CL LA ACEQUIA 4	30564 LORQUI	03 30 2009 053828082	0709 0709	58,61
301059794521	ISAOUI-ABDELKADER	LG LOS VIDALES	30739 RODA	03 30 2009 055301371	0709 0709	29,30
301059919914	CORONEL SANCHEZ PASCUAL	CM VERA 200	30813 CAMPILLO	03 30 2009 054590241	0709 0709	8,38
301060267700	TRUBACZ-EDYTA IWONA	ZZ PARAJE LOS CARRIL	30640 ABANILLA	03 30 2009 053832833	0709 0709	33,49
301060447956	TOUIMI-BELGACEM	AV JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2009 053065220	0709 0709	100,48
301060642865	RESTREPO MORA CRISTHIAN	CL ALCANTARA 33	30850 TOTANA	03 30 2009 054594483	0709 0709	100,48
301061153632	CARRION DELEGIDOS DIEGO	CL DON MIGUEL DE UNA	30520 JUMILLA	03 30 2009 053838893	0709 0709	100,48
301061193846	EL AMRI-NAOUAL	AV TORRE PACHECO 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 055306021	0709 0709	100,48
301061346016	VILLAVICENCIO CERVANTES	CL DOCTOR FLEMING 3	30130 BENIEL	03 30 2009 053067442	0709 0709	100,48
301061533043	LEZCANO FERREIRA CARLOS	CL PERU 8	30600 ARCHENA	03 30 2009 053841220	0709 0709	58,61
301061637016	TRAORE-SAIDOU	CL DE LA FUENTE 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 053841624	0709 0709	37,68
301061694509	TIPAN QUINGATUÑA SANTIAG	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2009 054603678	0709 0709	100,48
301061894973	MUSTAFOV AHMEDOV-MEH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054606712	0709 0709	46,06
301062016932	TIPAN QUINGATUÑA CARLOS	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2009 054607520	0709 0709	54,42
301062185367	RADIM-MOULOUDI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2009 053844452	0709 0709	50,24
301062232554	LOUKILI-AMER	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 054609035	0709 0709	26,80
301062272869	EL HAMDI-MUSTAPHA	LG CASAS DEL ALTO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 055311778	0709 0709	16,75
301062345015	BELGHITI-HAMMADA	AV LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055312182	0709 0709	100,48
301062407962	MACHAY GUASTI LUIS ELIAS	CL CMNO.DE ESCUELAS	30800 LORCA	03 30 2009 054610146	0709 0709	87,92
301062408871	CARVAJAL MENA BOLIVAR GI	CL CMNO.DE ESCUELAS	30800 LORCA	03 30 2009 054610247	0709 0709	87,92
301062522443	MAXUTA-CRISTIAN IONE	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054611661	0709 0709	75,36
301062525978	PALADINES POGO FAUSTO GU	CT GRANADA 1	30800 LORCA	03 30 2009 054611964	0709 0709	70,33

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301062538611	SERBAN-SERGIU	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054612166	0709 0709	20,93
301062695124	JARRAOU-FARID	CL ENCARNACION 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 055312687	0709 0709	100,48
301062716948	EL HAMDAOUI-NAJIA	CL DOÑA ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 053848492	0709 0709	71,17
301062833752	STEFANOVA-ANKA SIMEO	CL MAYOR, 511	30139 RAAL EL	03 30 2009 053071785	0709 0709	92,10
301062877101	EL BIR-ABDERRAHIM	AV LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055313600	0709 0709	50,24
301063079282	RAQIBA-AHMED	CL CASAS DEL ALTO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 046369085	0509 0509	100,48
301063079282	RAQIBA-AHMED	CL CASAS DEL ALTO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049941214	0609 0609	100,48
301063079282	RAQIBA-AHMED	CL CASAS DEL ALTO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 055314509	0709 0709	100,48
301063322287	EL HAMRA-ABDELKRIM	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2009 054796870	0709 0709	100,48
301063345226	YAHYA-ABDELLAOUI	CL DEL MISTRAL 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 053360159	0709 0709	77,03
301063695941	BENTAHAR-CHAHID	CL CISNE_- EL RANERO	30009 MURCIA	03 30 2009 055318246	0709 0709	63,64
301063788493	PALAZON REAL JUAN CARLOS	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2009 053857990	0709 0709	92,10
301063799914	ZINBI-MOUNIR	CL ALMIRANTE CARRERO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 055318650	0709 0709	83,74
301063831640	HAFID-ABDERRAHIM	CL VEREDA DE LA BARC	30139 RAAL EL	03 30 2009 053074617	0709 0709	33,49
301063953494	ASMARI-HALIM	CL SECANO 21	30420 CALASPARRA	03 30 2009 053859509	0709 0709	100,48
301064216913	BENITEZ TEVAR JUAN CARLO	CL JESUS SANCHEZ CAR	30520 JUMILLA	03 30 2009 053861125	0709 0709	15,07
301064403738	EL MCHATTI-AHMED	CL MORERIA 26	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055320973	0709 0709	58,61
301064528020	EL HADDIOUI-MOHAMMED	CT DE MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2009 053863246	0709 0709	96,29
301064540245	ELMAJDOULY-EL MOULOU	AV DE LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2009 053075526	0709 0709	92,10
301064558130	ANGELOV-PETAR PETROV	CT FUENSANTA 39	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 053075627	0709 0709	100,48
301064558332	IGNATOVA-TSONKA ZDRA	CT FUENSANTA 39	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 053075728	0709 0709	100,48
301065024437	SYULEYMANOV-YUSEIN A	CT GRANADA (DE) 55	30800 LORCA	03 30 2009 054635509	0709 0709	100,48
301065031915	PELEGRIN PEDROUZO MARIA	CL JARDINEROS 14	30800 LORCA	03 30 2009 054635913	0709 0709	79,55
301065068085	GALVEZ RIVERA MIRNA ALEJ	CL LUIS CARRASCO 86	30550 ABARAN	03 30 2009 053865973	0709 0709	100,48
301065241372	EL GOUAL-MANSOURA	AV DE LA LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055324310	0709 0709	79,55
301065475182	RAQIBA-AHMED	CL CASAS DEL ALTO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 055325219	0709 0709	87,92
301066603517	GARCIA FERNANDEZ JOSEFA	CL ORELLANA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 054640458	0709 0709	100,48
301070716620	NEAGU-IONUT	CL DOÑA ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 053868805	0709 0709	41,87
301071167466	ANDONE BADILA IONUT	CL MOLINOS 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 055327441	0709 0709	66,98
301071942860	SIDI-BEIH	CL MILAGROS 15	30564 LORQUI	03 30 2009 053876683	0709 0709	32,65
301072384616	#NAME?	AV DE LA LIBERTAD 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055330471	0709 0709	100,48
301072529005	AGUILERA LUCAS SUNAMITA	CL PARAISO DE LA ERM	30530 CIEZA	03 30 2009 054800409	0709 0709	100,48
301072609938	HBIRCH-SAID	CL SALCILLO 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 055331380	0709 0709	37,68
301072644088	EZ ZEMZAMI-MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 054655818	0709 0709	22,61
301072768572	SIGH-AMRIK	CL MANUEL ACEDO 133	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 055331784	0709 0709	37,68
301072812729	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	AV DE CIEZA 42	30550 ABARAN	03 30 2009 053882141	0709 0709	18,42
301073005214	PEDROUZO MORALES ROCIO	CL JARDINEROS 14	30800 LORCA	03 30 2009 054657737	0709 0709	64,48
301073047953	MEDRANO MORTE JOSE ANTON	AV DE CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2009 053883656	0709 0709	22,61
301073048256	GOMEZ RUIZ PABLO	CL PASAJE MERCADO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 053883757	0709 0709	25,96
311017921524	ESSOUBAI EL IDRISSI AHME	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 053081687	0709 0709	29,30
331035497787	SAMID-BONABID	CL CARRETAS 14	30564 LORQUI	03 30 2009 053886585	0709 0709	41,87
371011985226	YAHYAOUI-MOHAMED	LG CUESTA DE ARIAS 1	30817 RIO EL	03 30 2009 054664508	0709 0709	8,38
391013304693	KHALKANE-ABDELHADI	CL CARRETAS 19	30564 LORQUI	03 30 2009 053889114	0709 0709	29,30
391013744934	EL HABIB-DLIMA	PZ DE ROLO 1	30564 LORQUI	03 30 2009 053889619	0709 0709	37,68
391017251381	EL AMARAQUI-HAMID	CL MILAGROS 15	30564 LORQUI	03 30 2009 053890528	0709 0709	100,48
391017611190	DLAIMA-JAWAD	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009 053890730	0709 0709	100,48
391018209560	BELAOUJA-MOHAMED	CL BARCELONA 19	30139 RAAL EL	03 30 2009 053083105	0709 0709	100,48
401006698876	AYAD-ABDELMAJID	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2009 053083408	0709 0709	33,49
431017519479	SAFINE-MOHAMED	CM ESCUELAS NUEVAS 7	30816 HOYA LA	03 30 2009 054669356	0709 0709	37,68
451020090755	CHOUJAA-ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2009 053895578	0709 0709	87,92
451023712087	MAARAD-BELKACEM	CL RIO GUADIANA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055339565	0709 0709	100,48
461043963247	HAQUID-ABDELAZIZ	CL ACEQUIA 8	30564 LORQUI	03 30 2009 053899117	0709 0709	100,48
461053141366	HABOUTI-MUSTAPHA	CM VERA 89	30813 CAMPILLO	03 30 2009 054675925	0709 0709	100,48
461074410638	CHAHID-HICHAM	CM ALBADEL 64	30010 MURCIA	03 30 2009 053086236	0709 0709	100,48
461101713411	MARCU-MIREL	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2009 053901339	0709 0709	83,74
491006348417	FAKIRI-ABDELLAH	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 053902349	0709 0709	50,24
491007395512	EZZAHORI-MOHAMMED	CL SALITRE 70	30170 MULA	03 30 2009 063771188	0709 0709	75,36
501035336142	SIBGUI-JAOUAD	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 054936916	0709 0709	54,42
501041976602	BUENAÑO ANDALUZ JUSTINIA	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 053903258	0709 0709	100,48
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30113020106	CARMONA MARTINEZ JOSE AN	CL MAYOR, 59	30139 RAAL EL	03 30 2009 052802613	0709 0709	193,09
30113580379	FRANCO SOLA JOSE MANUEL	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2009 052803926	0709 0709	141,60
30114892206	ALBALADEJO LUCAS MARIANO	CL TOLEDO 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 052873442	0709 0709	193,09
30115431564	IZEKOR-STANLEY	CL RAMON Y CAJAL 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052847877	0709 0709	193,09
30116577578	GARCIA CANOVAS MIGUEL AN	CL PANTANO ARGOS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 052873644	0709 0709	193,09

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30117946591	INGLES SAURA MARIA ENCAR	PZ MARCELINO MOLINA	30800 LORCA	03 30 2009 052835147	0709 0709	193,09
30118039551	SANCHEZ CASCALES MARIA J	CL CARRASCOS 61	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 052849291	0709 0709	193,09
30118267301	ARTOS QUEVEDO ANGEL GUST	CL SIERPE 14	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 052835551	0709 0709	193,09
021009963459	MURILLO GONZALEZ JUDITH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052850204	0709 0709	193,09
281134184055	TORRICO UGARTE LINET	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 042880927	0509 0509	193,09
281134184055	TORRICO UGARTE LINET	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052850911	0709 0709	51,49
281171328082	ARROYO TONATO LAURA EUST	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 052818272	0709 0709	193,09
300073505235	CASCALES ROSA SOLEDAD	CL OBISPO FRUTOS 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052837369	0709 0709	193,09
300076450395	DIAZ BARNES JUANA	CL SEPULCRO 25	30800 LORCA	03 30 2009 052828275	0709 0709	193,09
301038451891	SOSA CAZAR YOLANDA YOHAN	CL FALCON 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 052867277	0709 0709	193,09
301042355537	GANCHOZO MOREIRA ANDREA	CL PALMERA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 052840605	0709 0709	193,09
301043743344	NEZHURBIDA-INNA	CL JOSE PUJANTE 16	30130 BENIEL	03 30 2009 052795034	0709 0709	193,09
301043991201	SOLORZANO INTRIAGO CRUZ	CM DEL BADEN 64	30010 MURCIA	03 30 2009 052795337	0709 0709	193,09
301044007870	ZAMBRANO MENDOZA ROSA EL	CL MIGUEL DE CERVANT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052854850	0709 0709	154,48
301049013878	RAMALLO RIVERO ELIZABETH	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	03 30 2009 052856567	0709 0709	193,09
301051448073	ACOSTA GODOY MARIA ESTEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 052823023	0709 0709	193,09
301052678458	FAHYM-ASMAE	AV JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2009 052799983	0709 0709	193,09
CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA						
300037215212	GONZALEZ ROSIQUE JESUS	CR ZENETA 42	30130 BENIEL	03 30 2009 056109101	0709 0709	104,81
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
REGIMEN GENERAL						
02105294666	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA	03 02 2009 018600431	0709 0709	41.126,27
R.E AUTONOMOS						
020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL BALIBREA 29	30310 DOLORES LOS	03 02 2009 017873941	0809 0809	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
021014519227	ASSAM-MOSTAFA	CL MANUEL DE FALLA 3	30589 RAMOS LOS	03 02 2009 018342773	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT- ALICANTE						
REGIMEN GENERAL						
03109594472	JCL SUMMER S.L.	AV DE LA FAMA 19	30006 MURCIA	03 03 2009 043313338	0709 0709	3.598,32
03109772308	OBRAS Y CONSTRUCCIONES M	CL BARON DEL SOLAR 6	30520 JUMILLA	03 03 2009 043316166	0709 0709	631,91
03111514971	ESTRUCTURAS MAR MEDITERR	CL PICOS DE EUROPA 5	30310 CARTAGENA	03 03 2009 043341731	0709 0709	1.099,04
03118467649	BAROFKA-STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30001 MURCIA	03 03 2009 043502284	0709 0709	766,92
03120242648	REFORTEL 2000, S.L.	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 03 2009 043557555	0709 0709	1.493,35
03121617119	HICKEY-MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 043611109	0709 0709	192,89
03122635013	BRIK-MOSTAFA	CL HOSPICIO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2009 043666073	0709 0709	714,26
03123755563	D.J.FORTUNA CASH AND CAR	CL CTRA. FORTUNA-PIN	30620 FORTUNA	02 03 2009 043747717	0709 0709	566,46
03123755563	D.J.FORTUNA CASH AND CAR	CL CTRA. FORTUNA-PIN	30620 FORTUNA	02 03 2009 045421470	0809 0809	566,46
03124165286	ROMERO Y MAILLO, S.L.	PG IND OESTE, CL NIC	30169 SAN GINES	03 03 2009 043787628	0709 0709	718,44
R.E. AUTONOMOS						
030086729047	BELMAR MARTINEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE TIERNO GA	30589 RAMOS LOS	03 03 2009 042194808	0809 0809	299,02
030112284810	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTO	CL ROSALES 52	30150 ALBERCA LA	03 03 2009 041308266	0809 0809	299,02
031006227832	LIEBANA LIEBANA FRANCISC	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 03 2009 042225322	0809 0809	299,02
031067332879	KNOTT-MELANIE OLIVIA	CL CIEMPOZUELOS 25	30720 SAN JAVIER	03 03 2009 042286552	0809 0809	299,02
031069403831	HADARICS-IMRE	UR LAS PALMERAS (EST	30380 MANGA DEL MA	03 03 2009 041672422	0809 0809	299,02
031073667181	DRUMEV-DEYAN MITKOV	CL POETA EDUARDO FLO	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 042297161	0809 0809	328,02
031084299492	KILGALLON-DONNA MARG	ZZ PARAJE LOS AMBROS	30510 YECLA	03 03 2009 041901077	0709 0709	299,02
300042754316	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQ	30157 ALGEZARES	03 03 2009 042326564	0809 0809	299,02
300056641177	TORRENTE MARTINEZ JOSE A	CL RIO GUADALQUIVIR-	30130 BENIEL	03 03 2009 042327170	0809 0809	666,64
300065201126	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160 MONTEAGUDO	03 03 2009 042328079	0809 0809	299,02
300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	03 03 2009 042328685	0809 0809	317,65
300076162126	VELASCO MARTINEZ JUAN FR	CL DEL CARMEN 26	30580 ALQUERIAS	03 03 2009 042329800	0809 0809	574,08
300077660875	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130 BENIEL	03 03 2009 042329901	0809 0809	299,02
300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700 TORRE PACHEC	03 03 2009 042330911	0809 0809	368,03
301003586859	RAMAL MORCILLO JUAN ANTO	CL CABO OGOÑO, 5	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 042333638	0809 0809	299,02
301006318926	TORRENTE MUÑOZ TERENCIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 03 2009 042333840	0809 0809	299,02
301014546849	HEKIMI-BOCHRA BENT A	CL SUR 9	30500 MOLINA DE SE	03 03 2009 036185656	0609 0609	299,02
301044316755	ALCARAZ-ENMANUEL JOS	UR OASIS.CL.HELENA 8	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 042337476	0809 0809	330,01
430019546880	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL TRINQUETE 64	30510 YECLA	03 03 2009 041909666	0809 0809	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
031039667974	FANACIO PALOMEQUE MARINA	CL PARAGUAY 20	30320 FUENTE ALAMO	03 03 2009 042476714	0709 0709	58,61
031065692165	HANYN-SALHA	CL SANTA TERESA 6	30500 MOLINA DE SE	03 03 2009 037405129	0509 0509	62,80
031065692165	HANYN-SALHA	CL SANTA TERESA 6	30500 MOLINA DE SE	03 03 2009 042922106	0709 0709	33,49
041035485844	ADDANI-MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 03 2009 042527739	0709 0709	36,84

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041037742207	BOUMENSOUR-LAHCEN	CL CAMPOVERDE, LA PU	30010 MURCIA	03 03 2009 042972929	0709 0709	75,36
241017069656	EL HASSANI-BOUABID	CL SALITRE 14	30170 MULA	03 03 2009 042593316	0709 0709	33,49
301013365166	ZIANI-RACHID	CL ESCUDERO 5	30360 UNION LA	03 03 2009 043001221	0709 0709	37,68
301019417663	RAOUDI-ZANA	CL LOS CORTADOS 58	30739 DOLORES	03 03 2009 043002029	0709 0709	50,24
301044761339	SINGH SANDHU BOOTA	CL DEL PILAR 20	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 043016375	0709 0709	66,98
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
REGIMEN GENERAL						
04105698081	MULTIOFICIOS Y OBRAS, S.	CL ANTONIO MACHADO 1	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 032408350	0709 0709	698,83
04107248970	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL PANDERON ESPARRAG	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 032456749	0709 0709	456,30
04108660221	CONSTRUCCIONES Y OFICIOS	CT DE AGUILAS-DIP.PU	30800 LORCA	03 04 2009 032508481	0709 0709	2.236,99
R.E AUTONOMOS						
040039933495	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUICES 23	30816 HOYA LA	03 04 2009 030944559	0809 0809	368,03
041019371215	NIJS DEMEULEMEESTER---	CL PROLONGACION ARMA	30880 AGUILAS	03 04 2009 030969922	0809 0809	299,02
300033911754	GARCIA CLARES ALFONSO	AV ABDERRAMAN II 4	30009 MURCIA	03 04 2009 030834021	0809 0809	320,02
300051691753	MOYA FUENTES EVARISTO	PZ PUERTO PANIZA 4	30393 MOLINOS MARF	03 04 2009 030688420	0809 0809	349,52
300064597807	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL CARRIL FRUTOS 110	30012 BARRIO DEL P	03 04 2008 027705790	0708 0708	293,22
300064597807	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL CARRIL FRUTOS 110	30012 BARRIO DEL P	03 04 2008 029851413	0808 0808	293,22
300064597807	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL CARRIL FRUTOS 110	30012 BARRIO DEL P	03 04 2008 031004804	0908 0908	293,22
300064597807	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL CARRIL FRUTOS 110	30012 BARRIO DEL P	03 04 2008 034748293	1008 1008	293,22
300064597807	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL CARRIL FRUTOS 110	30012 BARRIO DEL P	03 04 2009 012316115	1108 1108	293,22
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
041038019059	EL HIMER-MOHAMMED	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 04 2009 031600927	0709 0709	54,42
041042779032	BENNAOUI-ABDERRAHIM	CL RINCON 4	30161 LLANO DE BRU	03 04 2009 031203833	0709 0709	26,80
041044036901	HUARCAYA-RONALD FAVI	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 04 2009 032163123	0709 0709	100,48
041045251623	ACOSTA MUÑOZ HENRY ALEXI	CL ALTA 4	30800 LORCA	03 04 2009 031763706	0709 0709	14,23
281279977984	DIALLO-BAKARI	CL CARMEN 55	30600 ARCHENA	03 04 2009 031867574	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
501042285382	LAHLAL-ABDERRAHIM	LG LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 05 2009 011868838	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
071038829565	KARROUM-EL BOUKYLY	CL NORTE 7	30202 SANTA LUCIA	03 07 2009 028369418	0709 0709	77,03
071044791227	EL BOUKYLY-MOHAMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 07 2009 028370731	0709 0709	10,04
071047578258	EL BOUKYLY-ABDELKRIM	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 07 2009 028372044	0709 0709	75,36
431023824984	EL FEDG-RACHID	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 07 2009 028378815	0709 0709	77,03
R.E. AUTONOMOS						
071035038279	KOSAN-YUKSEL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 07 2009 027579977	0809 0809	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301048357716	ANDAGOYA DAVALOS IRLANDA	CL MARQUES DE ALEDO	30820 ALCANTARILLA	03 07 2009 028359213	0709 0709	100,48
431022595108	KOUALAM-EL MUSTAPHA	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 07 2009 028378714	0709 0709	36,84
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
041037356429	ADDILLE-LEARYECHE	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 08 2009 079830073	0709 0709	75,36
081176523473	HARJINDER-SING	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 08 2009 079655675	0709 0709	25,12
301043774666	YOUSFI-YAHYA	CL JUAN XXIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 08 2009 079850988	0709 0709	23,45
301061533649	SINGN-KULVINDER	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 08 2009 079851291	0709 0709	100,48
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
081213964766	ROSAS ESCALERA NEISA	CL MAYOR TRIANA 4	30850 TOTANA	03 08 2009 079517350	0709 0709	180,22
REGIMEN GENERAL						
08162787446	VITALMOVIL INTERNACIONAL	AV PRINCIPAL (PARCEL	30169 SAN GINES	03 08 2009 081823122	0709 0709	1.773,79
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
081201752870	EDDERDAK-YASSINE	CL VICTORIA 1	30860 PUERTO DE MA	03 08 2009 085600563	0709 0709	40,19
301047401860	EL ATTI-KHALID	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 08 2009 079827245	0709 0709	71,17
081206628132	KOUHLI-MOHAMMED	CL ESPERANZA 1	30390 ALJORRA LA	03 08 2009 079762173	0709 0709	79,55
301040128981	EL HASSANE-SIDKI	CL JOAQUINA 5	30592 JERONIMOS Y	03 08 2009 079676792	0709 0709	75,36
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301050770992	BAKKA-EL FATMI	CL RIO MUNDO 7	30006 MURCIA	03 09 2009 014191726	0709 0709	14,23
031054905058	JELLOULI-LAKHDAR	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 09 2009 014182935	0709 0709	100,48
091010901112	EL FATMI-HAMID	CL VERAS 27	30800 LORCA	03 09 2009 014185359	0709 0709	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ						
R.E. AUTONOMOS						
431019465341	SAINT-PRIX FONTAN ANDREA	CL RAMON Y CAJAL 4	30204 CARTAGENA	03 11 2009 024604140	0809 0809	311,03
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
111072116968	BOUTOIL-ABDELFETTAH	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 11 2009 025044276	0709 0709	100,48
171010647968	EL BOUCHTI-BOUMGHAIT	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 11 2009 024895241	0709 0709	40,19
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
111071565381	ABBAOUI-FATIMA	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 13 2009 020100883	0709 0709	100,48
301058646887	PANTOVA-RENETA YOSIF	CL BOTERO 16	30180 BULLAS	03 13 2009 020326007	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA						
REGIMEN GENERAL						
14108509853	PRONAIN GESTION INMOBILI	CL SAN PASCUAL 3	30510 YECLA	03 14 2009 026805237	0709 0709	17.912,53
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
REGIMEN GENERAL						
18106396680	OCCIDENTAL DE CANTERAS,	CL GRAN VIA 26	30400 CARAVACA DE	03 18 2009 028373141	0709 0709	5.406,17
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
181052362093	HICHAM-KIZAT	AV ESTACION 121	30700 TORRE PACHEC	03 18 2009 027638264	0709 0709	92,10
181054737684	OUARROUCH-KHALID	LG CASAS DEL ALTO 65	30332 BALSAPINTADA	03 18 2009 027646449	0709 0709	8,38
R.E. AUTONOMOS						
181044648977	PEREZ CARABALLO VICTOR J	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 18 2009 027002108	0809 0809	309,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
181052321980	KHALOUA-JABER	CL PABLO SOLOZABAL 3	30730 SAN JAVIER	03 18 2009 027637254	0709 0709	58,61
181052362396	IBRAHIM-ESSADDYNY	LG MOLINO DE GARRES	30591 BALSICAS	03 18 2009 027638466	0709 0709	92,10
281147781132	CHARAI-MOHAMMED	CT DE ALICANTE 275	30007 ZARANDONA	03 18 2009 028169845	0709 0709	58,61
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
191007538276	EL BOUAZAOUI-MOHAMED	CL BENAMEJI 5	30010 MURCIA	03 19 2009 012926028	0709 0709	17,58
191008262241	EZZAARI-ADIL	PZ VIRGEN DE LA INMA	30740 SAN PEDRO DE	03 19 2009 012928755	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA						
R.E. AUTONOMOS						
201005471251	MATEO FERNANDEZ IÑIGO	CL TORERO PEPIN LIRI	30010 SAN BENITO	03 20 2009 015839803	0809 0809	595,98
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
211017088603	SOSNOVSKYY-IHOR	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	03 21 2009 032373788	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON						
R.E. AUTONOMOS						
421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2009 015265623	0809 0809	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301037407123	JARADI-SAID	CL CASTELLAR 30	30800 LORCA	03 24 2009 015469222	0709 0709	77,03
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
031038048478	KTAIBI-LAKBIR	CL LUGAR LOS SAEZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 26 2009 015503848	0709 0709	62,80
301026974468	SNOUBRI-EL MAKKI	CL HOSPICIO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 26 2009 015583872	0709 0709	87,92
301027915368	MAZIANE-EL ARBI	CL JOAQUIN CONESA 14	30330 ALBUJON	03 26 2009 015652479	0709 0709	12,56
301032139821	EL BAYED-HAMZA	CL CORAZON DE JESUS	30739 SAN JAVIER	03 26 2009 015585185	0709 0709	92,10
301046611312	EL HASNAOUI-EL MAMOU	ZZ FINCA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 26 2009 015586805	0709 0709	87,92
301049193835	ATFAOUI-EL HASSAN	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 26 2009 015586906	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA						
REGIMEN GENERAL						
29122106296	HIGIENE DITOAL, S.L.	CM CENTRAL, 18	30800 CAZALLA	03 29 2009 036684815	0709 0709	675,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301050577396	NAKKACHE-BENACHIR	AV RAMBLA LA SANTA 1	30850 TOTANA	03 29 2009 035946504	0709 0709	48,56
R.E. AUTONOMOS						
291004413500	VARGAS GOMEZ ALFONSO	CL TRIUNFO 2	30003 MURCIA	03 29 2009 034908095	0809 0809	311,03

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301040992786	DRISSI-ABDELAZIZ	CL TRIUNFO 14	30739 DOLORES	03 31 2009 017777664	0709 0709	25,12
311022994624	AYNAOU-DRISS	CT ALBUJON 31	30331 CONESAS LOS	03 31 2009 017833541	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
331030778638	PACHACAMA NASIMBA MARIA	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 33 2009 020436647	0709 0709	100,48
331043968921	BENOUDA-MUSTAPHA	CL RIO SEGURA 7	30366 ALGAR EL	03 33 2010 011302458	0609 0609	66,98
331043968921	BENOUDA-MUSTAPHA	CL RIO SEGURA 7	30366 ALGAR EL	03 33 2010 011302559	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
261009616182	VARGAS PAZ GONZALO DARWI	CL TEJADA 12	30850 TOTANA	03 41 2009 042077732	0309 0309	100,48
261009616182	VARGAS PAZ GONZALO DARWI	CL TEJADA 12	30850 TOTANA	03 41 2009 042077833	0409 0409	100,48
261009616182	VARGAS PAZ GONZALO DARWI	CL TEJADA 12	30850 TOTANA	03 41 2009 042077934	0509 0509	80,39
DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
421002832180	HAKIMI-ABDELOIHED	CL TORREBLANCA 10	30730 SAN JAVIER	03 42 2009 010836389	0709 0709	71,17
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
081210800849	SINGH-BALBIR	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 43 2009 023256265	0709 0709	54,42
301037647094	MAZZA-AZIZ	CL REPUBLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 43 2009 023243535	0709 0709	96,29
301037720351	DAANOUNI-MUSTAPHA	CL RIQUELME 5	30800 LORCA	03 43 2009 023134613	0709 0709	100,48
301050293470	ENANA-SI MOHAMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 43 2009 023066208	0709 0709	19,26
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
081135276649	BENAZZA-M HAMED	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 43 2009 023049030	0709 0709	62,80
151041452776	EL MARZOUKI-HASSAN	CR DE HINOJAR- LA H	30816 LORCA	03 43 2009 023062265	0709 0709	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
041027060382	EL YAALAOUI-MOHAMED	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 44 2009 011791307	0709 0709	33,49
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301047958501	ABAAOUI-ABDELKADER	ZZ LOS PEREZ 1	30332 BALSAPINTADA	03 45 2009 022112747	0709 0709	41,87
451015146381	LONDOÑO RIVERA HECTOR FA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 45 2009 022209545	0709 0709	83,74
451023367234	RAMDANE-HAFID	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 45 2009 022057779	0709 0709	100,48
451024305710	ENNOURI-NOUR-EDDINE	CL CARRIL LOS NAVARR	30110 CABEZO DE TO	03 45 2009 022143059	0709 0709	10,88
451026505384	MECHKOURI-EL MUSTAPH	CM ALJIBE Y BRENCAS	30800 LORCA	03 45 2009 022071927	0709 0709	96,29
451026547117	RABAI-EL HOUSSINE	CL COSLADA 18	30720 SANTIAGO DE	03 45 2009 022072331	0709 0709	58,61
451027839338	HTITE-MOHAMED	PZ TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 45 2009 022294017	0709 0709	13,39
451028608870	OULALITE-AHMED	CL SAN BARTOLOME 9	30202 CARTAGENA	03 45 2009 022306141	0709 0709	58,61
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301038567382	CARRILLO DELGADO JORGE L	CL PEDRO GARRE 2	30700 TORRE PACHEC	03 46 2010 012997386	0509 0509	92,10
301053231762	BAMBA-ABDOUL KARIM	CL ORILLA DE VIA 16	30010 MURCIA	03 46 2009 057457056	0709 0709	100,48
REGIMEN GENERAL						
46023157315	CRISTALERIAS CORBALAN VA	ZZ POL.INDUSTRIAL OE	30169 SAN GINES	06 46 2009 035529396	1008 0209	7.259,41
46023157315	CRISTALERIAS CORBALAN VA	ZZ POL.INDUSTRIAL OE	30169 SAN GINES	03 46 2009 058984909	0709 0709	13.275,85
R.E. AUTONOMOS						
041010793987	KEITA-BADARA	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 46 2009 056549094	0809 0809	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
041026375120	AADAOUI-RACHID	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 46 2009 058494350	0709 0709	72,01
041037440190	ER ROIYDANI-ABDERRAH	LG LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 46 2009 058555681	0709 0709	24,29
221009708095	MOISE-IULIAN	CL MADRID 2	30400 CARAVACA DE	03 46 2009 057657322	0709 0709	41,87
301037451579	MIHAL-EL MOSTAFA	LG LO PEÑA 13	30730 SAN JAVIER	03 46 2009 057559312	0709 0709	50,24
301044311196	TOUNSSI-MOHAMED	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 46 2009 057673082	0709 0709	100,48
301050933872	EL MAJDOUBI-HASSAN	ZZ PASTRANA,BZ 70	30870 MAZARRON	03 46 2009 057674294	0709 0709	100,48
301051461514	SALAZAR ARGUELLO YISENIA	CL VAZQUEZ 31	30420 CALASPARRA	03 46 2009 058421400	0709 0709	100,48
301052300865	BOUALOULOU-ABDELAZIZ	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 46 2009 057299533	0709 0709	33,49

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
451025240142	DRIOUCH-SAID	CL CARRIL LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 46 2009 057679954	0709 0709	44,38
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
031056273869	CHAVEZ BUSTAMANTE NANCY	CL JUAN JIMENEZ 44	30710 ALCAZARES L	03 48 2010 010904884	0709 0709	50,24
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
031060947855	KONFOUROU-ALPHA	AV CALVO SOTELO 53	30130 BENIEL	03 50 2010 011443611	0408 0408	96,59
031060947855	KONFOUROU-ALPHA	AV CALVO SOTELO 53	30130 BENIEL	03 50 2010 011443712	0508 0508	96,59
031060947855	KONFOUROU-ALPHA	AV CALVO SOTELO 53	30130 BENIEL	03 50 2010 011443813	0608 0608	96,59
031060947855	KONFOUROU-ALPHA	AV CALVO SOTELO 53	30130 BENIEL	03 50 2010 011443914	0708 0708	96,59
301028584769	QUIROGA SANCHEZ JUAN IBA	CL MAYOR 36	30800 LORCA	03 50 2009 023912879	0709 0709	25,12
301032397677	HOUSNI-LAHCEN	CT ALMENARA BUZON 15	30813 CAMPILLO	03 50 2009 023586012	0709 0709	36,00
301035700731	KHALLOUK-MOHAMED	CL MATEOS 24	30002 MURCIA	03 50 2009 023586113	0709 0709	58,61
501033936211	CHERKAOUI-SALAH	AV PRIMERO DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 50 2009 023576413	0709 0709	71,17
501039985674	RIVERA TUCTA BRAULIO TAR	CL MENENDEZ PELAYO 2	30550 ABARAN	03 50 2009 023580352	0709 0709	25,96

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

5926 Notificación de la Tasa 065 en concepto de canon de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) de las concesiones C-192, C-199, C-233 y C-488.

Asunto: Notificación de la Tasa 065 en concepto de canon de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) de las concesiones C-192, C-199, C-233 Y C-488, cuyos titulares, periodos y números de liquidación se detallan a continuación.

La Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha intentado, sin resultado, la notificación de la Tasa que se detalla a continuación, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	D.N.I.	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA/T.M.	FECHA LIQUIDACION	IMPORTE
C-192	Mariano Madrid García	22920993K	C/ Neptuno 4, 1°-K, 30202 - Cartagena (Murcia)	Tasa 065, nº 9900656019870, Canon ocupación DPMT año 2009.	Los Nietos/Cartagena	22/06/09	0,28
C-199	Antonia García Sintas	22850155T	C/ Miragolf, Altorreal 5, 30500-Molina del Segura (Murcia)	Tasa 065, nº 9900656018942, Canon ocupación DPMT segundo semestre de 2009.	Los Nietos/Cartagena	22/06/09	155,77
C-233	Miguel Fernando Celdrán Degano	22889700P	Apartado de Correos 14, 30370 - Cabo de Palos (Murcia)	Tasa 065, nº 9900656019082, Canon ocupación DPMT segundo semestre de 2009.	Levante/Cartagena	22/06/09	1205,18
C-488	Genaro Jose Ruiz Gonzalez	01099821E	Playa de la Isla 3, 30860 - Mazarrón (Murcia)	Tasa 065, no 9900656019423 Canon ocupación DPMT segundo semestre de 2009.	La Isla/Mazarrón	22/06/09	489,60

El plazo de ingreso en periodo voluntario de la referida Tasa, conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17/12/03, General Tributaria es el siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el dia veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá, si por el interesado se garantiza el importe de dicha deuda, los intereses de demora que genera la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión conforme a lo establecido en el Art. 224 de la Ley General Tributaria (LGT) y artículo 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, y art. 233 de la LGT y artículos 39 al 47 del R.D. 520/2005, respectivamente.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará la fecha de inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo del apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. del día 2 de Septiembre, y conforme se establece en la citada tasa.

Para realizar el ingreso, la Tasas está a disposición de la interesada en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, Edificio Servicios Múltiples, la Planta, 30071 - Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2010.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Lorca

5927 Autos 206/2008.

ING.: 30024 41 1 2008 0600962

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 206/2008.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Juan Manuel Cañizares Milán

Contra doña Carmen Reverte Pérez, Eusebio Sánchez Alcázar.

Don Diego Melgares de Aguilar de Mata, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 206/2008 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Carmen Reverte Pérez, Eusebio Sánchez Alcázar, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Número ocho.- Vivienda duplas de tipo Ah ubicada en el conjunto de edificaciones (Fase II) situado Eón la diputación de Barranco Hondo, paraje de los Arcos de Manzanera, parroquia de San Cristóbal, hoy calle Actor Ernesto Viles 19 A de esta ciudad de Horca. Compuesta de dos plantas sobre rasante (planta baja y primera, destinada ambas a vivienda) cuna planta sótano bajo rasante, destinada a garaje (independiente este del resto de los de la edificación y con acceso común para vehículos a través de los viales comunes y rampa de acceso que parte desde la calle Actor Ernesto Viles). Las diferentes plantas de la vivienda tiene comunicación a trabes de una escalera interior-Distribuida interiormente en planta sótano, garaje, en planta baja, distribuidor, salón comedor, aseo, cocina, un dormitorio y patio; y en planta alta, distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza tiene su fachada principal y acceso directo e independiente por la zona de espacio libres de la Urbanización destinada a jardín y ensanches (lindero espalda de la edificación. Ocupa una total superficie construida de ciento cincuenta y siete metros y veintidós decímetros cuadrados (ciento diecisiete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados la vivienda y treinta y nueve metros y ochenta e decímetros cuadrados el garaje) sutil de ciento veinticuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (noventa y tres metros y sesenta y nueve la vivienda y treinta y un metros y treinta y un metro y treinta decímetros cuadrados al garaje. Linda mirando de frente a la vivienda, desde la zona ajardinada de la edificación. Frente dichas zona de espacios libres, destinada a jardín y ensanches, derecha entrando, departamento numero nueve, izquierda, departamento numero nueve; izquierda, departamento número siete, y espalda resto de manzana, inscrito al folio 48 Vto. Tomo 2.151, finca número 35.150, del Registro de la Propiedad número Tres. Valorada a efectos de subasta en 148,134 euros (ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Padre Morote, s/n., el día 27 de mayo 2010 a las 10,30.

3°.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta n.°, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Lean.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca, 23 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

5928 Ejecución hipotecaria 1.686/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0018287

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.686/2009

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Istomur Promociona S.L., María del Rosario Massotti Abril.

Procurador: María Luisa Lozano Méndez.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 6101

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.686/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Carlos Mario Jiménez Martínez contra Istomur Promociona S.L. en reclamación de 1.004.077,73 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 45.080 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral n.º 38.127, tomo 3.719, libro 527, folio 120, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Urbana.- Trozo de terreno solar de 309,10 m² en término de Murcia, partido de Churra La Vieja, sitio del Castellar, en Camino de Churra. Linde, mirando desde su frente, que lo tiene a camino de Churra, derecha, entrando, "Viviendas Marín Belando, S.A.", izquierda, más de donde se segregó la matriz de procedencia; y fondo, registral 38.512.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 4 de Junio de 2010. Comenzará a las 10:30 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://www.e-justicia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12:00 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 1.203.760 euros.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la

Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-3084+01686/2009, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://www.e-justicia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 4 de marzo de 2010.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

5929 Autos 1.154/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0012622

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.154/2009

Sobre ejecución hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don Pedro García Frutos, Juana Ruiz Romero

Subasta judicial on-line número 005829

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJH 1154/2009 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pedro García Frutos y Juana Ruiz Romero en reclamación de 108.923,63 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 16.830 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Un trozo de tierra parte de la parcela número siete procedente de la finca llamada Regajos de Alcantarilla, sita en Alcantarilla, de superficie dos áreas, setenta centiáreas. Linda: Este, vía de acceso; sur, Francisco Castilla Rodríguez; Norte, Antonio Plaza Cánovas y Oeste, Jesús Aroca Navarro; sobre la finca descrita hay construida la siguiente: Vivienda unifamiliar aislada, de planta baja, cubierta de tejado y en parte terraza, sita en el termino municipal de Alcantarilla, paraje de Los Ralejos, Calle Campico-B, número 75, que ocupa una superficie de solar de setenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, el resto de la superficie de la parcela esta destinada a patio descubierto y corral. La vivienda esta distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie total construida de sesenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados. Todo linda: Este, vía de acceso, Sur, Francisco Castilla Rodríguez; Norte, Antonio Plaza Cánovas y Oeste, Jesús Aroca Navarro.

Título: En cuanto al solar pertenece a Doña Juana Ruiz Romero, con carácter privativo por compra mediante escritura otorgada Alcantarilla, ante el Notario Don Carlos Peñafiel de Río, el 4 de Agosto de 1994, y en cuanto a la vivienda el de Declaración de Obra Nueva, mediante escritura otorgada en Murcia, el día 12 de Julio de 2002, ante el Notario don Pedro Martínez Pertusa, número 2040 de orden de su protocolo.

Inscripción. Registro de la propiedad de Alcantarilla, libro 255, folio 63, finca número: 19.853.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día 19-05-2010. Comenzará a las 12.15 horas, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13.45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 160.169,89 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta número 3728-3085-06-1154-09, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

5930 Autos 634/2009.

N.I.U.: 30030 42 1 2009 0006873.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 634/2009.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Carmen María Pérez Alegría.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Contra: Deerregemur, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 14 de enero de 2010, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 14 de enero de 2010.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 634/2009, a instancias de Carmen María Pérez Alegría, representada por el Procurador José Julio Navarro Fuentes y defendida por el Abogado Tomás Carrión Escolar, contra la sociedad Deerregemur, S.L., declarada en rebeldía, ejercitando acumuladamente acción de desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Carmen María Pérez Alegría, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la parte demandada de fecha 1 de enero de 2007, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en la población de Puente Tocinos, Polígono Industrial Camposol, s/n., condenando a la sociedad demandada Deerregemur, S.L., en los términos siguientes:

1.- A que deje libre la finca y a disposición de la parte actora, procediendo en su defecto al lanzamiento en la fecha señalada de 4 de marzo de 2010 si lo solicitase el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.- Al pago de la cantidad de trece mil quinientos noventa y cuatro euros (13.594 euros).

3.- Al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, previa acreditación al momento de preparar el recurso de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato haya de abonar adelantadas, sin cuyo requisito el recurso no serán admitido a trámite (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma Audiencia Provincial de esta capital.

Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se hace constar que el lanzamiento del local objeto de los presentes autos se llevará a efecto el próximo día 14 de abril de 2010, a las 11 horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Deerregemur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de marzo de 2010.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5931 Ejecución hipotecaria 2.394/2009.

A431B

30030 42 1 2009 0026489

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.394/2009

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Mohammed Saadi

D. María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 6162

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 2.394/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D./D.ª Carlos Mario Jiménez Martínez contra Mohammed Saadi en reclamación de 89.379,77 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 12.020 fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Urbana.- número Diecinueve.- Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el grupo de edificaciones de que forma parte, en término de Murcia, pueblo de Santomera, hoy término municipal de Santomera, calle de Puig Valera, sin número, Bloque II, escalera segunda. Es de tipo H. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y construida de noventa y dos metros y quince decímetros cuadrados, según la cédula de calificación provisional, y según la cédula de calificación definitiva tiene una superficie construida de noventa y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Norte, patio y con rellano de escalera; Sur, calle de Puig Valera; Este, patio y Luisa Laborda Campillo; y Oeste, hueco de su escalera y con la vivienda tipo G de esta misma planta y escalera. Cuota: Cuatro enteros y noventa y una centésimas por ciento. Inscrita en Registro de la Propiedad número cinco de Murcia, al libro 109, folio 162, finca 8450, inscripción 6.ª".

La subasta celebrará en la Sala de Subastas de la Fase de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur sin (junto a Eroski), el próximo día 8 de junio de 2010. Comenzará a las 10:00 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11:30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 135.382,50, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase 1 de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberá presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728—3096—06—2394—09, el por 100 del valor de la finca a efectos de subasta devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebra podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado consignación a que se refiere la condición anterior, cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejora posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 5 de marzo de 2010.

La Secretario

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

5932 Autos 1.604/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0016301

Ejecución hipotecaria 1.604/2009

Sobre ejecución hipotecaria

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don Juan García Villaescusa

Subasta judicial On-Line: 5764--5763--5765

Doña María de los Ángeles Ortiz García Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.604/2009 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Juan García Villaescusa, en reclamación de 120.847,44 euros correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, más 36.254,23 euros presupuestados para intereses y costas de la presente ejecución., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana: Finca número once.- Plaza de garaje señalizada con el número once, en planta sótano y sin distribución interior. Tiene una superficie construida, en la que se incluye la parte proporcional de comunes de veintiocho metros y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de veinticinco metros y noventa decímetros cuadrados.

Linda: Frente, pasillo de acceso y maniobras, derecha entrando, plaza de garaje número diez, izquierda, plaza de garaje número doce, y fondo, finca de "Don Pedro".

Inscripción.- Tomo 2.578, Libro 101 de la sección tercera, folio 141, finca registral número 7.528, Registro de la Propiedad de Murcia número siete, inscripción quinta.

Valor a efectos de subasta: 7.570 euros.

2.- Urbana: Finca número cuarenta y cinco.- Trastero señalizado con el número dos, en cuarta planta elevada, sin distribución interior. Es el situado en segundo lugar contando de derecha a izquierda, según se mira al edificio desde la fachada Este. Tiene una superficie útil de seis metros y setenta y siete decímetros cuadrados, siendo la construida de siete metros y treinta y un decímetros cuadrados.

Linda: Frente, terraza recayente al Camino Viejo de Orihuela, derecha entrando, trastero número uno, izquierda, trastero número tres y fondo, trastero número nueve.

Inscripción.- Tomo 2.578, Libro 101 de la sección tercera, folio 208, finca registral número 7.562, Registro de la Propiedad de Murcia número siete, inscripción tercera.

Valor a efectos de subasta 1.973 euros.

3.- Urbana: finca número veinticinco.- Vivienda tipo c, sita en planta baja. Es la situada a la izquierda de su fachada, según se mira al edificio desde el Camino Viejo de Orihuela. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento once metros veintiséis decímetros cuadrados.

Está distribuida en vestíbulo, paso, cocina, lavadero, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño y aseo.

Linda: frente, calle de su situación, derecha entrando, vivienda tipo b de su misma planta y pasillo de su acceso, izquierda, vivienda tipo d de su misma planta y patio de luces, y fondo, finca de "Don Pedro".

Inscripción.- Tomo 2.578, Libro 101 de la sección tercera, folio 168, finca registral número 7.542, Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valor a efectos de subasta: 133.746 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, sito en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Murcia el día 12 de mayo, comenzará a las 11,30 horas y terminará a las 13,00 horas respecto de la finca registral 7528, a las 10,45 y terminará a las 12,15 horas, respecto de la finca registral número 7562, y a las 12,15 horas, y terminará a las 13,45 horas respecto de la finca registral número 7542.

Condiciones de la subasta

1.- La subasta judicial admitirá la participación de postores presenciales y de postores por Internet, constando toda la información del bien subastado, las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta, así como la forma de acreditarse y participar a disposición de los interesados en la página web http://subastas.mjusticia.es de la Unidad de Subastas, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

2.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a)- Identificarse de forma suficiente, con D.N.I. o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

b)- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c)- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas del SACC de Murcia, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 2.271 euros, 591,9 euros, 40.123,8 euros, en la entidad Banesto en la cuenta 3728.3105.1604/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

7.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas sita en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

8.- Se advierte expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

9.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

10.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso que la notificación de la fecha de la subasta no pueda llevarse a efecto personalmente.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

11.- El presente edicto se publicará en la página web de la Unidad de Subastas http://subastas.mjusticia.es, se podrá seguir el desarrollo de la subasta en directo, y se insertará asimismo en la página web de este Juzgado http://subastas-jdo-instancia-7-murcia.blogspot.com/, en el tablón de anuncios de este órgano.

En Murcia, 22 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

5933 Autos 840/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0008525

Ejecución hipotecaria 840/2009

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra doña Julie Sijsan Tricks, David Alfred Tricks

Subasta judicial On-Line: 6105

Doña María de los Ángeles Ortiz García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.° 0000840 /2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Julie Susan Tricks, David Alfred Tricks , en reclamación de 256.251,33 euros de correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, más 28.850 euros presupuestados para intereses y costas de la presentes ejecución. Se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: finca rústica.- Un trozo de tierra sita en el partido de La Matanza, término municipal de Santomera, que es parte de la hacienda el reloj. Tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte doña María de los Ángeles Muñoz Pérez y don José Damián y doña Fuensanta del Rocío Fenoll Muñoz, Este, don Manuel Pérez García y don José López Briones, camino por medio, Oeste, José López Briones, camino por medio y Sur, don Ginés Noguera García. Que sobre esta finca, se ha construido: una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta alta. La planta baja, distribuida en varias dependencias y servicios, tiene una superficie construida de doscientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, y una útil de ciento noventa y ocho metros, veintitrés decímetros cuadrados. La planta alta, sin distribución interior alguna, tiene una superficie construida de veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Las distintas plantas se comunican entre sí, por medio de una escalera interior. La total superficie es de doscientos cuarenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados. La edificación ocupa una superficie solar de doscientos metros, setenta decímetros cuadrados. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 129 de Santomera, folio 147, finca registral 5.684, inscripción 11. Valor de tasación a efectos de subasta: 521.532,48 euros La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, sito en la Fase 1 de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Murcia el día 4 de junio de 2010, comenzará a las 12,30 y terminará a las 14,00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- La subasta judicial admitirá la participación de postores presenciales y de postores por Internet, constando toda la información del bien subastado, las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta, así como la forma de acreditarse y participar a disposición de los interesados en la página web http://subastas.mjusticia.es de la Unidad de Subastas, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

2.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) .—Identificarse de forma suficiente, con D.N.I. o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

b) .-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) .—Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas del SACC de Murcia, el 30 % del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 156.459,74 euros, en la entidad Banesto en la cuenta 3728.3105.0840/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

7.— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas sita en la Fase 1 de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

8.- Se advierte expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

9.— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

10.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso que la notificación de la fecha de la subasta no pueda llevarse a efecto personalmente.

.— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

11.— El presente edicto se publicará en la página web de la Unidad de Subastas http://subastas.mjusticia.es, se podrá seguir el desarrollo de la subasta

en directo, y se insertará asimismo en la página web de este Juzgado http://subastas-jdoinstancia—7—murcia.blogspot.com/, en el tablón de anuncios de este órgano.

En Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

5934 Divorcio contencioso 1.390/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0023566

Procedimiento: Divorcio contencioso 1.390/2009.

Sobre: Divorcio contencioso

De: María Dolores Moreno Lajarín.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Contra: Delfino Antonio Sánchez Herrera.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00080/2010

En Murcia, 8 de febrero de 2010.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1.390/2009 promovidos por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de D.ª María Dolores Moreno Lajarín, y asistida por el Letrado Sr. Tomás Martínez, contra D. Delfino Antonio Sánchez Herrera, declarado en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges litigantes D. María Dolores Moreno Lajarín y D. Delfino Antonio Sánchez Ferrera, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, y sin que haya que acordar medidas especiales de carácter personal o económico.

Sin especial imposición de costas.

Firme esta resolución en cuanto al efecto principal, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma, en cuanto acuerda o no los efectos complementarios de la separación solicitados por las partes, podrán preparar ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Conforme a lo prevenido en la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución deberá la parte recurrente al anunciar la apelación, constituir en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3132, que este Juzgado tiene abierta en al entidad Banesto y con el número y año del presente expediente, un depósito de 50 € sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al/la demandado/a rebelde D/Da, conforme a lo dispuesto en el art. 497.2 de la LEC, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

5935 Ejecución hipotecaria 1.133/06.

A3 12 F

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1133/06

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Proc.: D. Carlos Jiménez Martínez

Contra: D. Alfonso Carrascosa Hernández y D.ª Teresa Aráez Giménez

Proc.: Sin profesional asignado

Edicto de subasta on-line número 006047

Doña María del Mar González Romero, Secretaria sustituta, del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria N.º 1133/06 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el/la Procurador/a D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Alfonso Carrascosa Hernández y D.ª Teresa Aráez Giménez en reclamación de 24.933,84 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.010,12 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Finca que forma parte de un Edificio sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con fachada a las calles Lope de Vega, calle Acequia Aljada y Carril de los Morenos:

Urbana: Número Trece.- Vivienda en planta tercera de tipo A, con acceso por el zaguán de entrada, caja de escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda, según se entra: Derecha entrando, Este, vuelos de resto de finca de donde esta procede; Izquierda, Oeste, vivienda de tipo B de esta planta; Fondo, Norte, vuelos de la calle Acequia Aljada; y Frente, Sur, vuelos del patio de luces con el que se confronta, hueco del ascensor, caja de escalera, pasillo de distribución, de esta planta y vivienda de tipo B de esta planta. Esta vivienda tiene una terraza, con una superficie de quince metros y treinta y tres decímetros cuadrados. ANEJOS: Esta vivienda lleva como anejos vinculados a la misma en la planta de sótano del edificio, una plaza de garaje señalada con el NÚMERO 10. Ocupa una superficie construida con inclusión de comunes de veintiséis metros y once decímetros cuadrados, siendo su superficie útil con inclusión de comunes de veinte metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda, mirando desde de su frente, que lo tiene a zona de maniobra: Derecha entrando, Norte, garaje 9; Izquierda, Sur, garaje 11; Fondo, Oeste, muro del edificio; y Frente, Este, zona de paso y maniobra. B) En planta de cubierta, un cuarto trastero, señalado con el NUMERO 10, que tiene una superficie construida de tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados,

siendo su superficie útil de tres metros y cuatro decímetros cuadrados, que linda, tomando como su frente, su puerta de entrada: Derecha entrando, Sur, zona de paso; Izquierda, Norte, trastero 9; Fondo, Este, trastero 11; y Frente, Oeste, zona de paso.

Cuota: 6.97%.

Inscripción: Registro de Murcia N.º 8, Libro 685, Sección 6.ª, Folio 212, Finca 41.829.

Referencia catastral: No se acredita.

Valor.- A efectos de primera subasta: 46.713,67 euros.

Datos de la hipoteca que se ejecuta: Escritura de Préstamo con Hipoteca, suscrita ante el Notario del Iltre. Colegio de Albacete D. Andrés Martínez Pertusa, en Murcia, el cinco de Diciembre de dos mil uno, con protocolo número 4785."

La subasta se celebrará el próximo día Jueves, tres de junio de dos mil diez (03/06/2010) a las 10:00 a 11:30 horas en la Sala de Subastas de la Fase 1 de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n° (junto a Eroski), conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por internet desde 10:00 a 11:30 horas en que se producirá su cierre.

2.ª La finca hipotecada ha sido valorada a efecto de subasta en 46.713.67 euros.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase 1 de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n° (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia, en la entidad BANESTO, cuenta n.° 3728 2822 06 1133 06 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los

cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 2 de marzo de 2010.

La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5936 Autos 555/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004016 01000

N.º autos: Demanda 555/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan Caballero Pérez, Iván Muñoz Gironés, Damián Sánchez Sánchez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Miguel Caballero Martínez, Alejandro Ortega Escribano.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Obras Los Quijares, S.L., Midascon, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 555/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Caballero Pérez, Iván Muñoz Gironés, Damián Sánchez Sánchez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Miguel Caballero Martínez, Alejandro Ortega Escribano, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Obras Los Quijares, S.L., Midascon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 88/2010

En la ciudad de Murcia a 19 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Alejandro Ortega Escribano, Miguel Caballero Martínez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Iván Muñoz Girones, Juan Caballero Pérez y Damián Sánchez Sánchez, frente a Midascon, S.L., Estructuras y Obras Los Quijares, S.L., y el FOGASA, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a los actores las cantidades que seguidamente se dirán más el 10% de interés legal por mora en el pago:

-Alejandro Ortega Escribano: 3.830,12 €.

-Miguel Caballero Martínez: 3.901,35 €

-Lorenzo Jiménez Jiménez: 3.960,56 €

-Iván Muñoz Gironés: 3.990,83 €

-Juan Caballero Pérez: 2.784,84 €.

-Damián Sánchez Sánchez: 3.960,56 €.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0555.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0555.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Obras Los Quijares, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5937 Autos 732/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005490 01000

N.º autos: Demanda 732/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Martínez López.

Demandado: Proyectos Marvel Dos, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 732/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Martínez López, contra la empresa Proyectos Marvel Dos, S.L. y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 144/2010

En la ciudad de Murcia a 18 de marzo de 2010.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Martínez López, frente a la empresa demandada Proyectos Marvel Dos, S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 11.445,21 €.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0732.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0732.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Marvel Dos, S.L, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5938 Demanda 360/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 360/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ramdane Lahlali contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Loaiza y Gonzalez S.L., Leonardo E. Loaiza Ambuludi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 140/2010

En la ciudad de Murcia 15 de marzo de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ramdane Lahlali frente a las empresas demandadas Leonardo E. Loaiza Ambuludi, Construcciones Loaiza y González, y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 7.996,00 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0360.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0360.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Loaiza y Gonzalez S.L.", "Leonardo E. Loaiza Ambuludi", que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5939 Autos 700/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 700/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Beatriz Sánchez Sanz, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ana Isabel Fernández Alhama, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 138/2010

En la ciudad de Murcia a 15 de marzo de 2010.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Beatriz Sánchez Sanz, frente a la empresa demandada Ana Isabel Fernández Alhama, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 3.581,21 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0700.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0700.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Isabel Fernández Alhama, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de marzo de 2010.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5940 Notificación a interesados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

Matrícula	Fecha. Matr	Marca	Titular	D.N.I	Municipio
MU-9706-CH	09-02-2000	PEUGEOT	GOMEZ MARTINEZ DAVID	48540433	ALCANTARILLA
MU-6435-BS	29-09-1997	FORD	JOJUMAR, S.L	B30450324	ALHAMA DE MURCIA
MU-1477-BF	22-07-1994	FIAT	SALDIAS MOJICA JOSE	X6933461L	ALCANTARILLA
MU-3063-BC	21-10-1993	MERCEDES	PEREZ RIBERO YOVANY	X3839255A	MOLINA DE SEGURA
MU-9942-AZ	31-03-1993	FORD	DUARTE SOUSA ANA ISABEL	X1001466T	MURCIA
MU-3172-AX	14-04-1992	FORD	BURRUEZO CARRILLO PEDRO JUAN	52808483	ALCANTARILLA
MU-0297-AL	01-08-1989	CITROËN	ESTRUCTURAS MARTINEZ MONTOYA, S.L	B73340713	MURCIA
MU-6701-AJ	07-04-1989	RENAULT	LOPEZ PUJANTE MARIA DEL MAR	52800145	ALCANTARILLA
MU-2010-Z	07-01-1987	PEUGEOT	AGUILERA FERNÁNDEZ JOSEFA	48634682	ALCANTARILLA
GR-7620-AB	12-06-1992	PEUGEOT	MECIAS PUENTE JOSEFA	X3698138Z	MURCIA
B-7629-PJ	14-02-1995	RENAULT	VIVANCOS JARA ENCARNACIÓN	27449713	ALCANTARILLA
B-5695-LG	11-04-1990	RENAULT	FARSI AHMED	X4039883W	SABADELL
A-2398-DS	13-08-1998	B.M.W	FALKENHAIN CONSTRUCTION, S.L.	B-73417545	SAN JAVIER
A-1696-DF	24-04-1997	CITROËN	FERNÁNDEZ GARRIDO FRANCISCO	27458990	ALCANTARILLA
7279CBX	18-11-2002	FORD	AGUILERA TORRES TOMAS	33864241	ALCANTARILLA
8554BPT	29-11-2001	KIA	CASTELLON AMADOR ELENA	48427294	ALCANTARILLA
MU-0361-CJ	12-05-2000	NISSAN	CONTRERAS MUÑOZ NARCISA	22374820	ALCANTARILLA

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados.

Comunicando a éstos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el Art. 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla 15 de marzo de 2010.—La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5941 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

OM = ORDENANZA MUNICIPAL

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2009/0443	MARTÍNEZ MARTÍNEZ BARTOLOMÉ	52.809.445-L	Alcantarilla	02/04/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0785	CAPARRÓS TORRES EMANUEL	X-06.204.953-J	Murcia	24/05/2009	200,00	26.h)	LOPSC
2009/0943	MARTÍNEZ LEÓN FRANCISCO	23.265.057-M	Totana	17/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0973	MARTÍNEZ POYATOS MANUEL	48.634.888-P	Alcantarilla	26/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0981	SANDOVAL GALBARRO JOSÉ MARÍA	48.419.005-A	Molina de Segura	28/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0984	CANO GRACIA JUAN ANTONIO	48.547.467-X	Alcantarilla	28/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0994	SÁNCHEZ SANDOVAL JUAN GINÉS	48.540.260-W	Alcantarilla	30/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1015	CUELLO INIESTA JOSÉ FRANCISCO	34.824.342-L	Sangonera la Seca	03/07/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1018	DÍAZ VIDAL FERNANDO	27.432.356-A	Cabezo de Torres	04/07/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1038	TORRES BELANDO JAVIER	34.834.034-M	Santiago y Zaraiche	11/07/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1127	SARABIA FERRER DAVID	77.524.238-R	Ceutí	02/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1134	SERRANO ZAMORA FEDERICO	52.805.909-W	Alcantarilla	05/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1135	SÁNCHEZ MARTÍNEZ ANTONIO	77.710.801-B	Bullas	06/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1136	GIL MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	48.549.953-N	Era Alta	07/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1143	MARTÍNEZ TERUEL JUAN	48.544.735-S	Alcantarilla	07/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1146	JEREZ GARRIDO FRANCISCO	48.635.269-K	Alcantarilla	08/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1182	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN	48.433.718-L	Alcantarilla	18/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1185	AGUILAR HOYOS JOSÉ MIGUEL	34.787.502-W	Ribera de Molina -	19/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1186	ARTERO SOTA JOSÉ ANTONIO	48.432.599-G	Alcantarilla	20/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1197	RODRÍGUEZ ESPINOSA FERNANDO	29.063.446-W	Las Torres de	24/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1198	HERRERO TÁRRAGA ANTONIO	48.635.595-W	Alcantarilla	24/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1211	OLIVARES MARTÍNEZ MANUEL JESÚS	29.076.666-C	Totana	30/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1222	MORENO SÁNCHEZ ANTONIO	48.615.158-N	Alcantarilla	02/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1228	ZEBALLOS PRADA JAME	Pasaporte	Alcantarilla	04/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1235	SÁNCHEZ SEVILLA SALVADOR	77.708.671-C	Alhama de Murcia	06/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1238	REINA VICENTE PEDRO	48.651.398-G	Espinardo	06/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1239	MUÑOZ GARCÍA VICENTE	53.722.869-K	Cieza	06/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1263	MEGÍAS ORENES MATEO JOSÉ	34.825.928-H	La Ñora	08/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1264	FARID ÁLVAREZ SAID	25.725.185-F	El Palmar	09/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1276	MERCADER GARCÍA BERNARDO	34.812.054-J	El Palmar	10/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1290	ORTIZ LÓPEZ FRANCISCO	77.517.393-X	Sangonera la Verde	13/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1332	PUERTAS RODRÍGUEZ RAFAEL	20.076.077-K	Alcantarilla	24/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1343	TORRES MUÑOZ SEBASTIÁN	48.426.363-R	Alcantarilla	25/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1345	MATA MUÑOZ FRANCISCO	48.500.372-L	Alhama de Murcia	25/09/2009	300,00	25.1	LOPSC

NPE: A-060410-5941

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2009/1350	JIMÉNEZ RAMOS JUAN	48.490.069-C	Molina de Segura	26/09/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1390	CAPARRÓS CANO HEREDEROS DE	22.180.347-K	Alcantarilla	05/10/2009	151,00	95.2.p)	OM
2009/1434	TEJEDA MORA ALEJANDRO	76.179.108-A	Alcantarilla	10/10/2009	151,00	95.2.p)	OM
2009/1451	ROMERO RUBIO CONCEPCIÓN	74.365.556-R	Elche	14/10/2009	60,00	99.1.l)	OM
2009/1452	ROMERO RUBIO LOURDES	74.370.011-V	Elche	14/10/2009	60,00	99.1.l)	OM
2009/1458	TORRES GAVIDIA W. EDISON ALEJANDRO	X-04.849.159-T	Murcia	15/10/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1466	RUIZ FLORENCIANO FÉLIX	48.544.557-K	Alcantarilla	15/10/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1468	PÉREZ JUAN ASCENSIÓN	29.068.707-L	Yecla	16/10/2009	30,00	27.1.a)	OM
2009/1469	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO	22.433.273-Q	Alcantarilla	15/10/2009	30,00	99.1.l)	OM
2009/1483	PÁRRAGA CUADRADO PEDRO	27.454.764-D	Patiño	19/10/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1490	SERVICES NETWORK	B-73.568.610	Alcantarilla	19/10/2009	150,00	101.1.a)	OM
2009/1506	EL GHAZOUANI ACHRAF	X-05.822.881-V	La Aljorra	24/10/2009	30,00	27.1.a)	OM
2009/1520	SARABIA VICENTE FRANCISCA	22.458.708-J	Las Torres de	21/10/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1526	FERNÁNDEZ TORRES SOLEDAD	48.548.283-K	Alcantarilla	21/10/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1528	JEREZ MORALES FRANCISCO	27.434.956-G	Alcantarilla	21/10/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1529	MARTÍNEZ GARCÍA MANUEL	48.496.786-K	Santa Cruz	21/10/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1531	NORTES PÉREZ FRANCISCO	52.800.838-Z	Javalí Nuevo	21/10/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1552	JBEILI MOUBARAK NAGIB	52.805.615-F	Alcantarilla	31/10/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/1591	FARSI MAJID	X-03.116.136-G	Javalí Nuevo	06/11/2009	100,00	22.1.a)	OM
2009/1637	JEREZ MORALES FRANCISCO	27.434.956-G	Alcantarilla	04/11/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1640	NORTES PÉREZ FRANCISCO	52.800.838-Z	Javalí Nuevo	04/11/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1649	SÁNCHEZ HARO CARLOS	48.548.455-D	Alcantarilla	18/11/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1651	BENAVENTE GÁLVEZ GINESA	22.438.672-X	Alcantarilla	18/11/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1662	DONATA Y M.ª JOSEFA FERNÁNDEZ	22449943B Y	Alcantarilla	19/11/2009	151,00	95.2.p)	OM
2009/1663	CARRILLO MORENO DOMINGO	48.547.859-B	Alcantarilla	19/11/2009	301,00	60.2.c)	OM
2009/1668	MUÑOZ SÁEZ JOSÉ JAVIER	52.826.884-R	Alcantarilla	21/11/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/1672	MORALES GARCÍA DIEGO	48.544.897.-Q	La Ñora	23/11/2009	150,00	60.3.g)	OM
2009/1693	FLORENCIANO FERNÁNDEZ ANTONIO	48.430.067-W	Alcantarilla	27/11/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1718	CENTURY COMUNICACIONES SL	B-73.216.293	Alcantarilla	02/12/2009	701,00	95.3.d)	OM
2010/0064	ROMERO RUBIO ROSA	74.222.324-J	Alcantarilla	13/01/2010	200,00	26.i)	LOPSC

Alcantarilla, 15 de marzo de 2010.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5942 Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos. Asimismo se les comunica a los interesados que, siendo la presente un acto de trámite, no cabe contra la misma recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición de los recursos que procederán contra la resolución definitiva del expediente.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

OM = ORDENANZA MUNICIPAL

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2009/0446	MONEDERO GUTIÉRREZ ANTONIO	48.547.339-C	Alcantarilla	03/04/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0512	HERRERO TÁRRAGA ANTONIO	48.635.595-W	Alcantarilla	13/04/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0513	GÓMEZ GAMBÍN JOSÉ MANUEL	Carece	Alcantarilla	13/04/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0932	RIQUELME YEPES S.A.	A-73.258.949	Alcantarilla	15/06/2009	151,00	95.2.b)	OM
2009/1321	MARTÍNEZ NAVARRO PEDRO	74.426.893-C	Moratalla	02/07/2009	200,00	26.h)	LOPSC

Alcantarilla, 15 de marzo de 2010.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5943 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Teniente de Alcalde dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Recaudación o en la Policía Local de Alcantarilla, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

OM = ORDENANZA MUNICIPAL

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2008/0204	FERNÁNDEZ SANTIAGO FRANCISCO	21.431.361-F	Alcantarilla	13/04/2008	150,00	26.i)	LOPSC
2008/0260	ESPINOSA LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	48.540.459-V	Alcantarilla	27/04/2008	30,00	27.1.a)	OM
2008/0651	GARCÍA SORO FRANCISCO RAMÓN	34.798.232-Z	Fortuna	14/09/2008	150,00	26.h)	LOPSC
2008/0697	BALSECA ROMERO WILSON ANTONIO	48.853.906-C	Caravaca de la Cruz	21/09/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2009/0011	DÍAZ LACARCEL JOSÉ MANUEL	20.828.226-R	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0126	CASTELLÓN AMADOR MARIANO	48.430.193-J	Alcantarilla	29/01/2009	1.501,00	60.3.i)	OM
2009/0127	DÍAZ VARGAS RAMÓN	52.355.503-M	Alicante	30/01/2009	30,00	99.1.l)	OM
2009/0133	TORRES BLANCO JOSÉ LUIS	28.730.401-C	Alcantarilla	01/02/2009	60,00	22.1.a)	OM
2009/0174	VELÁZQUEZ GIMÉNEZ JUAN	52.806.769-B	Alcantarilla	12/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0188	BRAVO GARCÍA FRANCISCO JAVIER	00.812.236-Z	Molina de Segura	14/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0194	SEVILLA OLIVER JUAN JOSÉ	52.805.420-L	Alhama de Murcia	15/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0198	ARTERO SOTA JOSÉ ANTONIO	48.432.599-G	Alcantarilla	16/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0200	FRANCO MARTÍN FRANCISCO	48.392.060-Z	Era Alta	16/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0205	JEREZ GARRIDO FRANCISCO	48.635.269-K	Alcantarilla	17/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0224	HORTELANO SERRANO RAUL	48.431.920-S	Alcantarilla	21/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0239	BELHEDDAD TARIK	X-08.257.653-D	Arjonilla	25/02/2009	90,00	99.1.l)	OM
2009/0240	FERNÁNDEZ CONTRERAS JOSÉ	52.809.092-B	Alcantarilla	25/02/2009	30,00	99.1.j)	OM
2009/0270	FARID ÁLVAREZ SAID	25.725.185-F	El Palmar	02/03/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0290	MORENO MÉNDEZ ANTONIO JOSÉ	23.284.227-Q	Lorca	08/03/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0291	BALSALOBRE GALLARDO ANTONIO	27.446.359-E	Alcantarilla	08/03/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0300	SANDOVAL ROCHA EULALIO	48.497.608-S	Barriomar	08/03/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0302	CORTÉS FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	48.618.415-A	Murcia	08/03/2009	30,00	95.1.a)	OM
2009/0348	CASTELLÓN ESCALONA JOSÉ	48.853.198-W	Alcantarilla	16/03/2009	60,00	95.1.h)	OM
2009/0363	GIMÉNEZ AROCA ANTONIO JESÚS	48.544.674-T	Alcantarilla	20/03/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0406	FERNÁNDEZ GARRIDO FRANCISCO	27.458.990-A	Alcantarilla	27/03/2009	151,00	95.2.h)	OM
2009/0408	FERNÁNDEZ TORRES FRANCISCO	48.637.813-N	Alcantarilla	25/03/2009	60,00	60.1.f)	OM
2009/0410	JIMÉNEZ MONTORO ANA MARÍA	48.496.623-L	Murcia	28/03/2009	100,00	26.i)	LOPSC
2009/0414	PÉREZ CARIDE SANDRA	48.705.392-V	Alcantarilla	28/03/2009	90,00	22.1.a)	OM
2009/0415	AROCA SAAVEDRA MARÍA LORENA	48.636.138-Q	Alcantarilla	28/03/2009	90,00	22.1.a)	OM
2009/0416	MÉNDEZ MARTÍNEZ ALFONSO JOAQUÍN	48.548.511-L	Alcantarilla	28/03/2009	90,00	22.1.a)	OM
2009/0417	RABADÁN MARTÍNEZ JUAN FRANCISCO	27.430.288-M	Alcantarilla	28/03/2009	100,00	27.1.b)	OM
2009/0437	CUEVAS MARTÍNEZ REBECA	34.811.941-S	La Raya	01/04/2009	100,00	27.1.b)	OM
2009/0468	MARTÍNEZ ESPINOSA ADRIÁN	48.637.279-F	Alcantarilla	06/04/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0473	CHILODOREAN GHEORGHE	X-09.817.568-H	Barcelona	07/04/2009	60,00	99.1.l)	OM

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2009/0477	EL HOUSSAINE ASSKOUR	X-02.955.061-K	Alcantarilla	07/04/2009	60,00	27.1.a)	OM
2009/0492	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ MANUEL	52.808.885-B	Alcantarilla	09/04/2009	30,00	95.1.a)	OM
2009/0508	LÓPEZ MARTÍNEZ PEDRO	48.737.081-N	Santo Ángel	13/04/2009	60,00	60.1.c)	OM
2009/0522	NACHAT AHMED	X-06.567.590-D	Alcantarilla	15/04/2009	100,00	27.1.b)	OM
2009/0523	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN	22.470.773-A	Rincón de Seca	15/04/2009	301,00	60.2.c)	OM
2009/0524	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN	22.470.773-A	Rincón de Seca	15/04/2009	30,00	60.1.a)	OM
2009/0537	CASTELLÓN CONTRERAS MANUEL	52.800.313-H	Alcantarilla	16/04/2009	1.501,00	60.3.i)	OM
2009/0540	FERNÁNDEZ GARRIDO FRANCISCO	27.458.990-A	Alcantarilla	16/04/2009	60,00	60.1.f)	OM
2009/0615	CASAS DE ISLA PLANA SA	A-73.109.126	Murcia	28/04/2009	151,00	95.2.p)	OM
2009/0624	SÁNCHEZ HARO ÓSCAR	48.548.655-W	Alcantarilla	27/04/2009	60,00	60.1.m)	OM
2009/0656	EL OUAFI ABDELLATIF	X-05.697.636-F	Santomera	03/05/2009	30,00	27.1.a)	OM
2009/0672	MBITIL ISMAIL	X-00.593.004-H	Molina de Segura	06/05/2009	30,00	99.1.l)	OM
2009/0705	AMADOR FERNÁNDEZ DAVID	48.498.292-D	Alcantarilla	11/05/2009	151,00	95.2.b)	OM
2009/0747	SLIMANI MOHAMED	X-03.143.230-G	Beniel	19/05/2009	60,00	99.1.l)	OM
2009/0769	MOLINA IBÁÑEZ JOSÉ FRANCISCO	48.546.314-F	Las Torres de	24/05/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/0778	MARTÍNEZ POYATOS MANUEL	48.634.888-P	Alcantarilla	26/05/2009	30,00	95.1.a)	OM
2009/0792	DOMINGOS AMORIM TANIA	X-05.363.403-X	Ceutí	27/05/2009	60,00	99.1.l)	OM
2009/0795	MORALES MANZANARES RAMÓN	74.363.888-N	Elche	27/05/2009	60,00	99.1.l)	OM
2009/0796	ROMERO RUBIO CONCEPCIÓN	74.365.556-R	Elche	27/05/2009	60,00	99.1.l)	OM
2009/0797	TICONA MOSTACEDO GERÓNIMO	X-06.134.968-V	Alcantarilla	26/05/2009	30,00	27.1.a)	OM
2009/0889	CHARKAOUI JAOUAD	X-04.211.952-P	Lorca	08/06/2009	200,00	26.h)	LOPSC
2009/1068	PÁRRAGA CORREA PEDRO	48.548.066-B	Alcantarilla	18/07/2009	90,00	22.1.a)	OM
2009/1069	PÁRRAGA CORREA PEDRO	48.548.066-B	Alcantarilla	18/07/2009	200,00	23.g)	LOPSC
2009/1083	MARÍN GARCÍA RICARDO	52.801.627-K	Alcantarilla	22/07/2009	151,00	99.2.b)	OM
2009/1167	DAGER GARCÍA ANDRÉS FERNANDO	X-06.794.650-J	Alcantarilla	14/08/2009	60,00	60.1.f)	OM
2009/1219	MARÍN GARCÍA RICARDO	52.801.627-K	Alcantarilla	02/09/2009	60,00	99.1.l)	OM

Alcantarilla, 15 de marzo de 2010.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez

IV. Administración Local

Alcantarilla

5944 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

ORA = ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

Fecha	Boletín	Denunciado	NIF	Localidad	Importe	Art.º	Norma
10/9/2009	20090100760	CASTAÑÓN LOBO RESTITUTO	11066076	OVIEDO	30,00 €	9	ORA
11/9/2009	20090100768	MOKHTARI EL MILOUD	X6876414N	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
11/9/2009	20090100766	CASTELLÓN CASTELLÓN CARMEN	22400657	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/5/2009	20090100083	PÉREZ PÉREZ CARLOS JAVIER	23001589W	CARTAGENA	18,00 €	9	ORA
13/4/2009	20090000233	HIDALGO CARRILLO JUAN JOSÉ	48546465	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/9/2009	20090100788	ROMERO AGUILERA SALUSTIANO	26213700	LINARES	30,00 €	9	ORA
16/4/2009	20090000279	MAYOR MORALES MARÍA DEL CARMEN	52826619	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/9/2009	20090100811	HERCONS ALCANT SL	B73283913	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/9/2009	20090100830	ORTEGA REQUENA JOSÉ	05157230	MISLATA	30,00 €	9	ORA
19/9/2009	20090100831	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/9/2009	20090100832	LÓPEZ DÍAZ JOSÉ	74332722	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/9/2009	20090100833	AGUILERA LUCAS ANTONIO	48426515	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/9/2009	20090100839	SERRANO RABADÁN LAURA	48497415	ESPINARDO	30,00 €	9	ORA
2/7/2009	20090100278	TORRES SOBEJANO JUAN	27456515	MURCIA	30,00 €	9	ORA
2/9/2009	20090100626	ALMELA GARCÍA EMILIO GINÉS	48416782	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
21/9/2009	20090100855	RUBIO SOTO FERNANDO	27478782	EL PUNTAL	30,00 €	9	ORA
21/9/2009	20090100851	BOLARÍN HERNÁNDEZ MÓNICA	52817747	ARCHENA	30,00 €	9	ORA
21/9/2009	20090100846	EMPRESA DEL AUTOMÓVIL NACIONAL Y SERVICIOS SL	B30610794	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/9/2009	20090100848	JIMÉNEZ ASENSIO ANTONIO	22311953	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/5/2009	20090100201	MARTÍNEZ MATEO JUAN	52827581	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/9/2009	20090100860	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/9/2009	20090100862	ONTIVERO MORLA IVÁN	72395683	BARAKALDO	24,00 €	9	ORA
22/9/2009	20090100865	RUIZ GUERRERO J. SANTIAGO	70640047	MELILLA	30,00 €	9	ORA
23/9/2009	20090100881	GARCÍA MARTÍNEZ MÓNICA	34822263	EL PALMAR	18,00 €	9	ORA
23/9/2009	20090100878	MICOL GARCÍA ANTONIO	74314869	LA ARBOLEJA	30,00 €	9	ORA
24/9/2009	20090100884	SUÁREZ VARELA JOSÉ DEL VALLE	27276582	SEVILLA	30,00 €	9	ORA
24/9/2009	20090100886	ROSILLO PÉREZ MARÍA DOLORES	04590385	CARAVACA DE LA CRUZ	30,00 €	9	ORA
24/9/2009	20090100888	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/9/2009	20090100896	GARRIDO BARRERA JUAN DE ÁVILA	27439074	MURCIA	30,00 €	9	ORA
25/9/2009	20090100901	ROSILLO PÉREZ MARÍA DOLORES	04590385	CARAVACA DE LA CRUZ	30,00 €	9	ORA
25/9/2009	20090100904	FERNÁNDEZ VICTORIA ENRIQUE MIGUEL	23022597	SANTIAGO DE LA RIBERA - SAN JAVIER	30,00 €	9	ORA
25/9/2009	20090100912	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/9/2009	20090100918	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/9/2009	20090100903	CÁRCELES GÁLVEZ FRANCISCO	22199038	MURCIA	30,00 €	9	ORA
26/9/2009	20090100923	DATO SERRANO SALVADOR	22998881	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
29/9/2009	20090100935	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Fecha	Boletín	Denunciado	NIF	Localidad	Importe	Art.º	Norma
29/9/2009	20090100947	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
29/9/2009	20090100946	EVANGELISTA FERRER GUILLERMO	48545042	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
29/9/2009	20090100934	FERNÁNDEZ VICTORIA ENRIQUE MIGUEL	23022597	SANTIAGO DE LA RIBERA - SAN JAVIER	30,00 €	9	ORA
29/9/2009	20090100926	ROSILLO PÉREZ MARÍA DOLORES	04590385	CARAVACA DE LA CRUZ	30,00 €	9	ORA
29/9/2009	20090100939	FRANCO CHECA MARIANA	52806397	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
29/9/2009	20090100938	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
3/9/2009	20090100647	RUIZ GUERRERO J. SANTIAGO	70640047	MELILLA	30,00 €	9	ORA
3/9/2009	20090100639	MOLINA RUANO MARÍA DOLORES	48425382	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/9/2009	20090100953	RODRÍGUEZ REY MANUEL	25264699	PULPÍ	24,00 €	9	ORA
30/9/2009	20090100959	PACCINI GONZÁLEZ SOFÍA ENCARNACIÓN	48633658	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/9/2009	20090100954	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/9/2009	20090100955	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/9/2009	20090100957	VALENTÍN MARCELO	X5792482R	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
30/9/2009	20090100952	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503078	LÓPEZ GUTIÉRREZ DAVID	34825261	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/9/2009	20090100677	NADAL MANZANO PEDRO	22414145	LA RAYA - MURCIA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503092	PÉREZ MARTÍNEZ ALEJANDRO	48546242	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
7/5/2009	20090100021	ABELLÁN RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	27471784	PUENTE TOCINOS	30,00 €	9	ORA
7/7/2009	20090100337	CUEVAS MARTÍNEZ REBECA	34811941	MURCIA	30,00 €	9	ORA
7/9/2009	20090100692	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
8/9/2009	20090100718	RUSNOCA SL	B73052821	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
9/9/2009	20090100735	GARCÍA GARCÍA MÓNICA	52806870	ALCANTARILLA	18,00 €	9	ORA
9/9/2009	20090100745	HERNÁNDEZ ORTUÑO RAÚL	48434210	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Alcantarilla, 15 de marzo de 2010.- La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5945 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Teniente de Alcalde dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Recaudación o en la Policía Local de Alcantarilla, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

ORA = ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

Fecha	Boletín	Denunciado	N.I.F.	Localidad	Importe	Art.º	Norma
1/4/2009	20090000146	CÁNOVAS MORALES MIGUEL ÁNGEL	34822942	MURCIA	30,00 €	9	ORA
1/4/2009	20090000142	MARTÍNEZ REVERTE MARÍA JOSÉ	77716496	ÁGUILAS	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503135	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503143	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503144	PÉREZ ESPINOSA JUANA MARÍA	52826467	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503145	LOJO VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	76779065	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503146	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503148	AGUILERA FERNÁNDEZ ANTONIO	22426800	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503151	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503162	MÁRMOL NAVARRO BENIGNO	22411753	EL PALMAR	18,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503154	MANZANO TERUEL CARMEN	48431442	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503159	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/3/2009	20090503165	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503184	PUCHE ALEGRÍA MARÍA	34826164	PUENTE TOCINOS	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503176	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
13/4/2009	20090000237	LONDOÑO HURTADO WILLIAM FERNANDO	49170260	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
13/4/2009	20090000226	GUEVARA MORALES JAVIER ENRIQUE	X5199198W	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/4/2009	20090000232	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503192	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503189	ROMERO ORTIZ MÓNICA	48546535	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503193	MARTÍN MORENO MANUELA	75963906	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503194	DE GEA DENIA MYRIAM FELISA	52809858	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503198	ROSILLO PÉREZ MARÍA DOLORES CRUZ	04590385	CARAVACA DE LA	30,00 €	9	ORA
14/4/2009	20090000250	NAVARRETE CASTILLO ISAAC EDUARDO	X6694176A	MURCIA	30,00 €	9	ORA
14/4/2009	20090000248	MILÁN SÁNCHEZ FRANCISCO CECILIO	05135140	ALMANSA	30,00 €	9	ORA
14/4/2009	20090000245	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503205	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENCARNACIÓN	74258523	BENIAJÁN	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503199	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
16/4/2009	20090000262	PÉREZ CASAU MARTA	22990523	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
16/4/2009	20090000270	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Fecha	Boletín	Denunciado	N.I.F.	Localidad	Importe	Art.º	Norma
16/4/2009	20090000277	INMOBILIARIA HURTADO SÁNCHEZ SDAD. COOP.	F73140840	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/4/2009	20090000280	PICAZO PIÑERA ANTONIO	27433317	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503236	CARREÑO BECERRIL MARÍA DE LA LUZ	34595736	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503233	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503229	SANTANDER CANO JOSÉ	22443137	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503224	GÓMEZ EXPÓSITO SANTIAGO	19089942	PUERTO LUMBRERAS	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503220	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
17/4/2009	20090000288	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/4/2009	20090000294	GONZÁLEZ GIL JOSÉ ANTONIO	52801367	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/4/2009	20090000282	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503255	LÓPEZ JIMÉNEZ PEDRO	48432675	JAVALÍ VIEJO	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503240	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503244	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503245	PÉREZ MOLINA PILAR	74328931	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
18/4/2009	20090000303	LOJO VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	76779065	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
2/3/2009	20090503048	AUTO TALLER HIDALGO	B54233473	COX	30,00 €	9	ORA
2/3/2009	20090503058	HERNÁNDEZ GARCÍA JUAN PEDRO	52819726	LA ALCAYNA	12,00 €	9	ORA
2/4/2009	20090000156	SÁNCHEZ COSTA GINÉS	27444653	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
2/4/2009	20090000152	ROS MORENO FRANCISCO JOSÉ PALMAR	48488079	LOS ROSALES - EL	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503260	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503261	PÉREZ MOLINA PILAR	74328931	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503275	HIDALGO CARRILLO JUAN JOSÉ	48546465	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503280	DE GEA DENIA MYRIAM FELISA	52809858	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503282	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503283	GALLARDO LAO HÉCTOR	52817337	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/2/2009	20090000024	IBÁÑEZ TORRES ANTONIO GABRIEL	74335250	BENIAJÁN	30,00 €	9	ORA
21/3/2009	20090503286	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/3/2009	20090503288	ALTAVE SAURA ANDRÉS	22478712	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503303	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503307	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503296	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503299	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503310	GIL MELUL JOSÉ TOMÁS	48433362	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503301	CORREAS FERNÁNDEZ SARA	48494643	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503309	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	18,00 €	9	ORA
23/4/2009	20090000334	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/4/2009	20090000347	DOMENECH PINA MIGUEL	74211062	VILLENA	30,00 €	9	ORA
23/4/2009	20090000338	UTRERA FERNÁNDEZ ÁNGEL	02278479	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/4/2009	20090000336	CONFECCIONES RELÁMPAGO SL	B30579601	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
23/4/2009	20090000335	PAGÁN GARCÍA JUAN ANTONIO	22437877	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503324	MARTÍNEZ GÁZQUEZ MARÍA SOLEDAD	48540114	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503325	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503323	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503319	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503317	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503315	MÁRMOL NAVARRO BENIGNO	22411753	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503326	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	12,00 €	9	ORA
24/4/2009	20090000359	LÓPEZ MARTÍNEZ JOSÉ	22329385	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/4/2009	20090000351	SORNICHERO MARTÍNEZ JUAN	52809068	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503336	CANO MARTÍNEZ EVA	48433071	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503337	HERNÁNDEZ GARCÍA JUAN PEDRO DE SEGURA	52819726	LA ALCAYNA - MOLINA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503335	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503333	ALCAINA LANGA CARMEN EULALIA	27468588	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503332	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503339	MORALES MENA FRANCISCO	52828163	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
25/4/2009	20090000366	CASAS VILLA YASIR	52308348	MURCIA	30,00 €	9	ORA
25/4/2009	20090000375	MARTÍNEZ MATEO JUAN	52827581	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/4/2009	20090000368	ACHRIAF AZIZA	X6933191W	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/2/2009	20090000098	PEREIRA MOTOS MARÍA	48484485	SAN BARTOLOMÉ	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503353	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503366	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503352	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503370	CASES ARCE NOEMÍ	74236222	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503390	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Fecha	Boletín	Denunciado	N.I.F.	Localidad	Importe	Art.º	Norma
27/3/2009	20090503389	MARTÍNEZ GÁZQUEZ MARÍA SOLEDAD	48540114	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503384	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503375	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503367	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503379	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/4/2009	20090000401	HERNÁNDEZ BERMÚDEZ JOSÉ ANTONIO	19459729	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/4/2009	20090000393	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/4/2009	20090000421	SALINAS PACHECO FCO. JAVIER	22475858	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503410	MARTÍNEZ GONZÁLEZ JULIA	52827554	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503399	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503411	FRUCTUOSO HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	48428547	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/3/2009	20090503064	CONTE JIMÉNEZ SALVADOR ANTONIO	52802025	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/3/2009	20090503062	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
4/4/2009	20090000181	ALFONSO SAURA E HIJOS SL	B73325763	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/4/2009	20090000179	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503072	CASTAÑO SÁNCHEZ MARÍA JOSEFA	27454978	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503074	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503077	LOJO VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	76779065	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503081	AGUILAR MOROTE ANTONIO	22450312	SAN JAVIER	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503084	GUZMÁN FUENTES MARÍA DEL ROSARIO	27447114	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503101	PÉREZ CASAU MARTA	22990523	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503093	LÓPEZ BALSALOBRE ALICIA	48425413	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503103	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503104	MÉNDEZ BARTOLOMÉ ALFONSO	51607811	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503105	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503106	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503107	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503109	CONESA GARCÍA ANA MARÍA	22969111	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503090	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
6/4/2009	20090000198	ESTUDIO PROFESIONAL SL	B30200125	MURCIA	30,00 €	9	ORA
8/4/2009	20090000219	AYALA RUBIO EVA MARÍA	48425676	ALCANTARILLA	18,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503120	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503131	FERNÁNDEZ MORCILLO ELVIRA	48425979	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503132	CARREÑO BECERRIL MARÍA DE LA LUZ	34595736	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Alcantarilla, 15 de marzo de 2010.- La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5946 Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos. Asimismo se les comunica a los interesados que, siendo la presente un acto de trámite, no cabe contra la misma recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición de los recursos que procederán contra la resolución definitiva del expediente.

ORA = ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

Fecha	Boletin	Denunciado	NIF	Localidad	Importe	Art.º	Norma
15/5/2009	20090100126	ORENES ASENSIO FUENSANTA	22326465	MADRID	30,00 €	9	ORA
20/6/2009	20090000730	ALFONSÍN RIVERO CARLOS	52499540	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Alcantarilla, 15 de marzo de 2010.—La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

5947 Información pública del Plan Municipal de Emergencias.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión extraordinaria celebrada el día 18-2-2010, acordó la aprobación provisional del Plan Municipal de Emergencias del Ayuntamiento de Bullas.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bullas, 3 de marzo de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

5948 Aprobación inicial del reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión extraordinaria celebrada el día 18-2-2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Bullas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 3 de marzo de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

5949 Información pública del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Bullas y D. Carlos López Casas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, acordó someter a información pública por plazo de un mes el texto del convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Bullas y D. Carlos López Casas, para la cesión a este Ayuntamiento de las antiguas oficinas de Conservas Fernández.

Las personas interesadas podrán examinar el texto del acuerdo durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en los locales de la Oficina Técnica Municipal, sita en Gran Vía D. Manuel López Carreño, n.º 28 y también en la página web: www.bullas.es y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho; en caso de no presentarse alegaciones, el indicado texto del convenio urbanístico se entenderá aprobado a todos los efectos.

Bullas, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

5950 Aprobación inicial de la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector "El Castillejo".

Aprobada inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2010, la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector "El Castillejo", se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por los artículos 142.1 y 159.5 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Librilla

5951 Anuncio de licitación.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/3/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de reformas y mejoras en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Librilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Contratación.

2. Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1

3. Localidad y Código Postal: Librilla - 30892

4. Teléfono: 968 658 037

5. Telefax: 968 658 502

6. Correo electrónico: ayuntamiento@librilla.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.librilla.es

d) Número de expediente: 2010/3

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Reforma y mejoras en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús de Librilla.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús de Librilla.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.

f) Admisión de Prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 410040.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación:

En primer lugar, se tomará en consideración, como criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas, el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose la siguiente puntuación:

- 1 punto por cada puesto de trabajo y mes, a jornada completa, de personal desempleado.

Precio: 2 puntos a la oferta económicamente más ventajosa y 1 punto a la segunda más ventajosa, siempre que no incurran en presunción de temeridad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 223.410,08 €

IVA: 35.745,61 €

Importe total 259.155,69 €

5. Garantía exigidas. No se exige provisional. Definitiva: 5% del importe de ejecución material adjudicado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días contados a partir del siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Librilla, sito en Plaza Juan Carlos I, 30892 Librilla (Murcia) de 9 a 14 horas.

8. Apertura de ofertas: Se realizarán en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario hasta un máximo de 300 €.

En Librilla a 24 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Martínez García.

IV. Administración Local

Mazarrón

5952 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince dias contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 12 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento notificador	Estado	Procedimiento notificador	Estado	Procedimiento notificador
AC92	Notificación de la propuesta de resolución	AC93	Notificación del Decreto sancionador	AC91	Notificación inicio del Expediente Sancionador

ACOSTA CARMONA PEDRO	23279752A	0000646	AC91
BRAHIM AYAT	X8610132J	0000564	AC91
CELESTINO VERA S.L.	B30520027	0000625	AC91
CONTRERAS SANTIAGO ANTONIO	23247365T	0000638	AC91
CONTRERAS SANTIAGO ANTONIO	23247365T	0000639	AC91
EL AMRAOUI MOHAMMED	X5889709F	0000561	AC91
ERRADI ABDELAZIZE	X6460952E	0000049	AC92
FERNANDEZ GARNES SEBASTIAN	48411429V	0000523	AC91
FERNANDEZ HEREDIA SEBASTIAN	23304788S	0000524	AC91
FERNANDEZ SANCHEZ DAVID	22985902R	0000556	AC91
FLORES TIGSE JORGE RAFAEL	X6380768Q	0000572	AC91
FLORES TIGSE JORGE RAFAEL	X6380768Q	0000645	AC91
GARCIA CABEZAS JOSE	15480159D	0000574	AC91
GIMENEZ GOMEZ JUAN	23040211F	0000610	AC91
GOMEZ SOLANO EVA LEONOR	15480409Y	0000007	AC91
GUTAMA FLORES CLEVER MARIANO	X4681590D	0000566	AC91
HASSANE RACHID	X8925264E	0000358	AC91
HOTEL SENSOL HOTEL SENSOL	B73266298	0000557	AC91
JARAMILLO GONZALEZ ALVARO JAVIER	X4018244Y	0000598	AC91
JARAMILLO GONZALEZ ALVARO JAVIER	X4018244Y	0000606	AC91
KABZAMALOV ILIAN BORISOV	X7588873T	0000390	AC91
MARTINEZ DE HARO JUAN ANTONIO	15481344K	0000009	AC91
MEROUANE ABED	X6654175E	0000562	AC91
MIMI SOMMIA	X7992909H	0000567	AC91
MUSTAPHI KHALID	X6167689D	0000565	AC91
NOGUERA HERNANDEZ GINES ANTONIO	23035564Y	0000004	AC91
NOGUERA HERNANDEZ JOSE DIEGO	23035565F	0000006	AC91
OMAR AIT LAMQADEM	X0360170J	0000617	AC91

OMAR AIT LAMQADEM	X0360170J	0000618	AC91
PEREZ BUIGUES ALBERTO	22972546P	0000347	AC91
RUIZ MUÑOZ JESUS DAVID	48545772V	0000348	AC91
SAMINE OTMANE	X3005075X	0000636	AC91
SANTIAGO CALLE MARIA DEL CARMEN	02101594S	0000017	AC91
SANTIAGO SANTIAGO FLORA	48544626K	0000614	AC91
SISALIMA SANCHEZ ANGEL EDUARDO	X4115221S	0000571	AC91
TOMAS FERNANDEZ PEDRO	33484806A	0000267	AC91
TOUIL NORDINE	X3171535L	0000573	AC91
VEGA BRAVO DARWIN FADY	X3936377L	0000008	AC91
ZEROUALI MOHAMMED	X3060991J	0000594	AC91
ZHENG WENRONG	X3519898R	0000582	AC91

IV. Administración Local

Mazarrón

5953 Delegación de competencias.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2010 acordó, por once votos a favor y ocho votos en contra delegar la adjudicación definitiva y todas las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación como Órgano de Contratación, en la Junta de Gobierno Local, en el expediente de "Concesión de la explotación del Centro de Atención a la Infancia en Mazarrón" surtiendo efectos desde el día siguiente al de la adopción de dicho acuerdo plenario, es decir desde el 24 de febrero de 2010.

Mazarrón, 15 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Mazarrón

5954 Expediente de concesión de la explotación del Centro de Atención a la Infancia en el Puerto de Mazarrón.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2010 acordó, por once votos a favor y ocho votos en contra delegar la adjudicación definitiva y todas las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación como Órgano de Contratación, en la Junta de Gobierno Local, en el expediente de "Concesión de la explotación del Centro de Atención a la Infancia en El Puerto de Mazarrón" surtiendo efectos desde el día siguiente al de la adopción de dicho acuerdo plenario, es decir desde el 24 de febrero de 2010.

Mazarrón, 15 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Moratalla

5955 Aprobación Cuenta General 2008.

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Moratalla, el día 17 de marzo de 2010 ha informado la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2008, por lo que se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Moratalla a 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

IV. Administración Local

Moratalla

5956 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2010 y de la plantilla de personal del ayuntamiento.

Aprobados definitivamente el presupuesto general para 2010 y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se procede, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; y 127 del RD 781/86, de 18 de abril, a su publicación, resumido por capítulos, en el siguiente sentido:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Ayuntamiento Moratalla	Promoratalla S.L.	Presupuesto Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.828.233,58 €	1.129.288,02 €	8.957.521,60 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	6.935.255,31 €	1.129.288,02 €	8.064.543,33 €
1	3.387.815,30 €		3.387.815,30 €
2	2.543.938,99 €	1.009.288,02 €	3.553.227,01 €
3	188.213,66 €	120.000,00 €	308.213,66 €
4	815.287,36 €		815.287,36 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	892.978,27 €	0,00 €	892.978,27 €
6	892.978,27 €		892.978,27 €
7	0,00 €		0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	264.029,61 €	0,00 €	264.029,61 €
9	264.029,61 €		264.029,61 €
	8.092.263,19 €	1.129.288,02 €	9.221.551,21 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Ayuntamiento Moratalla	Promoratalla S.L.	Presupuesto Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.374.609,92 €	1.129.288,02 €	8.503.897,94 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	7.199.284,92 €	1.129.288,02 €	8.328.572,94 €
1	1.934.000,00 €		1.934.000,00 €
2	416.600,00 €		416.600,00 €
3	1.444.451,00 €	1.129.288,02 €	2.573.739,02 €
4	3.271.978,00 €	0,00 €	3.271.978,00 €
5	132.255,91 €		132.255,91 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	175.325,00 €	0,00 €	175.325,00 €
6	0,00 €		0,00 €
7	175.325,00 €		175.325,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	717.653,27 €	0,00 €	717.653,27 €
9	717.653,27 €	0,00 €	717.653,27 €
	8.092.263,19 €	1.129.288,02 €	9.221.551,21 €

PLANTILLA 2010

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG.	SITUACIÓN
Secretario General	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría	2.ª	Entrada	Vacante (N.P.)
Tesorero	1	A2	Adm. Especial	Técnica			
Aparejador	1	A2	Adm. Especial	Técnica			Excedencia
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Adm. Especial	Técnica			
Administrativo	8	C1	Adm. General	Administ			
Sargento Policía	1	A2	Adm. Especial	Serv. Espec.	Policía		Comisión de Servicio
Cabo Policía	2	C1	Adm. Especial	Serv. Espec	Policía		Una Vacante
Agente Policía Local	10	C1	Adm. Especial	Serv. Espec.	Policía		
Agente Policía Local	10	C1	Adm. Especial	Serv. Espec	Policía (Seg. Ciud)		

NPE: A-060410-5956

PUESTO DE TRABAJO	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG.	SITUACIÓN
Aux. Admvo.	5	C2	Adm. General	Auxiliar			Una a extinguir
Interventor	1	A1	Habilitación Estatal	Interv-Tesor.	2.ª	Entrada	Vacante (Int.)
TAG	1	A1	Adm. General	Técnico			Comisión de Servicio
Gestor Proy. Socio-Culturales	1	A2	Adm. Especial	Técnico			Comisión de servicio
Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales	1	A1	Adm. Especial	Técnico			Vacante
Delineante	1	C1	Adm. Especial	Técnica	Aux.		
Res. Obras Mantto.	1	C2	Adm. Especial	Serv. Espec	Oficios		Vacante (Int.)
Encargado de servicios	1	C2	Adm. Especial	Serv. Espec.	Oficios		Vacante
Electricista	1	C1	Adm. Especial	Serv. Espec.	Oficios	Electric	
Oper. Serv-conductor	2	C2	Adm. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	Operario	Una Vacante (Int.)
Operario Servicios y mantenimiento	3	C2	Adm. Especial	Serv. Espec.	Oficios	Operario	
Oper. Serv.	1	E	Adm. Especial	Serv. Espec.	Agrupaciones Profesionales	Operario	
Ordenanzas inst. deport	3	E	Adm. Especial	Serv. Espec.	Agrupaciones Profesionales		Vacantes (Int.)
Operario de Limpieza Edif.	7	E	Adm. Especial	Serv Espec.	Agrupaciones Profesionales	Operario	Cuatro Vacantes
Operario de Limpieza Edif.	2	E	Adm. Especial	Serv Espec.	Agrupaciones Profesionales	Operario jorn parcial	
Técnico archivo y biblioteca	1	A2	Adm. Especial	Técnico		Medio	

N.P: Nombramiento Provisional. Int.: Interinidad

PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	JORNADA	TIT. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Oper. Limpieza Edifs.	1	Completa	Certif. Escolaridad	A extinguir
Conductor operario RSU	1	Completa	Certif. Escolaridad	
Operarios RSU	2	Completa	Certif. Escolaridad	
Conductor operario RSU	1	Completa	Certif. Escolaridad	Vacante (Int.)

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio del potestativo de reposición. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Moratalla, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

IV. Administración Local

Mula

5957 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza Auxiliar Administrativo de Tesorería para consolidación de empleo temporal y permanente.

En relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Tesorería, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36 de fecha 13 de febrero de 2010, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 52 de fecha 1 de marzo de 2010, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Tesorería, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	ESTEFANÍA RISUEÑO NAVARRO	48635213B	2637/10
2	PEDRO ANTONIO ALENDA DÍAZ	74300569N	2326/10

Excluidos

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.	CAUSA
1	FRANCISCA PIERNAS LÓPEZ	48476284N	2523/10	NO APORTA COPIA D.N.I.
2	JUAN MARTÍNEZ CHICO	77514768F	2360/10	NO APORTA PAGO DERECHOS EXAMEN

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

No obstante significar que entre las causas de exclusión que se pueden producir en un proceso selectivo, unas son subsanables y otras no, como es el caso de no haber abonado dentro de plazo la tasa correspondiente, o no haber presentado la correspondiente solicitud, requisitos exigidos en las Bases del concurso- oposición. Tal abono debe realizarse en el momento de la solicitud de inscripción, y por tanto, durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación, no siendo admisible su abono en fase posterior, y no siendo por consiguiente susceptible de subsanación con ocasión de la publicación de las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos; es decir, el plazo de alegaciones consiste en la posibilidad de enmendar errores de hecho de la solicitud, habilitando para subsanar defectos u omisiones, pero no consiste en conceder al aspirante un nuevo plazo para cumplir con un requisito de admisión que todavía no tenia, o no había cumplido, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

NPE: A-060410-5957

La ampliación del plazo de presentación de documentos queda prohibido en el artículo 71.2 LRJ-PAC para los procedimientos selectivos o de concurrencia selectiva, como es el que ahora nos ocupa.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día veintiséis de abril, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el veintisiete de abril, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos en el Espacio M de esta localidad, sito en la Carretera de Caravaca N.º 16.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Luis Sánchez Martínez (por delegación del Sr. Secretario).

Suplente: D. Manuel García Valcárcel.

Vocales:

Vocal 1. D.ª Juana Dolores Risueño Gil.

Suplente. D. Gregoria del Toro López.

Vocal 2. D.ª Josefa Muñoz Durán.

Suplente: D. Juan Pedro López Blaya.

Vocal 3 D.ª Juana Fernández Moreno.

Suplente. D. Salvador Llorente Moreno.

Secretario: D. Leandro Susarte Fernández.

Suplente: D. Jesús Piñero Gutiérrez.

Mula, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

5958 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría para consolidación de empleo temporal y permanente.

En relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36 de fecha 13 de febrero de 2010, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado n.º 53 de fecha 2 de marzo de 2010, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	52809946Z	2290/10
2	ANA MARÍA MARTÍNEZ MOLINA	23237323D	2535/10

Excluidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.	CAUSA
1	FRANCISCA PIERNAS LÓPEZ	48476284N	2522/10	NO APORTA COPIA D.N.I.
2	INMACULADA GONZÁLEZ IMBERNÓN	48546880K	2342/10	NO APORTA PAGO DERECHOS EXAMEN
3	JUAN MARTÍNEZ CHICO	77514768F	2361/10	NO APORTA PAGO DERECHOS EXAMEN

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

No obstante significar que entre las causas de exclusión que se pueden producir en un proceso selectivo, unas son subsanables y otras no, como es el caso de no haber abonado dentro de plazo la tasa correspondiente, o no haber presentado la correspondiente solicitud, requisitos exigidos en las Bases del concurso- oposición. Tal abono debe realizarse en el momento de la solicitud de inscripción, y por tanto, durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación, no siendo admisible su abono en fase posterior, y no siendo por consiguiente susceptible de subsanación con ocasión de la publicación de las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos; es decir, el plazo de alegaciones consiste en la posibilidad de enmendar errores de hecho de la solicitud, habilitando para subsanar defectos u omisiones, pero no consiste en conceder al aspirante un nuevo plazo para cumplir con un requisito de admisión

que todavía no tenía, o no había cumplido, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La ampliación del plazo de presentación de documentos queda prohibido en el artículo 71.2 LRJ-PAC para los procedimientos selectivos o de concurrencia selectiva, como es el que ahora nos ocupa.

SEGUNDO. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día veintiséis de abril, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el veintisiete de abril, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

TERCERO. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: Don José Juan Tomás Bayona.

Suplente: Don José Luis Sánchez Martínez.

Vocales:

Vocal 1. Doña Gregoria del Toro López. Suplente, don Salvador Llorente Moreno.

Vocal 2. Don Manuel García Valcárcel Suplente, don Jesús Piñero Gutiérrez.

Vocal 3. Doña Teresa Zapata Caballero. Suplente, doña Mª Ángeles Martínez Álvarez.

Secretario: Don Juan Pedro López Blaya. Suplente, don Leandro Susarte Fernández.

Mula, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, don Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Murcia

5959 Precios públicos por la prestación del servicio de campamentos para jóvenes 2010 organizados por el servicio de juventud.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 17 de marzo de 2010 adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con arreglo a lo previsto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 4.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2010, aprobar la actualización de tarifas de precios públicos por la realización de Campamentos para Jóvenes 2010 organizados por el Servicio de Juventud, en la siguiente cuantía:

Campamento	Precio	Plazas	Importe
Aventura en los Pirineos	400,00	100	40.000,00
Naturaleza en Nerpio	350,00	50	17.500,00
Nacimiento del Río Mundo	400,00	50	20.000,00
Inglés en Alborache	400,00	50	20.000,00
Totales		**250**	**97.500,00**

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar el proyecto y presupuesto realizado por el Servicio de Juventud de Campamentos para Jóvenes 2010, en los que participarán 250 jóvenes nacidos entre los años 1995 y 1998, en función del campamento, cuyo coste total asciende a la cantidad de 197.700€, lo que supone un gasto medio por joven de 790,80€, siendo las cuotas de participación las especificadas en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- La gestión y recaudación de los citados precios públicos se realizará con sujeción a las Normas reguladoras del precio publico por la prestación del servicio de actividades para jóvenes organizadas por el servicio municipal de juventud.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 24 de marzo de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5960 Aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Bj6, Beniaján.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, el proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector ZM-Bj6, Beniaján, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5961 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. Ángel Marín Sánchez.

N.º Expte. Policial	Matrícula /N.º Bastidor	Marca / Modelo	Titular / DNI
898/2009	MU 3936 BK / VS7VDPG0066PG0610	CITROEN C-15 D	EL ASSEMY -, ABDENBI. DNI/CIF: X3605940T
901/2009	MU 5151 BH / SALIJGMF8MA156145	LAND-ROVER 2.5	GALLEGO CARCELES, JUAN CARLOS. DNI/CIF: 27445354Y
838/2009	MU 7434 T / VS6BXXWPFBDM90370	FORD FIESTA	LOPEZ ORENES, FCO ALBERTO. DNI/CIF: 22976093J
548/2009	C 6772 BDK / VTTCA1JA000564804	SUZUKI	MARTINEZ LORENTE, BARTOLOME. DNI/CIF: 27463557
39/2010	5281 BDY / VF1B56W0523535706	RENAULT LAGUNA	MARTI MARTINEZ, JOSE JAVIER. DNI/CIF: 27455831H
818/2009	MU 8643 AP / VS6AXXWPAALS87930	FORD ESCORT 1.6	BOHORQUEZ YAÑEZ, MANUEL A.. DNI/CIF: X3534549R
209/2005	MU 4235 AC / HIMD06401751	HONDA XL200	CANOVAS HERNANDEZ, ISABEL. DNI/CIF: 22474319F
881/2009	MU 4770 BJ / VS7ZAKF0060KF0225	CITROEN AX 1.5	CARRILLO CARTUCHE, BLANCA FILOMENA. DNI/CIF: X6598724R
722/2009	MU 5767 CJ / TMBEEF613Y7290086	SKODA FELICIA 1	MONTESINOS HERNANDEZ, DIEGO. DNI/CIF: 22161792G
792/2007	C 9051 BHH / VGAS1B00B10061965	PEUGEOT SPEEDFIGHT	BARQUEROS DIAZ, JOSE MARIA. DNI/CIF: 74303383C
606/2009	MU 7663 AH / WVWZZZ1GZKW358309	VOLKSWAGEN GOLF	GARCIA MORALES SANCHEZ, ALEJANDRO. DNI/CIF: 48614123N
863/2009	MU 2651 CK / WBACC31020EN16235	B.M.W. 325 TDS	MARIN GALVEZ, JOSE. DNI/CIF: 27464960Q
49/2010	C 7936 BBJ / RFBSC10A561005455	KYMCO SCOUT50	LOPEZ LOPEZ, MARINA. DNI/CIF: 48401930V
607/2009	MU 8230 BN / WF0AXXGBBASE04532	FORD MONDEO 1.8	ORTIZ BOLUDA, CONCEPCION. DNI/CIF: 22464689Z
775/2009	MU 5869 V / VS5C40F05F0001159	RENAULT 5	LEN, VOLODYMYR. DNI/CIF: X4244718E
327/2009	MU 7391 BV / JS1CF42A000503881	SUZUKI AN 125 W	RUIZ CAMARA, PEDRO. DNI/CIF: 74327431X
1069/2009	MU 5073 X / VSX000096G4178856	OPEL CORSA	LLANES PEÑALVER, FRANCISCO. DNI/CIF: 27481841S
906/2009	MU 7881 BB / VSX000078P4298175	OPEL CORSA	CABRERA ROGEL, ANGEL DUMANI. DNI/CIF: X6535220T
853/2009	MU 5623 Y / Desconocido80953	RENAULT 21 GTD	MARTINEZ HERNANDEZ, ANDRES. DNI/CIF: 22191362L
617/2009	6874 CDF / WF0NXXGBBNXD44970	FORD MONDEO FAM	PLANES LASTRA, JOSE. DNI/CIF: 22438587V
948/2009	MU 2618 BX / VF32AKFXE40028659	PEUGEOT 206 XR	ADDA -, MOUMEN. DNI/CIF: X2825508G
	MU 6605 BD / WF0AXXGBBARY22316	FORD MONDEO 1.8	NORTES MUÑOZ, ANGEL. DNI/CIF: 27461561K
81/2009	MU 1744 AF / VSX000093J4210206	OPEL CORSA	DEVIS PIQUER, M.CARMEN. DNI/CIF: 19394446H
600/2009	MU 4301 CG / WAUZZZ4BZWN060846	A.U.D.I. A6 2.5	PUCHE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL. DNI/CIF: 52800587Q
903/2009	MU 5509 CJ / VF1B54G0E21503353	RENAULT SAFRANE	GARCIA TORNEL, JOSE. DNI/CIF: 27447609F
783/2009	MU 9903 AM / VSS024AZ009140574	SEAT TERRA	RUBIO PINA, ANTONIO. DNI/CIF: 22315522W
764/2009	MU 2274 AN / WOL000034L5185093	OPEL KADETT 1.7	NICOLAS LOPEZ, Mª CARMEN. DNI/CIF: 22476447L
706/2009	C 5660 BNN / 83C0001087	VESPINO	PUERTAS GARCIA, RICARDO. DNI/CIF: 43712856E
973/2009	C 3513 BKC / CA1GA111720	SUZUKI	PELLICER MARTINEZ, MARIA. DNI/CIF: 22441175Y
821/2009	MU 3700 AP / W0L00003425223469	OPEL KADETT 1.7	CARABALLO CUBA, FLORA. DNI/CIF: X6702209D
1201/2009	MU 9408 AK / VS5C40104K0332476	RENAULT R5 FIVE	EMILOV VASEV, STANISLAV. DNI/CIF: X8613536J
1065/2009	6408 BCP / VSSZZZ6KZTR007186	SEAT IBIZA 1.4	GARCIA MUÑOZ, ALVARO. DNI/CIF: 13152262B
668/2009	MU 8464 AU / Desconocido112486	HONDA NH 90	GALIANO GARCIA, M.CONCEPCION. DNI/CIF: 22427001T
153/2009	MU 6062 AW / JT164STJ200040347	TOYOTA CELICA	SANTIAGO CORTES, CONCEPCION. DNI/CIF: 34812845E
37/2010	MU 6505 BD / VSSZZZ6KZZR091876	SEAT IBIZA 1.4	METAL FINA SRL. DNI/CIF: B73249369
1013/2009	C 8779 BLF / VGAS1B00B00091195	PEUGEOT	PETRU -, BADESCU. DNI/CIF: X8647887W
536/2009	C 3990 BJM / ZD4MZC300VS006655	APRILIA	JAVALOY TORRES, FRANCISCO. DNI/CIF: 38546115R
1032/2009	C 7149 BLN / RFBSF10AG19001996	KYMCO	ALFARO CARRION, MIGUEL. DNI/CIF: 48398797N
559/2009	C 9825 BGD / RFBSF10AG19000850	KYMCO	BONILLA LUZURIAGA, HECTOR EDMUNDO. DNI/CIF: X5903370Y
1036/2009	MU 8635 BF / VF1C57A0512365652	RENAULT CLIO	TRUJILLO DOMINGUEZ, SERGIO. DNI/CIF: 34799054P

N.º Expte. Policial	Matrícula /N.º Bastidor	Marca / Modelo	Titular / DNI
555/2009	C 8536 BCP / ZSCAF43B0F005211	HONDA	GIBILILAH -, SALIFU. DNI/CIF: X6702193Q
524/2009	C 0511 BJM / ZJTFRH000V0090291	ITALJET	BASTAN AVILES, JOSE MARIA. DNI/CIF: 34787825A
532/2009	C 2851 BNS / VTTFA15A000509377	SUZUKI	ORENES ZAMBUDIO, JOSE. DNI/CIF: 22342304N
929/2009	MU 0792 BV / VSSZZZ6KZWR140725	SEAT IBIZA 3P.1	INIESTA NICOLAS, MARIA CONCEPCION. DNI/CIF: 34804258Z
790/2009	1610 BBK / VF7BZHXA12686463	CITROEN JUMPY 2	FONDEMUR SL. DNI/CIF: B30407837
833/2009	MU 1331 BS / WF0AXXWPAABA35138	FORD ESCORT	FERROJOMAR SL. DNI/CIF: B73371841
177/2009	A 6375 BL / ZAR16200006104328	ALFA ROMEO 75	LOPEZ ARAGON, ANA MARIA. DNI/CIF: 9730337A
523/2009	C 0477 BDG / 6456203	SUZUKI	ACEITUNAS DEL SURESTE SL. DNI/CIF: B30522254
1059/2009	MU 9088 BG / VSSZZZ6KZZR729232	SEAT CORDOBA	MONSERRATE CARAVACA, VICENTE. DNI/CIF: 27453471G
1240/2009	MU 0638 BS / VF1T1XF0515684892	RENAULT TRAFIC	MULTISERVICIOS MSM SL. DNI/CIF: B30326656
758/2009	MU 2851 BS / SJNBDAP11U0139857	NISSAN PRIMERA	MORENO MARTINEZ, JUAN. DNI/CIF: 22408814Y
1006/2009	C 6583 BFK / ZJM44000044065039	MALAGUTI	ORTIGOSA CAMARA, FEDERICO. DNI/CIF: 34825613W
1104/2009	C 3899 BCK / RFBSH10BA39000408	KYMCO	GONDRAN PEÑALVER, VERONICA. DNI/CIF: 48507604Y
539/2009	C 5360 BGN / KM4CA14A7Y1202956	HYOSUNG	HILAÑO MALDONADO, ANA PATRICIA. DNI/CIF: X2619642B
	MU 7106 AV / WBAHB51020BD79483	BMW	BERMUDEZ MARIN, PURIFICACION. DNI/CIF: 5129107S
914/2009	5656 BDY / VF7X1RHYF72403681	CITROEN XANTIA	HORMIGONES TIERRAS Y PROYECTOS SL. DNI/CIF: B30591960
719/2009	MU 3986 AJ / 1LNBM93EXJY849964	LINCOLN MARK VI	PAREDES VERA, JOSE. DNI/CIF: 34785967P
828/2009	MU 7011 AT / VSS023A0009225083	SEAT MALAGA	FERNANDEZ MORENO, ANTONIO. DNI/CIF: 27458925F
922/2009	M 7963 UH / KMHVD31NPTU201605	HYUNDAI ACCENT	NORMAMUR SL. DNI/CIF: B73017253
599/2009	MU 4269 AZ / Desconocido146366	OPEL CORSA	CRUZ ESPINOZA, JOSE MANUEL. DNI/CIF: X3177376H
515/2009	0143 CVR / WDB2030041A195188	MERCEDES C	PARRA TARI, JOSE MANUEL. DNI/CIF: 27465217C
822/2009	M 6218 KX / ZFA16000002393495	FIAT TIPO	MARTINEZ PEREZ, JESUS. DNI/CIF: 22444789D
1093/2009	MU 5916 AX / VSX000093N4265135	OPEL CORSA	MESEGUER ESPUCHE, FRANCISCO JAVI. DNI/CIF: 34806115P
510/2009	MU 9892 AD / VS5B37400J0005067	RENAULT 11	DIMITROV -, YULI ILIEV. DNI/CIF: X4892838W
907/2009	MU 9998 BD / WVWZZZ1HZRW346666	VOLKSWAGEN GOLF	SANHA -, MAMADU. DNI/CIF: X2226381G
1005/2009	C 6522 BNH / RFBS8000018300600	KYMCO	ROSALES LARA, JOAQUIN. DNI/CIF: X6556954E
861/2009	1718 BMR / VF1D53Y4510501785	RENAULT R 19 CA	EZE MANFRED, JONES. DNI/CIF: X2206393A
624/2009	MU 2948 BU / W0L0SBF08W3022407	OPEL CORSA-VAN	GIRALDO MURIEL, XIOMARA. DNI/CIF: X4294200P
781/2009	MU 9365 AG / VS7ZAZK0020ZK7850	CITROEN AX 14	GARRE FERNANDEZ, CARMEN NIEVES. DNI/CIF: 48398869S
1233/2009	MU 5571 AP / WVWZZZ1GZLW23350	VOLKSW. GOLF 18	CRUZ MAYA, JORGE ELIECER. DNI/CIF: X6455562Z
975/2009	C 3660 BPG / ZDCAF40001F219030	HONDA	LYRA COELHO, MARLIO JOEL. DNI/CIF: 48696445V
1018/2009	C 9024 BPG / CA1GA144510	SUZUKI	RIOS MOSQUERA, DORA NARCISA. DNI/CIF: X4370749J
1079/2009	6971 CTD / JHMAAH5320S309605	HONDA CIVIC 1.5	TUNDE BAKARE, AYUBA. DNI/CIF: X4092524L
1058/2009	MU 1678 BN / VF7S1VJZF56164659	CITROEN SAXO 1,	VACA RODRIGUEZ, WILMAN. DNI/CIF: X4250774Y
17/2010	AE070AY /	VOLKSWAGEN POLO	
15/2010	TO81990V /	RENAULT TWINGO	
16/2010	MU 5285 CG /	RENAULT LAGUNA	CITRIESPAN SL. DNI/CIF: B30597389
44/2010	C 6081 BMN / RFBS8000018300597	KYMCO	LOPEZ PEÑALVER, JOSEFA. DNI/CIF: 22468848X
1247/2009	SKA869 /	BMW	
1025/2009	C 9675 BJZ /	YAMAHA	LOPEZ GIL, MARIO. DNI/CIF: 48508998C
1174/2009	AL724940 /	OPEL ASTRA	
1246/2009	246QGC75 /	PEUGEOT 405	
956/2009	MN584156 /	FORD ESCORT	
47/2010	C 4603 BKB / C 4603 BKB	KIMCO DINK	SANCHEZ MARTINEZ, ANA. DNI/CIF: 48509590Z
238/2009	C 2147 BFF / KMYGZ50GFKW006041	DAELIM MSG 50	GALLEGO BERENGUER, FRANCISCO. DNI/CIF: 22473703N
123/2010	PA0278AM /	FORD TRANSIT	
405/2009	MU 0055 AU / VSX000039M4019051	OPEL KADETT	GONZALEZ VILLEGAS, PEDRO. DNI/CIF: 5129416W
1116/2009	C 7650 BRF / VTL5A000000558148	YAMAHA NEOS	LIN, QIGUANG. DNI/CIF: X2172273S
51/2010	C 7615 BSB / ZD4VFD0035S007438	aprilia sr50	GIL RUIZ, CRISTINA RITA. DNI/CIF: 48697767M
730/2009	B 9150 PX / VSSZZZ1LZZR053333	SEAT TOLEDO	JARMILLO CARRION, MIGUEL BACILIO. DNI/CIF: X4200171A
307/2009	CA 7896 AF / VSC20AA9223454323	PEUGEOT 205	GONZALEZ GAJATE, JOSE LUIS. DNI/CIF: 51392568B
1057/2009	8050 BWV / W0L0TGF0825216350	OPEL ASTRA	ZAFRA PEREZ, ENRIQUE. DNI/CIF: 48429805Q
634/2009	A 2259 DM / VF7S0HDZF56530108	CITROEN SAXO	ANDREU LOPEZ, JUAN JOSE. DNI/CIF: 48416875N
245/2009	C 8482 BDJ / 83C0000103	VESPINO 83E	JIMENEZ ALCARAZ, MARIA DEL CARMEN. DNI/CIF: 48728400W
285/2009	B0260 /		
286/2009	B0261 /		
287/2009	B0262 /		
293/2009	B0267 /		
288/2009	B0263 /		
289/2009	B0264 /		
291/2009	B0266 /		
298/2009	B0268 /		
837/2009	A 0164 BY / VS5B4820507190895	RENAULT 21	GONZALEZ TEROL, ANA ISABEL. DNI/CIF: 23013665A
473/2009	2151 CTZ / ZFA18800004798452	FIAT PUNTO	FREIRE VASCO, YOFRE HUMBERTO. DNI/CIF: X6392598R

N.º Expte. Policial	Matrícula /N.º Bastidor	Marca / Modelo	Titular / DNI
823/2009	B 3272 SL / VF1B56F0515146331	RENAULT LAGUNA	KHIYATE -, RACHID. DNI/CIF: X6448649R
35/2010	2145 CTT / VSSZZZ6LZ4R143844	SEAT IBIZA	VALENCIA CASTRILLON, HUGO ANDRES. DNI/CIF: X4926385S
481/2009	A 9352 CN / VF37AD9B230449981	PEUGEOT 306	BARBA HURTADO, HEBER. DNI/CIF: X6725145Z
483/2009	B 0844 UJ / W0L0SBF68W4383711	OPEL CORSA	VALVERDE MOLINA MEDINA, JESUS ORLANDO. DNI/CIF: X6156764D
485/2009	HU 1360 L / ZLA83600005023733	LANCIA DELTA	SHURSTAKOVA -, NADEZDA. DNI/CIF: X7155448X
490/2009	MU 1852 BK / VSSZZZ6KZTR130413	SEAT CORDOBA	ANDRADE CORREA, LUIS ALFREDO. DNI/CIF: X6008231X
504/2009	MU 7343 BC / SAXXEMLF8BM650464		CAPARROS VAZQUEZ, ANTONIA. DNI/CIF: 22997428G
512/2009	M 7855 MB / VSC3AY2A210290006	PEUGEOT 309	DE OLIVEIRA LUSTOSA, RENATA. DNI/CIF: X7560839A
519/2009	6652 FFF / KNEJC524575648373	KIA SORENTO	PAREDES ALMAGRO, FRANCISCO JOSE. DNI/CIF: 34820343E
521/2009	9833 DVT / W0L0XCF0663019118	OPEL COMBO	GRANITOS GARRIDO SL. DNI/CIF: B73170128
533/2009	C 3212 BRN / ZAPC4510000003548	PIAGGIO NRG	MENDEZ GILCES, JOSE ANTONIO. DNI/CIF: X3673176F
543/2009	C 6181 BLY / ZAPC1900000030645	PIAGGIO TYFHOON	SEGOVIA CALLE, GIOVANNA GISELLA. DNI/CIF: x4809717a
544/2009	C 6349 BHW / SA1T0035736	PIAGGIO ENERGY	SAIZ DE EGEA, ANGEL. DNI/CIF: 22425869H
549/2009	C 6948 BPT / RFTJP45AW4L597742	CPI POPCORN	MACIAS ZAMBRANO, CESAR LEOVIGILDO. DNI/CIF: X3224890Z
554/2009	C 8427 BML / ZAPC060042721	PIAGGIO ZIP	DE SOUZA MARTINS, WILLIAN. DNI/CIF: X3111027R
564/2009	A 0717 BY / 2YL034565	YAMAHA VIRAGO	FERNANDEZ INIESTA, AGUSTIN. DNI/CIF: 74320068F
567/2009	C 0182 BSB / VGAG1AAP000500539	PEUGEOT ELYSTAR	MARTINEZ LOPEZ, JESUS. DNI/CIF: 34826007M
704/2009	MU 9189 AS / W0L000033ME127348	OPEL KADETT	O R D RUME SL. DNI/CIF: B30823090
595/2009	LU 5384 U / SARRTSWZSWD313185	ROVER 416	ROMERO GABARRE, ESPERANZA. DNI/CIF: 44429395L
602/2009	MU 5075 CB / WBAHA91090GK29896	BMW 525	CASTILLO TORRECILLAS, JOSE ANTONIO. DNI/CIF: 5056935V
611/2009	IB 4908 BU / VF1C0635511382341	RENAULT TWINGO	BUENAVENTURA LOPEZ, EDUARDO. DNI/CIF: X3439276V
1076/2009	35ASG34 / VF1657HBS15100225	RENAULT	
655/2009	C 1188 BRG / VGAS1BBBA00200216	PEUGEOT FICHT	VELANDRINO TRIGUEROS, ANA VICTORIA. DNI/CIF: 48505896T
660/2009	C 5607 BPX / RFBS8000048301603	KYMCO BET	GARRIDO DIAZ, SONIA. DNI/CIF: 34817561T
665/2009	C 6854 BLK / ZD4MKA100VS000714	APRILIA AMICO	FERNANDES FLHO, MAURICIO CALANDRIN. DNI/CIF: X6863721S
711/2009	HU 5734 L / ZAR16700001020858	ALFA ROMEO	PROMOCIONES ATUVA S L. DNI/CIF: B50908037
726/2009	MU 8776 BD / VF37AD9B23033320	PEUGEOT 306	DADDOUCH -, MUSTAPHA. DNI/CIF: X9764026C
122/2010	MU 4694 AU / GR78A116008	SUZUKI GSX750	MARTOS RAMON, JUAN. DNI/CIF: 27503536K
41/2010	C 9621 BSZ / VG5SA144000105458	YAMAHA YQ50	MARCOS PAREDES, JOSE. DNI/CIF: 74301093F
748/2009	A 1058 CT / VSSZZZ6KZZR753308	SEAT CORDOBA	OLENDER AGUIRRE, ZEEV. DNI/CIF: X3790924H
801/2009	8655AF /		
753/2009	A7201KB / WOL000089M5234747	OPEL VECTA	
754/2009	A 8280 CD / VF1F404M508941702	RENAULT EXPRESS	OLENDER AGUIRRE, ZEEV. DNI/CIF: X3790924H
755/2009	B 6754 WG / VF32CWJZT40605486	PEUGEOT 206	ANDRADE ESCOBAR, MAYRA GEOCONDA. DNI/CIF: X7004380Y
778/2009	MU 7401 BY / VF7S1HDZF56705092	CITROEN SAXO	BUSTAMANTE CORTEZON, JOSE ANTONIO. DNI/CIF: 37325244Q
779/2009	MU 8723 CC / WFOAXXBBAAXS82506	FORD ESCORT	TORRES MORENO, ALFONSO. DNI/CIF: 27484227D
785/2009	M 3123 NZ / SAXXWYLTPAD470387	ROVER 416GSI	AMARIS AGUILAR, CESAR. DNI/CIF: X2672004W
43/2010	C 1157 BKG / ZAPC0600000181164	PIAGGIO ZIP BASE	HISPANO RUSA DE GESTION SL. DNI/CIF: B03922895
788/2009	PA9163AC /		
791/2009	1984 FSB / ZLA83500004071649	LANCIA DEDRA	SOUBHI, ABDELGHANI. DNI/CIF: X5952474M
792/2009	2252 CZV / WBAGF21040DF68381	BMW 730	ESTRUCTURAS RESINO S.L.. DNI/CIF: B83727974
120/2010	MU 6255 BX / RFVCP1W1000174	PGO 125	VALCARCEL OLCINA, JORGE MARINO. DNI/CIF: 22428726T
859/2009	AL057DZ /	OPEL VECTRA	
866/2009	MU 2155 BK / WVWZZZ6NZTY130760	VOLKSWAGEN POLO	ANGULO OCHOA, JOSE ORLANDO. DNI/CIF: X3034303M
1080/2009	T0100DESC / WVWZZZ15Z3K007517	VOLKSWAGEN GOLF	
893/2009	AB 1584 N / W0L000087P1041598		FLORICA VALI, VADURA. DNI/CIF: X3486107C
896/2009	MU 0487 AY / WBACB11060FC47676	BMW 320	ORENES IBAÑEZ, ROSALIA. DNI/CIF: 22438687W
908/2009	M 9633 OP / VS6AXXWPAAPB18965	FORD ESCORT	AGULERA MENACHO, WALTER. DNI/CIF: X4128319A
909/2009	T 0501 AY / KLY4A11BDXC090543	DAEWOO MATIZ	RUANO CORREAS, JOSE. DNI/CIF: 48649514Y
910/2009	B 5029 NJ / VF1L5370508603610	RENAULT 19	GUILLEN GUILLEN, ESTEBAN. DNI/CIF: 22225821R
930/2009	C0455DESC / ZD4RLB1001S125256	APRILIA SR	
951/2009	AM730FM /	FIAT BRAVO	
952/2009	T0101DESC / WFOFXXGBBFRB25961	FORD FOCUS	
953/2009	M 4661 TJ / XLBLC173ETC738946	VOLVO 464	CORBU GEO, GABRIEL. DNI/CIF: X8694169P
121/2010	7371 FKH / ZDCJF17A06F003501	HONDA 125	CONSUEGRA ESPINOSA, JUAN ANTONIO. DNI/CIF: 48400570Z
1039/2009	J781TMJ /	VAYAL CARALIER	
1042/2009	995ABE42 / WVW777731ZNV000229	VOLKSWAGEN PASSAT	
1081/2009	C0458DESC / ZDCAF32COXF333095	HONDA BALI	
1073/2009	A 3611 CG / VSSZZZ1LZZD198921	SEAT TOLEDO	QUEZADA ROMAN, SERVILIO JUANITO. DNI/CIF: X3630320T
12/2010	BCZ252 / AP4GH2433RX338841	PLYMOUTH VOYAGER	
1090/2009	Z 7717 AN / VS5B5370507336873	RENAULT 19	BELHADDAD -, ABDELHAMID. DNI/CIF: X2781188M
1094/2009	NA 6719 AK / W0L000087R1070965	OPEL VECTRA	AZZAN, CHAID. DNI/CIF: X6798373X
1175/2009	PB2763 /	FORD TRANSIT	
1115/2009	C 7540 BGP / S0022356	DERBI START	AGB VIDA SA DE. DNI/CIF: A28030534

N.º Expte. Policial	Matrícula /N.º Bastidor	Marca / Modelo	Titular / DNI
1127/2009	MM063DESC /	CARECE CARECE	
1129/2009	C0459DESC / ZDCAP43B0P156615		
1130/2009	C0460DESC / VTL4YV00000003683		
1131/2009	C0461DESC / 8805844		
1132/2009	MM064DESC /		
1133/2009	MM065DESC /		
1134/2009	MM066DESC /		
1135/2009	C0462DESC / ZD4MU0000T810094		
1136/2009	C0463DESC /		
11372009	C0464DESC /		
1138/2009	C0465DESC /		
1139/2009	C0466DESC /		
11402009	C0467DESC /		
1141/2009	C0468DESC /		
1142/2009	C0469DESC / VTTACA1JA000501446		
1144/2009	MM067DESC /		
1148/2009	B0316 /		
1103/2009	C0471DESC / VGAS1800800008315		
1217/2009	71150PE / VSGAXXWPFALS91565	FORD FIESTA	
1224/2009	7352YF93 /	RENAULT 25	
1225/2009	AK686CJ /	FIAT UNO	
1239/2009	MU 2300 AT / VS6AXXWPAALM74254	FORD ESCORT	AMURRIO HINOJASA, MARIA ELENA. DNI/CIF: X6551747J
1226/2009	BZ042SC /	MERCEDES	
1248/2009	ESH286 /	VOLKSWAGEN GOLF	
8/2010	V 1770 DV / ZFA15900007165178	FIAT TEMPRA	RIQUELME LOZANO, ANDRES. DNI/CIF: 48492766A
13/2010	2413YK60 /	FIAT PUNTO	
14/2010	FKN55 /	OPEL ASTRA	
18/2010	PI441339 /	VOLKSWAGEN GOLF	
19/2010	GEA47282 /	FORD TRANSIT	
34/2010	TR253347 /	RENAULT 19	
176/2010	MU 2270 BX / WAUZZZ44ZLN001413	BMW 200	MARTINEZ RUIZ, JOSE. DNI/CIF: 74328953Z
177/2010	M 3263 JL / VS7VDPP0000PP4250	CITROEN C15	ROJAS HIDALGO, JESUS. DNI/CIF: 2231935S
178/2010	MU 8932 AS / VSKKF1107LA690223	NISSAN TRADE	MARTINEZ CUTILLAS, FRANCISCO JOSE. DNI/CIF: 22968511K
179/2010	PO 1355 AC / W0L000043J5162248	OPEL KADETT	GONZALEZ GARCIA, ROBERTO JOSE. DNI/CIF: 10586420A
180/2010	M 6547 LB / VS5L53305L0107287	RENAULT 19	TUDOR, FLORIN. DNI/CIF: X2702650N

Total vehículos: 203.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

5962 Licitación de obras: "Construcción de centro educativo multifuncional".

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato y plazo de ejecución.

- Descripción: "Construcción de Centro Educativo Multifuncional".

- Lugar de ejecución: El Esparragal- La Estación (Puerto Lumbreras).

- Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: urgente, y con las especialidades previstas en el en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

754.260,32 -€

5.- Garantías.

- Provisional: 19.506,73 €.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Clasificación del contratista.

- Grupo C, Categoría d, subgrupo 2.

7.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, C/ 19 de Octubre, s/n, 30890 Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. C/ 19 de Octubre s/n, Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 15'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Admisión de mejoras: Los licitadores podrán presentar mejoras a los siguientes aspectos del proyecto:

- Conexiones a redes de suministros.

- Medidas de eficiencia energética.

- Urbanización interior de la parcela.

- Partida de imprevistos.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. El día y hora señalado para la apertura de los sobres B y C se hará público a través del Perfil de Contratante de esta Administración.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

5963 Anuncio para la contratación de la obra "Centro Socio-Cultural en Meroños".

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 05/10.

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra "Centro Socio-Cultural en Meroños".

3.- Plazo de ejecución de la obra.

5 meses.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios: Propuesta económica: 50 puntos Reducción del plazo de ejecución: 5 puntos. Programación de las Obras: 30 puntos. Sistema de gestión económica y seguimiento de la planificación de la obra: 15 puntos.

5.- Tipo de Licitación.

237.028,43 € + 16% de IVA, (37.924,55 €): 274.952,98 € (a la baja).

6.- Garantía provisional.

5.499,06 €

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 23 de marzo de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

5964 Anuncio para la contratación de la obra "Remodelación de la plaza del Ayuntamiento".

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 03/10.

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra "Remodelación de la plaza del Ayuntamiento".

3.- Plazo de ejecución de la obra.

12 meses.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios: Propuesta económica: 50 puntos Reducción del plazo de ejecución: 5 puntos. Programación de las Obras: 30 puntos. Sistema de gestión económica y seguimiento de la planificación de la obra: 15 puntos.

5.- Tipo de licitación.

232.539,32 € + 16% de IVA, (37.206,39 €): 269.745,61 € (a la baja).

6.- Garantía provisional.

5.394,91 €

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 16 de marzo de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

5965 Contratación de la obra "Remodelación de la plaza Vicente Antón".

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 04/10.

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra "Remodelación de la plaza Vicente Antón".

3.- Plazo de ejecución de la obra.

12 meses.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios: Propuesta económica: 50 puntos Reducción del plazo de ejecución: 5 puntos. Programación de las Obras: 30 puntos. Sistema de gestión económica y seguimiento de la planificación de la obra: 15 puntos.

5.- Tipo de licitación.

299.489,88 € + 16% de IVA, (47.918,38 €): 347.408,26 € (a la baja).

6.- Garantía provisional.

6.948,16 €

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 16 de marzo de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

5966 Bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público, de una plaza de profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, aprobó la siguiente convocatoria y

Bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público, de una plaza de profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL BELLAS ARTES (50% JORNADA), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C1, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal.

2. La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere una cierta especialización y experiencia, lo que hace aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura, como personal laboral indefinido, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. – C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. – Yecla O.P. – C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO – C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. – Yecla – C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Quinta. Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral indefinido, con titulación adecuada, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Yecla o a un Ayuntamiento de la Región de Murcia con una población superior a 20.000 habitantes (titular y suplente).

- Vocales:

a) Dos Vocales, funcionarios de carrera o personal laboral indefinido de la Administración Local, con titulación adecuada.

b) Dos Vocales, profesores de la Universidad de Murcia.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% Jornada).

4. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

Sexta. Fase de concurso (máximo 17'00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Profesor Escuela Municipal Bellas Artes, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Profesor Escuela Municipal Bellas Artes, en régimen laboral o funcionarial, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial: .0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Profesor de Bellas Artes, en régimen laboral o funcionarial, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Profesor de Bellas Artes, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios: 0,05 Puntos/mes a jornada completa.

Nota: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Profesor Escuela Municipal Bellas Artes, impartidos por organismos o entidades oficiales: 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

Séptima. Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Selección facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Órgano de Selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Octava. Realización del ejercicio de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino

hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

Novena. Puntuación global.

1. Terminadas las pruebas, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de una plaza de Profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% Jornada), a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

Décima.- Formación de bolsa de empleo.

1. Con independencia de lo indicado en la Base Novena anterior, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de la plaza de Profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% Jornada), por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2011, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa

de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquélla que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquélla ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

Undécima.- Presentación de documentación.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser cubierta, mediante contratación laboral

indefinida, la plaza de Profesor Escuela Municipal Bellas Artes (50% Jornada), quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Duodécima. Contratación laboral indefinida y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará su contratación laboral indefinida. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera. Incidencias.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta. Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D.ª ..... vecino de..... con domicilio en..... Calle..... nacido el día ....., con D.N.I. núm....., Tfno. núm..... enterado del Concurso Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL BELLAS ARTES (50% JORNADA), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha ....., núm....., ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en ...., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. El municipio. Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Personal laboral.

Tema 8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal. El gasto público local.

Materias Específicas

Tema 1. El encaje.

Tema 2. El espacio.

Tema 3. El tamaño.

Tema 4. La forma.

Tema 5. Simetría.

Tema 6. Composición.

Tema 7. El tono.

Tema 8. Claroscuro y el plano.

Tema 9. Teoría del color.

Tema 10. La percepción visual.

Tema 11. Expresividad y creatividad.

Tema 12. Lenguaje visual. Lenguaje y comunicación.

Tema 13. Forma e imagen. Psicología de la imagen.

Tema 14. Forma, composición y expresividad.

Tema 15. La forma bidimensional y tridimensional.

Tema 16. La proporción en las formas. La proporción en el cuerpo humano.

Tema 17. La proporción en el arte. Pintura, escultura y arquitectura.

Tema 18. El ritmo, su expresión en la naturaleza y en las artes visuales.

Tema 19. Color, luz, color pigmento.

Tema 20. El color en el arte. Códigos e interpretaciones.

Tema 21. El claroscuro. La luz definidora de formas. Luz natural y artificial.

Tema 22. Funciones y aplicaciones del color y la luz en los distintos campos de las artes visuales.

Tema 23. La imagen fija y en movimiento. Origen y evolución.

Tema 24. Percepción y análisis de la obra de arte. Iconografía e iconología.

Tema 25. Las arte figurativas en el mundo antiguo.

Tema 26. El arte clásico. Su influencia.

Tema 27. El arte románico.

Tema 28. El arte gótico.

Tema 29. El arte islámico. Su significado en el arte español.

Tema 30. El Renacimiento. El Renacimiento en España.

Tema 31. Academicismo y su influencia.

Tema 32. El arte moderno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 12 de marzo de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. Administración Local

Mancomunidad de la Comarca Oriental

5967 Aprobación de las cuentas generales del presupuesto de 2008.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de marzo de 2010, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 26 de marzo de 2010.—El Presidente, José María Sánchez Artés.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

5968 Composición de la Junta de Gobierno 2010.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano: D. Juan Carlos Fernández Zapata.

Secretario: D. Juan Miguel Martínez Moreno.

Interventor: D. Guillermo de Scals Martín.

Vocales:

D. Manuel Ramón Aguilera Egea.

D.ª María Dolores Gómez López.

D. Jesús Velasco Alcaraz.

D. Antonio Francisco Campillo Mateo.

D. Braulio José Belmonte Marín.

El Secretario Técnico, Ginés Fernández Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

5969 Aprobado padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Generales, para el ejercicio 2010.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la junta general celebrada el día 15 de marzo de 2010, el padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Generales, para el ejercicio 2010.

El padrón de la citada derrama, se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2-bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de junio de 2010, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 16 de marzo de 2010.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza

5970 Aprobados padrones y derrama.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 1 de marzo de 2010, los padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos/2010, así como la Derrama Amortización del Préstamo de las Obras de Modernización de Regadíos, ejercicio 2010.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de abril de 2010 y 30 de septiembre de 2009, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 16 de marzo de 2010.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

5971 Extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Fulgencio Mateo Sánchez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 10 de marzo de 2010.—El interesado, Fulgencio Mateo Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

5972 Convocatoria de ayudas correspondientes al programa de intercambio científico 2010, integradas en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

La Fundación Séneca convoca las siguientes ayudas incluidas en el Programa de Intercambio Científico. Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010

1. Ayudas para la asistencia a congresos científicos.

2. Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas.

En la página Web de la Fundación Séneca www.f-seneca.org se encuentran las bases de las convocatorias con toda la información adicional referente al objeto, destinatarios, dotación y pago, solicitud on-line e información requerida, proceso de evaluación, justificación y demás condiciones de las ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta las 14:00 horas del 26 de abril de 2010.

Murcia a 26 de marzo de 2010.—El Director Gerente, Antonio González Valverde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

5973 Anuncio contratación de tareas de asistencia técnica a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para la Internacionalización de la Investigación en la Región de Murcia.

La Fundación Séneca convoca un concurso público (procedimiento de adjudicación abierto) para la contratación de tareas de asistencia técnica para la internacionalización de la investigación en la Región de Murcia.

El pliego de condiciones particulares se encuentra disponible en la página Web de la Fundación Séneca www.f-seneca.org, sección "perfil del contratante".

El plazo de presentación de propuestas será de 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BORM del anuncio. Las propuestas deberán presentarse en la sede social de la Fundación Séneca (sita en la C/. Manresa, 5, Entlo. 30004, Murcia) antes de las 14:00 horas del último día hábil para ello.

El coste del presente anuncio en el BORM, así como de los anuncios publicados en dos diarios de difusión regional, será sufragado por la empresa adjudicataria.

Murcia a 30 de marzo de 2010.—El Director Gerente, Antonio González Valverde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A.

5974 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de esta entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Consejo Rector, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de abril de 2010, sábado, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Encomienda de Abanilla (Murcia) y para tratar el orden del día que a continuación se detalla:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior de la Asamblea General.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido y de la gestión del órgano de administración en dicho ejercicio.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente, que un ejemplar de los documentos a examinar por la Asamblea General, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio, estarán a disposición de los señores socios en el domicilio social de la Cooperativa.

Abanilla, 16 de marzo de 2010.—El Presidente del Consejo Rector, Pascual Lajara Ramírez.